

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	25
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco.....	25
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco.....	25
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	25
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco.....	26
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	26
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	31
Cláusula 8	Precio del ETP o del Alquiler del ETP.....	33
Cláusula 9	Actualizaciones del Catálogo	35
Cláusula 10	Facturación y Pago.....	37
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores.....	41
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	47
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.....	50
Cláusula 14	Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco.....	51
Cláusula 15	Cesión.....	52
Cláusula 16	Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control	52
Cláusula 17	Suspensión del Catálogo.....	53
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	53
Cláusula 19	Declaratoria de Incumplimiento	57
Cláusula 20	Multas y Sanciones	57
Cláusula 21	Cláusula Penal	58
Cláusula 22	Conflicto de Interés.....	59
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores	59
Cláusula 24	Supervisión	59
Cláusula 25	Indemnidad	59
Cláusula 26	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	60
Cláusula 27	Confidencialidad	60
Cláusula 28	Solución de Controversias.....	60
Cláusula 29	Notificaciones	61
Cláusula 30	Documentos	68
Cláusula 31	Interpretación.....	68
Cláusula 32	Disponibilidad Presupuestal	68
Cláusula 33	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.....	68
Cláusula 34	Liquidación	68
Cláusula 35	Firma.....	69
Anexo 1	Definiciones.....	69

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de**





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 901.039.927-1, constituida mediante documento privado del 29 de diciembre de 2016 de Asamblea de accionista, inscrita el 29 de diciembre de 2016 en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el número 74953 del libro IX, representada legalmente por Alberto Álvarez López, con cédula de ciudadanía No. 10.271.281.; **(II) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.118.348-7, constituida mediante escritura pública No. 0000198 del 31 de enero de 2003 en la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de marzo de 2003 bajo el número 00872741 del libro IX, representada legalmente por Antonio Jose Sanchez Rueda, con cédula de ciudadanía No. 79.143.569.; **(III) CONSISTELCO SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.007.379-9, constituida mediante escritura pública No. 1995 del 22 de mayo de 1.995 en la Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de junio de 1.995 bajo el No. 496890 del libro IX, representada legalmente por Eliberto Olivares Guzmán, con cédula de ciudadanía No. 19.194.754.; **(IV) UNIPLES S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.021.363-0, constituida mediante escritura pública No. 9 del 05 de enero de 2000 en la Notaría 4 de Medellín, inscrita el 06 de enero de 2000 bajo el No176 del libro RM09, representada legalmente por Carlos Mario Escobar Ortiz, con cédula de ciudadanía No. 71.583.463.; **(V) P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.604.590-1, constituida mediante documento privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrita el 1 de abril de 2013 bajo el No. 01718151 del Libro IX, representada legalmente por Aliz Adriana Afanador, con cédula de ciudadanía No. 53.050.808.; **(VI) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.564.459-1, constituida mediante documento privado del 10 de octubre de 2012 de Asamblea Accionistas, inscrita el 23 de octubre de 2012 bajo el No. 01675099 del Libro IX, representada legalmente por Luis Alberto Huertas Cortes, con cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466; **(VII) KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 844.044.132-4, constituida mediante documento privado No. 1 del 20 de enero de 2003, inscrita el 28 de enero de 2003, bajo el No. 6287 del Libro IX, representada legalmente por Freddy Andrés Melo, con cédula de ciudadanía No. 9.656.061; **(VIII) TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.480.656-4, constituida mediante documento privado del 18 de noviembre de 2011 de Accionista Único, inscrita el 22 de noviembre de 2011 bajo el No. 102041 del Libro IX, representada legalmente por Diego Alexander Restrepo, con cédula de ciudadanía No. 9.868.379.; **(IX) NEX COMPUTER S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.110.570-1, constituida mediante escritura pública No. 0002504 del 7 de octubre de 2002 en la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 2002 bajo el No. 00849612 del libro IX, representada legalmente por Edna Patricia Nieto Rueda, con cédula de ciudadanía No. 52.099.112.; **(X) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.502.917-8, constituida mediante documento privado del 21 de febrero de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de febrero de 2012 bajo el No. 01610727 del Libro IX, representada legalmente por Juana María Zuleta, con cédula de ciudadanía No. 40.334.052.; **(XI) DIPARCO S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.027.052-2, constituida mediante escritura pública No. 102 del 16 de enero de 2001 en la Notaría 4a. de Medellín, inscrita el 20 de febrero de 2001, bajo el No. 1627 del libro IX, representada legalmente por Sandra Nieves Hernández, con cédula de ciudadanía No. 63.478.568.; **(XII) QUALITY GROUP SERVICES SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.183.423-1, constituida mediante documento privado de empresario No. 1| del 13 de noviembre de 2007, inscrita el 13 de noviembre de 2007, bajo el No. 01170176 del Libro IX, representada legalmente por Oscar Mauricio Moreno Guerrero, con cédula de ciudadanía No. 79627458.; **(XIII) RENTACOMPUTO S A.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.089.642-2, constituida mediante escritura



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 2 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

pública No. 0001588 del 16 de julio de 2001 en la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 27 de julio de 2001, bajo el No. 00787539 del libro IX, representada legalmente por Ernesto Iván Gutiérrez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.310.749.; **(XIV) JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS)**, Identificado con Nit 93.386.132-9, Matricula Mercantil No. 135882, inscrita el 19 de noviembre de 2001, representada legalmente por Julio Cesar Beltrán Garzón, con cédula de ciudadanía No. 93.386.132; **(XV) COMTEC SOLUTIONS SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 804.009.217-9, constituida mediante escritura pública No. 373 del 21 de marzo de 2000 en la Notaría 9 de Bucaramanga, inscrita el 28 de marzo de 2000, bajo el No. 43598 del libro IX, representada legalmente por Vladimir Camargo García, con cédula de ciudadanía No. 91.292.597.; **(XVI) SOLUTION COPY LTDA.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.053.669-5, constituida mediante escritura pública No. 0000109 del 20 de enero de 1999, en la Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrita el 26 de enero de 1999, bajo el No. 00665961 del libro IX, representada legalmente por Nelson Enrique Flechas, con cédula de ciudadanía No. 79.819.990.; **(XVII) REDCOMPUTO LIMITADA.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.016.004-0, constituida mediante escritura pública No. 475 del 22 de marzo de 1.996, en la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 1.996, bajo el No. 533647 del libro IX, representada legalmente por Marco Antonio Nieto, con cédula de ciudadanía No. 79.288.025.; **(XVIII) RICOH COLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.026.212-1, constituida mediante escritura pública No. 169 del 25 de enero de 1.988, en la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de febrero de 1.988, bajo el No. 229.307 del libro IX, representada legalmente por Jairo Hernando Rodríguez, con cédula de ciudadanía No. 80.237.807.; **(XIX) INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 901.145.160-1, constituida mediante documento privado del 11 de enero de 2018, inscrita el 12 de enero de 2018, bajo el No. 451 del Libro IX, representada legalmente por Hernando Enrique Giraldo, con cédula de ciudadanía No. 16.826.544.; **(XX) SUMIMAS S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.001.338-1, constituida mediante escritura pública No. 155 del 31 de enero de 1.995, en la Notaría 58 de Bogotá D.C., inscrita 28 de febrero de 1.995, bajo el No. 482838 del libro IX, representada legalmente por Juan Carlos Robledo, con cédula de ciudadanía No. 79.249.787.; **(XXI) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.037.278-1, constituida mediante escritura pública No. 0006338 del 26 de agosto de 1997, en la Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrita 14 de octubre de 1997, bajo el No. 00606217 del libro IX, representada legalmente por Luis Andres Rey, con cédula de ciudadanía No. 79.722.274.; **(XXII) DISCOMPUCOL S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.032.888-5, constituida mediante documento privado del 6 de julio de 2005, inscrita el 6 de julio de 2005, bajo el No. 00999722 del Libro IX, representada legalmente por Diana Alexandra Jiménez, con cédula de ciudadanía No. 1.013.578.537.; **(XXIII) RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION**, Sociedad Comercial, con Nit 830.112.250-7, constituida mediante escritura pública No. 3537 del 25 de noviembre de 2002, en la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita del 25 de noviembre de 2002, bajo el No. 00854799 del libro IX, representada legalmente por Javier Antonio Bravo, con cédula de ciudadanía No. 80.216.612.; **(XXIV) SISTETRONICS S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.230.829-7, constituida mediante escritura pública No. 2764 del 12 de mayo de 1.994, en la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita 3 de junio de 1.994 bajo el No. 450424 del libro IX, representada legalmente por Freiderman Jaramillo, con cédula de ciudadanía No. 16.273.806.; **(XXV) CLARYICON S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.442.893-1, constituida mediante documento privado 7 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrita 13 de junio de 2011, bajo el No. 01487365 del Libro IX, representada legalmente por Jhon Alejandro Díaz, con cédula de ciudadanía No. 79.913.508.; **(XXVI) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION**, Sociedad Comercial, con Nit 830.073.623-2, constituida mediante escritura pública No.1581 del 04 de julio de



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 3 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

2000, en la Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrita 02 de mayo de 2017, bajo el No. 38644 del libro IX, representada legalmente por Juan de Jesús Mosquera, con cédula de ciudadanía No. 79.051.038.; **(XXVII) MICRONET SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 815.001.055-6, constituida mediante escritura pública No. 2122 del 16 de julio de 1997, en la Notaría 3a de Palmira, inscrita 22 de agosto de 1997, bajo el No. 1405 del libro IX, representada legalmente por Diego Trujillo Benítez, con cédula de ciudadanía No. 16.260.038.; **(XXVIII) CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.127.892-1, constituida mediante escritura pública No. 472 del 09 de marzo de 1991, en la Notaría 1a de Duitama, inscrita 10 de junio de 2014, bajo el No. 23024 del libro IX, representada legalmente por Jose Antonio Matheus, con cédula de ciudadanía No. 91.202.337.; **(XXIX) JUAN PABLO DIAZ PUYO**, Identificado con Nit 7700667-1, Matricula Mercantil No. 106978, inscrita el 29 de enero de 2001, representada legalmente por Juan Pablo Diaz Puyo, con cédula de ciudadanía No. 77.00.667.; **(XXX) ABC SERVITECNIC LTDA.**, Sociedad Comercial con Nit 900.298.528-0, constituida mediante documento privado No. 1 del 1 de junio de 2009 de Junta de Socios, inscrita el 07 de julio de 2009, bajo el No. 32766 del Libro IX, representada legalmente por Oscar Hernando Fontecha, con cédula de ciudadanía No. 91.012.792.; **(XXXI) PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 860.530.386-1, constituida mediante escritura pública No. 468 del 3 de marzo de 1.986, en la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 17 de marzo de 1.986 bajo el No. 187093 del libro IX, representada legalmente por Nicolas Novoa, con cédula de extranjería No. 232470; **(XXXII) VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS**, Identificado con Nit 91508166-7, Matricula Mercantil No. 05-123688-01, inscrita el 8 de julio de 2005, representada legalmente por Javier Mauricio Vargas Flórez, con cédula de ciudadanía No. 91.508.166.; **(XXXIII) ACONPIEXPRESS SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.113.886-5, constituida mediante escritura pública No. 0004220 del 31 de diciembre de 2002, en la Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrita el 9 de enero de 2003, bajo el No. 00861180 del libro IX, representada legalmente por Omar Rivera Pinilla, con cédula de ciudadanía No. 79.571.527.; **(XXXIV) TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.472.891-5, constituida mediante documento privado del 12 de octubre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrita el 25 de octubre de 2011, bajo el No. 01522677 del Libro IX, representada legalmente por Fernando Magno Bautista, con cédula de ciudadanía No. 79.464.833.; **(XXXV) VENEPLAST LTDA.**, Sociedad Comercial, con Nit 900.019.737-8, constituida mediante escritura pública No. 390 del 22 de marzo de 2005, en la Notaría 5ª. de Cartagena, inscrita el 22 de abril de 2005, bajo el No. 44761 del libro IX, representada legalmente por Humberto Jose Álvarez, con cédula de ciudadanía No. 9.287.573.; **(XXXVI) COLSOF S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.015.583-1, constituida mediante escritura pública No. 1712 del 11 de septiembre de 1987, en la Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899 del libro IX, representada legalmente por Jorge Luis Oviedo, con cédula de ciudadanía No. 13.822.868.; **(XXXVII) DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.650.486-9, constituida mediante documento privado del 29 de agosto de 2013 de Único Accionista, inscrita el 2 de septiembre de 2013, bajo el No. 15953 del Libro IX, representada legalmente por Sebastián Tessarolo Piedrahita, con cédula de ciudadanía No. 1.039.449.456.; **(XXXVIII) DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 816.005.590-7, constituida mediante escritura pública No. 2876 del 05 de julio de 2001, en la Notaría 1a de Pereira, inscrita el 12 de julio de 2001, bajo el No. 11066 del libro IX, representada legalmente por Paula Andrea Brito, con cédula de ciudadanía No. 42.129.600.; **(XXXIX) PC COM S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.044.858-2, constituida mediante escritura pública No. 0000794 del 4 de mayo de 1998, en la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de mayo de 1998, bajo el No. 00633163 del libro IX, representada legalmente por Martha Penagos Montoya, con cédula



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 4 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

de ciudadanía No. 52.084.587.; **(XL) S' INGENIERÍA R&R S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.230.848-1, constituida mediante documento privado del 28 de junio de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrita el 23 de julio de 2008, bajo el No. 01230196 del Libro IX, representada legalmente por Gloria Cecilia Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 38.280.703.; **(XLI) PORTATIL S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.005.902-3, constituida mediante escritura pública No. 1939 del 8 de julio de 1996, en la Notaría 25a. de Medellín, inscrita el 15 de julio de 1996, bajo el No. 6053 del libro IX, representada legalmente por Ricardo Salek Llop, con cédula de extranjería No. 218.507.; **(XLII) DOCTOR PC MAYORISTA SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.613.160-6, constituida mediante documento privado del 26 de abril de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 29 de abril de 2013, bajo el No. 44910 del Libro IX, representada legalmente por Julio Burgos Bermudez, con cédula de ciudadanía No. 86.058.572.; **(XLIII) TOPALXE SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.202.522-2, constituida mediante escritura pública No. 4121 del 15 de julio de 1993, en la Notaría 1a. de Villavicencio, inscrita el 2 de agosto de 1993, bajo el No. 9541 del libro IX, representada legalmente por Nidia Oliveros Leal, con cédula de ciudadanía No. 51.556.786.; **(XLIV) PC MAC SA.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.051.441-4, constituida mediante escritura pública No. 0002643 del 3 de noviembre de 1998, en la Notaría 22 de Bogotá D.C, inscrita el 13 de noviembre de 1998, bajo el No. 00656845 del libro IX, representada legalmente por Maria Consuelo Scarpeta, con cédula de ciudadanía No. 51.775.277.; **(XLV) OPEN GROUP S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.249.043-1, constituida mediante documento privado del 27 de octubre de 2008, inscrita el 29 de octubre de 2008, bajo el No. 12259 del Libro IX, representada legalmente por Ronald Iván Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 1.115.062.698.; **(XLVI) TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.171.311-3, constituida mediante documento privado de empresario del 6 de septiembre de 2007, inscrita el 7 de septiembre de 2007, bajo el No. 01156395 del Libro IX, representada legalmente por José Luis Vargas, con cédula de ciudadanía No. 80.233.033.; **(XLVII) ITELCO TI SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.040.420-2, constituida mediante escritura pública No. 0005585 del 2 de diciembre de 1997, en la Notaría 13 de Bogotá D.C, e inscrita el 20 de enero de 1998, bajo el No. 00618607 del libro IX, representada legalmente por María Olga Gonzalez de Baquero, con cédula de ciudadanía No. 41.399.056.; **(XLVIII) INFOTECH DE COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 805.019.778-5, constituida mediante escritura pública No. 1427 del 09 de abril de 2001, en la Notaría 10 de Cali, inscrita el 17 de abril de 2001, bajo el No. 2505 del libro IX, representada legalmente por Jorge Mario Bedoya, con cédula de ciudadanía No. 16.785.910.; **(XLIX) C&S TECNOLOGIA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.000.242-8, constituida mediante escritura pública No. 328 del 20 de febrero de 1995, en la Notaría 6 de Medellín, inscrita el 28 de febrero de 1995, bajo el No. 1792 del libro IX, representada legalmente por Zoraya Maria Arteaga, con cédula de ciudadanía No. 43.047358.; **(L) SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES)**, Sociedad Comercial, con Nit 800.071.819-0, constituida mediante escritura pública No. 2062 del 25 de julio de 1.989, en la Notaría 34 de Bogotá D.C, inscrita el 15 de agosto de 1.989, bajo el No. 272265 del libro IX, representada legalmente por Juan Camilo Morales, con cédula de ciudadanía No. 1.020.737.699.; **(LI) OFIBOD SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 860.047.726-1, constituida mediante escritura pública No. 1443 del 22 de abril de 1.976, en la Notaría 9 de Bogotá D.C, inscrita el 29 de abril de 1.976, bajo el No. 35336 del libro IX, representada legalmente por Juan Manuel Velandia, con cédula de ciudadanía No. 19.272.826.; **(LII) XOREX DE COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.026.811-0, constituida mediante escritura pública No. 00051 del 31 de enero de 1997, en la Notaría 62 de Bogotá D.C, inscrita el 7 de febrero de 1997, bajo el No. 572830 del libro IX, representada legalmente por Jose Andres Ramirez, con cédula de ciudadanía No. 79.592.291.; **(LIII)**



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS), Sociedad Comercial, con Nit 807.002.365-1, constituida mediante escritura pública No. 4162 del 10 de diciembre de 1997, en la Notaría 5ª Cúcuta, inscrita el 23 de diciembre de 1997, bajo el No. 9307748 del libro IX, representada legalmente por Juan Carlos Contreras, con cédula de ciudadanía No. 13.484.621.; **(LIV) JAIRO OSORIO CABALLERO**, Identificado con Nit 91282210-0, Matricula Mercantil No. 05-088212-01, inscrita el 18 de mayo de 2001, representada legalmente por Jairo Osorio Caballero, con cédula de ciudadanía No. 91.282.210.; **(LV) TECNOPHONE COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.741.497-0, constituida mediante documento privado del 16 de junio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 17 de junio de 2014, bajo el No. 01844822 del Libro IX, representada legalmente por Diana Christoffel Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 52.699.905.; **(LVI) COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.143.512-5, constituida mediante escritura pública No. 2447 del 4 de octubre de 1991, en la Notaría 6ª de Bucaramanga, inscrita el 8 de octubre de 1991, bajo el No. 14067 del libro IX, representada legalmente por Gloria Amparo Fuentes, con cédula de ciudadanía No. 63.350.199.; **(LVII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.058.607-2, constituida mediante escritura pública No. 4967 del 7 de febrero de 1.989, en la Notaría 31 de Bogotá D.C, inscrita el 9 de marzo de 1.989, bajo el No. 259383del libro IX, representada legalmente por Adriana Márquez Pardo, con cédula de ciudadanía No. 51.967.655.; **(LVIII) SERTECOPY S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 830.513.039-1, constituida mediante documento privado del 14 de enero de 2005, inscrita el 14 de enero de 2005, bajo el No. 356 del Libro IX, representada legalmente por Jhon Fredy Castaño, con cédula de ciudadanía No. 71.703.311.; **(LIX) UT SC AM CCE 2021**, Constituida mediante documento privado del 30 de septiembre de 2021, representada legalmente por Diego Felipe Hernandez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.160.751 y conformada por **CONVIEST** Sociedad Comercial con Nit 900.915.742-9, constituida mediante documento privado del 2 de diciembre de 2015 e inscrita el 4 de diciembre de 2015, bajo el No. 02041930 del Libro IX, representada legalmente por Luis Guillermo Navas, con cédula de ciudadanía No. 80.098.271 y **SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S**, Sociedad Comercial con Nit 900.245.364-2, constituida mediante documento privado del 8 de octubre de 2008 de Asamblea Constitutiva e inscrita el 8 de octubre de 2008, bajo el No. 01248046 del Libro IX, representada legalmente por Diego Felipe Hernandez, con cédula de ciudadanía No. 80.160.751.; **(LX) COMPUTELSYSTEM**, Sociedad Comercial, con Nit 830.049.916-4, constituida mediante escritura pública No. 0002665 del 15 de septiembre de 1998, en la Notaría 30 de Bogotá D.C, inscrita el 1 de septiembre de 1998, bajo el No. 00649617 del libro IX, representada legalmente por Wilson Fernando Murcia, con cédula de ciudadanía No. 79.657.486.; **(LXI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**, Sociedad Comercial, con Nit 804.000.673-3, constituida mediante escritura pública No. 3659 del 21 de julio de 1995, en la Notaría 7 de Bucaramanga, inscrita el 17 de agosto de 1995, bajo el No. 26790 del libro IX, representada legalmente por Ramiro Humberto Vergara, con cédula de ciudadanía No. 91.431.735.; **(LXII) PEAR SOLUTIONS S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 900.148.177-6, constituida mediante escritura pública No. 0000839 del 16 de abril de 2007, en la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita el 25 de abril de 2007, bajo el No. 01126129 del libro IX, representada legalmente por Gladys Magnolia Torres, con cédula de ciudadanía No. 52.053.520.; **(LXIII) INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 828.002.215-1, constituida mediante escritura pública No. 528 del 19 de marzo de 2003, en la Notaría 1ª. de Florencia, inscrita el 21 de marzo de 2003, bajo el No. 3074 del libro IX, representada legalmente por Gabriel Hernando Ramos, con cédula de ciudadanía No. 17.655.590.; **(LXIV) COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.089.897-4,



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

constituida mediante escritura pública No. 431 del 12 de marzo de 1990, en la Notaría 1ª. de Duitama, inscrita el 25 de mayo de 2021, bajo el No. 02708684 del libro IX, representada legalmente por Rodolfo Antonio Albarracín, con cédula de ciudadanía No. 7.217.866.; **(LXV) HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ**, Identificado con Nit 7694923-6, Matricula Mercantil No. 86238, inscrita el 14 de enero de 1998, representada legalmente por Hermes Mauricio Bravo Ramírez, con cédula de ciudadanía No. 7.694.923.; **(LXVI) MICROCINCO Y CIA**, Sociedad Comercial, con Nit 811.023.500-2, constituida mediante escritura pública No. 1053 del 24 de abril del año 2000, en la Notaría 2ª. de Medellín, inscrita el 22 de mayo del año 2000, bajo el No. 4768 del libro IX, representada legalmente por Alberto Antonio Garcia, con cédula de ciudadanía No. 15.253.986.; **(LXVII) LINALCA INFORMATICA S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.188.299-4, constituida mediante escritura pública No. 0534 del 16 de febrero de 1993, en la Notaría 7ª. de Bogotá D.C., inscrita el 1 de marzo de 1993 bajo el No. 397456 del libro IX, representada legalmente Iván Mauricio Martínez, con cédula de ciudadanía No. 80.159.425.; **(LXVIII) GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.571.849-1, constituida mediante documento privado del 8 de noviembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 21 de noviembre de 2012, bajo el No. 20704 del Libro IX, representada legalmente por Diego Alejandro Arboleda, con cédula de ciudadanía No. 3.413.830.; **(LXIX) PC SYSTEM S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 901.046.407-0, constituida mediante documento privado del 19 de enero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de enero de 2017, bajo el No. 144339 del Libro IX, representada legalmente por Johnny Bejarano Reyes, con cédula de ciudadanía No. 13.513.238.; **(LXX) CALDERÓN CARDONA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.036.413-6, constituida mediante escritura pública No. 3282 del 9 de junio de 1988, en la Notaría 12ª. de Medellín e inscrita el 15 de junio de 1988 bajo el No. 4577 del libro IX, representada legalmente Juan Carlos Calderón, con cédula de ciudadanía No. 71.649.566.; **(LXXI) VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.123.007-0, constituida mediante escritura pública No. 0001887 del 24 de junio de 2003, en la Notaría 11 de Bogotá C.C., inscrita el 27 de junio de 2003 bajo el No. 00886223 del libro IX, representada legalmente Wilson Yezid Vásquez, con cédula de ciudadanía No. 79.425.622.; **(LXXII) GRAN IMAGEN SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 830.023.178-2, constituida mediante documento privado del 22 de octubre de 1996, inscrita el 25 de octubre de 1996, bajo el No. 559849 del Libro IX, representada legalmente por Diego Mauricio López, con cédula de ciudadanía No. 80.418.659.; **(LXXIII) ALLBREAKER S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.708.934-9, constituida mediante documento privado del 6 de marzo de 2014 de Accionista Único, inscrita el 7 de marzo de 2014, bajo el No. 01813932 del Libro IX, representada legalmente por Omar Vanegas Vallejo, con cédula de ciudadanía No. 1.015.395.304. y **(LXXIV) ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.324.056-8, constituida mediante documento privado del 17 de noviembre de 2019 de Asamblea General de Accionistas, inscrita el 18 de noviembre de 2019, bajo el No. 83187 del Libro IX, representada legalmente por Edwin Fernando Niño, con cédula de ciudadanía No. 91.498.049.

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán como los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública **CCNEG-051-01-2021** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente de la siguiente manera:

	PROVEEDOR	NIT	REPRESENTANTE LEGAL y C.C	LOTES	CATEGORIA	COBERTURA
1	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.	901.039.927-1	ALBERTO ALVAREZ LOPEZ 10.271.281	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				6		
2	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS	830.118.348-7	ANTONIO JOSE SANCHEZ RUEDA 79143569	15	Compraventa	Nacional
				17		
3	COMSISTELCO SAS	830.007.379-9	ELIBERTO OLIVARES GUZMAN 19194754	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				7		
10						



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				11	Alquiler	
				15		
				17		
4	UNIPLES S.A.	811021363-0	CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ 71583463	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
5	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	900.604.590-1	ALIZ ADRIANA AFANADOR 53050808	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
				11		
				12		
				13		
				6		
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
10						
11						



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				12		
				13		
				15	Alquiler	
				17		
				18		
				19		
				20		
7	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	844044132-4	FREDDY ANDRÉS MELO 9656061	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
8	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	900480656-4	DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO 9868379	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
9	NEX COMPUTER S.A.S	830.110.570-1	EDNA PATRICIA NIETO RUEDA 52099112	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
10	COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S	900.502.917-8	JUANA MARÍA ZULETA SANDOVAL 40334052	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				6		
				12		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				13		
11	DIPARCO S.A.S.	811027052-2	SANDRA NIEVES HERNÁNDEZ 63478568	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		Nacional
				8		
				10		
				11		
				13		
12	QUALITY GROUP SERVICES SAS	900183423-1	OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO 79627458	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				6		
				11		
13	RENTACOMPUTO S A	830.089.642-2	ERNESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA 17310749	15	Alquiler	Nacional
				17		
				18		
				19		
				20		
14	JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS)	93386132-9	JULIO CESAR BELTRAN GARZON 93386132	5	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				11		
				12		
15	COMTEC SOLUTIONS SAS	804009217-9	VLADIMIR CAMARGO GARCÍA 91.292.597	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
				16		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			NELSON ENRIQUE FLECHAS OTLORA 79819990	12		Regional Bogotá D.C
				18	Alquiler	Nacional
				19		
17	REDCOMPUTO LIMITADA	830.016.004-0	MARCO ANTONIO NIETO 79288025	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				7		
				9		
				10		
				12		
18	RICOH COLOMBIA S.A	800.026.212-1	JAIRO HERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ 80237807	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
19	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.	901145160-1	HERNANDO ENRIQUE GIRADO GARCIA 16826544	1	Compraventa	Regional Pacífica
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
20	SUMIMAS S A S	830.001.338-1	JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ 79249787	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				10	Alquiler		
				11			
				12			
				13			
				15			
				17			
				18			
				19			
				20			
21	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	830.037.278-1	LUIS ANDRES REY MENDEZ 79722274	1	Compraventa	Nacional	
				2			
				3			
				4			
				5			
				6			
				7			
				8			
				10			
				11			
				12			
				15			Alquiler
				18			
				19			
22	DISCOMPUCOL S A S	900.032.888-5	DIANA ALEXANDRA JIMENEZ CABIELES 1013578537	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C	
				2			
				3			
				4			
				5			
				6			
				13			
				7		Nacional	
				8			
				10			
23	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	830.112.250-7	JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ 80216612	1	Compraventa		Regional Central y Santanderes
				2			
				3			
				4			
				5			



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				6		
				11		
24	SISTETRONICS S.A.S	800230829-7	FREIDERMAN JARAMILLO MARIN 16273806	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
25	CLARYICON S.A.S	900.442.893-1	JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY 79913508	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
				1		
26	KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION	830073623-2	JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS 79,051,038	2	Compraventa	Nacional
				3		
				4		
				6		
				7		
				10		
				11		
				12		
				13		
				15		
				18		
27	MICRONET SAS	815.001.055-6	DIEGO TRUJILLO BENITEZ 16260038	1	Compraventa	Regional Pacífica
				2		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		Nacional
				9		
				10		
				11		
				12		Regional Pacífica
				13		
28	CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S	800127892-1	JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA 91202337	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				6		
				13		
29	JUAN PABLO DIAZ PUYO	7700667-1	N/A PERSONA NATURAL 7700667	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
30	ABC SERVITECNIC LTDA	900.298.528-0	OSCAR HERNANDO FONTECHA GAONA 91012792	11	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				12		
31	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	860530386-1	NICOLAS NOVOA CE 232470	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
32	VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS	91508166-7	JAVIER MAURICIO VARGAS FLOREZ 91508166	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				6		
				11		
				12		
				13		
33	ACONPIEXPRESS SAS	830.113.886-5	OMAR RIVERA PINILLA 79571527	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
34	TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S	900.472.891-5	FERNANDO MAGNO BAUTISTA PRADA 79464833	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
35	VENEPLAST LTDA	900.019.737-8	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO 9287573	1	Compraventa	Nacional
				2		
				6		
				11		
36	COLSOF S.A.S	800.015.583-1	JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ 13822868	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				13	Alquiler	
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		
37	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S	900650486-9	SEBASTIAN TESSAROLO PIEDRAHITA 1039449456	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				6		
				12		
				13		
38	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	816.005.590-7	PAULA ANDREA BRITO HEANO 42129600	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				6		
				11		
				12		
				13		
39	PC COM S.A.	830.044.858-2	MARTHA PENAGOS MONTOYA 52084587	15	Alquiler	Nacional
				17		
				18		
				19		
				20		
40	S' INGENIERÍA R&R S.A.S.	900.230.848-1	GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA 38280703	11	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				12		
				13		
41	PORTATIL S.A.S.	811.005.902-3	ANTONIO RICARDO SALEK LLOP 218507	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				9		
				10		
42	DOCTOR PC MAYORISTA SAS	900613160-6	CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ 86058572	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
				9		
43	TOPALXE SAS	800202522-2	NIDIA OLIVEROS LEAL 51556786	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				6		
44	PC MAC SA	830.051.441-4	MARIA CONSUELO SCARPETA 51775277	9	Compraventa	Nacional
45	OPEN GROUP S.A.S	900249043-1	RONALD IVAN MUÑOZ GONZALEZ 1115062698	1	Compraventa	Regional Pacifica
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
46	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	900.171.311-3	JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO 80233033	15	Alquiler	Nacional
				17		
47	ITELCO TI SAS	8300404202	MARIA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO 41399056	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				12		
48	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	805.019.778-5	JORGE MARIO BEDOYA CASTRO 16785910	1	Compraventa	Regional Pacifica
				2		
				4		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
49	C&S TECNOLOGIA S.A.S.	811000242-8	ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA 43047358	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		Regional Antioquia y Eje Cafetero
				6		Nacional
50	SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES)	800.071.819-0	JUAN CAMILO MORALES BETANCOURT	5	Compraventa	Nacional
				7		
				8		
				9		
				11		
18	Alquiler					
51	OFIBOD SAS	860047726-1	JUAN MANUEL VELANDIA AUZA 19272826	13	Compraventa	Regional Central y Santanderes
52	XOREX DE COLOMBIA SAS	830.026.811-0	JOSE ANDRES RAMIREZ VELASQUEZ 79592291	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				16	Alquiler	
17						
53	OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS)	807002365-1	JUAN CARLOS CONTRERAS 13484621	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
11						



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				12		
				15	Alquiler	Nacional
				19		
54	JAIRO OSORIO CABALLERO	91282210-0	JAIRO OSORIO CABALLERO 91282210	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				12		Nacional
				13		Regional Central y Santanderes
55	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	900.741.497-0	DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ 52699905	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		Regional Bogotá D.C
				4		
				5		
				6		Nacional
				7		
				8		
				10		
				11		
				12		Regional Central y Santanderes
				56		COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS
2						
3						
4						
6						
12						
13						
57	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	800.058.607-2	ADRIANA MARQUEZ PARDO 79539870	16	Alquiler	Nacional
58	SERTECOPY S.A.S.	830.513.039-1	JHON FREDY CASTAÑO GARCIA 71703311	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				4		
				11		
59	UT SC AM CCE 2021 (SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS -CONVIEST SAS)	900.245.364-2	DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA 80160751	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
60	COMPUTELSYSTEM	830.049.916-4	WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA 79657486	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				15	Alquiler	
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		
61	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	804.000.673-3	RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ 91431735	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				12		
				13		
				15	Alquiler	
				18		
62	PEAR SOLUTIONS SAS	900.148.177-6	GLADYS MAGNOLIA TORRES VALENZUELA 52053520	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
63	INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S-	828.002.215-1	GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA 17655590	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
64	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	800.089.897-4	RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA 7217866	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		Regional Bogotá D.C
				6		
				7		Nacional
				12		
				13		Regional Central y Santanderes
65	HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ	7.694.923-6	HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7694923	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				5		
				6		
66	MICROCINCO Y CIA	811023500-2	ALBERTO ANTONIO GARCIA 15253986	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
67	LINALCA INFORMATICA S A	800.188.299-4	IVAN MAURICIO MARTINEZ 80159425	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				9		
				15	Alquiler	
				16		
				17		
				19		
68	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	900571849-1	DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA GIRALDO 3413830	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				7		
69	PC SYSTEM S.A.S	901046407-0	BEJARANO REYES JOHNNY 13513238	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				13		
70	CALDERÓN CARDONA S.A.S.	800036413-6	JUAN CARLOS CALDERÓN GALLEGO 71.649.566	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				5			
				6			
71	VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.	830.123.007-0	WILSON YEZID VASQUEZ ESCOBAR 79425622	1	Compraventa	Nacional	
				2			
				3			
				4			
				5			
				6			
				7			
				8			
				10			
				11			
				12			
72	GRAN IMAGEN SAS	830.023.178-2	DIEGO MAURICIO LÓPEZ ORTIZ 80418659	1		Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2			
				4			
				6			
				11			
				18	Alquiler	Nacional	
				19			
73	ALLBREAKER S.A.S	900708934-9	OMAR VANEGAS VALLEJO 1015395304	1	Compraventa	Nacional	
				2			
				3			
				4			
				5			
				6			
				7			
				8			
				10			
74	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	900324056-8	EDWIN FERNANDO NIÑO OSOSRIO 91498049	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes	
				2			
				3			
				4			
				5			
				6			
				7			
				8			Nacional



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			9		Regional Central y Santanderes
			11		
			12		
			13		

Fuente: Resolución No. 449 del 14 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-051-01-2021."

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio **CCENEG-051-01-2021**.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número **CCENEG-051-01-2021** y el presente documento.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento y aprobación de las garantías. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la **Cláusula 9** del presente documento.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Acuerdo Marco cuando se presente (i) una inhabilidad sobreviniente (ii) sea decretada una medida cautelar; y (iii) demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, o (iv) alguna situación de las contempladas en la Cláusula 17 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la **Cláusula 8**.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.

6.2 La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los deberá cargar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la adquisición del ETP o alquiler de ETP e iniciar el proceso de selección abreviada para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización:

- (i) Anexar la justificación de su compra;
- (ii) Realizar el cuestionario que define la Combinatoria que satisface su necesidad;
- (iii) Solicitar una Cotización a los Proveedores de los ETP o Alquiler de ETP a través de la Tienda Virtual del estado colombiano, en la cual la Entidad Compradora debe indicar:
 - a) El Lote, es decir, definir si adquiere ETP o Alquiler de ETP.
 - b) Cuando la compra estimada sea inferior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad puede definir si la compra se realiza a través de lotes con cobertura (i) Nacional o (ii) lotes con cobertura Regional.
 - c) Cuando la compra estimada sea superior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad debe realizar la compra a través de lotes con cobertura Nacional.
 - d) Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.
 - *Menor precio:* Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora
 - *Monto Agotable:* Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.
 - *Colocación Múltiple:* Para compras estimadas superiores a los 270 mil dólares en los Lotes de compraventa, la Entidad Compradora puede realizar una Colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP.
 - e) Las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del ETP o el Alquiler de ETP.
 - f) Las fechas estimadas de las entregas parciales o el tiempo de servicio (si aplica).
 - g) Verificar si aplica pruebas de laboratorio, conforme al protocolo de entrega.
 - h) Definir los servicios adicionales que se requieran.
- (iv) El Presupuesto Oficial para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
- (v) Los demás campos solicitados en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.3 Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando **lancen previamente un evento de consulta (RFI)** por un término no inferior a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

- 6.4 Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, las entidades compradoras pueden segmentar los eventos de cotización generados de acuerdo con el tiempo de entrega de los equipos. Para tal efecto, a partir del tiempo base definido en los anexos técnicos, cada proveedor presenta su cotización a un segmento de tiempo que puede ser el tiempo base o el que corresponda a la suma del tiempo base y los tiempos adicionales de entrega en días calendario que están definidos en el Anexo Técnico. La decisión o no de presentar la cotización a un segmento de tiempo debe ser tomada por el proveedor de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar, ya que en caso de haber seleccionado un segmento de tiempo diferente al tiempo base, no le será posible solicitar prórrogas a causa de demoras en el proceso de fabricación y transporte, salvo que entregue a la entidad equipos en calidad de comodato previa autorización de la entidad compradora. La Entidad Compradora, en este caso, debe seleccionar al proveedor que ofreció la cotización con el menor precio para el segmento correspondiente al tiempo de entrega más corto. En caso que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se comprometió, la Entidad Compradora deberá iniciar el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que el proveedor voluntariamente presentó su cotización en el segmento de tiempo que manifestó podía cumplir.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede eliminar o mantener la extensión de tiempo conforme evidencie normalización en la cadena de suministro de la industria.

- 6.5 La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.
- 6.6 En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del simulador y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del simulador de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.
- 6.7 Hacer la conversión de los ETP disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guía de compra.
- 6.8 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a en los siguientes anexos: Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III y Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS ETP III



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

6.9 Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC, o directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

6.10 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.11 La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.12 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para determinarlo.

- 6.13 Cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.
- 6.14 Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor de acuerdo con la modalidad de compra definida para la identificación del menor precio total de los bienes y/o servicios requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18**.

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la Compra o Alquiler de ETP con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

- 6.15 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el ETP o Alquiler del ETP. Para el efecto deberá contemplarse lo señalado en el protocolo de entrega; en el caso de Alquiler de ETP se deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio de alquiler.
- 6.16 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.
- 6.17 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.18 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Cotización más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

- 6.19 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que la entrega de ETP o Alquiler de ETP cumplen con las combinatorias definidas en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 18.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) aplicar el protocolo de entrega y finalización establecido en la orden de compra; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.
- 6.20 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la **Cláusula 10**.
- 6.21 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- 6.22 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.
- 7.2 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes y servicios publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes y servicios publicados en el Catálogo del Proveedor. Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.3 Indicar en la Cotización la extensión máxima tiempos de entrega. La Entidad Compradora podrá tener en cuenta esta información al momento de colocar la orden de compra.
- 7.4 Adjuntar a la cotización, la ficha técnica de la referencia ofertada que garantice cumplimiento a las condiciones técnicas de la combinatoria.
- 7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 18.2 de la **cláusula 18** del presente documento Acuerdo Marco.
- 7.6 El Proveedor debe cumplir con:

Para Compra de ETP:

- (i) El transporte;
- (ii) La entrega y prueba del ETP en sitio;
- (iii) La capacitación técnica y de uso;
- (iv) La garantía del Fabricante.
- (v) El stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra;
- (vi) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra;
- (vii) Aplicar el protocolo de entrega;
- (viii) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

Para el Alquiler de ETP:

- (i) El transporte;
- (ii) La entrega y prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora de los bienes;
- (iii) La capacitación técnica y de uso;
- (iv) El soporte a fallas;
- (v) Mantenimiento preventivo y correctivo de los ETP;
- (vi) Aplicación del protocolo de entrega y de finalización del servicio de alquiler;





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- (vii) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra;
 - (viii) Entrega de ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos;
 - (ix) para la Categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles de ETP garantizar la inclusión de cintas, cartucho, tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.
 - (x) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.
- 7.7 Suscribir el acta de inicio por cada orden de compra con la Entidad Compradora donde queden establecidas las fechas de entrega de los bienes y servicios y demás disposiciones que acuerden las partes.
- 7.8 Facturar de conformidad con la **Cláusula 10**.
- 7.9 Mantener vigente las certificaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 7.10 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.
- 7.11 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
- 7.12 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en todos los eventos de los lotes donde se encuentren adjudicados. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 20 de la minuta.

Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar únicamente en los siguientes eventos:

- (i) Si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.

Cláusula 8 Precio del ETP o del Alquiler del ETP

Para el caso de compraventa el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 33 de 69]



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Así mismo, el proveedor deberá contemplar lo siguiente:

- 8.1 Para el caso de compraventa de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformada por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- 8.2 Para el caso de alquiler de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformado por: (i) canon de arrendamiento de los ETP sin IVA; (ii) los servicios adicionales y software solicitados por la Entidad Compradora; (iii) precio de las páginas a imprimir por ETP durante el tiempo de servicio sin IVA, si se requiere; (iv) el IVA; y (v) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- 8.2.1 El precio por servicio adicional para cada servicio corresponde a:
- Servicio de instalación y configuración incluye: (i) personal capacitado para la instalación y puesta en producción del ETP; (ii) instalación de software; (iii) despliegue de imágenes de discos; (iv) transferencia de conocimiento a nivel técnico y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Servicio de transferencia de datos incluye: (i) personal capacitado para realizar y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Software de ofimática y antivirus incluye: (i) la licencia del producto y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Software de gestión de impresión incluye: (i) instalación y configuración del software; (ii) entrenamiento a usuarios; (iii) soporte y lo contemplado en la ficha técnica servicios adicionales.
- 8.2.2 El precio por página impresa incluye: (i) consumibles y suministros para la correcta operación sin interrupción de los ETP de impresión (ii) el soporte a fallas.
- 8.2.3 El valor del alquiler de ETP de impresoras incluye (i) el mantenimiento del ETP y (ii) el soporte técnico del ETP.
- 8.2.4 El precio del alquiler de cada ETP en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos sin incluir el IVA. Estos precios no pueden ser mayores que los precios techos del Proveedor en el Catálogo.

La entidad compradora al vincularse al Acuerdo Marco, y producto de la revisión de las condiciones económicas del sector, y realización del estudio del mercado, establecerá debidamente soportado los valores de los precios tope de referencia bajo los cuales el proveedor realizará su ofrecimiento.

En ese sentido, la entidad compradora realiza el proceso de cotizaciones del valor del ETP o alquiler de ETP y así establecerá los precios de referencia; considerando que es quien posee la necesidad puntual y cuenta con el presupuesto destinado para tal fin.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los ETP en calidad de compra o alquiler al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.

Cláusula 9 Actualizaciones del Catálogo

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de las solicitudes de actualizaciones del catálogo, así:

9.1 Actualización de la Combinatoria

La actualización de la Combinatoria solo procederá cuando exista actualización de los componentes del ETP que afecten el correcto funcionamiento de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. En la categoría de cómputo se fijan las actualizaciones teniendo en cuenta el umbral de rendimiento definido en cada combinatoria.

- 9.1.1 El Fabricante puede solicitar a Colombia Compra Eficiente llevar a cabo la actualización del Catálogo cuando alguno de los componentes del ETP requieran el remplazo o exclusión de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. Para el efecto el Fabricante debe enviar el soporte correspondiente en el cual señale las razones de la modificación o eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo en caso de la validación total con los proveedores adjudicados al respectivo Lote.
- 9.1.2 Colombia Compra Eficiente solicitará al Fabricante por lo menos una (1) vez en cada vigencia fiscal, información respecto de actualizaciones de ETP que afecten las combinatorias definidas en el catálogo. En caso de existir modificación alguna Colombia Compra Eficiente procederá con el análisis respectivo y en caso de ser necesario procederá con la publicación de la actualización en el Catálogo.

9.2 Actualización de Precios.

9.2.1 Actualización de precios en el alquiler de ETP por IPC:

A partir del primer año de vigencia del Acuerdo, Colombia Compra Eficiente ajustará en el mes de enero de cada año los precios del Catálogo de los servicios contemplados en el Catálogo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

9.2.2 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria:



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El Proveedor puede solicitar modificar el precio de un ETP en caso de cambios en la regulación tributaria que afecte directamente el precio del ETP. El Proveedor debe comunicar por escrito, el cual deberá estar debidamente soportado, dicho cambio y su consecuencia en el precio del ETP. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del bien o servicio mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los 10 días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente, salvo estipulación normativa en contrario.

Parágrafo: Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

9.3. Inclusión de nuevos bienes y/o servicios.

El fabricante, proveedor o Entidad Compradora podrá solicitar la inclusión de una combinatoria nueva, accesorio, componente adicional o servicio siempre y cuando cumpla con las características y funciones generales del Lote y con las condiciones que le otorgaron puntaje en la Operación Principal. En cualquier caso, la combinatoria nueva, debe mantener las marcas presentadas por los proveedores en la Operación Principal.

La solicitud de inclusión de la nueva combinatoria deberá estar soportada en un documento del fabricante, acompañado de la publicación de anuncio en su página web u otro mecanismo, que demuestre que la nueva combinatoria obedece a un cambio de la línea de productos del fabricante.

La solicitud de inclusión de combinatoria podrá realizarse a más tardar el tercer (3) día hábil de cada trimestre, contado a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo Marco. Para realizar esta inclusión, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que la combinatoria: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) puede ser clasificado en alguna de los lotes. Una vez identifique la viabilidad de la inclusión, Colombia Compra Eficiente debe: (i) definir las especificaciones técnicas de la nueva combinatoria; (ii) definir el Lote al que pertenece la combinatoria; (iii) establecer el precio máximo del mercado o su método de cálculo, el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores cotizar el valor de la nueva combinatoria.

Los Proveedores deben responder a la solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes, señalando el precio para la nueva combinatoria.

Si dos (2) o más Proveedores adjudicados con marcas diferentes están en capacidad de ofrecer la combinatoria por un precio menor o igual al precio máximo del mercado establecido por Colombia Compra Eficiente, esta debe ajustar el Catálogo e incluir la nueva combinatoria con el precio indicado por el Proveedor dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la respuesta de los Proveedores. Para los lotes de marca única, basta con que dos (2) o más Proveedores adjudicados estén en capacidad de ofrecer la nueva combinatoria por un precio menor o igual al precio máximo del mercado.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Para la inclusión de una combinatoria, Colombia Compra Eficiente puede modificar las especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación. El valor de la combinatoria será el precio techo para cada uno de los Proveedores que los hayan cotizado. Los Proveedores podrán conocer el precio máximo del mercado de la combinatoria nueva, una vez publicado el Catálogo modificado.

Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente, esta puede repetir el procedimiento o desistir de la inclusión de la combinatoria.

No aparecerá ningún valor en el Catálogo para los Proveedores que no hayan cotizado o cuya cotización supere el precio máximo del mercado, definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de una combinatoria, un Proveedor que haya superado el precio máximo del mercado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del ETP o servicio para dicho Proveedor será el precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de una combinatoria, un Proveedor que no haya cotizado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del ETP o servicio para dicho Proveedor será el menor precio que repose en el catálogo para dicho ETP.

9.5. Exclusión de combinatorias

Las exclusiones del catálogo solo procederán en los siguientes eventos:

- a) Colombia Compra Eficiente puede excluir una combinatoria o un servicio del Catálogo, para esto, debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.
- b) El Proveedor o el Fabricante de una de las marcas adjudicadas puede solicitar la exclusión de su Marca en las combinatorias discontinuadas por el Fabricante que afecte el ETP o la combinatoria. En este caso, si la solicitud es del Proveedor, debe adjuntar una certificación del Fabricante, firmada por su representante legal, en la que dé fe de la eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente podrá excluir una combinatoria si menos de dos (2) Marcas están en la capacidad de ofrecerla.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

Así mismo debe contemplar:

10.1 Facturación compraventa ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: Un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.

La Entidad Compradora deberá indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El anticipo será amortizado en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) de cada Acta parcial de recibo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de la entrega de los productos. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducia deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.

Aspectos Generales de la Fiducia:

El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre la Entidad Compradora y el Proveedor. En el Contrato de Fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho Contrato que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad de la Entidad Compradora, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad Compradora.

Parágrafo primero: El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a las reglas y condiciones para el manejo del mismo. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la supervisión designada por la Entidad Compradora y corresponder al Plan Detallado de Inversión del Anticipo.

Parágrafo segundo: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral de la orden de compra, la Fiducia hará devolución a la Entidad Compradora de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del Proveedor de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

Parágrafo tercero: los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del proveedor, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en la presente cláusula.

Parágrafo cuarto: el proveedor podrá desistir del anticipo, caso en el cual deberá cumplir a cabalidad y en debida forma con las obligaciones contenidas en la orden de compra y de acuerdo con la fecha establecida por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización previo cumplimiento de lo señalado para proceder con el pago.

10.2 Facturación por alquiler ETP:

El Proveedor debe facturar mensualmente el alquiler de ETP, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, a cada una de las Entidades Compradoras que hayan expedido una Orden de Compra. La fecha de facturación deber ser acordada con la Entidad Compradora.

Para el pago, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 40 de 69]



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe consolidar en la factura el Alquiler de ETP e incluir: (a) los impuestos aplicables y (b) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra.

El Proveedor mensualmente debe presentar como anexo a la factura el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago.

Parágrafo: Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por desabastecimiento de la combinatoria.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.9 Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.
- 11.10 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presento Oferta.
- 11.11 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.12 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.13 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.14 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.15 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.16 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.18 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.19 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.
- 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
- 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y lote en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
- 11.23 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.24 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.25 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF¹.

¹ Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF-.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.26 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) Una vez cada seis (6) meses; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.
Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir algún ETP o alquiler de ETP por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
- 11.29 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.30 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 29**.
- 11.31 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.32 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.33 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 18**.
- 11.34 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificadorio al contrato del Acuerdo Marco.
- 11.35 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.37 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.38 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.39 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la **Cláusula 22**.
- 11.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.41 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 11.42 Colombia Compra Eficiente podrá requerir a los Proveedores para que sea allegada la información y documentos soporte relacionada con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.

II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

- 11.43 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la **Cláusula 18**.
- 11.44 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.
- 11.45 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
- 11.46 Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fiducia. (ii) Plan detallado de Inversión del Anticipo (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.
- 11.47 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
- 11.48 Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.
- 11.49 Para las órdenes de compra que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, asegurar que todo el personal encargado de la prestación de los servicios cuenta con residencia permanente y todos los permisos necesarios en virtud del Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adiciónen.
- 11.50 Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.
- 11.51 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
- 11.52 Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.
- 11.53 Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.
- 11.54 Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.55 Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra.
- 11.56 Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
- 11.57 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
- 11.58 Entregar los ETP o el alquiler del ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.
- 11.59 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra.
- 11.60 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP, puede proceder de la siguiente manera:
- (i) Para garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes el Proveedor puede acordar con la Entidad Compradora, la entrega de una referencia sustituta que mantenga o mejore las condiciones de la referencia que inicialmente iba a ser entregada. La Entidad Compradora a partir de la revisión de su necesidad, puede autorizar o rechazar la sustitución de la referencia. En todo caso, la referencia sustituta debe corresponder a una de las marcas autorizadas para el proveedor en el Catálogo. El proceso de sustitución se debe documentar a través de un acta que la Entidad Compradora debe adjuntar a la Orden de Compra, al menos **CINCO (5) DIAS CALENDARIO** antes de la fecha de entrega inicialmente pactada. La Entidad Compradora no está obligada a aceptar la sustitución.
 - (ii) El Proveedor puede subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - (iii) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, y las condiciones de la ejecución.
- 11.61 Mantener vigentes y actualizados durante la ejecución del Acuerdo Marco y de todas las Órdenes de compra los certificados expedidos por las entidades financieras y /o el Distribuidor Mayorista o Fabricante con el respectivo respaldo financiero (en caso de que aplique).
- 11.62 Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entendiéndose como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).
- 11.63 Mantener vigente y actualizado el certificado software de gestión de servicios de TI. (en caso de que aplique).



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.64 Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique).
- 11.65 Disponer de un programa de Disposición Final durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más. (en caso de que aplique)
- 11.66 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.
- 11.67 Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresión de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del Pliego de Condiciones del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021 durante la vigencia de la Orden Compra.
- 11.68 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.
- 11.69 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.70 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.
- 11.71 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.72 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.73 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.
- 11.74 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.
- 11.75 Garantizar que el servicio de arrendamiento de ofimática, durante la ejecución de la Orden de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo instalar las actualizaciones que el fabricante de este disponga durante este tiempo.
- 11.76 Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.
- 11.77 Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.
- 11.78 Coordinar con la Entidad Compradora las actividades mencionadas en la cláusula 7.6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.
- 11.79 Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.80 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.
- 11.81 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco, indistintamente de su obligatoriedad de uso de instrumentos de agregación de demanda:

- 12.1 Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
- Minuta.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de compra.
 - Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-051-01-2021**.
- 12.2 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al recibo de la póliza.
- 12.3 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.5 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.
- 12.6 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.7 Para las solicitudes de cotización que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, la Entidad Compradora debe incluir la línea correspondiente a "servicio-ETP-100, recargo por prestación de servicios en San Andrés", lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adiciones.
- 12.8 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.9 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.10 Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.11 En las órdenes de compra en las que se haya establecido anticipos, para el desembolso de los recursos, el supervisor deberá revisar y aprobar: (i) el Contrato de fiducia. (ii) el Plan detallado de Inversión del Anticipo. (iii) el Cronograma de entrega de bienes. y (iv) el orden de pedido de los bienes al fabricante de estos.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 12.12 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 12.13 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.14 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- 12.15 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.16 Sin perjuicio de lo previsto en el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad compradora previamente a adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento deberá implementar mecanismos para la solución pronta y directa de las controversias que se presenten en la ejecución de la orden de compra
- 12.17 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- 12.18 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.19 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.20 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
- 12.21 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la **Cláusula 10** incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 12.22 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 12.23 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 12.24 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, el protocolo de entrega y el protocolo de devolución del servicio de alquiler
- 12.25 Abstenerse de requerir condiciones técnicas adicionales a las contenidas en las combinatorias del catálogo y en los documentos del proceso.
- 12.26 Responder por la pérdida o daños generados a los equipos entregados en arrendamiento, para lo cual podrán aplicar cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos establecido en las normas colombianas.
- 12.27 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 12.28 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.29 Atender las comunicaciones allegadas por los proveedores durante los eventos de cotización.
- 12.30 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente en el evento en que durante la ejecución de una orden de compra el proveedor manifieste desabastecimiento de una combinatoria de los ETP.
- 12.31 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.32 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.33 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente y su mesa de servicio.
- 12.34 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 12.35 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.36 Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 12.37 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio.
- 12.38 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.39 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.40 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.
- 12.41 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.42 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.43 Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 12.44 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.
- 12.45 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
- 12.46 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 12.47 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 12.48 Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 12.49 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.12 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la **Cláusula 6 y Cláusula 7**.
- 13.13 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.14 En caso de ser requerida una modificación al Acuerdo Marco que implique uno o mas lotes, Colombia Compra Eficiente podrá adelantar la modificación únicamente con los proveedores adjudicados para el lote que requiera la respectiva modificación.
- 13.15 Colombia Compra Eficiente podrá suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando esté notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 13.16 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El acuerdo marco tendrá vigencia de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo **DOCE (12) MESES**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de **NO** permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo dos (2) proveedores por cada lote de la categoría de compraventa y de la categoría de alquiler para la Cobertura Nacional aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de esta; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **DOCE (12) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por **UN (1) AÑO** más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18**.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

Si una Entidad Compradora cuenta con vigencias futuras por un término superior al plazo del Acuerdo Marco, la orden de Compra podrá extenderse por el término de dichas vigencias futuras. El proveedor debe ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y **UN (1) AÑO** más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada uno de los lotes que se encuentran adjudicados para la categoría de compraventa y para la categoría de Alquiler del Acuerdo Marco si menos de tres **(3) Proveedores** están en capacidad de suministrar los computadores y periféricos.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiéndose por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 52 de 69]



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

- (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
o
- (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **Cláusula 29**

Cláusula 17 Suspensión del Catálogo

En el evento en el que el proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suspenderá del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

18.1 Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación.

Cobertura Nacional

Tabla 1 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Nacional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{22\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{23\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{19\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
7	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{28\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
8	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{22\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
9	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{16\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
10	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{23\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{16\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{14\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{10\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
15	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{14\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
16	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{5\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
17	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{11\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
18	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{12\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
19	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{11\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
20	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{6\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Cobertura Regional

Tabla 2 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Regional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{37\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{37\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{27\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{26\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{26\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{24\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tablas 1 y 2 después de haber sido afectada.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y **UN (1) AÑO MÁS**. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.

18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 19 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la **Cláusula 11** por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 11** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 20** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 20 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

20.1 Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.1 al 11.42 la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.
- Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas al proveedor de hasta 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de lo reportado por el proveedor o proveedores respecto de abstenerse de su obligación de cotizar y podrá imponer multas al de hasta 20 SMMLV cuando un proveedor no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

20.2 Las Entidades Compradoras:

- **Multas:** La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.43 al 11.81 la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 21 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 58 de 69]



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 22 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 22.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 22.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 22.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la **Cláusula 2** de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 59 de 69]



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 27 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 28 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 60 de 69]



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 29 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		PROVEEDOR 1 GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.	
Nombre:	Andrés Ricardo Mancipe González	Nombre:	Alberto Álvarez López
Cargo:	Subdirector de Negocios	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 7 # 26 – 20 Piso 10	Dirección:	Calle 64ª No.21-10 Local 18
Teléfono:	7956600	Teléfono:	3206776577
Correo electrónico:	andres.mancipe@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	alberto.alvarez@gti.net.co
PROVEEDOR 2 UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS		PROVEEDOR 3 COMSISTELCO SAS	
Nombre:	Antonio Jose Sanchez Rueda	Nombre:	Eliberto Olivares Guzmán
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 16ª No. 75-41	Dirección:	Carrera 20 C No. 75 A 27
Teléfono:	3212184282-3295270	Teléfono:	3152543050
Correo electrónico:	Juan.sanchez@unialquileres.com	Correo electrónico:	JOLIVARES@COMSISTELCO.COM
PROVEEDOR 4 UNIPLES S.A.		PROVEEDOR 5 P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	
Nombre:	Carlos Mario Escobar Ortiz	Nombre:	Aliz Adriana Afanador
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cll 80 via Siberia entrada parque la Florida Km 1.3 Terrapuerto 1 Bodega 23	Dirección:	KM 3.5 AUT MED. T.T.C.B OF C72
Teléfono:	3155011400	Teléfono:	3138712100



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Correo electrónico:	ricardo.sanchez@uniples.com	Correo electrónico:	gerencia@pypsystems.com
PROVEEDOR 6 GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S		PROVEEDOR 7 KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	
Nombre:	Luis Alberto Huertas Cortes	Nombre:	Freddy Andrés Melo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 43 # 22A – 62 - Bogotá	Dirección:	Carrera 19 N° 19-53
Teléfono:	3104944450	Teléfono:	3103499696
Correo electrónico:	ccuellar@creardecolombia.com.co	Correo electrónico:	gerencia@kimosavie.com
PROVEEDOR 8 TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S		PROVEEDOR 9 NEX COMPUTER S.A.S	
Nombre:	Diego Alexander Restrepo	Nombre:	Edna Patricia Nieto Rueda
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 127 No. 18ª-29 oficina 503	Dirección:	CR 16 # 76-31
Teléfono:	31102481018	Teléfono:	3165298219
Correo electrónico:	licitaciones@tek.com.co	Correo electrónico:	uriel@nex.com.co
PROVEEDOR 10 COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S		PROVEEDOR 11 DIPARCO S.A.S.	
Nombre:	Juana María Zuleta	Nombre:	Sandra Nieves Hernández
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 16 No 76-42 Oficina 506	Dirección:	Carrera 48 10 45 LOCAL 317-318
Teléfono:	3102007546	Teléfono:	3104449033
Correo electrónico:	Juana.zuleta@semcar.co	Correo electrónico:	Sandra.nieves@diparco.com
PROVEEDOR 12 QUALITY GROUP SERVICES SAS		PROVEEDOR 13 RENTACOMPUTO S A	
Nombre:	Oscar Mauricio Moreno Guerrero	Nombre:	Ernesto Iván Gutiérrez Aldana
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 35 63ª-62	Dirección:	Av Caracas 24 No. 83-15
Teléfono:	4824533	Teléfono:	3244763575
Correo electrónico:	mauricio.m@gccolombia.com	Correo electrónico:	departamentocomercial@rentacomputo.com.co
PROVEEDOR 14 JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS)		PROVEEDOR 15 COMTEC SOLUTIONS SAS	
Nombre:	Julio Cesar Beltrán Garzón	Nombre:	Vladimir Camargo García
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 17 NO. 3 - 89	Dirección:	CARRERA 32 N 49-20
Teléfono:	2630347	Teléfono:	3176468609
Correo electrónico:	todotintasysuministros2007@hotmail.com	Correo electrónico:	silviasanchez@computercenteritda.com
PROVEEDOR 16 SOLUTION COPY LTDA		PROVEEDOR 17 REDCOMPUTO LIMITADA	
Nombre:	Nelson Enrique Flechas	Nombre:	Marco Antonio Nieto
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 90 N° 17B – 63	Dirección:	CRA. 31 A No 25 B 55
Teléfono:	318 3662523	Teléfono:	3223057569



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Correo electrónico:	info@solutioncopy.com	Correo electrónico:	sacosta@redcomputo.com.co
PROVEEDOR 18 RICOH COLOMBIA S.A.		PROVEEDOR 19 INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.	
Nombre:	Jairo Hernando Rodriguez	Nombre:	Enrique Giraldo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra. 85k No. 46a – 66 To 2 Piso 5	Dirección:	Cra 26 # 2-58
Teléfono:	318-5033691	Teléfono:	3136838736
Correo electrónico:	Jaime.luengas@ricoh-la.com	Correo electrónico:	gerencia@pcsyportatiles.com
PROVEEDOR 20 SUMIMAS S.A.S		PROVEEDOR 21 NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	
Nombre:	Juan Carlos Robledo	Nombre:	Luis Andres Rey
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Km 1.5 via Siberia P.E Sanbernardo BDG 5	Dirección:	Aut Medellín Km 2 Par Empresarial Tecnológico TOA PI3
Teléfono:	313 4188623	Teléfono:	6913500
Correo electrónico:	Maria.robledo@sumimas.com.co	Correo electrónico:	Edwin.correa@nuevaerasoluciones.com
PROVEEDOR 22 DISCOMPUCOL S.A.S		PROVEEDOR 23 RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	
Nombre:	Diana Alexandra Jiménez	Nombre:	Javier Antonio Bravo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 15 NO. 77-05 LC 2-110	Dirección:	Aut. Medellín k.m 3.5 via cota – Siberia TTC Mod 4. Bod 40.
Teléfono:	3148140261	Teléfono:	314-2514964
Correo electrónico:	diana.jimenez@discompucol.com	Correo electrónico:	Gerencia.ventas@riotechnology.com.co
PROVEEDOR 24 SISTETRONICS S.A.S		PROVEEDOR 25 CLARYICON S.A.S	
Nombre:	Freiderman Jaramillo	Nombre:	Jhon Alejandro Díaz
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CARRERA 49 # 95-28	Dirección:	Cra 11 No. 1 – 26 Bogotá
Teléfono:	3115437607	Teléfono:	3173687553
Correo electrónico:	FHERNANDEZ@SISTETRONICS.COM	Correo electrónico:	alejandro.diaz@claryla.com
PROVEEDOR 26 KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION		PROVEEDOR 27 MICRONET SAS	
Nombre:	Juan de Jesús Mosquera	Nombre:	Diego Trujillo Benítez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Aut. Medellín Km 7 Celta Trade PARK LT 155 BG 13 Funza	Dirección:	Carrera 28 No. 54 - 84
Teléfono:	313 208 93 97	Teléfono:	3136159393
Correo electrónico:	Ecaro@keymarket.com.co	Correo electrónico:	micronet@micronetsas.com.co
PROVEEDOR 28 CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S		PROVEEDOR 29 JUAN PABLO DIAZ PUYO	
Nombre:	Jose Antonio Matheus	Nombre:	Juan Pablo Diaz Puyo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Dirección:	Av. Universitaria # 41-50 Oficina # 4	Dirección:	CALLE 18 A No 6-17
Teléfono:	3107637363	Teléfono:	8754981
Correo electrónico:	gerencia@cotec-ltda.com	Correo electrónico:	licitaciones@tecomusic.com.co
PROVEEDOR 30 ABC SERVITECNIC LTDA		PROVEEDOR 31 PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	
Nombre:	Oscar Hernando Fontecha	Nombre:	Nicolas Novoa
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 38 24ª 144 San Benito	Dirección:	Carrera 16 No. 79-3 OF 601
Teléfono:	3165290923	Teléfono:	5301818Ext 117
Correo electrónico:	abc.servitecnic1@hotmail.com	Correo electrónico:	yodanyacosta@proveesistemas.com
PROVEEDOR 32 VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS		PROVEEDOR 33 ACONPIEXPRESS SAS	
Nombre:	Javier Mauricio Vargas Flórez	Nombre:	Omar Rivera Pinilla
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida 88 # 20-148	Dirección:	Calle 142 #19ª-17
Teléfono:	3012396165	Teléfono:	311 319104
Correo electrónico:	comercial@jvelectronics-co.com	Correo electrónico:	servicioalcliente@aconpiexpress.com.co
PROVEEDOR 34 TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S		PROVEEDOR 35 VENEPLAST LTDA	
Nombre:	Fernando Magno Bautista	Nombre:	Humberto Jose Álvarez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 19 A E 19 30 AP 4	Dirección:	CALLE 9 # 32 – 64
Teléfono:	3175012025	Teléfono:	3202315183
Correo electrónico:	licitacionestecnipunto@gmail.com	Correo electrónico:	impresión.bogota@papeleriavenoplast.com
PROVEEDOR 36 COLSOF S.A.S		PROVEEDOR 37 DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S	
Nombre:	Jorge Luis Oviedo	Nombre:	Sebastián Tessarolo Piedrahita
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	ZF Metropolitana Cota Bod. 55-56	Dirección:	CRA 48 No. 10 45 INT 385
Teléfono:	3002691356	Teléfono:	3104165094
Correo electrónico:	jvelandia@colsof.com.co	Correo electrónico:	stessarolo@dsmm.com.co
PROVEEDOR 38 DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.		PROVEEDOR 39 PC COM S.A.	
Nombre:	Paula Andrea Brito	Nombre:	Martha Penagos Montoya
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 15 No.12-37 – Oficina 601	Dirección:	Avenida 5ta Norte N° 21 N - 22
Teléfono:	321 8120535	Teléfono:	3103896622
Correo electrónico:	Licitaciones@districom.co	Correo electrónico:	gerenciali@pc.com.co
PROVEEDOR 40 S' INGENIERÍA R&R S.A.S.		PROVEEDOR 41 PORTATIL S.A.S.	
Nombre:	Gloria Cecilia Rodríguez	Nombre:	Ricardo Salek Llop,
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Dirección:	Calle 37 No. 25-29	Dirección:	CARRERA 48 C # 10 SUR 130
Teléfono:	3002652971	Teléfono:	3104694232
Correo electrónico:	gerencia@ingenieraryr.com	Correo electrónico:	rsalek@verticalit.com.co
PROVEEDOR 42 DOCTOR PC MAYORISTA SAS		PROVEEDOR 43 TOPALXE SAS	
Nombre:	Julio Burgos Bermudez	Nombre:	Nidia Oliveros Leal
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 33 # 33-34 Maizaro Local 116	Dirección:	CRA 31 41-64 CENTRO
Teléfono:	3058157544	Teléfono:	3108068193
Correo electrónico:	gerencia@drpc.com.co	Correo electrónico:	IVONNE.TOPALXE@GMAIL.COM
PROVEEDOR 44 PC MAC SA		PROVEEDOR 45 OPEN GROUP S.A.S	
Nombre:	Maria Consuelo Scarpeta,	Nombre:	Ronald Iván Muñoz
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 13ª 86ª-84	Dirección:	Av 8 norte 23-89
Teléfono:	3153387942	Teléfono:	3148143711
Correo electrónico:	consuelo@pcmac.co	Correo electrónico:	adelgado@opengroups.com
PROVEEDOR 46 TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS		PROVEEDOR 47 ITELCO TI SAS	
Nombre:	José Luis Vargas	Nombre:	Maria Olga Gonzalez de Baquero
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 76 # 20b-24	Dirección:	Avenida Caracas # 66-25
Teléfono:	310-3012273	Teléfono:	320801086
Correo electrónico:	gerentenegocios@twgrupoempresarial.com	Correo electrónico:	gerencia@itelco.com.co
PROVEEDOR 48 INFOTECH DE COLOMBIA SAS		PROVEEDOR 49 C&S TECNOLOGIA S.A.S.	
Nombre:	Jorge Mario Bedoya	Nombre:	Zoraya Maria Arteaga
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Kra 100 No. 11-60 – Torre Valle de Lili Of. 605	Dirección:	Cll 5 A #43B-25 Ed Meridiam piso 12
Teléfono:	314-8591102	Teléfono:	3158868988
Correo electrónico:	Hernando_velasquez@infotech.com	Correo electrónico:	aayazo@cystecnologia.com
PROVEEDOR 50 SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES)		PROVEEDOR 51 OFIBOD SAS	
Nombre:	Juan Camilo Morales	Nombre:	Juan Manuel Velandia
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida 28 No 35 - 40	Dirección:	Carrera 23 No. 77-46
Teléfono:	3382828	Teléfono:	3134964491
Correo electrónico:	comercial@selcomp.com.co	Correo electrónico:	licitaciones@ofibod.com.co
PROVEEDOR 52 XOREX DE COLOMBIA SAS		PROVEEDOR 53 OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS)	
Nombre:	Jose Andres Ramirez	Nombre:	Juan Carlos Contreras
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Dirección:	Calle 80 Km 1.5 Siberia Cota Local 13	Dirección:	AV 0 1-119 BARRIO QUINTA BOSCH
Teléfono:	742 0625	Teléfono:	321 4513954
Correo electrónico:	Marixelina.rios@xdc.com.co	Correo electrónico:	Gerencia.oficanon@gmail.com
PROVEEDOR 54 JAIRO OSORIO CABALLERO		PROVEEDOR 55 TECNOPHONE COLOMBIA SAS	
Nombre:	Jairo Osorio Caballero	Nombre:	Diana Christoffel Rodriguez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida La Rosita No.24 – 80	Dirección:	Av. Pradilla 9-00 Este Centro Comercial Centro Chía Complejo Empresarial Oficina 323
Teléfono:	3158708436	Teléfono:	601 8844757
Correo electrónico:	jairo.osorio@unicontacto.com	Correo electrónico:	gerencia@tecnophone.co
PROVEEDOR 56 COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS		PROVEEDOR 57 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	
Nombre:	Gloria Amparo Fuentes	Nombre:	Adriana Márquez Pardo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 35 No. 46-48	Dirección:	Cra 16 a 75 - 50
Teléfono:	3178951962	Teléfono:	3102396109
Correo electrónico:	Deysi_piedrahita@coinsalt.com	Correo electrónico:	amarquez@coem.co
PROVEEDOR 58 SERTECOPY S.A.S.		PROVEEDOR 59 UT SC AM CCE 2021	
Nombre:	Jhon Fredy Castaño	Nombre:	Diego Felipe Hernandez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 47 Nro 72-64	Dirección:	Cra. 19a # 63 a – 41
Teléfono:	3044385775	Teléfono:	300 2977954
Correo electrónico:	ventas@sertecopy.com	Correo electrónico:	sdt@sdtingeneria.com
PROVEEDOR 60 COMPUTELSYSTEM		PROVEEDOR 61 HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	
Nombre:	Wilson Fernando Murcia	Nombre:	Ramiro Humberto Vergara
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 16A 80-15	Dirección:	Carrera 36 # 46-104
Teléfono:	3174285588	Teléfono:	300 2181689
Correo electrónico:	Alejandro.paez@computelsystem.com	Correo electrónico:	Amparo.lizarazo@hasltida.com
PROVEEDOR 62 PEAR SOLUTIONS S.A.S.		PROVEEDOR 63 INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S	
Nombre:	Gladys Magnolia Torres	Nombre:	Gabriel Hernando Ramos
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 12 96 81 P 6, Bogotá D.C	Dirección:	Calle 13 No. 12-36
Teléfono:	316 5208519	Teléfono:	3123794386
Correo electrónico:	gerente.gobierno@pearsolutions.com.co	Correo electrónico:	Ingenieros_is@hotmail.com
PROVEEDOR 64 HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ		PROVEEDOR 65 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Nombre:	Hermes Mauricio Bravo Ramírez	Nombre:	Rodolfo Antonio Albarracín
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 9 N. 8-19	Dirección:	Calle 14 No 15-18 Piso 4
Teléfono:	3158903189	Teléfono:	3233133307
Correo electrónico:	gerencia@bysistemas.com	Correo electrónico:	Acuerdosmarco@serlecomsas.com
PROVEEDOR 66 MICROCINCO Y CIA		PROVEEDOR 67 LINALCA INFORMATICA S.A.	
Nombre:	Alberto Antonio Garcia	Nombre:	Iván Mauricio Martínez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 51C No. 12BSUR-66	Dirección:	Cara 13 No. 79-50
Teléfono:	3015755037	Teléfono:	3164383433
Correo electrónico:	Microcinco@hotmail.com	Correo electrónico:	adaza@linalca.com
PROVEEDOR 68 GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.		PROVEEDOR 69 PC SYSTEM S.A.S	
Nombre:	Diego Alejandro Arboleda	Nombre:	Johnny Bejarano Reyes
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 43 9 sur-195. Oficina. 731, Edificio Square.	Dirección:	Calle 52 # 36 - 14 Barrio Cabecera del Llano
Teléfono:	6043662657	Teléfono:	3164637054
Correo electrónico:	diego.arboleda@greencss.com	Correo electrónico:	gerencia@pcsystemcolombia.com
PROVEEDOR 70 CALDERÓN CARDONA S.A.S.		PROVEEDOR 71 VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.	
Nombre:	Juan Carlos Calderón	Nombre:	Wilson Yezid Vásquez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 31 A No. 73-36	Dirección:	Cra 7 # 33-49 Oficina A
Teléfono:	3155282731	Teléfono:	3122262286
Correo electrónico:	rocio@calderoncardona.com	Correo electrónico:	d.lopez@suministrosocina.com.co
PROVEEDOR 72 GRAN IMAGEN SAS		PROVEEDOR 73 ALLBREAKER S.A.S	
Nombre:	Diego Mauricio López	Nombre:	Omar Vanegas Vallejo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 168 # 8H-55	Dirección:	Carrera 27B No. 68-95
Teléfono:	3106251196	Teléfono:	3102586503
Correo electrónico:	comercial@granimagen.com	Correo electrónico:	omar@allbreaker.co
PROVEEDOR 74 ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS			
Nombre:	Edwin Fernando Niño		
Cargo:	Representante Legal		
Dirección:	CRA 34 # 52-117		
Teléfono:	3183811969		
Correo electrónico:	VIVIANA.OJEDA@ATEK-GROUP.COM		



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 30 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- 30.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 30.2 El pliego de condiciones de la licitación pública **CCENEG-051-01-2021** y sus anexos.
- 30.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 30.4 Los siguientes Anexos:
 - Anexo Definiciones.
 - Anexo Técnico.

Cláusula 31 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 31.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 31.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 29
- 31.3 Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días hábiles, a menos que el texto especifique que son días calendario.
- 31.4 En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 32 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 34 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 35 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-051-01-2021**.


		Firma
Elaboró:	Omar Francisco Ferrer Suescun - Estructurador	
Revisó:	Joa Sirley Gaitán Girón - Abogada Sergio Andres Pena Aristizábal - Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Sergio Andrés Pena Aristizábal Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobación subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe González - subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	28 de julio de 2021	



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III

Señor Proponente y/o interesado recuerde que para el presente proceso de selección el Registro Único de Proponentes singulares y de los miembros de las figuras asociativas debe encontrarse en firme antes de la fecha de cierre so pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con el numeral 4 del presente documento.

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en adelante la entidad o Colombia Compa Eficiente (CCE por sus siglas), pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección de proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco de Precios que resulte del presente proceso licitatorio.

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un acuerdo marco de precios, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP I y II- representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes y/o servicios de que trata el presente proceso de selección, el cual se encuentra en detalle en el estudio de las condiciones económicas del sector.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de *“Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”*¹ y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-.


La selección de los proveedores se realizará a través del proceso de contratación **No CCENEG-051-01-2021**.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condicione y la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los

¹ Numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			2 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 3 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

TABLA DE CONTENIDO


INTRODUCCIÓN	1
1. INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1. OBJETO.....	6
1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco.....	6
1.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO.....	6
1.3. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO.....	7
1.4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.....	8
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES.....	9
1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).....	9
1.7. FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO.....	13
1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco.....	13
1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?.....	13
1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?.....	13
1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?.....	14
1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	15
1.9. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.....	15
1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO 2.....	16
1.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	16
1.12. COMUNICACIONES.....	16
1.13. IDIOMA.....	17
1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	18
1.15. DEFINICIONES – ANEXO 1.....	18
1.16. INFORMACIÓN INEXACTA.....	18
1.17. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN.....	19
1.18. INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.....	19
1.19. CONVERSIÓN A SALARIOS.....	20
1.20. CONFLICTOS DE INTERESES.....	21
1.21. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	21
1.22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.....	22
1.23. CAUSALES DE RECHAZO.....	23
1.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	25
1.25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	25
1.26. RETIRO DE LA PROPUESTA.....	26
1.27. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	26
1.28. CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	26
2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO	27
2.1. CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN.....	27
2.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS.....	28
2.2.1. Especificaciones de la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP.....	28
2.3. TIEMPOS DE ENTREGA.....	29
2.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	30
2.5. OPERACIÓN PRINCIPAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	30
2.6. OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	30
2.7. PARTES DEL ACUERDO MARCO.....	31



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 4 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			


2.8.	CATÁLOGO.....	31
2.9.	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-	31
2.10.	ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO	31
3.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	32
3.1.	ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.	33
3.2.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....	34
3.3.	FOMENTO PARA NEGOCIOS REGIONALES.....	34
3.4.	PROPUESTAS PARCIALES	35
3.5.	INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.....	35
4.	REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	35
4.1.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	36
4.1.1.	<i>Establecimiento Comercial (Cobertura Regional).....</i>	<i>37</i>
4.1.2.	<i>Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1 y 1A.....</i>	<i>37</i>
4.1.3.	<i>Compromiso Anticorrupción – Formato 2</i>	<i>38</i>
4.1.4.	<i>Certificado de Existencia y Representación Legal</i>	<i>38</i>
4.1.5.	<i>Registro de Matrícula Mercantil.....</i>	<i>39</i>
4.1.6.	<i>Cédula de Ciudadanía</i>	<i>39</i>
4.1.7.	<i>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)</i>	<i>39</i>
4.1.8.	<i>Consortios o Uniones Temporales – Formato 4 o Formato 5.....</i>	<i>40</i>
4.1.9.	<i>Garantía de Seriedad de la Propuesta</i>	<i>41</i>
4.1.10.	<i>Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6</i>	<i>41</i>
4.1.11.	<i>Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7.....</i>	<i>41</i>
4.1.12.	<i>Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica únicamente para la verificación de criterios de desempate)</i>	<i>42</i>
4.1.13.	<i>Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios</i>	<i>42</i>
4.1.14.	<i>Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia</i>	<i>42</i>
4.1.15.	<i>Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras</i>	<i>42</i>
4.1.16.	<i>Documentos y antecedentes del Contador Público y/o Revisor Fiscal</i>	<i>43</i>
4.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	43
4.2.1.	<i>Capacidad Financiera</i>	<i>43</i>
4.2.2.	<i>Capacidad Organizacional</i>	<i>44</i>
4.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA – FORMATO 8	45
4.3.1.	<i>Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8.....</i>	<i>47</i>
4.3.2.	<i>Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-... ..</i>	<i>48</i>
4.4.	REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO.....	49
	<i>Solución o Software DaaS.....</i>	<i>50</i>
	<i>Respaldo de comercialización.....</i>	<i>50</i>
4.4.1.	<i>Requisitos técnicos del proveedor</i>	<i>50</i>
4.4.1.1.	<i>Cupo de crédito – Lotes 1 al 14.....</i>	<i>50</i>
4.4.1.2.	<i>Canales de atención.....</i>	<i>51</i>
4.4.1.3.	<i>Gestión de Incidentes / Software de gestión de servicios de TI</i>	<i>51</i>
4.4.1.4.	<i>Solución o Software DaaS (sólo para los lotes 16 y 17)</i>	<i>52</i>
4.4.1.4.	<i>Respaldo de comercialización</i>	<i>52</i>



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 5 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

4.4.2.	<i>Requisitos técnicos por marca</i>	52
4.4.2.1.	Marca.....	52
4.4.2.2.	Cadena de Distribución (Debe especificar que es distribuidor autorizado de cada marca) ...	53
4.4.2.3.	Centros de Servicio Autorizado - CSA con Registro Mercantil por marca	53
4.4.2.4.	Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de cada marca (Aplica de Lotes 1 al 11)	54
5.	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	55
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	55
6.1.	FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) – FORMATO 10 Y/O FORMATO 11.....	55
6.2.	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	58
6.2.1.	<i>Factor Técnico No. 1 recolección de equipos y partes</i>	58
6.2.2.	<i>Factor Técnico No. 2 recolección de consumibles de impresión</i>	59
6.2.3.	<i>Factor Técnico No. 3 comunicación directa con el Fabricante</i>	59
6.2.4.	<i>Factor Técnico No. 4 satisfacción del cliente por marca</i>	60
6.2.5.	<i>Factor técnico No. 5 - Vinculación de mujeres cabeza de familia</i>	61
6.2.6.	<i>Factor técnico No. 6 - Mi primer empleo</i>	62
6.3.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL - FORMATO 16	64
6.3.1.	<i>Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional</i>	65
6.3.1.1.	Promoción de Bienes Nacionales (Lotes de categoría compraventa)	65
6.3.1.2.	Promoción de Servicios Nacionales (Lotes de categoría de alquiler).....	66
6.3.1.3.	Trato Nacional o Acuerdo Comercial (Lotes de ambas categorías).....	67
6.3.1.4.	Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Bienes/Servicios Extranjeros (Lotes de ambas categorías).....	67
6.4.	INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – FORMATO 9	68
7.	ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL	68
8.	ADJUDICACIÓN.....	69
8.1.	REGLA DE ADJUDICACIÓN.....	69
8.2.	DESEMPATE.....	70
9.	RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	76
9.1.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	76
10.	GARANTÍAS	77
10.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	77
10.1.1.	<i>Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente</i>	78
10.1.2.	<i>Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras</i>	80
11.	MINUTA	81
12.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	81



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Computadores y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en la licitación pública número CCENEG-051-01-2021 y el presente documento.

1.2. Cobertura del acuerdo marco

El acuerdo marco que surja del proceso de selección tendrá las siguientes condiciones de cobertura:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establecerá (i) Cobertura Nacional para todos los lotes y (ii) Cobertura regional para los lotes de la categoría de compraventa buscando estimular la presentación de Ofertas por parte de empresas que sean propias de dichas regiones. Así las cosas, la Cobertura Nacional aplica para todos los lotes que sean adjudicados y la Cobertura Regional para los lotes definidos en la categoría de compraventa (a excepción de los Lotes 7, 8, 9 y 10) que sean adjudicados.

La siguiente grafica describe la cobertura del acuerdo:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página	7 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		


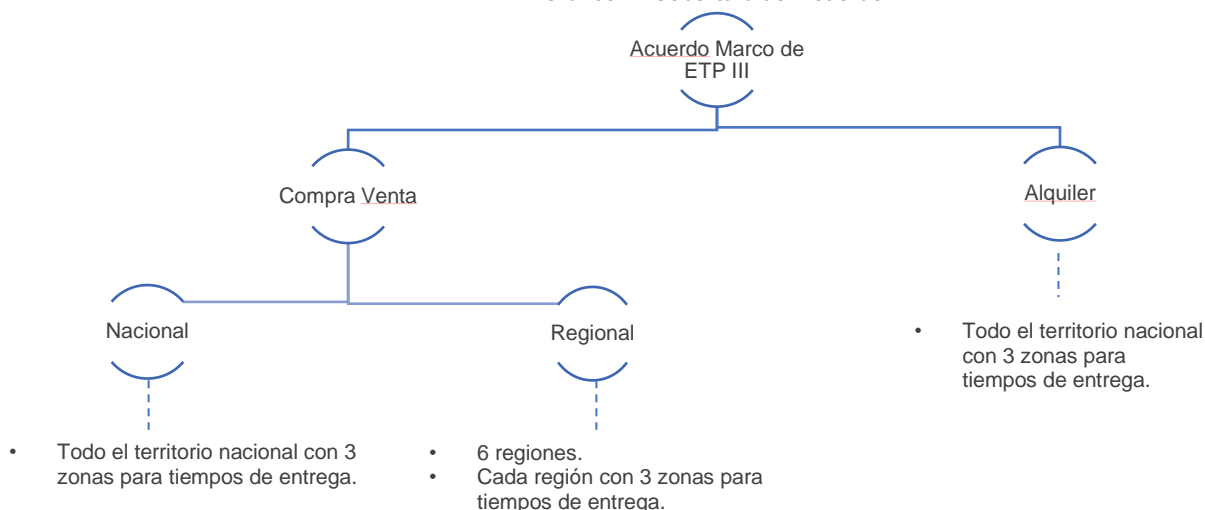


Gráfico 1 - Cobertura del Acuerdo



La cobertura regional para la categoría de compraventa se determina de la siguiente manera:

Tabla 1 - Cobertura Regional


No.	Región	Departamento
1	Amazonía y Llanos Orientales	Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés, Vichada
2	Antioquia y Eje Cafetero	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda
3	Bogotá D.C	Bogotá D.C
4	Caribe y Seaflower	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, San Andrés y Providencia
5	Central y Santanderes	Boyacá, Cundinamarca, Huila, Norte De Santander, Santander, Tolima
6	Pacífica	Cauca, Chocó, Nariño, Valle Del Cauca

Las coberturas definidas son excluyentes en cada lote, es decir, aquellos proponentes que se presenten a lotes bajo Cobertura Nacional no podrán presentarse a los mismos lotes bajo Cobertura Regional (ni de manera independiente ni como miembro de un proponente plural). Asimismo, aquellos proponentes que se presenten a lotes bajo Cobertura Regional lo podrán hacer solamente para (1) una de las (6) regiones definidas. En la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, las compras que opcionalmente las Entidades Compradoras realicen dentro de lotes bajo Cobertura Regional serán para adquisiciones estimadas para montos inferiores a **62 mil dólares (usd)** y que se ejecuten en la región determinada por la Entidad.

1.3. Plazo y vigencia del acuerdo marco

El acuerdo marco tendrá vigencia de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo **DOCE (12) MESES**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo **dos (2)** proveedores por cada lote de la categoría de compraventa y de la categoría de alquiler para la Cobertura Nacional aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de esta; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a **SEIS (6) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y **UN (1) AÑO** más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada uno de los lotes que se encuentran adjudicados para la categoría de compraventa y para la categoría de Alquiler del Acuerdo Marco si menos de **tres (3) Proveedores** están en capacidad de suministrar los computadores y periféricos.

1.4. Valor estimado del acuerdo marco

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta recursos públicos con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un acuerdo marco de precios, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP I y II- representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes y/o servicios de que trata el presente proceso de selección, el cual se encuentra en detalle en el estudio de las condiciones económicas del sector.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en **568.000.000.000 COP** el valor según información histórica del SECOP I y II y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la vigencia 2018-2020; no obstante, se precisa que el proceso de selección tiene un valor de **\$0,00 COP**.




Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 9 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Tabla 2 - Valor de los contratos en SECOP para la compra o alquiler de computadores y periféricos 2018-2020

No.	SECOP	Valor de los contratos
1	I	\$ 169.197.900.777
2	II	\$ 151.403.538.620
3	TVEC	\$ 747.086.465.178

Fuente: Colombia Compra Eficiente

1.5. Modalidad de selección de los proveedores

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto No. 1082 de 2015, se establece que los acuerdos marco de precios son adelantados a través de la modalidad de licitación pública, como reza a continuación:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por tal motivo, la modalidad de selección para los acuerdos marco de precios corresponde a licitación pública.


1.6. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 3 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Compraventa de ETP (UNSPSC)


Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43191511	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Teléfonos IP
43191606	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal	Auriculares de teléfonos
43211506	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de cliente ligero
43211503	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores notebook
43211507	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43211508	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	10 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		


Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211509	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de tableta
43211512	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores centrales
43211513	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales ultra móviles
43211515	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Estaciones de trabajo para computadores
43211518	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de múltiples pantallas
43211603	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Replicadores de puerto
43211607	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Parlantes de computador
43211612	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Kits de accesorios de computadores
43211619	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Estuche para transportar computadores notebook
43211701	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Equipo de lectura de código de barras
43211706	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Teclados
43211708	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Mouse o bola de seguimiento para computador
43211711	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Escáneres
43211714	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Equipos de identificación biométrica
43211715	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Terminales portátiles de ingreso de información
43211719	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Micrófonos de voz para computadores
43211724	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Kit periférico para computador
43211901	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Monitores para tubos de rayos catódico crt



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		 Colombia Compra Eficiente	
		Página	11 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211902	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
43211903	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Monitores de pantalla táctil (touch)
43211904	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Paneles de pantallas de plasma pdp
43211905	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantallas emisoras de luz orgánicas
43211908	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantallas de vacío fluorescente
43211909	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantallas de emisoras de poli luz
43211910	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Mecanismo de inclinación de pantallas
43211913	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantalla activa lcd
43211914	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantalla pasiva lcd
43212101	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de banda
43212102	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de matriz de punto
43212104	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de inyección de tinta
43212105	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras láser
43212106	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de matriz de líneas
43212107	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de plotter
43212108	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de cinta térmica
43212110	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de múltiples funciones
43212114	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de imágenes digitales



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 12 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43212115	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de códigos de barra
45111602	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Lámparas de proyección
45111603	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Pantallas o desplegados para proyección
45111606	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Paneles de proyección de despliegue de cristal liquido
45111607	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de techo
45111609	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores multimedia
45111614	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de despliegue de cristal liquido
45111616	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de video
45111617	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyector de techo o carritos de video


Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

Tabla 4 - Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Alquiler de ETP (UNSPSC)

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112401	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	Alquiler de hardware de computadores
81112501	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias de software del computador
81112502	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores
81111812	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
81112307	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de pc opuestos de trabajo portátiles
81112306	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	13 de 82
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

1.7. Finalidad de los acuerdos marco

Los Acuerdos Marco buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro acuerdo marco, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica un acuerdo marco de precios adelantando por Colombia Compra Eficiente.

1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?

El Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015, define los acuerdos marco de precios de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones. (...)

Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.” (Negrilla y subraya fuera de texto)

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios con el fin de:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento.

Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la [Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios](#).

1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?

El artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para


Página 13 de 82



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	14 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

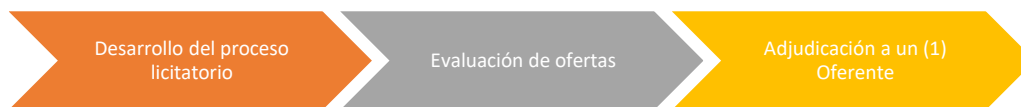
los Acuerdos Marco de Precios **por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.**

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

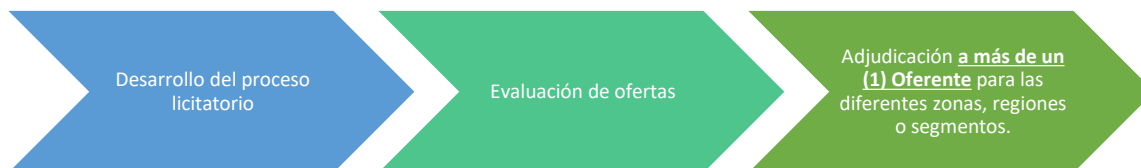
Es decir, a través de un proceso de licitación pública se realiza la adjudicación de los proveedores (más de uno (1)) que se vincularán al Acuerdo Marco, estableciendo condiciones para un proceso de licitación en los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015 para tal fin, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización del mismo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-proveedores>

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales se tiene:



Sin embargo, para los Acuerdos Marco se tiene:




1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?

Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:

Operación Principal	Operación Secundaria
<ul style="list-style-type: none"> • Corresponde al desarrollo de la Licitación Pública. • Adjudicación del Acuerdo Marco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Acuerdo Marco • Colocación de las órdenes de compra. • Vinculación de las Entidades Estatales y establecimiento de sus necesidades puntuales.

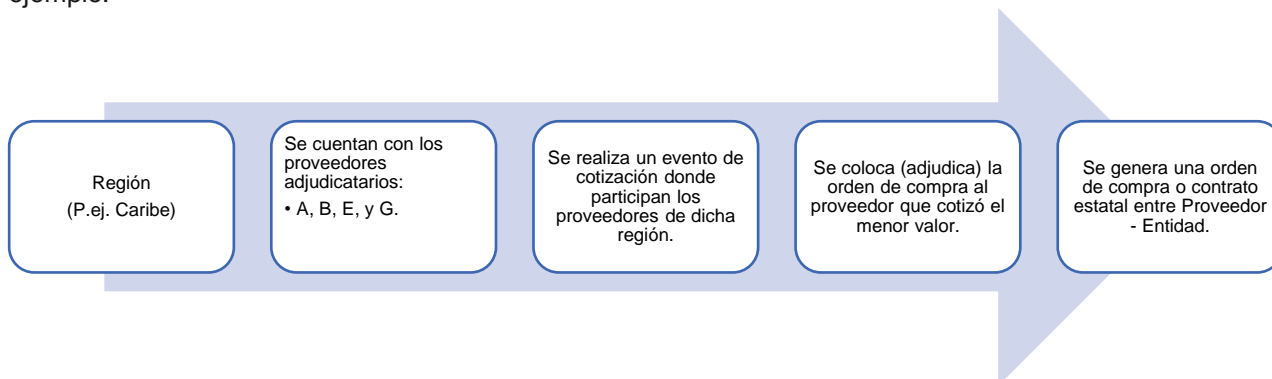
Por lo tanto, en la Operación Secundaria, o ejecución del Acuerdo Marco de Precios, son creados los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página	15 de 82	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:



1.8. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 “*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*”.


1.9. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, y el Decreto 672 de 2017 mediante el cual se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato

1.10. Compromiso anticorrupción – Formato 2

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación **CCENEG-051-01-2021** al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

1.11. Costos derivados de participar en el proceso de selección


Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes del mismo.

1.12. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del **Formato 0** mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente proceso de selección.
2. Los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Subdirección de Negocios.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.


Colombia Compra Eficiente responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como Derecho de Petición, dando respuesta a la misma bajo el principio de transparencia y publicidad.

1.13. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complementa. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.14. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.15. Definiciones – Anexo 1

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: *“ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.”*, lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

1.16. Información inexacta


La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el respectivo formato acreditan el pago.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

1.17. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> dentro del Proceso de Contratación **CCENEG-051-01-2021** publicado en la plataforma del SECOP II.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas. Esta verificación se hará de oficio por parte de Colombia Compra Eficiente; si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no labora en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede contactar a las personas para verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

1.18. Información reservada o confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.


Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta.

1.19. Conversión a salarios

El Proponente deberá relacionar en el Formato de Experiencia el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Formato.

Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RIP, Colombia Compra Eficiente verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Formato de Experiencia el valor obtenido y su equivalencia a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla serie de datos promedio anual de la serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM) y el Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República y/o la Superintendencia Financiera para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>


- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Formato de Experiencia, se realizarán las correcciones de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para el caso de valores de contratos terminados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

1.20. Conflictos de Intereses

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.21. Aceptación de los Términos y Condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.


Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de **RECHAZO** de esta.
- Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual y empleando los formatos vigentes para tal fin que ha establecido la Entidad.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-:

- Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a Colombia Compra Eficiente a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el Acuerdo Marco con quienes efectivamente las presenten.


1.22. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
- Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.


En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.23. Causales de rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:


- A. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.
- B. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4.
- C. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
- D. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- E. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
- F. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- G. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- H. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
- I. Cuando para la mismo Lote se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
- J. Cuando el para el mismo Lote el proponente presente oferta para la Cobertura Nacional y la Cobertura Regional, Colombia Compra Eficiente evaluará la primera en orden de llegada y rechazará las demás.
- K. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- L. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
- M. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- N. Cuando para un mismo Lote, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el cierre en la plataforma del SECOP II.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- O. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
- P. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- Q. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
- R. Cuando la propuesta esté condicionada.
- S. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.
- T. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
- U. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
- V. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- W. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

1.24. Causales para declarar desierto el proceso de selección


La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Cuando para un Lote con cobertura Regional o Nacional se declare desierto por las reglas de adjudicación definidas en el numeral 8.1.
- D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E. Lo contemple la ley.

1.25. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
- F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los pliegos de condiciones.
- G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- I. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.26. Retiro de la propuesta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “*Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II*”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.


1.27. Cronograma del Proceso

El cronograma para los fines del desarrollo del presente proceso de selección será el indicado en la plataforma del SECOP II, sus adendas y modificaciones a través del mismo.

1.28. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	27 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

En el presente numeral se detallan las condiciones y descripción del acuerdo marco que se pretende celebrar producto del presente proceso de selección.

2.1. Condiciones de Segmentación

El acuerdo marco se encuentra dividido en veinte (20) lotes distribuidos en 2 categorías (i) Compraventa y (ii) Alquiler, el proponente podrá escoger a cuál lote presentarse y con cual cobertura. Debe tener en cuenta que para un mismo lote **NO puede** presentar oferta en ambas coberturas. Durante la operación secundaria una Entidad Compradora puede utilizar la cobertura Nacional o Regional según su planeación.

(I) Cobertura Nacional

Consta de veinte (20) lotes. El proponente podrá presentarse a los lotes que él decida. Debe tener en cuenta que para los lotes asociados a Computo (Lotes 1 – 10) es obligatorio presentar la oferta de Accesorios.


(II) Cobertura Regional (Solo para la categoría de compraventa)

Consta de diez (10) lotes distribuidos únicamente en la categoría Compraventa. El proponente podrá presentarse a los lotes que él decida. Debe tener en cuenta que para los lotes asociados a Computo (Lotes 1 – 6) es obligatorio presentar la oferta de Accesorios. El proponente debe tener en cuenta que para presentar una oferta a un lote con cobertura regional debe contar con al menos un establecimiento comercial debidamente constituido en algún departamento de la región en la que pretende suministrar el ETP. Las regiones están descritas en la *Tabla 1* del presente documento. El proponente debe tener en cuenta que durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, las compras que opcionalmente las Entidades Compradoras realicen dentro de lotes bajo Cobertura Regional serán para adquisiciones estimadas para montos inferiores a **62 mil dólares (usd)** y que se ejecuten en la Región determinada por la Entidad. El proponente solo puede presentar oferta para una única región por Lote.

Tabla 5 – Esquema de segmentación de oferta

Categoría	Lote	ETP	Cobertura	
			Nacional	Regional
Compraventa	1	Desktop escritorio	Sí	Sí
	2	AIO	Sí	Sí
	3	Workstation	Sí	Sí
	4	Thin Client	Sí	Sí



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 28 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Categoría	Lote	ETP	Cobertura		
			Nacional	Regional	
	5	Tabletas	Sí	Sí	
	6	Portátiles	Sí	Sí	
	7	Portátiles formación y Educación	Sí	NO	
	8	Tabletas Formación y Educación	Sí	NO	
	9	Apple	Sí	NO	
	10	Chromebook	Sí	NO	
	11	Impresión	Sí	Sí	
	12	Escáner	Sí	Si	
	13	Proyección de Imagen	Sí	Si	
	14	Colaboración y Comunicaciones	Sí	Si	
	Alquiler	15	Computo Corporativo	Sí	NO
		16	Apple modalidad DAAS	Sí	NO
		17	Computo Corporativo modalidad DAAS	Sí	NO
		18	Impresión	Sí	NO
19		Escáner	Sí	NO	
20		Proyección de Imagen	Sí	NO	

2.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios se detallan en el (i) **Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa** y en el (ii) **Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS**.

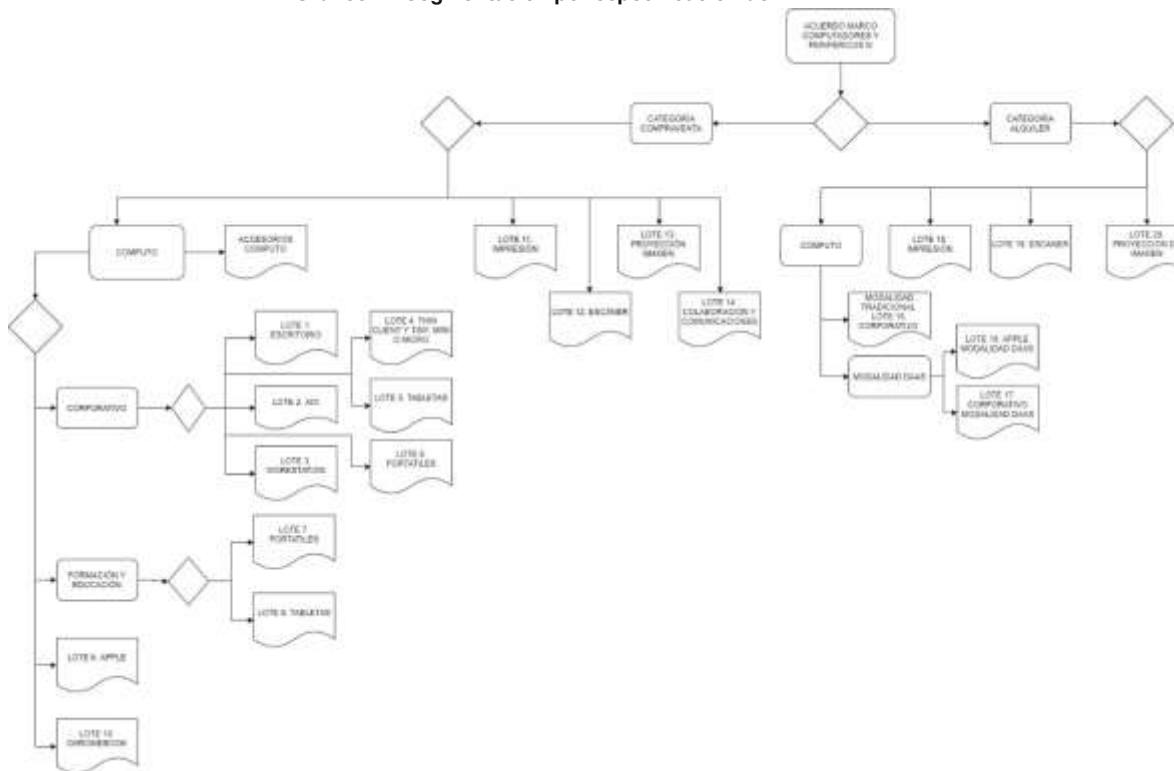
2.2.1. Especificaciones de la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP

Las especificaciones generales de los bienes y/o servicios que hacen parte del presente acuerdo se plasmaron en el estudio de sector² que dio origen a este proceso. La siguiente grafica describe la segmentación del acuerdo con base en las especificaciones de los ETP.

² Estudio del Sector - Compra o Alquiler de ETP III



Gráfico 1 - Segmentación por especificación de ETP



Fuente: Colombia Compra Eficiente - Mintic

Resaltamos que los ETP tienen servicios adicionales asociados a si es compraventa o alquiler, estos también están descritos en los respectivos anexos técnicos del presente proceso.

2.3. Tiempos de entrega

El tiempo de entrega depende de: (i) zona de entrega (ii) cantidad de ETP y (iii) categoría. El Proveedor debe garantizar la entrega de ETP de acuerdo con la Tabla 6 y conforme a las condiciones establecidas en los anexos técnicos y demás documentos del proceso.

La entrega de los ETP adquiridos en compraventa o en alquiler se realiza conforme a la codificación de la División Político-Administrativa de Colombia -DIVIPOLA³- en (i) cabeceras municipales, (ii) centros poblados y (iii) áreas no municipalizadas del DANE, tal como se muestra a continuación y de conformidad con el **Anexo 5 - Zonas DIVIPOLA DANE 2021**:

³ <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/territorio/consulta-divipola-division-politico-administrativa-de-colombia/>




Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 30 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Tabla 6 – Zonas de entrega

Zona	Unidades del territorio nacional
Zona 1 Fácil acceso	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua. Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Madrid, Funza, Cajicá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cartagena. Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa. Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo. Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.
Zona 2 Medio acceso	Cabeceras municipales no contempladas en la Zona 1 y Centros Poblados
Zona 3 Difícil acceso	Corregimientos municipales, Caseríos, Inspecciones de policía, Inspecciones de policía departamentales e inspecciones de policía municipales.

Las zonas de entrega aplican tanto para la Cobertura Nacional como para la Cobertura Regional.

Los tiempos de entrega se describen en el (i) Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa y en el (ii) Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS

2.4. Modalidad de Ejecución en la Ejecución del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco compra o alquiler de computadoras y periféricos – ETP III, funciona como una compraventa de ETP o una prestación del servicio de alquiler de ETP, según sea el Lote que la entidad seleccione en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora realiza la solicitud de los ETP de acuerdo con los Lotes definidos y mediante la colocación de la Orden de Compra al Proveedor que menor precio haya cotizado para la totalidad de los artículos requeridos. El Proveedor realiza una única entrega o entregas parciales de dichos bienes para los lotes de la categoría de compraventa o presta efectivamente los servicios de alquiler durante el tiempo solicitado para los lotes de la categoría de alquiler.

2.5. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios


Entiéndase como operación principal la etapa correspondiente al proceso de selección de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco, es decir, el desarrollo del proceso licitatorio que cumpla con las disposiciones legales en cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco respectivo.

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Posteriormente, adelanta la etapa de selección de los proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco y adjudica el mismo.

2.6. Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco de Precios satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega o adquisición los servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

2.7. Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto a la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

2.8. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten la compra o el alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco y sus documentos vinculantes.

2.9. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-


La Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

2.10. Administración del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.


Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentado por alguno de sus integrantes, será considerada como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 33 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 4 del pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

3.1. Estructura de presentación de oferta.


Los computadores y periféricos -ETP- definidos en el Acuerdo Marco están agrupados en la categoría (i) compraventa o (ii) alquiler y según el tipo de ETP. De conformidad a lo señalado en la Gráfico 2 - Segmentación por especificación de ETP del presente documento. El Proponente podrá presentar la Oferta económica de uno (1) o más Lotes en cualquiera de las categorías y podrá elegir la cobertura nacional o regional donde se obligará a suministrar el bien o servicio. El Proponente se obliga a suministrar todos los ítems incluidos en el Lote al cual presentó Oferta.

A continuación, la Tabla 7 brinda un ejemplo de oferta presentada por un posible proponente que decide presentar oferta a (12) lotes de la categoría compraventa y a 3 (tres) lotes de la categoría de alquiler. Las celdas celestes indican la particularidad que puede elegir el proponente.

Tabla 7 - Ejemplo de forma de presentación de oferta

Categoría	Lote	ETP	Presenta oferta	Cobertura	
				Cobertura	Región
Compraventa	1	Desktop escritorio	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	2	AIO	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	3	Workstation	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	4	Thin Client	Sí	Regional	Caribe y Seaflower
	5	Tabletas	NO	-	-
	6	Portátiles	NO	-	-
	7	Portátiles formación y Educación	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	8	Tabletas Formación y Educación	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	9	Apple	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 34 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Categoría	Lote	ETP	Presenta oferta	Cobertura	
				Cobertura	Región
	10	Chromebook	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	11	Impresión	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	12	Escáner	Sí	Regional	Central y Santanderes
	13	Proyección de Imagen	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	14	Colaboración y Comunicaciones	Sí	Regional	Bogotá D.C
Alquiler	15	Computo Corporativo	NO	-	-
	16	Apple modalidad DAAS	NO	-	-
	17	Computo Corporativo modalidad DAAS	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	18	Impresión	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	19	Escáner	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	20	Proyección de Imagen	NO	-	-

Fuente: Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente asignará los puntajes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en los documentos del proceso.

3.2. Audiencia de Adjudicación

En la fecha establecida en el Cronograma del SECOP II, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.22. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección de los proveedores.

La audiencia de adjudicación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Fomento para negocios regionales

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de promover la participación de proveedores regionales en el mercado de compra pública a través del presente Acuerdo Marco estableció lo siguiente:

El Acuerdo Marco establece una cobertura regional para la categoría de compraventa ETP, esta categoría fue diseñada para incentivar la participación de proveedores regionales, quienes deben contar con un establecimiento comercial en algún departamento de la región en la que vayan a efectuar la entrega de los ETP, así mismo, los eventos de cotización lanzados por las entidades compradoras en dicha cobertura serán para compras estimadas hasta los **62 mil dólares**.


Página 34 de 82



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Igualmente, esta Agencia establece condiciones diferenciales por cada cobertura teniendo en cuenta la información financiera de los proveedores Regionales y estructuración de diferentes lotes para la adjudicación, promoviendo un catálogo granular permitiendo a las empresas presentar Oferta sin la obligación de contar con la totalidad de los lotes del Catálogo.

3.4. Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, el proponente debe presentar oferta para la totalidad de los ítems de la oferta y de conformidad con los Lotes a los que se presenta.

3.5. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II

En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al *Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por tal motivo, la Colombia Compra Eficiente pone a disposición el siguiente correo exclusivamente para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co


En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 2: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, Colombia Compra Eficiente evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

En todos los casos el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1. Capacidad Jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita la compraventa y/o alquiler y/o outsourcing y/o arrendamiento de computadores y periféricos (ETP).

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los integrantes deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien sea como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.


Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3 - Acreditación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes No Obligados a estar Inscritos en el RUP.**

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta para varios Lotes. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas para una misma Lote, Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla se aplica a:

- (i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
- (ii) Los Proponentes, e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			37 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

- (iii) Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proveedor que este participando en el presente proceso.

El Proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia, o no, de un grupo empresarial.

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán haber sido expedidos **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

4.1.1. Establecimiento Comercial (Cobertura Regional).

El proponente que presente oferta para un Lote con cobertura Regional deberá acreditar que cuenta con al menos un (1) establecimiento comercial en alguno de los departamentos que conforman la región a la cual presenta oferta. Los departamentos están descritos en la **Tabla 1** del presente documento.

***Nota:** Para la Lotes con cobertura regional en la región Central y Santanderes, Colombia Compra Eficiente aceptará establecimientos comerciales ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Colombia Compra Eficiente verificará el cumplimiento de este requisito con la información de los establecimientos comerciales que se encuentren registrados en el **Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente**.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

4.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1 y 1A


Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta en el **Formato 1**, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato. Anexar el **Formato 1A** debidamente diligenciado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario de este.

En el mencionado formato, en caso de existir con información confidencial o reservada, en los términos del numeral 1.18 de este documento, deberá relacionar los documentos que ostentan dicha condición, y adjuntar el soporte normativo que así lo indique.

En el caso en el cual se establezca en la plataforma del SECOP II información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo, se marcará como pública.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

4.1.3. Compromiso Anticorrupción – Formato 2

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el numeral 1.10 de este documento.


4.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- B. **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- C. **Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
- D. En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	39 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- E. Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- F.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

4.1.5. Registro de Matrícula Mercantil

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su propuesta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de selección.

4.1.6. Cédula de Ciudadanía


Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

4.1.7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, **vigente y en firme**. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente y a través del **Formato 3**.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 3: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, Colombia Compra Eficiente evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

En todos los casos el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.


4.1.8. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 o Formato 5

El proponente plural deberá presentar el **Formato 4** o **Formato 5**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	41 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

4.1.9. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- A. Tomador y NIT.
- B. Beneficiario y NIT:

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT: 900.514.813-2

- C. Vigencia de 90 días calendario.
- D. Número del proceso de selección y objeto.

Objeto detallado según numeral 1.1 de este documento.

- E. Suficiencia y monto amparado (**1.000 SMMLV equivalentes a \$908.526.000**).
- F. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal y como lo regula la normatividad vigente.

4.1.10. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **Formato 6**, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

4.1.11. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el Formato 7, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las


Página 41 de 82



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	42 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

4.1.12. Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica únicamente para la verificación de criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

4.1.13. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios


Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.1.14. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.1.15. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			43 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.
- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Formato 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4.1.16. Documentos y antecedentes del Contador Público y/o Revisor Fiscal

En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 “*Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público*”, y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta [copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador, según corresponda.](#)

4.2. Capacidad Financiera y Organizacional

4.2.1. Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:




Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	44 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Tabla 8 – Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0,60
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,80
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente⁴.

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.2.2. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

Tabla 9 – Indicadores de Capacidad Organizacional


Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,00
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,00

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

⁴ Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_determinar_y_verificar_los_requisitos_habilitantes_en_los_procesos_de_contratacion.pdf



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 45 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

- Los Proponentes cuyo patrimonio sea cero (0), no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.3. Condiciones de Experiencia – Formato 8


El Proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con lo establecido en la **Tabla 10** - Experiencia requerida en SMMLV y según los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Tabla 10 - Experiencia requerida en SMMLV

Categoría	Lote	ETP	Clasificador	Experiencia mínima requerida en SMMLV por Cobertura		
				Nacional	Regional	
Compraventa	1	Desktop escritorio	43211500 ó 43211600	2250	456	
	2	AIO				
	3	Workstation				
	4	Thin Client,				
	5	Tabletas				
	6	Portátiles				
	7	Portátiles formación y Educación				
	8	Tabletas Formación y Educación				
	9	Apple				
	10	Chromebook				
		11	Impresión	43212100	586	112
		12	Escáner	43211700	586	112
		13	Proyección de Imagen	43211900 ó 45111600	586	112
		14	Colaboración y Comunicaciones	43191500 ó 43191600	586	112
Alquiler	15	Computo Corporativo	81112400 ó 81112500 ó 81111800 ó 81112300	954	No Aplica	
	16	Apple modalidad DAAS				
	17	Computo Corporativo modalidad DaaS				
	18	Impresión				
	19	Escáner				
	20	Proyección de Imagen				

Nota: Un proponente que se presente a los lotes del 1 al 10 en cobertura nacional, debe acreditar mínimo 2250 SMMLV independientemente de si se presenta a un único lote o a todos los lotes del 1



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			46 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

al 10. Un proponente que se presente a los lotes del 1 al 6 en cobertura regional, debe acreditar mínimo 456 SMMLV independientemente de si se presenta a un único lote o a todos los lotes del 1 al 6 en cobertura regional. Un proponente que se presente a los lotes del 15 al 20, debe acreditar mínimo 954 SMMLV independientemente de si se presenta a un único lote o a todos los lotes del 15 al 20.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

En concordancia con el párrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia relacionada en **la compraventa y/o alquiler y/o outsourcing y/o arrendamiento de computadores y periféricos (ETP)** según las condiciones detalladas en esta sección y a los que presente Oferta, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Cobertura Nacional:

- Para los lotes del 1 al 10, los contratos utilizados para acreditar la experiencia en un lote serán tenidos en cuenta únicamente para acreditar la experiencia en cualquier otro lote de este grupo.
- Para los lotes del 15 al 20, los contratos utilizados para acreditar la experiencia en un lote serán tenidos en cuenta únicamente para acreditar la experiencia en cualquier otro lote de este grupo.
- Para los demás lotes, los contratos utilizados para acreditar la experiencia no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia en otro lote.


Cobertura Regional:

- Para los lotes del 1 al 6, los contratos utilizados para acreditar la experiencia en un lote serán tenidos en cuenta únicamente para acreditar la experiencia en cualquier otro lote de este grupo.
- Para los demás lotes, los contratos utilizados para acreditar la experiencia no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia en otro lote.

Cobertura Combinada (Nacional – Regional):

- Para los lotes del 1 al 6, los contratos utilizados para acreditar la experiencia en un lote serán tenidos en cuenta únicamente para acreditar la experiencia en cualquier otro lote de este grupo independientemente de su cobertura, teniendo claro que si puede acreditar la experiencia mínima en un lote con cobertura Nacional cumpliría también con la experiencia para un lote con cobertura Regional.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Si el Proponente es plural, la experiencia requerida debe ser acreditada por la suma de la experiencia en los contratos de los integrantes cuyo objeto esté relacionado con la comercialización de la compraventa y/o alquiler y/o outsourcing y/o arrendamiento de computadores y periféricos (ETP) de acuerdo con el porcentaje que defina el Proponente para cada uno de sus integrantes.

Si el Proponente presenta una Oferta en más de un lote, la experiencia requerida debe ser equivalente a la suma de la experiencia en los lotes para los que presente Oferta, de conformidad con lo indicado en la **Tabla 10**.

Colombia Compra Eficiente revisará la experiencia del Proponente en el orden indicado por este en el **Formato 8 – Experiencia proponente**. Si el Proponente no indica el orden para todos los lotes a los que presente Oferta, Colombia Compra Eficiente revisará la experiencia en orden ascendente con base en los números de los Lotes.

Para poder establecer los requisitos de experiencia mínima expresados en SMMLV, la entidad tuvo en consideración el valor promedio de ventas realizadas durante el periodo 2018 – 2020 en la TVEC y en el SECOP I y II y las multiplicó por el número de Lotes relacionados por tipo de ETP en cada Categoría, seguidamente la expreso en SMMLV para el 2021, así mismo dada la dispersión que genera, se excluyeron las ventas superiores a 21 mil millones de pesos en la TVEC. Para definir la experiencia en la Cobertura Regional, Colombia Compra Eficiente consideró el valor promedio de ventas inferiores a **62 mil dólares**.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aplicó la metodología anterior para permitir la participación de mayor cantidad de Proponentes en cada Lote y Cobertura.


4.3.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8

- A. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia, se verificarán entre **MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO VEINTE (20)** contratos por Lote o grupo de Lotes de conformidad con lo señalado en la **Tabla 10 - Experiencia requerida en SMMLV**. En caso de relacionarse un número superior de contratos, Colombia Compra Eficiente para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los que cumplan con los requisitos establecidos.

Si la propuesta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia.

- B. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
- C. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			48 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

- D. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
- (i) En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.
 - (ii) Tenga en cuenta que Colombia Compra Eficiente NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.
- E. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.
- F. Cuando para el mismo Lote se presenten varias Propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II, y las demás serán rechazadas.
- G. En caso de que el Proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la presentación de los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.


4.3.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes - RUP-

Todo Proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP- en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los Proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en su RUP, los contratos con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Es importante aclarar que los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado de RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados por Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada la información** que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.


Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 3: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, Colombia Compra Eficiente evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

4.4. Requisito Mínimo Técnico

El Proponente que presente Oferta en cualquiera de las Coberturas, Categorías o Lotes tendrá la obligación de cumplir con las condiciones técnicas de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Acuerdo Marco que se describen en el **(i) Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa** y en el **(ii) Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS**. Por lo anterior, el Proponente se compromete a cumplir dicha condición con la firma del **Formato 1 “Carta de presentación de la Oferta”**.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 50 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Adicionalmente, los Proponentes deben cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos definidos en la Tabla 11 en caso de presentar Oferta en cualquiera de las siguientes Categorías y Coberturas y para cada una de las marcas que presente en cada Lote según se describe a continuación:

Colombia Compra Eficiente habilita el formato relación documentos en la oferta como guía para la presentación de la documentación de la oferta, este formato no se constituye un requisito mínimo y no será objeto de rechazo de la oferta.

Tabla 11 - Requisitos mínimos técnicos

Requisitos Mínimos técnicos	Categoría – Compraventa		Categoría - Alquiler
	Cobertura Nacional	Cobertura Regional	
REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROVEEDOR			
Cupo de crédito	✓	X	X
Canales de atención	✓	✓	✓
Gestión de Incidentes / Software de gestión de servicios de TI	✓	X	✓
Solución o Software DaaS	X	X	✓
Respaldo de comercialización	X	✓	X
REQUISITOS TÉCNICOS POR MARCA			
Marca	✓	✓	✓
Cadena de Distribución (Debe especificar que es distribuidor autorizado de cada marca)	✓	X	✓
Centros de Servicio Autorizado - CSA con registro Mercantil por marca	✓	X	X
Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de cada marca (Aplica a lotes del 1 al 11)	✓	X	X

4.4.1. Requisitos técnicos del proveedor

4.4.1.1. Cupo de crédito – Lotes 1 al 14


Este requisito aplica únicamente a la categoría compraventa lotes 1 a 14 con cobertura nacional.

El Proponente debe contar con el respaldo financiero por parte de una entidad financiera o Distribuidor Mayorista para adquirir los ETP del Acuerdo Marco. Los siguientes valores se definen con base en la oferta presentada inicialmente por el proveedor, sin importar si esta es descartada para uno o más lotes.

Si presenta oferta para un rango entre 10 y 14 lotes, el proponente deberá certificar un cupo de crédito de mínimo mil millones de pesos colombianos **(\$1.000.000.000)**.

Si presenta oferta para los lotes 7, 8 o 10, el proponente deberá certificar un cupo de crédito de mínimo mil millones de pesos colombianos **(\$1.000.000.000)**. La acreditación de este monto de cupo de crédito puede estar contenida dentro de la oferta presentada entre 10 y 14 lotes citada en el párrafo anterior. Es decir, si un Proponente presenta oferta entre 10 y 14 lotes en cobertura nacional y dentro de estos se encuentran los lotes 7, 8 o 10 debe acreditar en total mil millones de pesos colombianos **(\$1.000.000.000)**



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			51 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Si presenta oferta para un rango entre 5 y 9 Lotes, el proponente deberá certificar un cupo de crédito mínimo de quinientos millones de pesos colombianos **(\$500.000.000)**.

Si presenta oferta para un rango entre 1 y 4 Lotes, el proponente deberá certificar un cupo de crédito de mínimo de trescientos millones de pesos colombianos **(\$300.000.000)**.

En caso de oferta presentada por proponente plural el valor del cupo de crédito corresponde a la sumatoria del cupo de crédito acreditado por cada uno de sus integrantes.

En caso de que el Proponente presente uno más lotes con sólo 1 marca, se permite acreditar este requisito, adjuntando en su oferta el certificado de cupo de crédito expedido por el fabricante. Se aclara que si presente varias marcas en diversos lotes no se acepta cumplir este requisito con sólo el certificado de un fabricante.

En caso de presentar el cupo de crédito emitido por un fabricante en dólares, este se toma a la TRM de la fecha de cierre de presentación de ofertas. En todo caso el Proveedor debe mantener el cupo de crédito requerido en este requisito durante toda la vigencia del Acuerdo, de acuerdo con los lotes en los que resulte adjudicado.

El proponente debe acreditar este requisito, adjuntando en su oferta uno o más certificados comerciales expedidos por una entidad financiera legalmente constituida o el Distribuidor Mayorista. El certificado de Distribuidor debe ser expedido por el representante legal y debe contener el número de contacto de la persona que lo firma. Este requisito no aplica para los accesorios definidos en la categoría de compraventa.

4.4.1.2. Canales de atención


El Proponente debe disponer de los siguientes canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP:

- (i) Línea telefónica nacional para las Entidades Compradoras (teléfono fijo PBX, 018000 o celular).
- (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc)
- (iii) Correo electrónico.
- (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).

El Proponente deberá presentar un certificado firmado por el Representante Legal con la información necesaria para cumplir este requisito. Colombia Compra Eficiente puede realizar la verificación de los canales durante la evaluación del presente proceso.

4.4.1.3. Gestión de Incidentes / Software de gestión de servicios de TI



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

El Proponente debe allegar un certificado emitido por el Fabricante del software que acredite que este soporta al menos uno de los siguientes módulos ITIL (i) Administración de incidentes (ii) Administración de problemas y/o (iii) Administración de cambios.

Adicionalmente debe allegar alguna de las siguientes certificaciones: (i) PinkVerify; (ii) Serview Certified Tool; (iii) glenfisPassed; (iv) Axelos Endorsed en cualquier nivel o (v) una certificación expedida por una persona certificada en ITIL niveles Expert o Máster que acredite que el software soporta los procesos ITIL requeridos, debe entregar la certificación ITIL niveles Expert o Master de la persona que lo certifica

En caso de que el software sea software libre o un desarrollo propio, deberá allegar una certificación emitida por el representante legal en la que indique que el software cuenta con los módulos requeridos y una certificación expedida por una persona certificada en ITIL niveles Expert o Master que acredite que el software soporta los procesos ITIL requeridos. Debe entregar la certificación ITIL niveles Expert o Master de la persona que lo certifica.

Todos los certificados deben ir firmados, y deben contener el número de contacto de la persona que firma el certificado correspondiente.

4.4.1.4. Solución o Software DaaS (sólo para los lotes 16 y 17)

El Proponente debe presentar la descripción del servicio de la solución DaaS ofertada en el Lote 16 y Lote 17. El documento debe ser emitido por el representante legal del Proponente y debe estar en castellano.

El documento debe estar firmado, y debe contener el teléfono de contacto de la persona que firma el documento correspondiente.

4.4.1.4. Respaldo de comercialización

El Proponente debe acreditar contar con el respaldo que garantice la comercialización de los ETP objeto del lote al que presente oferta mediante un documento expedido por Mayorista, fabricante o almacén de cadena que permita verificar el suministro de los equipos objeto del Acuerdo Marco.


4.4.2. Requisitos técnicos por marca

A continuación se describen los requisitos mínimos técnicos que debe acreditar el proponente en su oferta por cada marca que presente.

4.4.2.1. Marca

El Proponente debe diligenciar en el **Formato 10 - Oferta económica compraventa Lotes 1 al 14** y en el **Formato 11 - Oferta económica Alquiler o DaaS Lotes 15 a 20** la marca que oferta para cada uno de los ETP definidos en cada lote. El Proveedor puede presentar mínimo 1 marca por cada ETP definido en cada Lote de ETP, pero puede presentar 2 o más marcas en cada ETP. Adicionalmente,



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	53 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

el proveedor debe diligenciar el **Formato 16 – Marcas**. La información debe coincidir entre todos los formatos.

4.4.2.2. Cadena de Distribución (Debe especificar que es distribuidor autorizado de cada marca)

El Proponente debe contar con el respaldo del Fabricante o del Distribuidor Mayorista en la relación comercial referida a los ETP ofrecidos en cada una de las categorías y lotes en que presenta oferta, esto para garantizar la disponibilidad durante la ejecución del Acuerdo Marco.



Para tal efecto, el Proponente debe allegar en su oferta la certificación correspondiente para cada marca ofrecida del Fabricante o del Distribuidor Mayorista, en la cual deberá constar la relación comercial entre el Fabricante o el Distribuidor Mayorista de los ETP ofrecidos y el Proponente. La certificación debe ser expedida por Fabricante o Distribuidor Mayorista, y deberá contener el número de contacto de la persona que firma el documento.

En caso de que el proponente presente una certificación del Distribuidor Mayorista acreditando que cuenta con su respaldo para distribuir el ETP ofrecido, deberá adicionalmente allegar certificado del Fabricante en el que acredite su relación comercial con el Distribuidor Mayorista.

Para el caso de proponente plural, la cadena de distribución ofertada deberá acreditarse para al menos uno de los integrantes de la figura asociativa.

En cualquier caso, la constancia debe contener entre otros, lo siguiente: (i) la manifestación de que la relación comercial del Fabricante, el Distribuidor Mayorista (cuando aplique) y el Proveedor perdurará durante la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año adicional; y (ii) la disponibilidad del suministro de los ETP al Proponente al que presenta Oferta.

Para acreditar este requisito, el proponente debe adjuntar la certificación y el **Formato 16 - Marcas** debidamente diligenciado, en el que describa las marcas que presenta en su oferta.


Nota 1. Para la categoría de cómputo, el monitor debe ser de la misma marca de la CPU, teclado y mouse que se entrega en la Operación Secundaria.

Nota 2. La certificación para acreditar la cadena de distribución no aplica para componentes tecnológicos adicionales ni accesorios con valor que puede contratar la Entidad Compradora.

4.4.2.3. Centros de Servicio Autorizado - CSA con Registro Mercantil por marca

Cada marca presentada por el proponente debe disponer de mínimo tres (3) Centros de Servicio Autorizado en diferentes ciudades del país, para lo cual el proponente debe anexar una certificación expedida por el fabricante de cada marca ofrecida, en la que indique los Centros de Servicio



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Autorizado -CSA- con los que cuenta en el país y que están en disposición de prestar el servicio de soporte técnico a los equipos en garantía. Este requisito no aplica para los accesorios.

El certificado debe estar firmado, y debe contener el teléfono de contacto de la persona que firma el documento correspondiente.

La certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

- (i) Nombre del Centro de Servicio Autorizado. Se permite sede, sucursal o punto de atención técnico
- (ii) Ciudad
- (iii) Dirección
- (iv) Número de teléfono fijo
- (v) Número de línea de atención a nivel nacional 018000 (si la tiene)
- (vi) Horario de atención
- (vii) Adjuntar registro mercantil del Centro de Servicio Autorizado no mayor a 30 días de expedido, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

4.4.2.4. Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de cada marca (Aplica de Lotes 1 al 11)


Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, referida a los sistemas de recolección y gestión ambiental de residuos de computadores y periféricos el proponente deberá:

- (i) Por cada marca allegar el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos (individual o colectivo) aprobados por la Dirección de Licencia, Permisos, tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- (ii) Informe de actualización y avances de los Sistemas de cada marca, presentado en la vigencia 2021 ante la Dirección de Licencia, Permisos, tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial referida al desarrollo del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos.

Nota: En caso de que la marca sea importada, que no comercialice sus productos directamente en Colombia, y que por tanto el sistema de recolección no sea efectuado por la marca ni por el fabricante; para acreditar este requisito el proponente deberá allegar el sistema de recolección selectiva de acuerdo con lo descrito en los literales (i) y (ii) de la empresa dedicada a la gestión integral de residuos contratada por el distribuidor.

En caso de que la marca sea nueva en Colombia, que no comercialice directamente sus productos en Colombia, o que aún no de cumplimiento a lo definido en la Resolución 1512 de 2010 que obligue a dar cumplimiento al sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos, para acreditar el requisito técnico, el Proponente debe allegar un certificado del fabricante indicando tal situación. El certificado aportado debe indicar lo siguiente:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- i. Fecha de introducción de la marca al mercado en Colombia o mecanismo de comercialización en Colombia
- ii. Número de unidades comercializadas en Colombia en el último año
- iii. Compromiso como fabricante de implementar un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos (individual o colectivo) ante la Dirección de Licencia, Permisos, tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial una vez se vea obligado de acuerdo con lo definido en la Resolución 1512 de 2010

5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el (i) **Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa** y en el (ii) **Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS**.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 4, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y requisito mínimo técnico sea evaluado como **Habilitado**.

En la evaluación de las Ofertas y adjudicación del Acuerdo Marco, realizada para cada uno de los Lotes establecidos en este documento, Colombia Compra Eficiente debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 12 – Factores de ponderación

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	40
2	Factor técnico adicional	49
3	Puntaje para estimular la industria nacional	10
4	Puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad	1
Total de puntos:		100


Este puntaje aplicará para cada una de los Lotes y Coberturas a las cuales se presente propuesta por parte del Proponente.

6.1. Factor Económico (Propuesta Económica) – Formato 10 y/o Formato 11

Como fue mencionando en el documento denominado estudio del sector, Colombia Compra Eficiente no establece precios de referencia por cada uno de los Lotes por Cobertura que conforman el proceso de selección, toda vez que esto obedece a una necesidad particular de cada una de las entidades que decidan vincularse al eventual Acuerdo Marco, así como las necesidades en cuanto a las variables que intervienen en la solicitud de los ETP.

Página 55 de 82



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			56 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

El proponente deberá tener en cuenta las condiciones asociadas a cada uno de los Lotes y su respectiva Cobertura y las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

El Factor Económico para el presente proceso de selección será dividido en los siguientes subfactores:

Tabla 13 – Subfactores que conforman el Factor Económico

Nº	Criterios de evaluación	Subfactor	Puntaje
1	Factor económico	Combinatorias (ETP, Componente, accesorios)	30
		Servicios adicionales	10
Total de puntos:			40

1) El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica que corresponda a la categoría a la cual presente oferta con el precio unitario para cada Combinatoria y diligenciar la totalidad de los ítems para el Lote al que se presenta oferta.

2) El proponente debe diligenciar las columnas asociada a Marca con los nombres de las marcas que presenta por Combinatoria. El proponente debe diligenciar mínimo una marca por elemento o combinatoria para los casos que aplique. En caso de requerir más marcas el proponente puede incluir más columnas.

3) El Proponente debe ofrecer un único precio para cada combinatoria sin importar el número de marcas que presente en su oferta. El precio ofrecido para cada Combinatoria corresponderá al precio techo del ETP o el servicio de alquiler del ETP. El valor debe estar en la moneda que indique la oferta sin IVA, en valores positivos y sin decimales. Colombia Compra Eficiente evaluará la oferta económica únicamente teniendo en cuenta el valor asignado a cada elemento o combinatoria en las columnas correspondientes con valor o precio.


4) Debe tener en cuenta que para los lotes asociados a Computo (Lotes 1 – 6) es obligatorio presentar la oferta económica de Accesorios, de lo contrario Colombia Compra Eficiente no evaluará la oferta económica del lote.

5) Colombia Compra Eficiente no evaluará la Oferta económica del Proponente que se abstenga de diligenciar la totalidad de los precios para cada una de las Combinatorias que se relacionen en el lote al que presenta Oferta y que no tenga mínimo una marca para los elementos que aplique.

6) Colombia Compra Eficiente no evaluará la Oferta económica de los lotes que contenga valores en cero (0). En los casos donde el precio presentado por el Proponente contenga decimales, Colombia Compra Eficiente eliminará los decimales y aproximará al valor entero más cercano.

7) Colombia Compra Eficiente analizará las propuestas que considere contienen precios artificialmente bajos en los ítems o Combinatorias definidas en la Oferta, para lo cual aplicará lo señalado en la normativa vigente y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual puede ubicar en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_quia_artificialmente_bajas.pdf.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			57 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Nota: Para Los Lotes con Cobertura Regional, a excepción del Lote asociado a la región Caribe y Seaflower, no se requiere diligenciar el ítem **Recargo servicios archipiélago San Andres** pues no será evaluada para esos casos.

El puntaje económico se otorgará aplicando la fórmula establecida para cada Combinatoria de cada uno de los Lotes a los cuales presente Oferta por cada Cobertura. La fórmula general para cada Lote, Cobertura y Zona se obtendrá a partir del resultado de la aplicación de la siguiente formula:

$$PE_i = \sum_{j=1}^n \left[\left(\frac{PE_{max,j}}{n} \right) \times \left(\frac{P_{min,j}}{P_{i,j}} \right) \right]$$

Dónde:

PE_i = Puntaje económico del proponente i para cada Lote al que presenta oferta.

$PE_{max,j}$ = Es el puntaje económico máximo para cada subfactor (combinatorias y servicios) de acuerdo con cada lote.

n = Cantidad de combinatorias o ítems j de cada subfactor para cada Lote.

$P_{min,j}$ = Precio o porcentaje mínimo ofrecido por los proponente habilitados y no rechazados, para cada Combinatoria o ítem j

$P_{i,j}$ = Precio o porcentaje ofrecido por el proponente i , para cada combinatoria o ítem j .

Nota 1: En los casos que aplique, el puntaje económico del precio o porcentaje $P_{i,j}$ corresponderá al promedio de los precios de los ítems o Combinatorias obtenidos para cada zona de cada lote, de la siguiente manera:

$$P_{i,j} = \frac{\sum_{k=1}^m P_{i,j,k}}{m}$$

$P_{i,j}$ = Precio o porcentaje ofrecido por el proponente i , para cada combinatoria o ítem j .

$P_{i,j,k}$ = Precio o porcentaje ofrecido por el proponente i , para cada combinatoria o ítem j , para cada zona k

m = Número de zonas k para cada combinatoria o ítem j

Nota 2: Para el lote 18 - Alquiler Impresión, Colombia Compra Eficiente asigna un peso relativo h para las siguientes variables:


- Valor unitario de mes sin IVA : 80%
- Costo por clic 5% cobertura: 10%
- Costo por clic > 5%: 10%

El puntaje asignado al Lote 18 será el resultado de la multiplicación del puntaje obtenido por cada combinatoria o ítem del Lote, por el peso relativo h

Nota 3: Para los Lotes del 1 al 10 Colombia Compra Eficiente asigna un peso relativo h del subfactor “Combinatorias (ETP, Componente, accesorios)” de la siguiente manera

- ETP/Componente : 90%
- Accesorios: 10%



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	58 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

El puntaje asignado para los Lotes del 1 al 10 será el resultado de la multiplicación del puntaje obtenido por cada ETP, Componente y Accesorio del Lote, por el peso relativo h

6.2. Factor Técnico Adicional

Como factor técnico para el proceso de selección, se requiere que los Proponentes que, de acuerdo con su labor de análisis, realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección como factor técnico.

Colombia Compra Eficiente habilita el formato relación documentos en la oferta como guía para la presentación de la documentación de la oferta, este formato no se constituye un factor técnico adicional y no será objeto de puntaje.

Tabla 14 – Puntaje factor técnico adicional

Factor técnico adicional	Categoría – Compraventa		Categoría - Alquiler
	Cobertura Nacional	Cobertura Regional	
Recolección de equipos y partes	9	No aplica	9
Recolección de consumibles de impresión	No aplica	No aplica	5
Comunicación directa con el Fabricante	5	No aplica	No aplica
Satisfacción del cliente por marca	15	15	15
Vinculación de mujeres cabeza de familia	15	17	15
Mi primer empleo	5	17	5
Total	49	49	49


6.2.1. Factor Técnico No. 1 recolección de equipos y partes

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo a lo descrito en la **Tabla 14** puntaje factor técnico adicional, por incluir en su oferta un certificado del representante legal del proponente en el que se compromete durante la vigencia de cada Orden de Compra con cada Entidad con la que suscriba Órdenes de Compra de cualquier Lote, a realizar la recolección de equipos tecnológicos como computadores, impresoras, escáner, videoproyectores o partes de estos equipos una vez al año si la Entidad así lo requiere. Deberá realizar la recolección de los equipos tecnológicos de acuerdo con la categoría en la cual quedó adjudicado.

Los equipos y partes que la Entidad da de baja y que requiera sean recogidos por el Proveedor deben estar ubicados en la misma sede en la cual el proveedor hizo entrega de los ETP y sean tipos de ETP incluidos en el Catálogo del Acuerdo Marco. Los equipos y partes pueden hacer parte de la infraestructura existente en la Entidad.

En caso de requerirlo, las partes deben acordar la fecha y procedimiento para la recolección de los equipos y partes. El Proveedor deberá entregar a la entidad compradora evidencia o documento soporte donde conste que se efectuó la recolección de los equipos y partes.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			59 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

6.2.2. Factor Técnico No. 2 recolección de consumibles de impresión

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo con lo descrito en la **Tabla 14**, por incluir en su oferta un certificado del representante legal del proponente en el que se compromete, durante la vigencia de cada Orden de Compra con cada Entidad con la que suscribe Órdenes de Compra de cualquier Lote de la categoría alquiler, a realizar la recolección de los consumibles de las impresoras existentes en la infraestructura de la Entidad una vez al año si la Entidad así lo requiere.

Los consumibles que requieran ser recogidos, deben estar ubicados en la misma sede en la cual el proveedor presta el servicio de alquiler de los ETP.

En caso de requerirlo, las partes deben acordar la fecha y procedimiento para la recolección de los consumibles. El Proveedor deberá entregar a la entidad compradora evidencia o documento soporte donde conste que se efectuó la recolección de los consumibles.

6.2.3. Factor Técnico No. 3 comunicación directa con el Fabricante

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo con lo descrito en la **Tabla 14** Puntaje factor técnico adicional por incluir en su oferta un certificado del Fabricante de cada marca ofrecida, en los Lotes a los que presente su oferta, indicando:

- Nombre y teléfonos de contacto de la persona que puede dar información respecto a la actualización del catálogo del Acuerdo Marco, así como la verificación de aspectos técnicos de la marca y los ETP entregados por el Proveedor.
En caso de que la persona sea removida de su cargo o se realice algún cambio por parte del Fabricante, el proveedor deberá notificar a Colombia Compra Eficiente.
- Líneas de atención telefónica en Colombia para gestión de garantías de fábrica de los ETP.
- Enlace a página web oficial del fabricante para validación y verificación de la garantía de fábrica.

Se asigna el puntaje proporcional a las marcas ofrecidas y a los certificados aportados para el cumplimiento de este requerimiento.

$$P = P_{max} \times \left(\frac{C}{M}\right)$$


Dónde:

P = Puntaje C = Certificados aportados
 P_{max} = Puntaje máximo M = Cantidad de Marcas presentadas

Tabla 15 - Comunicación directa con el Fabricante

Crterios	Valoración
Todos los certificados por marca	100% del puntaje
Cantidad certificados/ Total marcas	P% del puntaje
0 certificados/ Total de marcas	0% del puntaje



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 60 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

6.2.4. Factor Técnico No. 4 satisfacción del cliente por marca

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo con lo descrito en la **Tabla 14** Puntaje factor técnico adicional por incluir certificaciones de satisfacción de clientes diferentes a los que haya vendido equipos (cualquier tipo) de las marcas ofertadas o prestado el servicio de alquiler según los lotes a los que presenta oferta. Las certificaciones deben contar con las siguientes características:

- La certificación debe ser emitida por el cualquier tipo de cliente al que haya vendido los equipos de la marca presentada o por el cliente al que haya prestado el servicio de alquiler de equipos.
- Para los Lotes de cobertura regional se requiere certificación emitida por cualquier tipo de cliente al que haya vendido equipos de cualquier tipo y cualquier marca. Los certificados presentados son válidos para todos los lotes de cobertura regional donde el Proponente presente oferta.
- La certificación debe contener el número del contrato o factura, el estado actual del contrato. Sólo se tendrán en cuenta contratos con estado terminado o liquidado.
- Colombia Compra Eficiente otorgará puntaje solamente cuando (i) la cantidad de equipos o partes pasados por garantía de fábrica sean menos del 5% para compraventa y (ii) la atención, tiempos de respuesta y soporte en el servicio se encuentre dentro del término fijado en el contrato para alquiler.
- Colombia Compra Eficiente otorgará el puntaje de acuerdo con la referencia.
- Si el proponente presenta una certificación para una marca se asigna puntaje para dicha marca en todos los lotes donde haya presentado la marca.
- Si el proponente presenta una certificación para un cliente al que haya prestado el servicio de alquiler, sin importar el tipo de equipo alquilado, se asigna puntaje para todos los lotes de alquiler a los que presenta oferta.
- La certificación debe especificar la marca entregada al cliente para compraventa cobertura nacional.
- Un mismo cliente puede en la misma certificación, certificar más de una marca.
- No se aceptan facturas.

Para los lotes de la categoría de Compraventa de ETP, cobertura nacional, el certificado debe contener la siguiente información:


- Porcentaje de equipos o partes de la marca pasados por garantía de fábrica a la fecha de expedición de la certificación:

Marca _____ Menos del 5% ___ Entre 5% y 10% ___ Más del 10% ___

Para los lotes de la categoría de Compraventa de ETP, cobertura regional, el certificado debe contener la siguiente información:

- Porcentaje de equipos o partes pasados por garantía de fábrica a la fecha de expedición de la certificación:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 61 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Menos del 5% ___ Entre 5% y 10% ___ Más del 10% ___

Para los lotes de la categoría de alquiler de ETP, el certificado debe contener lo siguiente:

- Atención, tiempos de respuesta y soporte en el servicio
 ___ Dentro del tiempo fijado, ___ Entre el 10% y 40% de tiempo posterior al fijado, ___ Superior al 50% de tiempo fijado

La tabla 16 muestra el puntaje correspondiente a la cantidad de certificaciones por Lote. La especificación de la marca no aplica para ningún lote de la categoría de alquiler.

La cantidad de certificaciones se distribuye así:


Tabla 16 – Certificaciones de satisfacción

Puntaje	Numero de Marcas	Cantidad de certificaciones requeridas por marca
$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Min}(M_1, M_2, M_3, \dots, M_j)}{10 - j} \right)$	1	9
	2	8 (mínimo 1 certificado por marca)
	3	7 (mínimo 1 certificado por marca)
	4	6 (mínimo 1 certificado por marca)
$P = P_{max} \times \left(\frac{C}{M} \right)$	5	5 (mínimo 1 certificado por marca)
$P = P_{max} \times \left(\frac{C}{M} \right)$	>=6	mínimo 1 certificado por marca
APLICA UNICAMENTE PARA COBERTURA REGIONAL Y ALQUILER		
$P = P_{max} \times \left(\frac{C}{\text{Max Certificados}} \right)$	NA	Máximo 9 certificados

6.2.5. Factor técnico No. 5 - Vinculación de mujeres cabeza de familia.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asigna puntaje a los Proponentes habilitados y no rechazados que manifiesten en su Oferta que su planta de personal



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página	62 de 82	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

está compuesta **en un 5%** por mujeres cabeza de familia de manera dependiente o independiente⁵ y que se comprometa a mantener dicho porcentaje durante la vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras, el puntaje se asignara de la siguiente manera:

Tabla 17 - Criterios para la aplicación del puntaje por Mujeres cabeza de familia

Criterios	Ponderación
Planta mujeres cabeza de familia en un 5%	100% del puntaje

Nota: (i) en los casos en que el resultado del porcentaje de la Planta de personal sea inferior a uno (1) el Proveedor debe tener vinculada al menos una (1) mujer cabeza de familia; (ii) en los casos en que el resultado del porcentaje sea un número decimal, Colombia Compra Eficiente aproximará dicho número al entero superior más cercano.

El Proveedor deberá mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras, dicho porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas.

El Proponente deberá diligenciar el (i) **Formato 9** en la sección “**3. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 3 VINCULACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA**” y (ii) adjuntar a su Oferta el soporte consolidado de la afiliación a seguridad social de sus empleados dependientes e independientes si es el caso, y (iii) una declaración juramentada realizada por la(s) trabajadora(s) en la cual declare que es mujer cabeza de familia mediante el **Formato 12**.

En caso de las Uniones Temporales o Consorcios, el porcentaje debe ser acreditado con base en la suma de la planta de personal de todos los integrantes, y los documentos mencionados en el párrafo anterior deben ser enviados por cada integrante para verificar el porcentaje y la sumatoria.

Colombia Compra Eficiente y la Entidades Compradoras podrán verificar en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco la cantidad de personal contratado y el porcentaje de mujeres cabeza de familia que hace parte de este. En caso de incumplimiento se podrán iniciar procesos sancionatorios por incumplimiento contractual en caso en que no evidencie cumplimiento de este compromiso de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

6.2.6. Factor técnico No. 6 - Mi primer empleo

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asigna el puntaje de la **tabla 14** a los Proponentes habilitados y no rechazados que manifiesten en su Oferta que se comprometen a incentivar el Primer Empleo⁶, de acuerdo con los siguientes requisitos y cumpliendo los criterios relacionados a continuación durante la ejecución del Acuerdo Marco en caso de quedar adjudicado:

⁵ Dependiente: vinculación laboral mediante contrato de trabajo. Independiente: vinculación mediante contrato de prestación de servicios.

⁶ El primer empleo de la persona menor de veintiocho (28) años se configura cuando esta no registra afiliación y cotización como trabajador dependiente o independiente del Sistema Integrado de Seguridad Social – MinTrabajo Resolución 0846 de 2021



Tabla 18 - Criterios para la aplicación del puntaje mi Primer Empleo

Criterios	Ponderación
Acreditar que la planta de personal en Primer Empleo es igual o superior a la cantidad relacionado en la tabla 19 y no disminuir dicha cantidad hasta finalizar la vigencia del acuerdo marco y la vigencia de la última orden de compra colocada al proveedor.	100% del puntaje
Compromiso que al cumplir el primer año de vigencia del Acuerdo Marco la planta de personal estará conformada de acuerdo con la cantidad relacionado en la tabla 19 y no disminuir dicha cantidad hasta finalizar la vigencia del acuerdo marco y la vigencia de la última orden de compra colocada al proveedor.	70% del puntaje

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 19 – Cantidad mínima de personas en mi Primer Empleo

Cantidad total de personas en la planta	Cantidad mínima requerida de personas en Mi primer empleo
Entre 1 y 20	1
Entre 21 y 40	2
Entre 41 y 60	3
Entre 61 y 80	4
Entre 81 y 100	5
Mas de 100	6

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

- El Proponente para hacerse al 100% del puntaje debe: (i) Diligenciar el **Formato 9** en la sección **“FACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 6 MI PRIMER EMPLEO** y (ii) adjuntar a su Oferta el soporte consolidado de la afiliación a seguridad social de sus empleados dependientes, y (iii) los respectivos certificados⁷ de Mi Primer Empleo expedidos por el ministerio de trabajo de conformidad con la Resolución 0846 de 2021, en caso de no contar con dichos certificados, el proponente se compromete a remitirlos a Colombia Compra Eficiente a más tardar en el mes de febrero del año 2022.
- El Proponente deberá diligenciar para hacerse al 70% del puntaje: (i) **Formato 9** en la sección **“FACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 6 MI PRIMER EMPLEO** y (ii) transcurrido el primer año de vigencia remitir a Colombia Compra Eficiente el soporte consolidado de la afiliación a seguridad social de sus empleados dependientes y (iii) los respectivos certificados de Mi Primer Empleo expedidos por el Ministerio de Trabajo de conformidad con la Resolución 0846 de 2021.

En caso de las Uniones Temporales o Consorcios, la cantidad debe ser acreditada con base en la suma de la planta de personal de todos los integrantes, y los documentos mencionados en el párrafo anterior deben ser enviados por cada integrante para verificar la cantidad y la sumatoria.

Colombia Compra Eficiente y la Entidades Compradoras podrán verificar en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco la cantidad de personal contratado y la cantidad relacionada de personas en Mi Primer Empleo y en caso de incumplimiento podrán iniciar procesos sancionatorios por incumplimiento contractual en caso en que no evidencie cumplimiento de este compromiso de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

⁷ Certificado de mi primer empleo - <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T79042>



6.3. Puntaje para Estimular la Industria Nacional - Formato 16

Los Proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003, y las demás que la modifiquen.

Debido a la naturaleza del futuro Acuerdo Marco, el cual se encuentra en función de la prestación de un servicio y entrega de bienes, podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Bienes Nacionales o Trato Nacional.
- Promoción de Servicios Nacionales.
- Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

Colombia Compra Eficiente asignará puntaje por bien nacional, trato nacional, servicio nacional o Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, en cada lote si al menos una de las marcas presentadas en el **formato 16** que componen el Lote cumplen con lo establecido a continuación:

Tabla 20 – Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003) – Lotes de la categoría de compraventa

	Puntaje
Promoción de Bienes Nacionales	10
Trato nacional o Acuerdo Comercial	10
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Bienes Extranjeros	5
Puntaje máximo por Lote	10


Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de bienes nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Tabla 21 – Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003) – Lotes de la categoría de Alquiler

	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales	10
Trato nacional o Acuerdo Comercial	10
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	5
Puntaje máximo por Lote	10

Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			65 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Para efectos de la ponderación, el puntaje se asignará y evaluará para la totalidad de los lotes a los cuales el proponente presenta oferta.

De acuerdo con el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.”.

6.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.3.1.1. Promoción de Bienes Nacionales (Lotes de categoría compraventa)

Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En ese entendido, son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales;
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

En ese sentido, para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:


- Contar con la publicación del registro a través del VUCE de al menos una partida arancelaria por cada grupo de lotes al que presenta oferta de conformidad con la siguiente tabla.

Tabla 22 - Promoción de Bienes Nacionales

Tipo de ETP	Partidas arancelarias
Cómputo (Lotes 1 al 10)	8471.30.00.00
	8471.41.00.00
	8471.50.00.00
Impresión (Lote 11)	8443.31.00.00
	8443.32.19.00
	8443.39.10.00
Escáneres (Lote 12)	8471.90.00.00
Proyección de imagen (Lote 13)	8528.52.00.00
	8528.69.00.00
Colaboración y Comunicaciones (Lote 14)	8518.30.00.00
	8518.29.00.00
	8517.18.00.00

Página 65 de 82



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			66 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

	8517.61.00.00
--	---------------

- Para aspirar a puntaje por promoción de Bienes Nacionales, el proponente debe diligenciar el **formato 16**, en el cual debe diligenciar el NIT bajo el cual se encuentra registrado el bien ante la VUCE. En el caso de lo proponente plurales, el NIT puede corresponder a cualquiera de sus integrantes. El proponente podrá aportar el NIT del fabricante o mayorista de acuerdo con lo establecido en la cadena de suministro.
- Colombia Compra Eficiente asignara el puntaje máximo, si al menos una marca cuenta con la partida arancelaria registrada ante la VUCE.
- La verificación del registro de productor nacional la hará directamente Colombia Compra Eficiente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con las partidas arancelarias que se encuentran relacionadas. El estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes del cierre de presentación de Ofertas.

6.3.1.2. Promoción de Servicios Nacionales (Lotes de categoría de alquiler)

Para acreditar que presta servicios nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

- “Un servicio es nacional si es prestado por una **persona natural** colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La Visa de residencia certifica la residencia.*
- Un servicio es nacional si es prestado por una **persona jurídica** constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.”*

Para el caso de las figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional.

Bien relevante


Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021 los bienes relevantes que serán objeto de verificación en la Ventanilla Única de Comercio Exterior son los siguientes y para ser acreedor de puntaje por Promoción de Servicios Nacionales debe cumplir con:

- Contar con la publicación del registro a través del VUCE de al menos una partida arancelaria por cada grupo de lotes al que presenta oferta de conformidad con la siguiente tabla.

Tabla 23 - Promoción de Servicios Nacionales

Tipo de ETP	Partidas arancelarias
Cómputo (Lotes 15 al 17)	8471.30.00.00
	8471.41.00.00



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	67 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

	8471.50.00.00
	8443.31.00.00
Impresión (Lote 18)	8443.32.19.00
	8443.39.10.00
Escáneres (Lote 19)	8471.90.00.00
Proyección de imagen (Lote 20)	8528.52.00.00
	8528.69.00.00

- Para aspirar a puntaje por promoción de Servicios Nacionales, el proponente debe diligenciar el **formato 16**, en el cual debe diligenciar el NIT bajo el cual se encuentra registrado el bien ante la VUCE. En el caso de lo proponente plurales, el NIT puede corresponder a cualquiera de sus integrantes. El proponente podrá aportar el NIT del fabricante o mayorista de acuerdo con lo establecido en la cadena de suministro.
- Colombia Compra Eficiente asignara el puntaje máximo, si al menos una marca cuenta con la partida arancelaria registrada ante la VUCE.
- La verificación del registro de productor nacional la hará directamente Colombia Compra Eficiente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con las partidas arancelarias que se encuentran relacionadas. El estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes del cierre de presentación de Ofertas.

6.3.1.3. Trato Nacional o Acuerdo Comercial (Lotes de ambas categorías)

Colombia Compra Eficiente realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 si el bien pertenece a alguno de los países establecidos en la **Sección 7. Acuerdos Comerciales y trato nacional**.

Para aspirar a puntaje por Trato Nacional o Acuerdo Comercial, el proponente debe indicar en el **formato 16** la procedencia del bien relevante de conformidad con las marcas relacionadas en el mismo formato. Colombia Compra Eficiente podrá verificar la procedencia del bien revisando la página web del fabricante para la asignación de puntaje.


Colombia Compra Eficiente asignara el puntaje máximo, si al menos una marca es pertenece a alguno de los países establecidos en la Sección 7. Acuerdos Comerciales y trato nacional.

6.3.1.4. Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Bienes/Servicios Extranjeros (Lotes de ambas categorías).

Para aspirar por puntaje por promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes/Servicios Extranjeros, los Proponentes deben allegar el Formato 9 diligenciado y firmado por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), en la cual indiquen que actualmente cuentan con una vinculación directa de al menos el 50% de sus empleados colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios).

El proponente debe indicar en el **Formato 16** las marcas que aspiran a puntaje por Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes/Servicios Extranjeros.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 68 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

6.4. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad – Formato 9

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el **Formato 9** suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Como parte del **Formato 9**, es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

***“Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”* (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

Los supervisores de cada Orden de Compra, por parte de cada una de las Entidades Compradoras, debe verificar durante la ejecución de las mismas que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 24 - Acuerdos Comerciales Colombia para la categoría de compraventa de ETP

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Sí

Página 68 de 82




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 69 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

Tabla 25 - Acuerdos Comerciales Colombia para la categoría de Alquiler ETP

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente.


En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. ADJUDICACIÓN

8.1. Regla de adjudicación

Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados cuyas Ofertas: (i) obtengan los mayores puntajes totales en cada Lote y (ii) cumplan con los requisitos mínimos técnicos para cada uno de los Lotes, de acuerdo con las reglas establecidas en esta sección. En todo caso los Proponentes deben garantizar la disponibilidad de las marcas presentadas en el lote al que se le adjudicó.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	70 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Teniendo en cuenta que se garantizará competencia en la operación secundaria, es necesario garantizar que existe un **MÍNIMO DE TRES (3) PROVEEDORES** adjudicados en cada Lote.

Tabla 26 – Número máximo de Proponentes adjudicados por Lote


No. de Proponentes habilitados	No. máximo de Proponentes adjudicados
Categoría de compraventa de ETP	
1-2	0
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10-14	<i>Proponentes habilitados – 1</i>
15-19	<i>Proponentes habilitados – 2</i>
20-24	<i>Proponentes habilitados – 3</i>
25-29	<i>Proponentes habilitados – 4</i>
30-39	<i>Proponentes habilitados – 5</i>
Mayor o igual a 40	<i>Proponentes habilitados – 5</i>
Categoría de alquiler de ETP	
1-2	0
3	3
4	4
5	5
6-7	<i>Proponentes habilitados – 1</i>
8-10	<i>Proponentes habilitados – 2</i>
11-13	<i>Proponentes habilitados – 3</i>
Más de 14	<i>Proponentes habilitados – 4</i>

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

8.2. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	71 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los ETP con los documentos señalados en la sección 6.3 del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 14A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.


Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «**Formato 14A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «**Formato 15 – Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «**Formato 14B – Vinculación de personas en condición de discapacidad**» y adjuntar el documento

Página 71 de 82



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página	72 de 82	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 14C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)**», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.


En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 14C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)**», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «**Formato 14D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)**», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 73 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 14E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.


En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 14E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 15- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 14F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «**Formato 15- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 14G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato 15- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 14H – Acreditación Mipyme**»,

Página 74 de 82




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	75 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.


La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 14H – Acreditación Mipyme**», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el «**Formato 14I- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales**».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	76 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
- La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.
- Nota:** Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS


El **Anexo 2 – Matriz** de riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del acuerdo marco. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

9.1. Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 1 – Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al acuerdo marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si los proveedores que resulten adjudicatarios han evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las órdenes de compra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10. GARANTÍAS

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **valor de 1.000 SMMLV** y con vigencia de **noventa (90) días calendario** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:


1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT: 900.514.813-2
3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección y objeto: CCENEG-051-01-2021
5. Objeto: Establecer: (a) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.
6. Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV equivalentes a \$908.526.000)
7. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

10.1. Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

- (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 78 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

(ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Acuerdo Marco.

10.1.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente


Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA** del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Cobertura Nacional

Tabla 27 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Nacional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
7	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
8	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
9	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
10	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 79 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			


Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
13	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
14	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
15	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
16	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
17	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
18	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
19	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
20	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Cobertura Regional

Tabla 28 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Regional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 80 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
13	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
14	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor que resulte adjudicado en varios lotes debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido para cada lote dependiendo de la cobertura.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de esta⁸.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

10.1.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras


Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 29 – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de

⁸ Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	81 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Amparo	Suficiencia	Vigencia
		cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

11. MINUTA


Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Lotes en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Una vez suscrito el contrato, Colombia Compra Eficiente asignará la supervisión del mismo de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			82 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra

		Firma
Elaboró:	Omar Francisco Ferrer Suescun - Estructurador	
Revisó:	Joa Sirley Gaitan Giron - Abogada Sergio Andres Pena Aristizabal - Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Sergio Andres Pena Aristizabal Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobación subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe González - subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	28 de julio de 2021	



ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas; o, se generen condiciones de desierto del proceso por supuestas prácticas de los proveedores.	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	3	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	Operación secundaria	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificación de multas y sanciones en la elaboración de los informes de supervisión por parte de CCE; y de las Entidades Compradoras como supervisoras de las Órdenes de Compra.	Permanente

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Posibilidad de declarar desierto algún lote bajo el modelo de adjudicación planteado.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor del ETP	4	2	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	2	4	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables. Vía actualización de catálogo.	Según lineamientos de la minuta.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita ajustar una TRM dinámica en los eventos de cotización.	4	1	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento de la vigencia del Acuerdo	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República y estableciéndola en el evento de cotización.	Permanente

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago del ETP o canon de alquiler del ETP	Disminución del flujo de caja del Proveedor	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	En la ocurrencia del evento
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los ETP por causas imputables al proveedor	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	4	4	8	Alto	Proveedor	Sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.


N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de alguna Combinatoria debido a suspensión o exclusión en el mercado nacional	Indisponibilidad de ETP en el Catálogo para las Entidades compradoras	4	4	8	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la actualización suspensión, inclusiones o eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo y mecanismos de colocación de órdenes de compra a diferentes proveedores Acuerdo Marco. Estipulación contractual que determina el manejo de sustituciones en la operación secundaria.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisión de comunicaciones de actualización, o suspensión de Combinatorias en el Catálogo	Permanente

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Discontinuidad del insumo, parte o repuesto de los ETP.	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora.	3	2	5	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la actualización (reemplazo), suspensión, inclusiones o eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Comunicando a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente para redefinir plazos de entrega y actualizar las Combinatorias del Catálogo.	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o hurto del ETP antes de la entrega	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	2	4	6	Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco que hace responsable al Proveedor hasta la entrega del ETP.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Verificando en la administración del Acuerdo Marco	Entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del ETP.
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida Disposición Final de ETP por causas imputables al proveedor	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.	3	4	7	Alto	Proveedor	Disposición contractual que obliga al proveedor a mantener el programa de disposición final durante la vigencia de sus órdenes de compra.	1	4	5	Medio	No	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Verificando en la administración del Acuerdo Marco. En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación del servicio de soporte de los ETP por causas imputables al proveedor	Incumplimiento de los ANS	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que garantice sanciones a los Proveedores por incumplimiento de los ANS	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de ETP por el volumen solicitado por la Entidad Compradora por causas imputables al proveedor	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita a la Entidad Compradora colocar órdenes de compra a diferentes proveedores y/o marcas con base en la cantidad adquirida en la orden de compra.	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente


Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		1 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y
PERIFÉRICOS - ETP III**

TABLA DE CONTENIDO


INTRODUCCIÓN	4
1. INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1. OBJETO.....	6
1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco.....	6
1.2. NECESIDAD DE COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS	6
1.3. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO	7
1.4. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO	8
1.5. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.....	9
1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES.....	10
1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	10
1.8. FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO.....	13
1.8.1. Nociones generales de los acuerdos marco.....	14
1.8.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?	14
1.8.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?	14
1.8.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?	15
1.9. DEFINICIONES – ANEXO 1	16
2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO	16
2.1. CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN	16
2.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS.....	18
2.2.1. Especificaciones de la compra o alquiler de computadores y periféricos Objeto del Acuerdo Marco.....	18
2.3. TIEMPOS DE ENTREGA.....	19
2.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO.....	20
2.5. OPERACIÓN PRINCIPAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	20
2.6. OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	21
2.7. PARTES DEL ACUERDO MARCO.....	22
2.8. CATÁLOGO.....	22
2.9. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-	22
2.10. ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO	22
3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	22
4. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	23
5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	23
5.1. FOMENTO PARA LAS MIPYME.....	23
5.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	24
5.2.2 Presentación del factor económico.....	25
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO	26



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		2 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		


6.1.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	27
6.1.1.	<i>Establecimiento Comercial (Cobertura Regional)</i>	28
6.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	29
6.2.1.	<i>Capacidad Financiera</i>	29
6.2.2.	<i>Capacidad Organizacional</i>	29
6.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA.....	30
6.3.1.	<i>Requisitos de Acreditación de la Experiencia – 8</i>	32
6.3.2.	<i>Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-</i> ...	33
6.4.	REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO.....	34
6.4.1.	<i>Requisitos técnicos del proveedor</i>	35
6.4.1.1.	Cupo de crédito.....	35
6.4.1.2.	Canales de atención.....	36
6.4.1.3.	Gestión de Incidentes / Software de gestión de servicios de TI	36
6.4.2.	<i>Requisitos técnicos por marca</i>	36
6.4.2.1.	Marca.....	37
6.4.2.2.	Cadena de Distribución (Debe especificar que es distribuidor autorizado de cada marca) ...	37
6.4.2.3.	CSA con Registro Mercantil por marca	38
6.4.2.4.	Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de cada marca	38
6.4.2.5.	Solución o Software DaaS de la marca (sólo para los lotes 16 y 17)	39
6.4.3.	<i>Incorporación de criterios de sostenibilidad y/o sociales</i>	39
6.4.3.1.	Programa de disposición final.....	39
7.	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	39
8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	39
8.1.	FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) – FORMATO 10 Y/O FORMATO 11.....	40
8.2.	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	41
8.2.1.	<i>Factor Técnico No. 1 recolección de equipos y partes</i>	42
8.2.2.	<i>Factor Técnico No. 2 recolección de consumibles de impresión</i>	42
8.2.3.	<i>Factor Técnico No. 3 comunicación directa con el Fabricante</i>	42
8.2.4.	<i>Factor Técnico No. 4 satisfacción del cliente por marca</i>	43
8.2.5.	<i>Factor técnico No. 5 - Vinculación de mujeres cabeza de familia (5% al 10)</i>	44
8.2.6.	<i>Factor técnico No. 6 – Mi Primer empleo</i>	44
8.3.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMATO 9 Y 16	46
8.3.1.	<i>Bien nacional o con trato nacional</i> (.....	46
8.3.2.	<i>Incorporación de servicios colombianos</i>	47
8.4.	INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – FORMATO 9	48
9.	ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL	48
10.	ADJUDICACIÓN.....	49
10.1.	REGLA DE ADJUDICACIÓN.....	49
10.2.	DESEMPATE.....	50
11.	RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	57
11.1.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	57
12.	GARANTÍAS	57



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		3 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

12.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	57
12.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	58
12.2.1.	<i>Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente</i>	58
12.2.2.	<i>Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras</i>	61
13.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	62



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		4 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

INTRODUCCIÓN

El Estado requiere para su operación y funcionamiento bienes y servicios que adquiere a través de múltiples modalidades y procesos de contratación según las distintas necesidades que pretende suplir; en ese sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- busca transformar esta situación a través de un Instrumento de Agregación de Demanda del Estado y coordinando estas adquisiciones a través de un Acuerdo Marco.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, de conformidad con las facultades conferidas en los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, por medio de la subdirección de negocios desde el año 2015 viene adelantado los estudios de mercado sobre las compras y contratación pública para la adquisición en la modalidad de compra o alquiler de (i) computadores de escritorio; (ii) estaciones de trabajo; (iii) portátiles; (iv) tabletas; (v) periféricos de entrada y de salida; y (vi) equipos de visualización; para lo cual diseñó y celebró la primera y segunda generación del acuerdo marco, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, obteniendo importantes resultados en (i) reducción en los tiempos de contratación (ii) economías de escala y (iii) obtención de valor por dinero; no obstante, los nuevos retos de país obligan a la puesta de operación de una nueva generación de Acuerdo Marco (tercera) que incorpore nuevos elementos en su catálogo y que promueva la reactivación económica haciendo especial énfasis en las micro, medianas y pequeñas empresas del sector de las diferentes regiones del territorio nacional.

Es así como Colombia Compra Eficiente en conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conformaron mesas de trabajo con actores del mercado de computadores y periféricos, proveedores, fabricantes, distribuidores y Entidades Estatales, con quienes se realizó un análisis de la oferta y la demanda, permitiendo concluir que la adquisición a través de compraventa o arrendamiento, cuenta con aspectos técnicos similares que permiten adelantar la nueva generación del Acuerdo Marco para la compra y alquiler de computadores y periféricos en un único proceso de licitación.

Para el caso puntual, se tiene previsto adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de licitación pública para la selección de los Proveedores que se vincularán al siguiente Acuerdo:


- (i) Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

El Proceso de Contratación objeto del presente documento de estudios y documentos previos, tiene como finalidad satisfacer la compra o alquiler de computadores y periféricos de las Entidades Estatales al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda / Acuerdo Marco.


Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*"¹ adelanta el Proceso de Contratación para celebrar un Acuerdo Marco y obtener mayor valor por dinero en la compra o alquiler de computadores y periféricos al incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora y aprovechar las economías de escala.

¹ Decreto Ley 4170 de 2011.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		5 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		6 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Los Acuerdos Marco buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

La compra o alquiler de computadores y periféricos puede ser estandarizada debido a las condiciones propias de estos bienes y servicios que resulta ser de características técnicas uniformes y de común utilización para la gran mayoría de Entidades Estatales que lo requieran, su procedencia puede ser nacional o internacional y su adquisición es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano, dando de esta manera cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1.1. Objeto

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Computadores y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en la licitación pública número **CCENEG-051-01-2021** y el presente documento.


1.2. Necesidad de compra o alquiler de computadores y periféricos

Las Entidades Estatales compran o alquilan computadores y periféricos para cumplir con las funciones misionales y de apoyo de la Entidad, mediante el uso de herramientas tecnológicas que faciliten el desarrollo de dichas actividades. Para esto, realizan múltiples Procesos de Contratación en los cuales establecen condiciones económicas, de calidad y de servicio que satisfagan esa necesidad en particular.

No obstante, las Entidades Estatales evalúan aspectos como: (i) tiempo de la actividad (ii) cantidad de computadores y periféricos requeridos (iii) zona de entrega, (iv) precio y (vi) características

Página 6 de 62



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		7 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

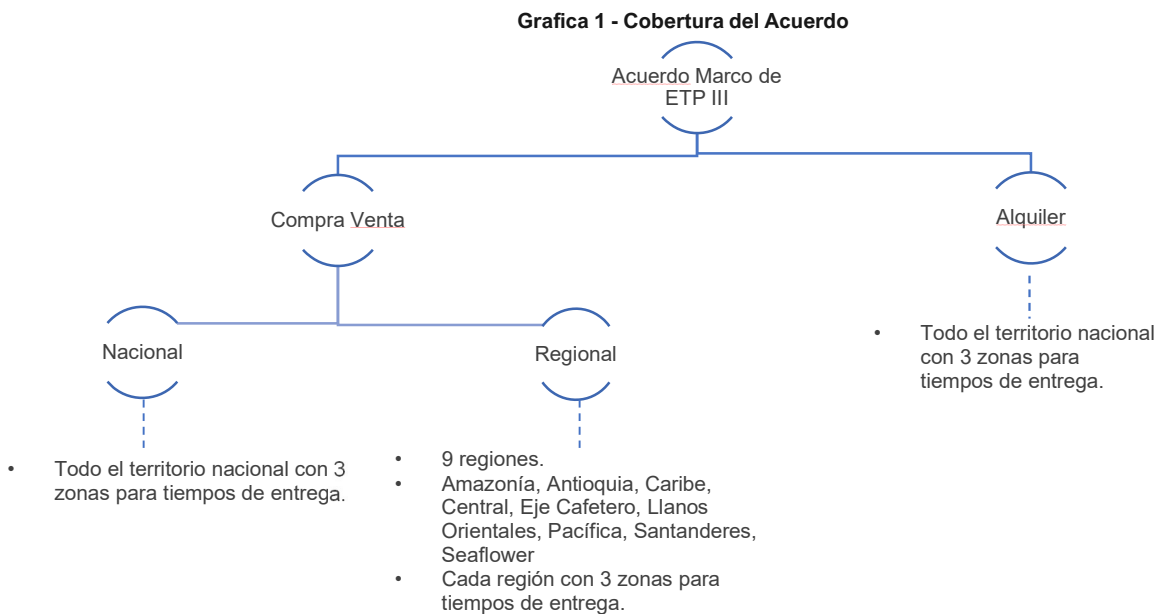
técnicas, para definir el modelo de operación que se adecua a sus necesidades. Por lo cual, Colombia Compra Eficiente con base en un estudio de sector considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco que permita a las Entidades Estatales comprar o alquilar computadores y periféricos con base a especificaciones técnicas mínimas que la Entidad Estatal ha identificado previamente, y que se encuentran acorde a sus necesidades y disponibles en el mercado.

1.3. Cobertura del acuerdo marco

El acuerdo marco que surja del proceso de selección tendrá las siguientes condiciones de cobertura:


La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establecerá (i) Cobertura Nacional para todos los lotes y (ii) Cobertura regional (9 regiones) para los lotes de la categoría de compraventa buscando estimular la presentación de Ofertas por parte de empresas que sean propias de dichas regiones. Así las cosas, la Cobertura Nacional aplica para todos los lotes que sean adjudicados y la Cobertura Regional para los lotes definidos en la categoría de compraventa (a excepción de los Lotes 7 y 8) que sean adjudicados.

La siguiente grafica describe de manera detallada la cobertura del acuerdo:



Fuente: Colombia Compra Eficiente



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 8 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

La cobertura regional se define de la siguiente manera:

Tabla 1 - Cobertura Regional

No.	Región	Departamento
1	Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés
2	Antioquia	Antioquia
3	Caribe	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre
4	Central	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima
4	Eje Cafetero	Caldas, Quindío, Risaralda
6	Llanos Orientales	Arauca, Casanare, Meta, Vichada
7	Pacífica	Cauca, Chocó, Nariño, Valle Del Cauca
8	Santanderes	Norte De Santander, Santander
9	Seaflower	San Andrés Y Providencia

Fuente: Colombia Compra Eficiente


Las coberturas definidas son excluyentes, es decir, aquellos proponentes que se presenten a la Cobertura Nacional no podrán presentarse a la Cobertura Regional (ni como miembro de un proponente plural). Asimismo, aquellos proponentes que se presenten a la Cobertura Regional lo podrán hacer solamente para (1) una de las (9) nueve regiones. En la Operación Secundaria del Acuerdo Marco las compras que se realicen dentro de la Cobertura Regional deberán ser para adquisiciones estimadas por debajo de 62 mil dólares, lo cual será establecido y detallado posteriormente en el presente documento.

1.4. Plazo y vigencia del acuerdo marco

El acuerdo marco tendrá plazo de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo **DOCE (12) MESES**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo **tres (3)** proveedores por cada lote de la categoría de compraventa y de la categoría de alquiler para la Cobertura Nacional aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de esta; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 9 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a **SEIS (6) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y **UN (1) AÑO** más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada uno de los lotes que se encuentran adjudicados para la categoría de compraventa y para la categoría de Alquiler del Acuerdo Marco si menos de **tres (3) Proveedores** están en capacidad de suministrar los computadores y periféricos.

1.5. Valor estimado del acuerdo marco

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta recursos públicos con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un acuerdo marco de precios, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP I y II- representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes y/o servicios de que trata el presente proceso de selección, el cual se encuentra en detalle en el estudio de las condiciones económicas del sector.


En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en **568.000.000.000 COP** el valor del Acuerdo Marco según información histórica del SECOP I y II y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la vigencia 2018-2020; no obstante, se precisa que el proceso de selección tiene un valor de **\$0,00 COP**.

Tabla 2 - Valor de los contratos en SECOP para la compra o alquiler de computadores y periféricos 2018-2020

No.	SECOP	Valor de los contratos
1	I	\$ 169.197.900.777
2	II	\$ 151.403.538.620
3	TVEC	\$ 747.086.465.178

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 10 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

1.6. Modalidad de selección de los proveedores

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto No. 1082 de 2015, se establece que los acuerdos marco de precios son adelantados a través de la modalidad de licitación pública, como reza a continuación:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por tal motivo, la modalidad de selección para los acuerdos marco de precios corresponde a licitación pública.

1.7. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)


El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 3 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Compraventa de ETP (UNSPSC)

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43191511	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Teléfonos IP
43191606	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal	Auriculares de teléfonos
43211506	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de cliente ligero
43211503	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores notebook
43211507	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43211508	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales
43211509	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de tableta
43211512	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores centrales


Página 10 de 62



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		 Colombia Compra Eficiente
	Página 11 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	


Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211513	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales ultra móviles
43211515	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Estaciones de trabajo para computadores
43211518	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de múltiples pantallas
43211603	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Replicadores de puerto
43211607	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Parlantes de computador
43211612	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Kits de accesorios de computadores
43211619	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Estuche para transportar computadores notebook
43211701	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Equipo de lectura de código de barras
43211706	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Teclados
43211708	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Mouse o bola de seguimiento para computador
43211711	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Escáneres
43211714	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Equipos de identificación biométrica
43211715	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Terminales portátiles de ingreso de información
43211719	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Micrófonos de voz para computadores
43211724	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Kit periférico para computador
43211901	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Monitores para tubos de rayos catódico crt
43211902	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
43211903	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Monitores de pantalla táctil (touch)



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		 Colombia Compra Eficiente
	Página 12 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211904	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Paneles de pantallas de plasma pdp
43211905	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantallas emisoras de luz orgánicas
43211908	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantallas de vacío fluorescente
43211909	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantallas de emisoras de poli luz
43211910	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Mecanismo de inclinación de pantallas
43211913	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantalla activa lcd
43211914	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantalla pasiva lcd
43212101	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de banda
43212102	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de matriz de punto
43212104	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de inyección de tinta
43212105	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras láser
43212106	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de matriz de líneas
43212107	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de plotter
43212108	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de cinta térmica
43212110	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de múltiples funciones
43212114	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de imágenes digitales
43212115	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de códigos de barra
45111602	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Lámparas de proyección



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		 Colombia Compra Eficiente	
	Página	13 de 62	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
45111603	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Pantallas o desplegados para proyección
45111606	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Paneles de proyección de despliegue de cristal liquido
45111607	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de techo
45111609	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores multimedia
45111614	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de despliegue de cristal liquido
45111616	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de video
45111617	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyector de techo o carritos de video

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

Tabla 4 - Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Alquiler de ETP (UNSPSC)


Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112401	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	Alquiler de hardware de computadores
81112501	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias de software del computador
81112502	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores
81111812	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
81112307	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de pc opuestos de trabajo portátiles
81112306	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

1.8. Finalidad de los acuerdos marco

Los Acuerdos Marco buscan:



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		14 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

1.8.1. Nociones generales de los acuerdos marco

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro acuerdo marco, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica un acuerdo marco de precios adelantando por Colombia Compra Eficiente.

1.8.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?

El Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015, define los acuerdos marco de precios de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. (...)

***Acuerdo Marco de Precios:** Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.”* (Negrilla y subraya fuera de texto)

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios con el fin de:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento.

Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la [Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios](#).

1.8.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?


El artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder

Página 14 de 62



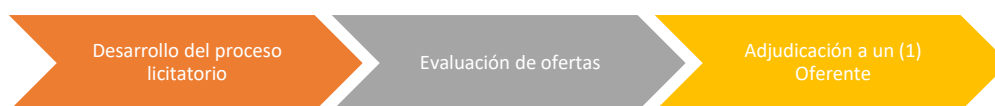
Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 15 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

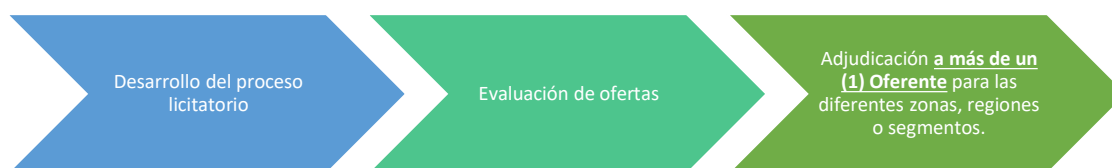
Es decir, a través de un proceso de licitación pública se realiza la adjudicación de los proveedores (más de uno (1)) que se vincularán al Acuerdo Marco, estableciendo condiciones para un proceso de licitación en los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015 para tal fin, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización de este en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales se tiene:



Sin embargo, para los Acuerdos Marco se tiene:



1.8.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?


Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:

Operación Principal	Operación Secundaria
<ul style="list-style-type: none"> • Corresponde al desarrollo de la Licitación Pública. • Adjudicación del Acuerdo Marco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Acuerdo Marco • Colocación de las órdenes de compra. • Vinculación de las Entidades Estatales y establecimiento de sus necesidades puntuales.

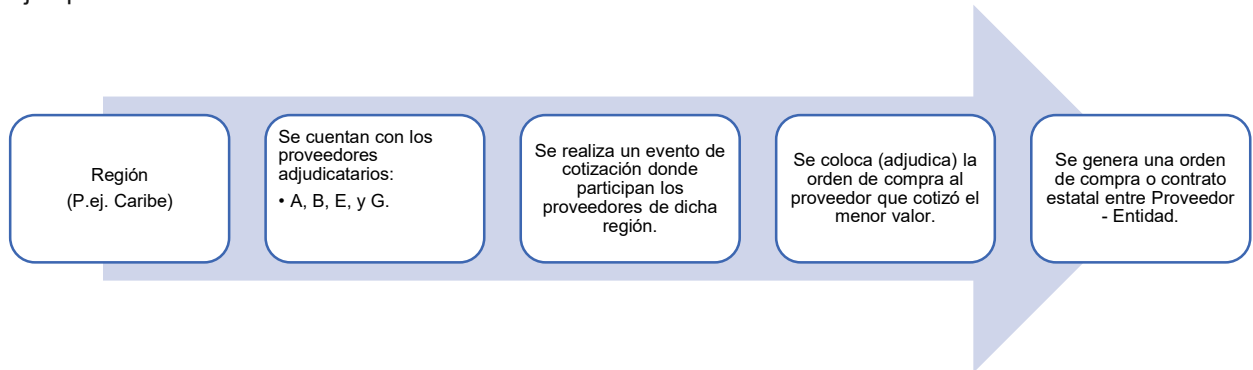
Por lo tanto, en la Operación Secundaria, o ejecución del Acuerdo Marco de Precios, son creados los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		16 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:



1.9. Definiciones – Anexo 1

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: “**ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>**. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.”, lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO


En el presente numeral se detallan las condiciones y descripción del acuerdo marco que se pretende celebrar producto del presente proceso de selección.

2.1. Condiciones de Segmentación

El acuerdo marco se encuentra dividido en veinte (20) lotes distribuidos en 2 categorías (i) Compraventa y (ii) Alquiler, el proponente podrá escoger en que lote presentarse y con que cobertura. Debe tener en cuenta que para un mismo lote **NO puede** presentar oferta en ambas coberturas. Precisamos que durante la operación secundaria una Entidad Compradora puede utilizar la cobertura Nacional o Regional según su planeación.

(I) Cobertura Nacional



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 17 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Consta de veinte (20) lotes. El proponente podrá presentarse a los lotes que él decida. Debe tener en cuenta que para los lotes asociados a Computo (Lotes 1 – 10) es obligatorio presentar la oferta de Accesorios.


(II) Cobertura Regional

Consta de diez (10) lotes distribuidos únicamente en la categoría Compraventa. El proponente podrá presentarse a los lotes que él decida. Debe tener en cuenta que para los lotes asociados a Computo (Lotes 1 – 6) es obligatorio presentar la oferta de Accesorios. El proponente debe tener en cuenta que para presentar una oferta a un lote con cobertura regional debe contar con un establecimiento comercial debidamente constituido en algún departamento de la región en la que pretende suministrar el ETP. Las regiones están descritas en la *Tabla 1* del presente documento. El proponente debe tener en cuenta que durante la operación secundaria los eventos de cotización lanzados por las Entidades Compradoras no superarán los 62 mil dólares.

Tabla 5 - Esquema de segmentación de oferta

Categoría	Lote	ETP	Cobertura	
			Nacional	Regional
Compraventa	1	Desktop escritorio	Sí	Sí
	2	AIO	Sí	Sí
	3	Workstation	Sí	Sí
	4	Thin Client	Sí	Sí
	5	Tabletas	Sí	Sí
	6	Portátiles	Sí	Sí
	7	Portátiles formación y Educación	Sí	NO
	8	Tabletas Formación y Educación	Sí	NO
	9	Apple	Sí	NO
	10	Chromebook	Sí	NO
	11	Impresión	Sí	Sí
	12	Escáner	Sí	Si
	13	Proyección de Imagen	Sí	Si
	14	Colaboración y Comunicaciones	Sí	Si
Alquiler	15	Computo Corporativo	Sí	NO
	16	Apple modalidad DAAS	Sí	NO
	17	Computo Corporativo modalidad DAAS	Sí	NO
	18	Impresión	Sí	NO
	19	Escáner	Sí	NO



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 18 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Categoría	Lote	ETP	Cobertura	
			Nacional	Regional
	20	Proyección de Imagen	Sí	NO

2.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente relaciona a continuación las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los Proveedores en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP).

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios se detallan en el (i) **Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa** y en el (ii) **Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS**

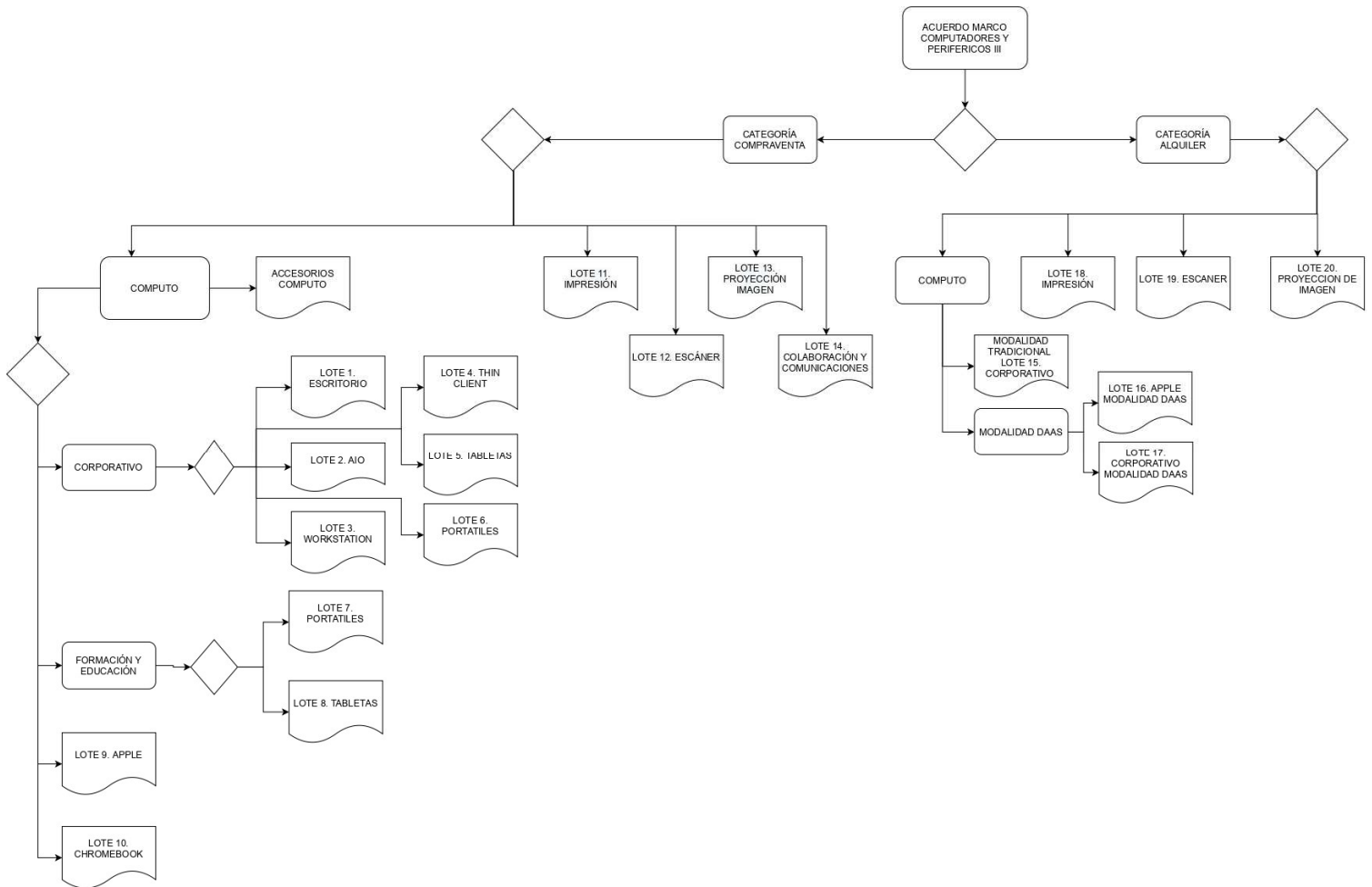
2.2.1. Especificaciones de la compra o alquiler de computadores y periféricos Objeto del Acuerdo Marco

Las especificaciones generales de los bienes y/o servicios que hacen parte del presente acuerdo se plasmaron en el estudio de sector² que dio origen al presente proceso de selección. La siguiente grafica describe la segmentación del acuerdo con base en las especificaciones de los ETP.

² Estudio del Sector - Compra o Alquiler de ETP III



Gráfico 1 - Segmentación por especificación de ETP




Fuente: Colombia Compra Eficiente - MinTIC

Resaltamos que los ETP tienen servicios adicionales asociados compraventa y otros asociados a alquiler, estos también se encuentran detallados en los respectivos anexos técnicos del presente proceso.

2.3. Tiempos de entrega

El tiempo de entrega depende de: (i) zona de entrega (ii) cantidad de ETP y (iii) categoría. El Proveedor debe garantizar la entrega del ETP de acuerdo con la Tabla 6 y conforme a las condiciones establecidas en los anexos técnicos y demás documentos del proceso.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 20 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

La entrega de los ETP adquiridos en compraventa o en alquiler se realiza conforme a la codificación de la División Político-Administrativa de Colombia -DIVIPOLA³- en (i) cabeceras municipales, (ii) centros poblados y (iii) áreas no municipalizadas del DANE, tal como se muestra a continuación y de conformidad con el **Anexo 5 - Zonas DIVIPOLA DANE 2021**:

Tabla 6 – Zonas de entrega

Zona	Unidades del territorio nacional
Zona 1 Fácil acceso	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Madrid, Funza, Cajicá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagui, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.
Zona 2 Medio acceso	Cabeceras municipales no contempladas en la Zona 1 y Centros Poblados
Zona 3 Difícil acceso	Corregimientos municipales, Caseríos, Inspecciones de policía, Inspecciones de policía departamentales e inspecciones de policía municipales.

Fuente: Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en DIVIPOLA (Dane, 2021)

Las zonas de entrega aplican tanto para la Cobertura Nacional como para la Cobertura Regional.

Los tiempos de entrega se describen en el (i) Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa y en el (ii) Anexo 4 - Especificaciones Técnicas Alquiler o DaaS

2.4. Modalidad de Ejecución en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco


El Acuerdo Marco compra o alquiler de computadoras y periféricos – ETP III, funcionan como una compraventa de ETP o una prestación del servicio de alquiler de ETP, según sea el Lote que la entidad seleccione en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora realiza la solicitud de los ETP de acuerdo con los Lotes definidos y mediante la colocación de la Orden de Compra al Proveedor que menor precio haya cotizado para la totalidad de los artículos requeridos. El Proveedor realiza una única entrega o entregas parciales de dichos bienes para los lotes de la categoría de compraventa o presta efectivamente los servicios de alquiler durante el tiempo solicitado para los lotes de la categoría de alquiler.

2.5. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

Entiéndase como operación principal la etapa correspondiente al proceso de selección de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco, es decir, el desarrollo del proceso licitatorio que cumpla con las disposiciones legales en cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco respectivo.

³ <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/territorio/consulta-divipola-division-politico-administrativa-de-colombia/>



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		21 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Posteriormente, adelanta la etapa de selección de los proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco y adjudica el mismo.

2.6. Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios


En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco de Precios satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor o Proveedores identificando (compra por producto, monto agotable o adjudicación por lotes) según los lineamientos de la guía del Acuerdo Marco, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega o adquisición los servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora:

- (i) Verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad de acuerdo con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) Anexa la justificación de su compra y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- (iii) Solicita una Cotización a los Proveedores, o genera un evento de solicitud de compra identificando (compra por producto, monto agotable o adjudicación por lotes) según los lineamientos de la guía del Acuerdo Marco. Previo al paso (iii), la entidad puede lanzar un evento de consulta o RFI a los proveedores del Acuerdo, con el ánimo de tener claridad sobre aspectos técnicos y recomendaciones acerca de los ETP a adquirir o alquilar.
- (iv) Verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (v) Selecciona al Proveedor que cotiza con el menor precio para la compra o alquiler del ETP para la zona en la cual se requiere el mismo, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la Entidad Compradora;
- (vi) Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco.
- (vii) Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;
- (viii) Liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 22 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

2.7. Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

2.8. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten la compra o el alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco y sus documentos vinculantes.

2.9. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.


2.10. Administración del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad que Colombia Compra Eficiente emplea para seleccionar a los Proveedores para estos Acuerdos Marco es por licitación pública de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 23 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

4. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco en relación, dicho lo anterior, la *Guía conceptual y metodológica de compras públicas* y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

“Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- siendo el ente rector en contratación pública no es ajeno a los criterios de sostenibilidad basados en un modelo de *Desarrollo Sostenible* que Colombia como país debe adoptar, particularmente a través del sistema de compras públicas y los diferentes instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marcos. Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de *compras públicas sostenibles*, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

“Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.”


5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. Fomento para las Mipyme

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de promover la participación de las Mipymes en el mercado de compra pública a través del presente Acuerdo Marco estableció lo siguiente:

El Acuerdo Marco establece una cobertura regional para la categoría de compraventa ETP, esta categoría fue diseñada para incentivar la participación de proveedores regionales, quienes deben contar con un establecimiento comercial en algún departamento de la región en la que vayan a efectuar la entrega de los ETP, así mismo, los eventos de cotización lanzados por las entidades compradoras en dicha cobertura no pueden superar los 62 mil dólares.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página	24 de 62	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Así mismo, esta Agencia establece indicadores financieros por cada cobertura teniendo en cuenta la información financiera de la Mipyme y estructuración de diferentes lotes para la adjudicación, promoviendo un catálogo granular permitiendo a las empresas presentar Oferta sin la obligación de contar con la totalidad de los lotes del Catálogo.

5.2. Forma de presentación de la Oferta


Los computadores y periféricos -ETP- definidos en el Acuerdo Marco están agrupados en la categoría (i) compraventa o (ii) alquiler y según el tipo de ETP. De conformidad a lo señalado en la *gráfica 1* del presente documento. El Proponente podrá presentar la Oferta económica de uno (1) o más Lotes en cualquiera de las categorías y podrá elegir la cobertura nacional o regional donde se obligará a suministrar el bien o servicio. El Proponente se obliga a suministrar todos los ítems incluidos en el Lote al cual presentó Oferta.

A continuación, la tabla 7 da un ejemplo de oferta presentada por un posible proponente que decide presentar oferta a (12) lotes de la categoría compraventa y a 3 (tres) lotes de la categoría de alquiler. Las celdas celestes indican la particularidad que puede elegir el proponente. Como se aprecia los lotes del 7 al 10 de la categoría Compraventa y todos los lotes de la categoría Alquiler solo están habilitados para Cobertura Nacional y aquellos donde el proveedor presentó oferta para Cobertura Nacional en el campo de región solo estará habilitado *“todo el territorio nacional”*. Cuando el proponente selecciona la Cobertura Regional si tendrá el campo habilitado con las 9 regiones para que seleccione sólo una.

Tabla 7 - Ejemplo de forma de presentación de oferta

Categoría	Lote	ETP	Presenta oferta	Cobertura	
				Cobertura	Región
Compraventa	1	Desktop escritorio	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	2	AIO	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	3	Workstation	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	4	Thin Client	Sí	Regional	Seaflower
	5	Tabletas	NO	-	-
	6	Portátiles	NO	-	-
	7	Portátiles formación y Educación	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	8	Tabletas Formación y Educación	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	9	Apple	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	10	Chromebook	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	11	Impresión	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	12	Escáner	Sí	Regional	Santanderes
	13	Proyección de Imagen	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	14	Colaboración y Comunicaciones	Sí	Regional	Central
Alquiler	15	Computo Corporativo	NO	-	-



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 25 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Categoría	Lote	ETP	Presenta oferta	Cobertura	
				Cobertura	Región
	16	Apple modalidad DAAS	NO	-	-
	17	Computo Corporativo modalidad DAAS	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	18	Impresión	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	19	Escáner	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	20	Proyección de Imagen	NO	-	-

Fuente: Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente asignará los puntajes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en los documentos del proceso.

5.2.2 Presentación del factor económico


El Proponente debe ofrecer un precio para cada ETP, componente y servicio adicional definido en cada Lote y debe presentar el factor económico de la propuesta diligenciando el Formato indicado en la *Tabla 8*.

Tabla 8 - Formatos oferta económica

Formato Oferta Económica Compraventa	
Lote 1	Formato 10 - Hoja LOTE 1 Formato 10 - Hoja ACCESORIOS
Lote 2	Formato 10 - Hoja LOTE 2 Formato 10 - Hoja ACCESORIOS
Lote 3	Formato 10 - Hoja LOTE 3 Formato 10 - Hoja ACCESORIOS
Lote 4	Formato 10 - Hoja LOTE 4 Formato 10 - Hoja ACCESORIOS
Lote 5	Formato 10 - Hoja LOTE 5 Formato 10 - Hoja ACCESORIOS
Lote 6	Formato 10 - Hoja LOTE 6 Formato 10 - Hoja ACCESORIOS
Lote 7	Formato 10 - Hoja LOTE 7 Formato 10 - Hoja ACCESORIOS
Lote 8	Formato 10 - Hoja LOTE 8 Formato 10 - Hoja ACCESORIOS
Lote 9	Formato 10 - Hoja LOTE 9 Formato 10 - Hoja ACCESORIOS
Lote 10	Formato 10 - Hoja LOTE 10 Formato 10 - Hoja ACCESORIOS

Página 25 de 62



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		26 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Formato Oferta Económica Compraventa	
Lote 11	Formato 10 - Hoja LOTE 11
Lote 12	Formato 10 - Hoja LOTE 12
Lote 13	Formato 10 - Hoja LOTE 13
Lote 14	Formato 10 - Hoja LOTE 14
Formato Oferta Económica Alquiler o DaaS	
Lote 15	Formato 11 - Hoja LOTE 15
Lote 16	Formato 11 - Hoja LOTE 16
Lote 17	Formato 11 - Hoja LOTE 17
Lote 18	Formato 11 - Hoja LOTE 18
Lote 19	Formato 11 - Hoja LOTE 19
Lote 20	Formato 11 - Hoja LOTE 20

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Dicho formato debe ser enviado con la Oferta en formato Excel, en el formato el Proponente deberá diligenciar la hoja llamada con el número de cada lote al que presente Oferta así:

1. Nombre del Proponente.
2. El Proponente debe seleccionar la Cobertura a la que se presenta y el detalle de la cobertura en caso de que seleccione cobertura regional.
3. Una vez seleccionada la Cobertura y detalle de la cobertura, deberá desplazarse a cada fila del ETP, componente adicional y servicio definido en el Lote con el fin de diligenciar los precios de acuerdo con la moneda definida en cada ítem.

Tenga en cuenta que el valor de todos los ETP, componentes y servicios adicionales debe ser en precio mayor o igual a uno (1).


Adicionalmente, si el precio ofrecido por alguno de los Proponentes es cero (0) en algún ETP, componente, servicio adicional o está en blanco, Colombia Compra Eficiente no evaluará la Oferta de dicho Proponente para ese Lote. El Proponente deberá ofrecer sus precios en la moneda indicada en cada ítem en números enteros.

4. El proponente debe diligenciar para cada ETP las marcas que presenta en su oferta, adicionalmente debe ofrecer para cada ETP mínimo una (1) marca.

Finalmente, el diligenciamiento del formato de Oferta Económica es responsabilidad del Proponente, por lo cual, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, no asumirá los posibles errores que se puedan presentar en su diligenciamiento.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 27 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.


Nota 2: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, Colombia Compra Eficiente evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

En todos los casos el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1. Capacidad Jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita la **compraventa y/o alquiler y/o outsourcing y/o arrendamiento de computadores y periféricos (ETP)**.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		28 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los integrantes deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien sea como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3 - Acreditación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes No Obligados a estar Inscritos en el RUP**.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta para varias **Categorías, Segmentos y Grupos**. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas para una misma **Categoría, Segmento o Grupo**, Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla se aplica a:

- (i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
- (ii) Los Proponentes, e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;
- (iii) Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proveedor que este participando en el presente proceso.

El Proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia, o no, de un grupo empresarial.

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán haber sido expedidos **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

6.1.1. Establecimiento Comercial (Cobertura Regional).


El proponente que presente oferta para un Lote con cobertura Regional deberá acreditar que cuenta con al menos un (1) establecimiento comercial en alguno de los departamentos que conforman la región a la cual presenta oferta. Los departamentos están descritos en la Tabla 1 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente verificará el cumplimiento de este requisito con la información de los establecimientos comerciales que se encuentren registrados en el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Página 28 de 62



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 29 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

6.2. Capacidad Financiera y Organizacional

6.2.1. Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 9 – Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0,6
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,8
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente⁴.

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).


6.2.2. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su

⁴ Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		 Colombia Compra Eficiente
	Página 30 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

Tabla 10 – Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes cuyo patrimonio sea cero (0), no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6.3. Condiciones de Experiencia


El Proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con lo establecido en la Tabla 11 y según los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Tabla 11 - Experiencia requerida en SMMLV

Categoría	Lote	ETP	Clasificador	Experiencia en SMMLV por Cobertura		
				Nacional	Regional	
Compraventa	1	Desktop escritorio	43211500 ó 43211600	2741	456	
	2	AIO				
	3	Workstation				
	4	Thin Client				
	5	Tabletas				
	6	Portátiles				
	7	Portátiles formación y Educación				
	8	Tabletas Formación y Educación				
	9	Apple				
	10	Chromebook				
		11	Impresión	43212100	586	112
		12	Escáner	43211700	586	112
		13	Proyección de Imagen	43211900 ó 45111600	586	112
		14	Colaboración y Comunicaciones	43191500 ó 43191600	586	112
Alquiler	15	Computo Corporativo		954	No Aplica	

Página 30 de 62



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		 Colombia Compra Eficiente
	Página 31 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Categoría	Lote	ETP	Clasificador	Experiencia en SMMLV por Cobertura	
				Nacional	Regional
	16	Apple modalidad DAAS	81112400 ó 81112500 ó 81111800 ó 81112300		
	17	Computo Corporativo modalidad DaaS			
	18	Impresión			
	19	Escáner			
	20	Proyección de Imagen			

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

En concordancia con el párrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia relacionada en **la compraventa y/o alquiler y/o outsourcing y/o arrendamiento de computadores y periféricos (ETP)** según las condiciones detalladas en esta sección y a los que presente Oferta, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Cobertura Nacional:


- Para los lotes del 1 al 10, los contratos utilizados para verificar la experiencia en un lote serán tenidos en cuenta para verificar la experiencia en cualquier otro de los lotes del 1 al 10.
- Para los lotes del 11 al 14, los contratos utilizados para verificar la experiencia en un lote no serán tenidos en cuenta para verificar la experiencia en otro de los lotes del 11 al 14.
- Para los lotes del 15 al 20, los contratos utilizados para verificar la experiencia en un lote serán tenidos en cuenta para verificar la experiencia en cualquier otro de los lotes del 15 al 20.

Cobertura Regional:

- Para los lotes del 1 al 6, los contratos utilizados para verificar la experiencia en un lote serán tenidos en cuenta para verificar la experiencia en cualquier otro de los lotes del 1 al 6.
- Para los lotes del 11 al 14, los contratos utilizados para verificar la experiencia en un lote no serán tenidos en cuenta para verificar la experiencia en otro de los lotes del 11 al 14.

Si el Proponente es plural, la experiencia requerida debe ser acreditada por la suma de la experiencia en los contratos de los integrantes cuyo objeto esté relacionado con la comercialización de la compraventa y/o alquiler y/o outsourcing y/o arrendamiento de



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		32 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

computadores y periféricos (ETP) de acuerdo con el porcentaje que defina el Proponente para cada uno de sus integrantes.

Si el Proponente presenta una Oferta en más de un lote, la experiencia requerida debe ser equivalente a la suma de la experiencia en los lotes para los que presente Oferta, de conformidad con lo indicado en la Tabla 7.

Colombia Compra Eficiente revisará la experiencia del Proponente en el orden indicado por este en el **Formato 8 – Experiencia proponente**. Si el Proponente no indica el orden para todos los lotes a los que presente Oferta, Colombia Compra Eficiente revisará la experiencia en orden ascendente con base en los números de los Lotes.

Para poder establecer los requisitos de experiencia mínima expresados en SMMLV, la entidad tuvo en consideración el valor promedio de ventas realizadas durante el periodo 2018 – 2020 en la TVEC y en el SECOP I y II y las multiplicó por el número de Lotes relacionados por tipo de ETP en cada Categoría, seguidamente la expreso en SMMLV para el 2021, así mismo dada la dispersión que genera, se excluyeron las ventas superiores a 21 mil millones de pesos en la TVEC. Para definir la experiencia en la Cobertura Regional, Colombia Compra Eficiente consideró el valor promedio de ventas inferiores a 62 mil dólares y excluyó las ventas en el SECOP para Región Central.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aplicó la metodología anterior para permitir la participación de mayor cantidad de Proponentes en cada Lote y Cobertura.


6.3.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia – 8

- A. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia, el Proponente diligenciará en el Formato 8 los números de contratos del RUP que considere necesarios para acreditar el requisito de experiencia para el Lote al que presente Oferta. En caso de relacionarse un número superior de contratos, Colombia Compra Eficiente para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los que cumplan con los requisitos establecidos.

Si la propuesta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia.

- B. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
- C. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 33 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

- D. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones: (i) En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%. (ii) Tenga en cuenta que Colombia Compra Eficiente NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.
- E. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.
- F. Cuando para la misma Categoría, Segmento o Grupo se presenten varias Propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II, y las demás serán rechazadas.
- G. En caso de que el Proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la presentación de los siguientes documentos: Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

6.3.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes - RUP-


Todo Proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP- en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los Proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en su RUP, los contratos con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.

Es importante aclarar que los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		34 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado de RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito, pero dicha inscripción no está en firme, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en la sección para la solución de subsanación y aclaración, según sea el caso.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados por Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada la información** que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.


Nota 3: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, Colombia Compra Eficiente evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

En todos los casos el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

6.4. Requisito Mínimo Técnico

El Proponente que presente Oferta en cualquiera de las Coberturas, Categorías o Lotes tendrá la obligación de cumplir con las condiciones técnicas de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Acuerdo Marco que se describen en el (i) Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa y en



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		 Colombia Compra Eficiente
	Página 35 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

el (ii) Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS. Por lo anterior, el Proponente se compromete a cumplir dicha condición con la firma del **Formato 1 “Carta de presentación de la Oferta”**.

Adicionalmente, los Proponentes deben cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos definidos en la tabla 12 en caso de presentar Oferta en cualquiera de las siguientes Categorías y Coberturas y para cada una de las marcas que presente en cada Lote según se describe a continuación:

Tabla 12 - Requisitos mínimos técnicos

Requisitos Mínimos técnicos	Categoría – Compraventa		Categoría - Alquiler
	Cobertura Nacional	Cobertura Regional	
REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROVEEDOR			
Cupo de crédito	✓	X	X
Canales de atención	✓	✓	✓
Gestión de Incidentes / Software de gestión de servicios de TI	✓	X	✓
Programa de Disposición final – Numeral 6.4.3.1	✓	X	X
REQUISITOS TÉCNICOS POR MARCA			
Marca	✓	✓	✓
Cadena de Distribución (Debe especificar que es distribuidor autorizado de cada marca)	✓	X	✓
CSA con registro Mercantil por marca	✓	X	X
Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de cada marca	✓	X	X
Solución o Software DaaS de la marca	X	X	✓

6.4.1. Requisitos técnicos del proveedor

6.4.1.1. Cupo de crédito

El Proponente debe contar con el respaldo financiero por parte de una entidad financiera Fabricante o Distribuidor Mayorista para adquirir los ETP del Acuerdo Marco.


Si presenta oferta para un rango entre 10 y 14 lotes, el proponente deberá certificar un cupo de crédito de mínimo mil millones de pesos colombianos **(\$1.000.000.000)**.

Si presenta oferta para un rango entre 5 y 9 Lotes, el proponente deberá certificar un cupo de crédito mínimo de quinientos millones de pesos colombianos **(\$500.000.000)**.

Si presenta oferta para un rango entre 1 y 4 Lotes, el proponente deberá certificar un cupo de crédito de mínimo de trescientos millones de pesos colombianos **(\$300.000.000)**.

En caso de oferta presentada por proponente plural el valor del cupo de crédito corresponde a la sumatoria del cupo de crédito acreditado por cada uno de sus integrantes.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		36 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

El proponente debe acreditar este requisito, adjuntando en su oferta uno o más certificados comerciales expedidos por una entidad financiera legalmente constituida y /o el Distribuidor Mayorista o Fabricante de las marcas que presenta en su oferta. El certificado de Distribuidor Mayorista o Fabricante debe ser expedido por el representante legal y debe contener el número de contacto de la persona que lo firma. Este requisito no aplica para los accesorios definidos en la categoría de compraventa.

6.4.1.2. Canales de atención

El Proponente debe disponer de los siguientes canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP:

- (i) Línea telefónica nacional para las Entidades Compradoras (teléfono fijo PBX, 018000 o celular)
- (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc)
- (iii) Correo electrónico.
- (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).

El Proponente deberá presentar un certificado firmado por el Representante Legal con la información necesaria para cumplir este requisito.

6.4.1.3. Gestión de Incidentes / Software de gestión de servicios de TI

El Proponente debe allegar un certificado emitido por el Fabricante del software que acredite que este soporta al menos uno de los siguientes módulos ITIL (i) Administración de incidentes (ii) Administración de problemas y/o (iii) Administración de cambios.


Adicionalmente, debe allegar alguna de las siguientes certificaciones: (i) PinkVerify; (ii) Serview Certified Tool; (iii) glenfisPassed; (iv) Axelos Endorsed en cualquier nivel o (v) una certificación expedida por una persona certificada en ITIL niveles Expert o Máster que acredite que el software soporta los procesos ITIL requeridos.

En caso de que el software sea software libre o un desarrollo propio, deberá allegar una certificación emitida por el representante legal en la que indique que el software cuenta con los módulos requeridos y una certificación expedida por una persona certificada en ITIL niveles Expert o Master que acredite que el software soporta los procesos ITIL requeridos. Debe entregar la certificación ITIL niveles Expert o Master de la persona que lo certifica.

Todos los certificados deben ir firmados, y deben contener el número de contacto de la persona que firma el certificado correspondiente.

6.4.2. Requisitos técnicos por marca



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		37 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

6.4.2.1. Marca

El Proponente debe diligenciar en el **Formato 10 - Oferta económica compraventa Lotes 1 al 14** y en el **Formato 11 - Oferta económica Alquiler o DaaS Lotes 15 a 20** la marca que oferta para cada uno de los ítems definidos en cada lote. El Proveedor puede presentar más de 1 marca por cada ítem definido en cada Lote de ETP. Adicionalmente, el proveedor también debe diligenciar el **Formato 16 - Marcas**. La información debe coincidir entre todos los formatos.

6.4.2.2. Cadena de Distribución (Debe especificar que es distribuidor autorizado de cada marca)

El Proponente debe contar con el respaldo del Fabricante o del Distribuidor Mayorista en la relación comercial referida a los ETP ofrecidos en cada una de las categorías y lotes en que presenta oferta, esto para garantizar la disponibilidad durante la ejecución del Acuerdo Marco.



Para tal efecto, el Proponente debe allegar en su oferta la certificación correspondiente para cada marca ofrecida del Fabricante o del Distribuidor Mayorista, en la cual deberá constar la relación comercial entre el Fabricante o el Distribuidor Mayorista de los ETP ofrecidos y el Proponente. La certificación debe ser expedida por el Fabricante o Distribuidor Mayorista, y deberá contener el número de contacto de la persona que firma el documento.

En caso de que el proponente presente una certificación del Distribuidor Mayorista acreditando que cuenta con su respaldo para distribuir el ETP ofrecido, deberá adicionalmente allegar certificado del Fabricante en el que acredite su relación comercial con el Distribuidor Mayorista.


Para el caso de proponente plural, la cadena de distribución ofertada deberá acreditarse para al menos uno de los integrantes de la figura asociativa.

En cualquier caso, la constancia debe contener entre otros, lo siguiente: (i) la manifestación de que la relación comercial del Fabricante, el Distribuidor Mayorista (cuando aplique) y el Proveedor perdurará durante la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año adicional; y (ii) la disponibilidad del suministro de los ETP al Proponente al que presenta Oferta.

Para acreditar este requisito, el proponente debe adjuntar la certificación y el **Formato 16 - Marcas** debidamente diligenciado, en el que describa las marcas que presenta en su oferta.

Nota 1. Para la categoría de cómputo, el monitor debe ser de la misma marca de la CPU, teclado y mouse que se entrega en la Operación Secundaria.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		38 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Nota 2. La certificación para acreditar la cadena de distribución no aplica para componentes tecnológicos adicionales ni accesorios con valor que puede contratar la Entidad Compradora.

6.4.2.3. CSA con Registro Mercantil por marca

El proponente debe disponer de mínimo tres (3) Centros de Servicio Autorizado en el país, para lo cual debe anexar una certificación del fabricante de cada marca ofrecida, en la que indique los Centros de Servicio Autorizado -CSA- por marca con los que cuenta en el país y que están en disposición de prestar el servicio de soporte técnico a los equipos en garantía.

El certificado debe estar firmado, y debe contener el teléfono de contacto de la persona que firma el documento correspondiente.

La certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:


- (i) Nombre del Centro de Servicio Autorizado
- (ii) Sede, sucursal o punto de atención técnico
- (iii) Ciudad
- (iv) Dirección
- (v) Número de teléfono fijo
- (vi) Número de línea de atención a nivel nacional 018000 (si la tiene)
- (vii) Horario de atención
- (viii) Adjuntar registro mercantil del Centro de Servicio Autorizado no mayor a 30 días de expedido, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

6.4.2.4. Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de cada marca

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, referida a los sistemas de recolección y gestión ambiental de residuos de computadores y periféricos el proponente deberá:

- (i) Por cada marca allegar el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos aprobados por la Dirección de Licencia, Permisos, tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- (ii) Informe de actualización y avances de los Sistemas de cada marca, presentado en la vigencia 2021 ante la Dirección de Licencia, Permisos, tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial referida al desarrollo del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		39 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

6.4.2.5. Solución o Software DaaS de la marca (sólo para los lotes 16 y 17)

El Proponente debe presentar la descripción del servicio de la solución DaaS de cada marca ofertada en el Lote 16 y Lote 17. El documento debe ser emitido por cada fabricante de la marca que oferta en cada Lote y debe estar en castellano o con su respectiva traducción simple.

6.4.3. Incorporación de criterios de sostenibilidad y/o sociales

6.4.3.1. Programa de disposición final

Para cumplir con este requerimiento el proponente puede optar por cualquiera de las opciones que se describen a continuación:

1. Presentar al menos un programa de disposición final de desechos tecnológicos que se encuentre avalado por la entidad ambiental competente y un certificado vigente a la fecha de cierre del proceso que acredite la relación entre el Proponente y la empresa encargada del programa de disposición final.
2. Presentar el programa de Disposición Final del Fabricante de las marcas ofertadas, el cual deberá ser avalado por la entidad ambiental competente que lo acredite.

Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora pueden solicitar el programa de Disposición Final vigente presentado por el Proponente en cualquier momento.

El Proponente debe contar con un programa de Disposición Final durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más, que Colombia Compra Eficiente podrá verificar durante la ejecución del Acuerdo.

7. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el (i) Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa y en el (ii) Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS. Por lo anterior.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 6, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y requisito mínimo técnico sea evaluado como **Habilitado**.

En la evaluación de las Ofertas y adjudicación del Acuerdo Marco, realizada para cada uno de los Lotes establecidos en este documento, Colombia Compra Eficiente debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 40 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 13 – Factores de ponderación

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	40
2	Factor técnico adicional	49
3	Puntaje para estimular la industria nacional	10
4	Puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad	1
Total de puntos:		100

Este puntaje aplicará para cada uno de los Lotes y Coberturas a las cuales se presente propuesta por parte del Proponente.

8.1. Factor Económico (Propuesta Económica) – Formato 10 y/o Formato 11

Como fue mencionando en el documento denominado estudio del sector, Colombia Compra Eficiente no establece precios de referencia por cada uno de los Lotes por Cobertura que conforman el proceso de selección, toda vez que esto obedece a una necesidad particular de cada una de las entidades que decidan vincularse al eventual Acuerdo Marco, así como las necesidades en cuanto a las variables que intervienen en la solicitud de los ETP.

El proponente deberá tener en cuenta las condiciones asociadas a cada uno de los Lotes y su respectiva Cobertura y las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

El Factor Económico para el presente proceso de selección será dividido en los siguientes subfactores:

Tabla 14 – Subfactores que conforman el Factor Económico


Nº	Criterios de evaluación	Subfactor	Puntaje
1	Factor económico	Combinatorias	30
		Servicios adicionales	10
Total de puntos:			40

1) El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica que corresponda al Lote a la cual presente oferta con el precio unitario para cada ítem y diligenciar la totalidad de los ítems para el Lote al que se presenta oferta.

2) El Proponente debe ofrecer un único precio para cada combinatoria sin importar el número de marcas que presente en su oferta. El precio ofrecido para cada Combinatoria corresponderá al precio techo del ETP o el servicio de alquiler del ETP. El valor debe estar en la moneda que indique la oferta sin IVA, en valores positivos y sin decimales.

3) Colombia Compra Eficiente no evaluará la Oferta económica del Proponente que se abstenga de diligenciar la totalidad de los precios para cada una de las Combinatorias que se relacionen en el Lote al que presenta Oferta.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 41 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

4) Colombia Compra Eficiente no evaluará una Oferta económica que contenga valores en cero (0). En los casos donde el precio presentado por el Proponente contenga decimales, Colombia Compra Eficiente eliminará los decimales.

5) Colombia Compra Eficiente analizará las propuestas que considere contienen precios artificialmente bajos en los ítems definidos en la Oferta, para lo cual aplicará lo señalado en la normativa vigente y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual puede ubicar en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf.

El puntaje económico se otorgará aplicando la fórmula establecida para cada Combinatoria de cada uno de los Lotes, a los cuales presente Oferta por cada Cobertura. La fórmula general para cada Lote y Cobertura se obtendrá a partir del resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PE_i = \sum_{j=1}^n PE_{max,j} \times \left(\frac{P_{min,j}}{P_{i,j}} \right)$$

Dónde:

PE_i = Puntaje económico del proponente i .

$PE_{max,j}$ = Puntaje económico máximo para cada Combinatoria j

$P_{min,j}$ = Precio mínimo ofrecido para cada Combinatoria j

$P_{i,j}$ = Precio ofrecido por el proponente i , para cada combinatoria j .


8.2. Factor Técnico Adicional

Como factor técnico para el proceso de selección, Colombia Compra Eficiente requiere que, de acuerdo con su labor de análisis, los Proponentes realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección como factor técnico para recibir puntaje adicional:

Tabla 15 – Puntaje factor técnico adicional

Factor técnico adicional	Categoría – Compraventa		Categoría - Alquiler
	Cobertura Nacional	Cobertura Regional	
Recolección de equipos y partes	5	No aplica	9
Recolección de consumibles de impresión	5	No aplica	5
Comunicación directa con el Fabricante	4	No aplica	No aplica
Satisfacción del cliente por marca	15	19	5
Vinculación de mujeres cabeza de familia (5% al 10)	15	15	15
Mi primer empleo	5	15	5
Total	49	49	49



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 42 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

8.2.1. Factor Técnico No. 1 recolección de equipos y partes

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo a lo descrito en la tabla 15 puntaje factor técnico adicional, por incluir en su oferta un certificado del representante legal del proponente en el que se compromete (durante la vigencia del Acuerdo Marco) con cada Entidad con la que suscriba Órdenes de Compra de cualquier Lote, a realizar la recolección de equipos tecnológicos como computadores, impresoras, escáner, videoproyectores o partes de estos equipos una vez al año si la Entidad así lo requiere. Deberá realizar la recolección de los equipos tecnológicos de acuerdo con la categoría en la cual quedó adjudicado.

Los equipos y partes que la Entidad da de baja y que requiera sean recogidos por el Proveedor deben estar ubicados en la misma sede en la cual el proveedor hizo entrega de los ETP y sean tipos de ETP incluidos en el Catálogo del Acuerdo Marco. Los equipos y partes pueden hacer parte de la infraestructura existente en la Entidad.

En caso de requerirlo, las partes deben acordar la fecha y procedimiento para la recolección de los equipos y partes. El Proveedor deberá entregar a la entidad compradora evidencia o documento soporte donde conste que se efectuó la recolección de los equipos y partes.

8.2.2. Factor Técnico No. 2 recolección de consumibles de impresión

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo con lo descrito en la **tabla 15 Puntaje factor técnico adicional** por incluir en su oferta un certificado del representante legal del proponente en el que se compromete, durante la vigencia del Acuerdo con cada Entidad con la que suscribe Órdenes de Compra en la categoría de impresión, a realizar la recolección de los consumibles de las impresoras existentes en la infraestructura de la Entidad una vez al año si la Entidad así lo requiere.


Los consumibles que requieran ser recogidos, deben estar ubicados en la misma sede en la cual el proveedor hizo entrega de los ETP o donde se presta el servicio de alquiler de los ETP.

En caso de requerirlo, las partes deben acordar la fecha y procedimiento para la recolección de los consumibles. El Proveedor deberá entregar a la entidad compradora evidencia o documento soporte donde conste que se efectuó la recolección de los consumibles.

8.2.3. Factor Técnico No. 3 comunicación directa con el Fabricante

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo con lo descrito en la tabla 15 Puntaje factor técnico adicional por incluir en su oferta certificado del Fabricante de cada marca ofrecida, en los Lotes a los que presente su oferta, indicando el nombre y teléfonos de contacto de la persona que puede dar información respecto a la actualización del catálogo del Acuerdo Marco, así como la verificación de aspectos técnicos de la marca y los ETP entregados por el Proveedor. En caso de que la persona sea removida de su cargo o se realice algún cambio por parte del Fabricante, el Proveedor deberá notificar directamente a Colombia Compra Eficiente.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 43 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Se asigna el puntaje proporcional a las marcas ofrecidas y a los certificados aportados para el cumplimiento de este requerimiento.

8.2.4. Factor Técnico No. 4 satisfacción del cliente por marca

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo con lo descrito en la tabla 15 Puntaje factor técnico adicional por incluir certificaciones de satisfacción de los clientes a los que haya suministrado o alquilado ETP, en los lotes a los que presenta oferta. Las certificaciones deben contar con las siguientes características:

- La certificación debe contener el estado actual del contrato. Sólo se tendrán en cuenta contratos con estado terminado o liquidado.
- La certificación debe acreditar que el contrato se prestó con los mismos criterios definidos para cada categoría o superiores.
- Colombia Compra Eficiente otorgará puntaje solamente cuando (i) la cantidad de equipos o partes pasados por garantía de fábrica sean menos del 3% para compraventa y (ii) la atención, tiempos de respuesta y soporte en el servicio se encuentre dentro del término fijado en el contrato para alquiler.
- Colombia Compra Eficiente otorgará el puntaje completo si el Proponente presenta 10 o más certificaciones para todas las marcas ofrecidas en el Lote; En caso de ofrecer menos certificaciones en las marcas ofrecidas, se promedia el puntaje de acuerdo con la Tabla 16.
- Si el proponente presenta una certificación para una marca en los lotes de cómputo, se asigna puntaje para dicha marca en todos los lotes de cómputo para las que la haya presentado.
- Para todos los lotes, la certificación debe especificar el tipo de ETP y la marca entregada al cliente.

Para los lotes de la categoría de Compraventa de ETP, el certificado debe contener la siguiente información:

- Porcentaje de equipos o partes pasados por garantía de fábrica a la fecha de expedición de la certificación:

Marca _____ Menos del 3% ___ Entre 3% y 10% ___ Más del 10% ___


- Para los lotes de la categoría de alquiler de ETP, el certificado debe contener lo siguiente:

Atención, tiempos de respuesta y soporte en el servicio

___ Dentro del tiempo fijado, ___ Entre el 10% y 40% de tiempo posterior al fijado, ___ Superior al 50% de tiempo fijado

La tabla 16 muestra el puntaje correspondiente a la cantidad de certificaciones por Lote. La especificación de la marca no aplica para ningún lote de la categoría de alquiler.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 44 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

La cantidad de certificaciones se distribuye así:

Tabla 16 – Certificaciones de satisfacción

Criterios	Valoración
Diez (10) o más certificados por marca	100% del puntaje
Entre cinco (5) y nueve (9) certificados por marca	50% del puntaje
Cuatro (4) o menos certificados por marca	0 puntos

8.2.5. Factor técnico No. 5 - Vinculación de mujeres cabeza de familia (5% al 10).

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo con lo descrito en la tabla 15 puntaje factor técnico adicional a los Proponentes habilitados y no rechazados que manifiesten en su Oferta que su planta de personal está compuesta entre el 5% y el 10% por mujeres cabeza de familia de manera dependiente o independiente⁵ y que se comprometa a mantener dicho porcentaje durante la vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras:

Nota: (i) en los casos en que el resultado del porcentaje de la Planta de personal sea inferior a uno (1) el Proveedor debe tener vinculada al menos una (1) mujer cabeza de familia; (ii) en los casos en que el resultado del porcentaje sea un número decimal, Colombia Compra Eficiente aproximará dicho número al entero superior más cercano.

El Proveedor deberá mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras, dicho porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas.

El Proponente deberá diligenciar el **Formato 9** en la sección “**3. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 3 VINCULACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA ENTRE UN 5% AL 10% DEL TOTAL DE LA PLANTA DEL PERSONAL**” y adjuntar a su Oferta el soporte consolidado de la afiliación a seguridad social de sus empleados dependientes e independientes si es el caso, y una declaración juramentada realizada por la trabajadora en la cual declare que es mujer cabeza de familia mediante el **Formato 12**.


En caso de las Uniones Temporales o Consorcios, el porcentaje debe ser acreditado con base en la suma de la planta de personal de todos los integrantes, y los documentos mencionados en el párrafo anterior deben ser enviados por cada integrante para verificar el porcentaje y la sumatoria.

Colombia Compra Eficiente y la entidad compradora verificaran en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco la cantidad de personal contratado y el porcentaje de mujeres cabeza de familia que hace parte de este.

8.2.6. Factor técnico No. 6 – Mi Primer empleo

⁵ Dependiente: vinculación laboral mediante contrato de trabajo. Independiente: vinculación mediante contrato de prestación de servicios.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 45 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo a lo descrito en la tabla 15 puntaje factor técnico adicional a los Proponentes habilitados y no rechazados que manifiesten en su Oferta que se compromete a incentivar el primer empleo sin costo adicional para la Entidad Compradora, en los Lotes al cual presente oferta, de acuerdo con los siguientes requisitos y cumpliendo los criterios relacionados a continuación durante la ejecución del Acuerdo Marco en caso de quedar adjudicado:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asigna hasta cuatro (4) puntos en la Categoría uno (1), en los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2), en la Categoría tres (3) y en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) a los Proponentes habilitados y no rechazados que manifiesten en su Oferta que se compromete a incentivar el primer empleo sin costo adicional para la Entidad Compradora, en la Categoría, Segmento y/o Grupo al cual presente oferta, de acuerdo con los siguientes requisitos y cumpliendo los criterios relacionados a continuación durante la ejecución del Acuerdo Marco en caso de quedar adjudicado:

Tabla 17 - Intervalos para la aplicación del primer empleo


Intervalo	Criterio	Acumulativo
Intervalo 1	Cuando la sumatoria de los valores de las Órdenes de Compra sea mayor o igual a \$1.500 millones, el Proveedor debe contratar a 2 técnicos o profesionales sin importar el valor ni la vigencia de esta, de acuerdo con el requisito de primer empleo.	2 técnicos o profesionales
Intervalo 2	Cuando la sumatoria de los valores de las Órdenes de Compra sea mayor o igual a \$3.000 millones, el Proveedor debe contratar a 2 técnicos o profesionales sin importar el valor ni la vigencia de esta, de acuerdo con el requisito de primer empleo.	4 técnicos o profesionales
Intervalo 3	Cuando la sumatoria de los valores de las Órdenes de Compra sea mayor o igual a \$4.500 millones, el Proveedor debe contratar a 2 técnicos o profesionales sin importar el valor ni la vigencia de esta, de acuerdo con el requisito de primer empleo.	6 técnicos o profesionales
Intervalo 4	Cuando la sumatoria de los valores de las Órdenes de Compra sea mayor o igual a \$6.000 millones, el Proveedor debe contratar a 2 técnicos o profesionales sin importar el valor ni la vigencia de esta, de acuerdo con el requisito de primer empleo.	8 técnicos o profesionales

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

NOTAS:

- Para acreditar el cumplimiento de este factor técnico, el Proponente debe diligenciar el Formato 9 en la sección "4. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 4 MI PRIMER EMPLEO".
- El número de técnicos o profesionales a contratar por cada intervalo son acumulativos. Es decir, el Proveedor debe contratar dos (2) técnicos o profesionales por cada intervalo en el que se encuentre.
- Los salarios de los técnicos o profesionales contratados bajo la modalidad de primer empleo no deben ser diferentes a los demás técnicos o profesionales de la campaña contratada.
- Los técnicos o profesionales solo deberán ser contratados una vez se cumplan las condiciones al momento de la adjudicación de las Órdenes de Compra, no aplicará para adiciones ni modificaciones.
- El Proponente que presente Oferta en más de una Categoría, Segmento o Grupo, acreditará el cumplimiento del requisito para todas las Categorías, Segmentos o Grupos en los que presente Oferta y obtendrá el puntaje respectivo en cada uno de estos.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 46 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

- vi. La sumatoria de las Órdenes de Compra para la identificación del intervalo, será con las Órdenes de Compra colocadas en todas las Categorías, Segmentos y Grupos en los que quede adjudicado el Proveedor.
- vii. El Proveedor deberá acreditar a través del reporte del sistema FOSYGA, SISPRO u otro medio que acredite que cada persona vinculada tiene provisión de primer empleo, pues nunca ha generado aportes al sistema de seguridad social en Colombia, una vez le haya sido adjudicada una Orden de Compra.
- viii. Para el caso de los Proponentes plurales, alguno o varios de sus integrantes pueden realizar la contratación del técnico o profesional

Colombia Compra Eficiente verificará en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco la cantidad de personal contratado de conformidad con los intervalos definidos para Mi primer empleo

8.3. Puntaje para Estimular la Industria Nacional – Formato 9 y 16

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, los Proponentes habilitados y no rechazados reciben el puntaje de apoyo a la industria nacional, por Bien Nacional, Trato Nacional o por incorporación de bienes y servicios colombianos en bienes extranjeros. Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Bienes Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, el Proponente únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la Tabla 17 según sea el ofrecimiento de cada uno. En caso de que el Proponente acredite ambas circunstancias, Colombia Compra Eficiente otorgará el puntaje mayor de los criterios mencionados.

Tabla 18 – Puntaje para estimular la Industria Nacional

	Puntaje
Bien nacional o con trato nacional	10
Incorporación de servicios colombianos	10
Puntaje máximo	10

8.3.1. Bien nacional o con trato nacional (


Colombia Compra Eficiente asignará 10 puntos a la Oferta de: (i) Bienes Nacionales; o (ii) con trato nacional.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compra pública en la evaluación, Colombia Compra Eficiente asignará los puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes Nacionales, o con trato nacional para todos los productos del lote en la cual presento oferta, si el bien pertenece a alguno de los países establecidos en la Sección **Error! Reference source not found.** o cuyo Registro de Producción de Bien Nacional (RPBN) contenga las siguientes partidas arancelarias. La verificación del registro de productor nacional la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con las partidas arancelarias definidas:

Tabla 19 Partidas arancelarias

Tipo de ETP	Partidas arancelarias
Cómputo (Lotes 1 al 10)	8471.30.00.00



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		 Colombia Compra Eficiente
	Página 47 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

	8471.41.00.00
	8471.50.00.00
Impresión (Lote 11)	8443.31.00.00
	8443.32.19.00
	8443.39.10.00
Escáneres (Lote 12)	8471.90.00.00
Proyección de imagen (Lote 13)	8528.52.00.00
	8528.69.00.00
Colaboración y Comunicaciones (Lote 14)	8518.30.00.00
	8518.29.00.00
	8517.18.00.00
	8517.61.00.00

En caso de recibir estos puntos por Bien Nacional o con trato nacional, el Proponente debe garantizar que suministrará los Bienes Nacionales o con trato nacional ofrecidos y no disminuirá dicha cantidad durante la ejecución del Acuerdo Marco.

El RPBN debe ser presentado por el Proponente o por alguno de los integrantes del Proponente plural.

El Proponente que presente oferta en alguna de los lotes de cómputo e impresión recibe hasta 10 puntos por Bien Nacional los cuales serán asignados de la siguiente forma si el Proponente que presente oferta al Lote recibe 10 puntos por Bien Nacional si tiene registrada la subpartida arancelaria especificada en la tabla 23.

El Proponente obtiene el puntaje por trato nacional si certifica que todas las Combinatorias del lote en el que presente su Oferta, son originarios de los Estados mencionados en la Sección **Error! Reference source not found.**, obtiene 10 puntos. En caso tal, que el Proponente no acredite alguna Combinatoria obtiene cero (0) puntos en el lote en la que presento oferta.


8.3.2. Incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no ofrece Bienes Nacionales ni con trato nacional, Colombia Compra Eficiente debe asignar cinco (5) puntos a los Proponentes que incorporen por lo menos el 70% de su personal profesional, técnico u operativo colombiano. Para recibir el puntaje por la incorporación de servicios colombianos en bienes extranjeros, el Proponente debe diligenciar el Formato 9 en la sección "7.3. Incorporación de servicios colombianos en bienes extranjeros".

Lotes de la categoría de Alquiler

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación, Colombia Compra Eficiente asignará: (a) 10 puntos a los Proponentes de servicios nacionales o con trato nacional que demuestren la prestación de alquiler de ETP o (b) 5 puntos a los Proponentes extranjeros que demuestren la incorporación de por lo menos el 70% de personal profesional, técnico u operativos nacional en la prestación de alquiler de ETP. Si el Proponente es extranjero e incorpora personal profesional, técnico u operativo, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		48 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Bien Nacional y de incorporación de bienes y servicios colombianos a un mismo Proponente.

8.4. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad – Formato 9

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el **Formato 9** suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Como parte del **Formato 9**, es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

*“Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.**”* (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.


Los supervisores de cada Orden de Compra, por parte de cada una de las Entidades Compradoras, debe verificar durante la ejecución de estas que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

9. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 20 - Acuerdos Comerciales Colombia para la categoría de compraventa de ETP



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		Página 49 de 62		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto	
Alianza Pacifico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá	Sí	Sí	No	Sí	
Chile	Sí	Sí	No	Sí	
Corea	Sí	Sí	No	Sí	
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí	
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí	
Estados AELC	Sí	Sí	No	Sí	
México	Sí	Sí	No	Sí	
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí	
Comunidad Andina	Sí	Sí	Sí	No	

Tabla 21 - Acuerdos Comerciales Colombia para la categoría de Alquiler ETP

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto	
Alianza Pacifico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá	Sí	Sí	No	Sí	
Chile	Sí	Sí	No	Sí	
Corea	Sí	Sí	No	Sí	
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí	
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí	
Estados AELC	Sí	Sí	No	Sí	
México	Sí	Sí	No	Sí	
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí	
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. ADJUDICACIÓN

10.1. Regla de adjudicación

Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados cuyas Ofertas: (i) obtengan los mayores puntajes totales en cada Lote y (ii) cumplan con los requisitos mínimos técnicos para cada una de los lotes, de acuerdo con las reglas establecidas en esta sección. En todo caso los Proponentes deben garantizar la disponibilidad de las marcas presentadas en el lote al que se le adjudicó.

Página 49 de 62




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 50 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Teniendo en cuenta que se garantizará competencia en la operación secundaria, es necesario garantizar que existe un **MÍNIMO DE TRES (3) PROVEEDORES** adjudicados en cada Lote.

Tabla 22 – Número máximo de Proponentes adjudicados por Lote

No. de Proponentes habilitados	No. máximo de Proponentes adjudicados
Categorías de compraventa de ETP	
1-2	0
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10-14	<i>Proponentes habilitados – 1</i>
15-19	<i>Proponentes habilitados – 2</i>
20-24	<i>Proponentes habilitados – 3</i>
25-29	<i>Proponentes habilitados – 4</i>
30-39	<i>Proponentes habilitados – 5</i>
Mayor o igual a 40	<i>Proponentes habilitados – 5</i>
Categorías de alquiler de ETP	
1-2	0
3	3
4	4
5	5
6-7	<i>Proponentes habilitados – 1</i>
8-10	<i>Proponentes habilitados – 2</i>
11-13	<i>Proponentes habilitados – 3</i>
Más de 14	<i>Proponentes habilitados – 4</i>

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

10.2. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Página 50 de 62




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III			
	Página		51 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los ETP con los documentos señalados en la sección **Error! Reference source not found.** del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.


En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del **«Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»** contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		 Colombia Compra Eficiente	
	Página		52 de 62
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 11B – Vinculación de personas en condición de discapacidad»** y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.


4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez,**



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 53 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.


- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 54 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el **«Formato 11E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.


Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **«Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 55 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 11G – Acreditación Mipyme**», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 11G – Acreditación Mipyme**», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 56 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el **«Formato 11H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.


Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
- La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 57 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

11. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Anexo 2 – Matriz de riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del acuerdo marco. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

11.1. Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. El Anexo 2 – Matriz de riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al acuerdo marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.


Si los proveedores que resulten adjudicatarios han evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las órdenes de compra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

12. GARANTÍAS

12.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **valor de 1.000 SMMLV** y con vigencia de **noventa (90) días calendario** desde la presentación de la Oferta y hasta



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 58 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT: 900.514.813-2
3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección y objeto: CCENEG-051-01-2021
5. Objeto: Establecer: (a) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.
6. Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV equivalentes a \$908.526.000)
7. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

12.2. Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

- (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.
- (ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Acuerdo Marco.

12.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente


Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA** del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Cobertura Nacional

Tabla 23 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Nacional


Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$46.000 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		Página 59 de 62		 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
7	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
8	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
9	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
10	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
14	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
15	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
16	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
17	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
18	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
19	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		 Colombia Compra Eficiente
	Página 60 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
20	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Cobertura Regional

Tabla 24 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Regional


Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$9.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
14	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor que resulte adjudicado en varios lotes debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido para cada lote dependiendo de la cobertura.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 61 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de esta⁶.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

12.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 25 – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras


Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

⁶ Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP III		
	Página 62 de 62	
Vigencia	I - 2021	
Versión No.	01	

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

13. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

		Firma
Elaboró:	Omar Francisco Ferrer Suescun - Estructurador	
Revisó:	Joa Sirley Gaitan Giron - Abogada Sergio Andres Pena Aristizabal - Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Sergio Andres Pena Aristizabal Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobación subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe González - subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	28 de julio de 2021	



ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA

Con ocasión de la expedición de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, en la cual se consagraron entre otras, disposiciones en materia de compras públicas, la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, en desarrollo de su función de administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios, y en concordancia con los conceptos que sobre la materia han sido proferidos por la Subdirección de Gestión Contractual de esta Unidad Administrativa Especial, estima necesario divulgar los criterios que considera resulta pertinentes para tener en cuenta respecto de la aplicación del artículo 35 de la referida Ley en la **operación secundaria** de todos los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sin importar la vigencia de aquellos.

1. Efectos de la promulgación de la Ley 2069 de 2020

Habrà de entenderse que por lo establecido en el artículo 84 de la ley 2069 de 2020, que el artículo 2.2.1.2.2.2.9¹ del Decreto 1082 de 2015, ha sido derogado por cinco principales fundamentos:

- i) Las dos normas versan en torno a idéntica temática.
- ii) La Ley 2069, indiscutiblemente, reviste de mayor jerarquía normativa y por ende, habrá de superponerse a cualquier otra norma, de inferior jerarquía que verse en torno a la misma temática, adicionalmente, el legislador lo ha previsto expresamente;
- iii) La Ley 2069, indiscutiblemente, es posterior al Decreto compilatorio 1082 de 2015 y por ende, habrá de superponerse a cualquier otra norma previa que verse en torno a la misma temática;
- iv) La consagración de criterios de desempate por vía del Decreto 1082 obedeció a la ausencia de regulación al respecto en su momento por parte de las Leyes

¹ **Artículo 2.2.1.2.2.9. Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la [Ley 361 de 1997](#). Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

- constitutivas del régimen de la contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), mientras que, con la expedición de la Ley 2069, ya el ordenamiento legal cuenta con regulación al respecto; y,
- v) Los criterios de desempate establecidos a través del artículo 2.2.1.2.2.2.9 del Decreto 1082 y los contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 no son conciliables, pues, en la norma posterior, superior y actual, se regula la misma temática tratando criterios adicionales, eliminando algunos y así mismo, retomando parte de los previstos en la norma anterior e inferior.

En efecto, en varios pronunciamientos, la Subdirección de Gestión Contractual de esta entidad concluyó tal premisa. Por ejemplo, en concepto C – 15 de 2020, tal dependencia precisó:

“El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, «Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia». De acuerdo con el artículo 84 de dicho cuerpo normativo, «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación [...]», lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de que el gobierno nacional, en ejercicio de la potestad reglamentaria que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, expida el decreto correspondiente que permita la cumplida ejecución de esta Ley.”

2. **Ámbito de aplicación de la norma – sujetos obligados -.**

Es deber de todas las entidades compradoras sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se encuentren obligadas o no a utilizar los acuerdos marco de precios, observar y aplicar los nuevos factores de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el evento en que la orden de compra haya sido generada por una entidad pública cuyo régimen de contratación NO sea el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debe aplicar los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, pues el inciso primero de la norma expresamente abarca a “**procesos de contratación realizados con recursos públicos**”, “**indistintamente del régimen de contratación**”, e inclusive vincula expresamente a los **patrimonios autónomos**.

3. **Aplicación de los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 a la operación secundaria de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda.**

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020, que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios ya vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano resulta necesario analizar la forma en que ha de operar la norma frente a estas últimas operaciones contractuales.

Conforme la anterior dinámica, se exige entonces ahora centrar la atención en el determinar, si el hecho de que el acuerdo marco de precios, hubiese sido celebrado de forma previa a la expedición de la Ley 2069 de 2020 y que por ende se cobijaron bajo el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, conlleva a que la colocación de las órdenes de compra de éste derivadas, se rijan por dicha misma normativa.

El primer criterio a tener en cuenta es el que –sin duda-, las Leyes tienen natural vocación a producir efectos inmediatos (salvo en las expresas excepciones, salvo los asuntos relacionados con favorabilidad y con situaciones jurídicas consolidadas o cuando la entrada en vigencia es diferida por expresa locución de la norma misma). En todo caso, se debe tener en cuenta el principio Jurisprudencial del “*efecto útil*”, pues es bajo éste que se procura en su máxima posibilidad y expresión la materialización y aplicación eficaz de los fines previstos por el legislador. En efecto, ningún sentido lógico tendría el contar con un dispositivo legal el cual contempló, previó y reguló una situación particular y concreta en materia de selección de contratistas del Estado, si aquel, no le aplicare en el marco de tal tipo de actuaciones administrativas. Al punto, ha expresado la jurisprudencia²:

*“Esta interpretación, indica, está guiada por el llamado principio “del efecto útil de las normas” según el cual **debe considerarse, de entre varias interpretaciones de una disposición normativa, aquella que permita consecuencias jurídicas sobre la que no las prevea, o sobre la que prevea consecuencias superfluas o innecesarias**”.*

En virtud de lo anterior, legítimo –y más que ello legal e imperativo- resulta el que los actores de la contratación estatal prevean, consagren y contemplen las estipulaciones y medios necesarios para lograr la aplicación eficaz y práctica de lo consagrado por la Ley 2069 de 2020, evitando así, que por disquisiciones propias del principio de aplicación de las leyes en el tiempo, se llegue al efecto contrario, esto es, la no “operancia” de la norma.

Habría entonces de analizarse ahora precisamente el aspecto relacionado con la ultractividad de la ley, al posiblemente encontrarnos de presente ante un problema de aplicación de la Ley en el tiempo, lo que conlleva a referirnos al principio “Tempus Regis actus”. Enseña la Jurisprudencia al respecto:

*“La ultraactividad de la ley es un problema de aplicación de la ley en el tiempo y está íntimamente ligada al principio de que todo hecho, acto o negocio jurídico se rige por la ley vigente al momento de su ocurrencia, realización o celebración. Dentro de la Teoría General del Derecho, es clara la aplicación del principio “Tempus regit actus”, que se traduce en que **la norma vigente al momento de sucederse los hechos por ella prevista, es la que se aplica a esos hechos, aunque la norma haya sido derogada después**. Esto es lo que explica la Teoría del Derecho, la*

² Corte Constitucional, Sentencia C-569-2004.



denominada ultractividad de las normas, que **son normas derogadas, que se siguen aplicando a los hechos ocurridos durante su vigencia.** Este fenómeno se presenta en relación con todas las normas jurídicas, cualquiera que sea su naturaleza: civil, comercial, penal, etc.

Sobre el particular, conviene recordar que el artículo 38 de la Ley 153 de 1887, dispone:

“Artículo 38.- En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración. Exceptúanse de esta disposición:

(...)”

Así mismo, en cuanto a la configuración de situaciones jurídicas consolidadas el artículo 17 de la misma ley, establece:

“Artículo 17. Las meras expectativas no constituyen derecho contra la ley nueva que las anule ó cercene”.

De conformidad con lo anterior es claro que la celebración del acuerdo marco de precios, en el contexto de la operación principal, no genera por ello, la consolidación de un derecho absoluto en cabeza de los proveedores que conforman el catálogo del instrumento de agregación de demanda y en virtud de ello, se afirma que en la operación secundaria el derecho que configura su selección para el catálogo, es precisamente ser parte mismo y la consecuente obligación de dar respuesta a las solicitudes de cotización que elevan las entidades compradoras.

En cuanto a la aplicación de los nuevos criterios de desempate consagrados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, debe tenerse presente, en línea con los conceptos uniformes que sobre la materia ha expedido esta Subdirección con apoyo en las sentencias del Máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al referirse a los Acuerdos Marco de Precios, lo hace expresando “*el uso (...) de instrumentos de compra pública **por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios***”, es una de las metodologías legales para adquirir bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, lo que comporta sin lugar a dudas, una causal de selección diferente y autónoma al instrumento de agregación de demanda pero coligada a aquel en las condiciones de ejecución de la orden de compra.

En efecto, tal precisión deviene directamente de la voluntad del legislador:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa **o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” (Se resalta).

Por ello, la misma norma, ahora en su parágrafo 5, al referirse a las órdenes de compra generadas en los acuerdos marco de precios, expresamente le reconoce tal carácter y naturaleza al señalar:

“La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, SE CONSTITUIRÁ UN CONTRATO en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. (...) (Mayúscula y destacado fuera de texto)

En sentencia del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), radicación 56166, con ponencia de Jaime Orlando Santofimio, la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, puntualizó:

“5.16.- En lo que respecta al caso colombiano, es preciso destacar algunas de las siguientes características de los Acuerdos Marco de Precios: i) son un contrato, en tanto negocio jurídico que constituye, regula o extingue relaciones jurídico patrimoniales , ii) son promovidos y suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente , iii) tales acuerdos recaen sobre precios, términos y condiciones contractuales respecto de bienes y servicios de características técnicas uniformes - , iv) por Ministerio de la Ley son de obligatoria



observancia para las Entidades públicas del poder ejecutivo del orden nacional - , aun cuando tales Entidades no suscribieron el Acuerdo, v) las demás entidades estatal, órganos autónomos, entidades territoriales, poderes legislativo y judicial podrán adherirse a los Acuerdos Marco , vi) el Acuerdo Marco de Precios da lugar a la suscripción de un contrato estatal el cual es de cuantía indeterminada por cuanto se desconoce el monto y precio total de bienes y/o servicios que serán transados por las Entidades públicas y los proveedores en vigencia del Convenio , vii) no implica compromiso de gasto por parte de Colombia Compra Eficiente, pues mediante la suscripción del Acuerdo Marco de Precios esa entidad no se está comprometiendo a adquirir bienes o servicios para sí; **viii) luego de suscrito las Entidades públicas obligadas en virtud del Acuerdo Marco concretan la operación secundaria por medio de una orden de compra en el ámbito de la selección abreviada de que trata el numeral segundo del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y ix) da lugar a la creación de un catálogo virtual de productos y servicios a los cuales pueden acceder las Entidades públicas para concretar la operación secundaria de la contratación con arreglo a un acuerdo marco de precios.** (Se resalta).

Tesis también replicada por la misma Corporación en el auto de dos (2) de noviembre de 2016, radicación 52444, con ponencia de Ramiro Pazos Guerrero:

“Ahora bien, podría plantearse que es artificiosa la distinción entre la selección de proveedores y la adquisición o suministro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para sostener que el Acuerdo Marco de Precios finalmente tiene una única finalidad, que no es otra que la de adquirir ese tipo de bienes; sin embargo, el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 precisa que el acuerdo marco de precios tiene como finalidad la selección de proveedores y que las entidades estatales, si suscriben ese acuerdo, tienen la posibilidad de adquirir los bienes y servicios ofrecidos”. **Por su parte, el inciso segundo del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la citada ley establece que una de las formas de adquisición o suministro de bienes y servicios es la compra por catálogo derivado de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios.** Las anteriores normas parecen patrocinar el entendimiento de la recurrente, en tanto limitan el Acuerdo Marco de Precios a la selección de proveedores, pero no así a la adquisición de los bienes y servicios que estos proveen, por cuanto esta última operación le corresponde a la entidad compradora a través de una compra directa por catálogo”. (Resaltado fuera de texto original).

No puede perderse de vista que, también por redacción normativa y en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011³, si bien el acuerdo marco de precios implica y

³ ARTÍCULO 3º. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones: (...)7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.



significa la realización de un proceso de selección bajo Licitación Pública, lo es así, para la óptica organizacional y desde el ámbito funcional de la Agencia⁴.

En cambio, para la entidad compradora, el proceso de escogencia se lleva a cabo por el derrotero correspondiente la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la cual, por expresa disposición legal, debe adelantarse el proceso selectivo por medio de los catálogos de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda bajo el criterio de menor valor (Cfr. Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 3).

En tal contexto, se tiene que, para la entidad compradora, la selección abreviada es el procedimiento típico y normado a aplicar, en la que se debe observar los cánones legales que resulten aplicables en los que se determinen elementos o circunstancias que sean de observancia en la operación secundaria como modalidad de selección como, por ejemplo, el factor de desempate⁵, pues es en la solicitud de cotización en la que se agota el proceso selectivo según el criterio de selección aplicable.

Si ello es así, tal situación jurídica comporta realmente el hecho que, como ocurre en los demás procesos de selección, cuando se utilizan los catálogos de los acuerdos marco de precios, no existe contrato estatal perfeccionado en los términos consignados en la Ley 80 de 1993 como tampoco en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del cual se derive la aplicación del artículo 38 de la Ley 153 de 1887, en el sentido que la norma vigente al momento de la celebración de la orden de compra – contrato estatal propiamente dicho – es ahora el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y no el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Así, en el marco de la operación secundaria es donde se debe privilegiar aquellas circunstancias, sectores o hipótesis que el legislador determinó para la selección de un contratista en caso de empate.

En consecuencia, esta Agencia considera que para desatar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, podrá utilizarse las siguientes reglas para cada criterio de desempate:

1.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el

⁴ En efecto, la Jurisprudencia ha expresado: 7.7.1.2.7.- Por otra parte, la palabra *organizar*, que significa “*Establecer o reformar algo para lograr un fin, coordinando las personas y los medios adecuados*”¹⁶² en relación con el tema aquí tratado no dice cosa diferente el deber de Colombia Compra Eficiente de establecer todas aquellas medidas de naturaleza tecnológica, logística, asistencial y de soporte dirigidas a hacer operativo el clausulado contractual surgido a partir de los Acuerdos Marco de Precios, esto es, que las entidades estatales puedan servirse de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización contratados. Tal cosa adquiere dimensiones de la mayor importancia cuando se toma en consideración la singular complejidad de los Acuerdos Marco en razón al número de entidades beneficiarias que pueden servirse del Acuerdo, el tiempo por el cual se extiende la vigencia de tal contrato, la plataforma tecnológica que permita concretar las órdenes de compra de las entidades estatales beneficiarias, entre otras cuestiones.

⁵ O por ejemplo la verificación de la no incursión en inhabilidades por parte del proveedor enlistado, de forma posterior a la suscripción del AMP entre éste y la ANCP-CCE.



caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

1.1.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- 1.1.2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 1.1.2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 1.1.2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

1.1.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de



1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

1.1.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o



de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

1.1.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



1.1.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

1.1.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

1.1.8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.



Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1.1.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1.1.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:



- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

1.1.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".

1.1.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:



a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rige a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

**Anexo 3– Anexo Técnico
Fichas Técnicas y Especificaciones
Categoría compraventa**

A continuación, se detallan los criterios técnicos que se deben tener en cuenta en la ejecución de las Órdenes de Compra suscritas bajo el amparo del Acuerdo Marco de Computadores y Periféricos III y que son de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor y las Entidad Compradora.

Contenido

1. CONDICIONES TRANSVERSALES CATEGORÍA COMPRAVENTA	2
1.1. ALCANCE DE LA COMPRAVENTA	2
1.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO.....	2
1.2.1. Cobertura Nacional.....	3
1.2.2. Cobertura Regional.....	3
1.3. MODALIDADES DE COMPRA PARA LOS LOTES DE COMPRAVENTA CON COBERTURA NACIONAL.....	3
1.3.1. Monto agotable.....	4
1.3.2. Colocación múltiple.....	4
1.4. ZONAS DE ENTREGA DE LOS ETP.....	5
1.5. TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS ETP	6
1.6. PROTOCOLO DE ENTREGA DE LOS ETP	7
2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS – ETP 13	
2.1. CÓMPUTO	13
2.1.1. Corporativo	13
2.1.2. Formación y educación.....	22
2.1.3. Apple.....	41
2.1.4. Chromebook	42
2.1.5. Procesamiento Cómputo	49
2.1.6. Accesorios Cómputo	51
2.2. IMPRESIÓN.....	58
2.2.1. Componentes adicionales con valor.....	60
2.3. ESCÁNER	63
2.3.1. Componentes adicionales con valor.....	64
2.4. PROYECCIÓN DE IMAGEN	66
2.4.1. Videoproyectores	66
2.4.2. Monitores Industriales.....	67
2.4.3. Tableros o Pantallas Interactivas	67
2.5. COLABORACIÓN Y COMUNICACIONES	68
2.5.1. Colaboración.....	69
2.5.2. Comunicación.....	72
3. SERVICIOS ADICIONALES	78
3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	78



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

3.2.	INSTALACIÓN DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACIÓN DEL ETP	82
3.3.	MIGRACIÓN O TRANSFERENCIA DE DATOS.....	86
3.4.	GARANTÍA EXTENDIDA POR ETP.....	89
3.5.	PERSONALIZACIÓN DEL ETP DESDE FABRICA	90
3.6.	MARCACIÓN DE LA CARCASA.....	91
3.7.	BODEGAJE	92

1. CONDICIONES TRANSVERSALES CATEGORÍA COMPRAVENTA

Las siguientes son condiciones transversales de ejecución para las Órdenes de Compra suscritas.

Definiciones

ETP: Equipos Tecnológicos y Periféricos

1.1. Alcance de la compraventa

La adquisición del ETP incluye:

- i. El transporte
- ii. La entrega de acuerdo con el protocolo definido y prueba
- iii. La capacitación técnica y de uso definida en el protocolo de entrega
- iv. La garantía de fabrica para equipos de uso corporativo, definida en las condiciones técnicas de los ETP, entregada en físico al momento de la entrega del ETP, debe ser certificada y verificable con el fabricante y
- v. La disponibilidad de suministro de repuestos y partes originales y no remanufacturados del ETP durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de los ETP.

Los ETP entregados deben ser de uso corporativo, nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato al ETP antes de su entrega a la Entidad Compradora. El ETP debe ser entregado empacado en la caja original del fabricante y sellado o según se indica en las especificaciones técnicas.

La marca del ETP a entregar por parte del Proveedor debe dar cumplimiento de todos los requisitos mínimos técnicos definidos en el presente documento, los componentes adicionales que sean adquiridos por las Entidades, así como los servicios adicionales que contrate la Entidad.

1.2. Cobertura del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco contempla dos tipos de cobertura del territorio colombiano; La cobertura Nacional, es decir todo el territorio colombiano y cobertura regional que está definida por las regiones que a continuación se describen.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Las Entidades Compradoras dadas las condiciones de la Orden de Compra que pretende suscribir, podrán seleccionar entre cobertura nacional o cobertura regional para lanzar el evento de cotización. En caso de que opte por la cobertura regional, debe tener en cuenta que el sitio de entrega de los ETP debe estar dentro de los departamentos definidos en cada región.

Las Entidades Compradoras, definen en el evento de cotización, el sitio de entrega específico, indicando coordenadas si es el caso, de modo tal que los Proveedores cuenten con esta información.

1.2.1. Cobertura Nacional

Todo el territorio colombiano

1.2.2. Cobertura Regional

No.	Región	Departamento
1	Amazonía y Llanos Orientales	Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés, Vichada
2	Antioquia y Eje Cafetero	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda
3	Bogotá D.C	Bogotá D.C
4	Caribe y Seaflower	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, San Andrés y Providencia
5	Central y Santanderes	Boyacá, Cundinamarca, Huila, Norte De Santander, Santander, Tolima
6	Pacífica	Cauca, Chocó, Nariño, Valle Del Cauca

1.3. Modalidades de Compra para los Lotes de Compraventa con Cobertura Nacional

La Entidad Compradora podrá seleccionar el mecanismo de presentación de la cotización por parte del Proveedor. Los mecanismos son: (i) **Menor precio**: Menor precio total que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias, componentes y servicios adicionales seleccionados por la Entidad Compradora (ii) **Monto Agotable**: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales para la cantidad de ETP ofertados y (iii) **Colocación Múltiple**: Para compras estimadas superiores 270 mil dólares (USD), la Entidad Compradora puede realizar una colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP.

A continuación, se explican las modalidades Monto agotable y Colocación Múltiple. La modalidad menor precio, opera bajo el esquema tradicional de las Órdenes de Compra seleccionadas por menor precio.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

1.3.1. Monto agotable

- El monto agotable se aplica únicamente sobre las combinatorias que contengan ETP, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales, accesorios y componentes a la cantidad de ETP a entregar a la Entidad Compradora.
- Todos los proveedores deben cotizar agotando el presupuesto total señalado por la entidad compradora.
- En caso de que la compra incluya más de una combinatoria de ETP, es responsabilidad de la entidad señalar sobre cuál de las combinatorias requiere aplicar monto agotable. En todo caso, si la entidad requiere más de una combinatoria con monto agotable, el proveedor debe realizar los incrementos de cantidades de manera proporcional. En caso de darse una cifra con decimales, el proveedor aproximará a la siguiente cifra entera la cantidad final a entregar.

	Cantidad mínima Esperada por la Entidad para agotar presupuesto	Cantidad adicional proporcional ofrecida por el proveedor	Cantidad total proporcional	Cantidad Total	Proporcionalidad utilizada por el proveedor
ETP Combinatoria 1	54	10.8	64.8	65	20%
ETP Combinatoria 2	20	4	24	24	
TOTAL	74			89	

- En caso de Compras Coordinadas, las Entidades Compradoras puede definir detalles adicionales de la proporcionalidad de equipos a entregar mediante un anexo en el evento de cotización.

1.3.2. Colocación múltiple

- Una Entidad Compradora puede realizar de acuerdo con su presupuesto una colocación de hasta tres (3) órdenes de compra a los 3 proveedores que hayan ofrecido ETP con marcas diferentes a menor precio o en mayor cantidad (monto agotable). La Entidad lo debe manifestar a los proveedores al momento de lanzar el evento de cotización que empleara esta forma de colocación.
- La colocación debe ser distribuida en partes iguales de acuerdo con el monto del presupuesto o de acuerdo con cantidad de ETP según aplique.

Tabla 1 - Colocación múltiple por precio

Proveedor	Precio	Marca	
D	12	Alpha	
A	10	Alpha	
H	9	Alpha	
G	8	Delta	
C	7	Gamma	Orden de compra 3



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

F	6	Épsilon	Orden de compra 2
B	4	Beta	
E	3	Beta	Orden de compra 1

Tabla 2 - Colocación múltiple por cantidad

Proveedor	Cantidades	Marca	
H	60	Alpha	Orden de compra 1
B	50	Beta	Orden de compra 2
E	37	Beta	
A	30	Alpha	
F	35	Épsilon	Orden de compra 3
D	20	Alpha	
G	12	Delta	
C	8	Gamma	

1.4. Zonas de entrega de los ETP

Cobertura Nacional y Cobertura Regional

Zona	Unidades del territorio nacional
Zona 1 Fácil acceso	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Madrid, Funza, Cajicá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagui, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.
Zona 2 Medio acceso	Cabeceras municipales no contempladas en la Zona 1 y Centros Poblados
Zona 3 Difícil acceso	Corregimientos municipales, Caseríos, Inspecciones de policía, Inspecciones de policía departamentales e inspecciones de policía municipales.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

1.5. Tiempos de entrega de los ETP

A continuación, se definen los tiempos de entrega de los ETP. Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 300 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en quince (15) días calendario en cualquier zona. La Entidad Compradora podrá determinar dada la cantidad de ETP adquiridos, aumentar la cantidad de entregas parciales y acordar con el Proveedor.

ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Cómputo Formación y educación / Chromebook	1-1.000	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
	1.001-10.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
	Más 10.000	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario
Cómputo Apple	1-20	30 días calendario	35 días calendario	40 días calendario
	21-50	35 días calendario	40 días calendario	45 días calendario
	Más de 51	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

Nota: Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, los eventos de cotización generados por las Entidades Compradoras contemplan extensión de los tiempos de entrega partiendo del tiempo base definido en el Anexo 3 y extendiendo el tiempo máximo de entrega



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

en segmentos de tiempo adicionales de 10, 30 o 45 días calendario. Los Proveedores podrán seleccionar o no los segmentos de tiempo adicionales de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar. La Entidad Compradora debe identificar el menor precio teniendo como referencia el tiempo de entrega más cercano.

En caso tal, que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se compromete, la Entidad Compradora debe iniciar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar.

1.6. Protocolo de entrega de los ETP

El protocolo describe las actividades y procedimientos generales mínimos para la entrega, verificación de las especificaciones técnicas y pruebas de funcionamiento de todos los ETP definidos en la Orden de Compra.

Las actividades contempladas en el protocolo de entrega, prueba y aceptación de los ETP no significan costos adicionales para la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora podrá definir durante el evento de cotización las herramientas o procedimientos que empleará durante el proceso de entrega que permitan verificar a cabalidad el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas del ETP entregado y la configuración seleccionada. Debe definir adicionalmente los mecanismos para dejar constancia de la conformidad o no conformidad de estos y las medidas que se adopten en uno u otro caso. En todo caso, la definición de estas herramientas y procedimientos no debe implicar costos adicionales para el Proveedor.

Una vez ha sido emitida la Orden de Compra y se han llevado a cabo las actividades de perfeccionamiento de esta, el Proveedor tiene hasta 3 días hábiles para comunicarse con la Entidad Compradora y dar inicio al protocolo de entrega, prueba y aceptación de los ETP.

Si la Entidad Compradora no responde a los intentos de comunicación del Proveedor durante los 3 días hábiles siguientes del perfeccionamiento de la Orden, el Proveedor debe evidenciar los intentos fallidos de comunicación con la Entidad y debe notificar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente.

La evidencia de los intentos fallidos de comunicación corresponde a correos enviados por el Proveedor que no han recibido respuesta por parte de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben pactar el cronograma de entrega, prueba y aceptación de los ETP.

El cronograma debe respetar los tiempos de entrega, las obligaciones del Acuerdo y los ANS del Acuerdo Marco cuando apliquen.

Una vez el cronograma ha sido aprobado, las modificaciones deben ser discutidas, acordadas por las dos partes y debe quedar por escrito y firmado tanto por la Entidad Compradora como por el



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Proveedor, las modificaciones al cronograma se restringen a situaciones fortuitas, de fuerza mayor o de mutuo acuerdo.

El lugar y horario en el cual el Proveedor realizará la entrega y prueba de los ETP es el lugar definido por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y esta información debe ser incluida en el cronograma, siendo el horario definido por la Entidad, dentro de la jornada laboral, en días y horas hábiles, salvo que las partes lleguen a un acuerdo diferente.

La entrega y prueba de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo definió la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona en la que fue cotizado el ETP.

El Proveedor debe entregar la documentación técnica y garantías de cada ETP, la documentación del ETP debe incluir las condiciones ambientales y de uso sugeridas para el correcto funcionamiento del ETP por parte del fabricante.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir las responsabilidades y tiempos asociadas a la gestión de los permisos necesarios para la entrega y prueba de los ETP.

Los ETP deben ser entregados a la Entidad Compradora en el lugar y horario acordado y definido en el cronograma, debe entregar el inventario con un listado detallado que debe contener, identificación del ETP, serial, accesorios y demás datos asociados a cada ETP.

Los ETP deben ser entregados a la Entidad Compradora con los accesorios incluidos debidamente empacados.

Los ETP deben ser entregados sin rayones, roturas o evidencias de golpes o caídas, para el caso.

La Entidad Compradora al recibir los ETP debe verificar la entrega de la cantidad de ETP y accesorios solicitados en la Orden de Compra.

La Entidad Compradora debe reportar inmediatamente al Proveedor si en la tarea de entrega hace falta un ETP o accesorio.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben tomar registro fotográfico del proceso de entrega de los ETP.

Aplicar la logística definida por la Entidad Compradora para desempacar los ETP e iniciar las pruebas.

El Proveedor se obliga a:

- Contar con personal idóneo para realizar las actividades de entrega y prueba de los ETP; El Proveedor debe conformar y dimensionar el personal idóneo, con la educación, formación y experiencia para la realización de las actividades de entrega y prueba de los ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Asignar y comunicar a la Entidad Compradora los datos de la persona que estará coordinando el proceso de entrega y prueba de los ETP.
- Suministrar las herramientas y/o insumos necesarios para cumplir con la entrega y prueba de los ETP.
- El Proveedor y su personal técnico asignado, serán los encargados de llevar a cabo las pruebas de los ETP, cuando aplique. Salvo que la Entidad Compradora defina que tales pruebas serán realizadas por personal a su cargo. En todo caso, siempre que se realicen pruebas, el proveedor deberá obrar en calidad de garante y como apoyo en la ejecución de tal actividad.
- Debe cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el protocolo de entrega y prueba de los ETP.
- El Proveedor debe brindar una capacitación técnica a máximo 20 usuarios definidos por la Entidad Compradora en los ETP que ella lo considere pertinente. La capacitación debe ser por lo menos de 2 horas por cada tipo de ETP y definidos en la Orden de Compra. La capacitación pueden acordarla entre las partes para desarrollarse de manera presencial o virtual.
- Reemplazar los ETP que hayan presentado fallas durante la ejecución de las pruebas al momento de la entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ejecución de la prueba.
- Suministrar la información requerida y/o acordada para llevar a cabo el proceso de entrega y prueba de los ETP.

La Entidad Compradora se obliga a:

- Informar al Proveedor la ubicación exacta donde se van a realizar la(s) entrega(s) y la(s) prueba(s) de los ETP.
- Disponer de un espacio físico adecuado, que cuente con las mesas de trabajo, sillas y las condiciones técnicas necesarias para descargar los ETP y poder llevar a cabo el protocolo de entrega y prueba de los ETP.
- Dentro de las condiciones técnicas, la Entidad Compradora debe disponer de las condiciones de infraestructura física para la prueba de los ETP, tales como: cables que no estén incluidos con el ETP (Ej cable de red, cables HDMI) energía regulada, malla a tierra, conectividad en red, así como las condiciones ambientales óptimas para la correcta entrega de los ETP. En caso de que falte algo para la entrega, la Entidad Compradora se hará cargo de la prueba y funcionamiento de los ETP y debe recibir los ETP sin cumplir con el protocolo descrito en este documento.
- La Entidad Compradora debe definir la logística para desempacar los ETP (uno a uno, por tipo de ETP, una muestra o todos), para ir ubicándolos en el espacio donde se desarrollarán las pruebas y verificación de las especificaciones técnicas y el funcionamiento de cada ETP.
- Proveer todos los acompañamientos e ingresos necesarios durante el proceso de entrega y prueba de los ETP.
- La Entidad Compradora debe brindar acompañamiento permanente en el desarrollo de las pruebas a manera de supervisión.
- Debe asegurar que el Proveedor cuenta con la siguiente información actualizada:

Página 9 de 92



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Datos del técnico en cada lugar de entrega.
- Datos del supervisor o interventor de la orden de compra.

Pruebas de los ETP

A continuación, se detallan las actividades que se deben llevar a cabo con ocasión de las pruebas de los ETP recibidos.

El esquema de verificación de los ETP y la definición de los lotes y su tamaño, cuando aplique, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora.

El Proveedor y/o la Entidad Compradora debe conectar los ETP a la red eléctrica y a la red de datos cuando aplique.

El proveedor y/o la Entidad Compradora debe encender los ETP y hacer las pruebas técnicas y de rendimiento (cuando aplique) que garanticen el funcionamiento de los ETP así:

Cómputo

- El Proveedor y/o la Entidad Compradora debe confrontar la instalación del sistema operativo, la versión y la licencia. Comprobar la instalación de todos los drivers controladores del equipo descargados directamente de la página de los fabricantes, así como las herramientas de seguridad y administración de equipo.
- Verificar que cada ETP y sus accesorios cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas y probar el funcionamiento de todos los componentes del equipo, pantalla, teclado, unidades ópticas, puertos de video, puertos USB, dispositivos multimedia, tarjetas de red, unidades de almacenamiento, baterías, cargadores y demás especificaciones definidas. No se permite el uso de convertidores o accesorios externos para el cumplimiento de la especificación técnica.
- El Proveedor debe realizar las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP entregados y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP.
- El proveedor debe usar el licenciamiento del Benchmark definido, Pc Mark 10 Professional y aplicar el protocolo de pruebas de rendimiento definido en cómputo.

Impresión

- El Proveedor debe confrontar que los ETP entregados cumplen con las especificaciones técnicas.
- En las impresoras, realizar impresiones de prueba monocromo o color según aplique. Demostrar el Suministro entregado con el ETP según aplique. En las impresoras multifuncionales comprobar el funcionamiento de impresión, escanear, copiado y demás funcionalidades.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Garantizar la calidad de impresión del ETP cuando aplique. Ver pruebas de impresión definidas en el Anexo 4 del Acuerdo Marco
- Para impresión el Proveedor debe entregar la documentación del ETP y la descripción del Suministro, indicando la duración de acuerdo con la norma ISO/IEC 19798 e ISO/IEC 19752.

Escáner

- En los escáneres realizar prueba de escaneo de documentos por el ADF y través del cristal, según aplique.
- En los lectores de códigos de barra verificar la lectura y captura de información a través del lector.

Proyección de imagen

- En los video proyectores, conectar el video proyector a algún equipo de cómputo y verificar la proyección de la imagen sobre alguna pared o superficie.
- En los monitores industriales, el Proveedor debe demostrar que el equipo entregado cumpla con las especificaciones técnicas. Verificar todas las funcionalidades del monitor. En caso de monitor para equipo de cómputo, conectar el monitor a algún equipo y verificar la proyección de la imagen.
- Entregar la documentación del ETP y las recomendaciones sugeridas para: (i) la instalación; (ii) las condiciones físicas; (iii) las condiciones ambientales; y (iv) los demás requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento del ETP sugeridos por el fabricante.

Entrega de muestra

Para compras que superen las 1.000 unidades en cómputo, el proveedor debe presentar una muestra del equipo con la imagen y los programas entregados por la Entidad Compradora, para embeber en el ETP y aprobar su fabricación e instalación masiva de imagen y programas en la totalidad de los equipos. Esta muestra debe ser entregada dentro de los tiempos de entrega definidos en el Acuerdo Marco y en ningún caso podrá ser superior a 15 días calendario contados a partir del siguiente día hábil al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

En esta misma muestra deberá ejecutarse el protocolo de rendimiento del ETP, pruebas de descarga de la batería y demás pruebas definidas en las condiciones del Acuerdo o informadas por la Entidad en el evento de cotización (si aplican), que la Entidad tomará como base para la entrega total de los equipos.

La personalización de la carcasa no es de carácter obligatoria al momento de presentar la muestra, pero si es obligatorio presentar el diseño y la técnica de dicha marcación.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

En caso de que el ETP no cumpla las condiciones requeridas por la Entidad en cuanto a configuración, instalación de programas, el diseño y la técnica de marcación de la carcasa, personalización desde fábrica y rendimiento del ETP, el Proveedor tiene hasta 2 opciones adicionales de presentación de la muestra, en todo caso no podrá superar los 15 días calendario que tiene como plazo para presentación de la muestra y en ningún caso modifica los tiempos de entrega definidos. En todo caso, la Entidad Compradora y el Proveedor podrán acordar mecanismos de verificación alternativos para validar la muestra.

Aceptación de las pruebas

Una vez concluidas las pruebas de los ETP objeto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor deben firmar un documento que detalle el proceso realizado con los resultados arrojados.

El Proveedor y La Entidad Compradora deben tener un documento con las observaciones de ETP o accesorios faltantes y de reportes de fallas durante la ejecución de la prueba de funcionamiento.

En caso de que, con las pruebas realizadas a los ETP, se considere cumplida a satisfacción la ejecución, el Proveedor puede dar inicio al proceso de facturación.

A partir de ese momento y una vez concluidas las pruebas, toda modificación realizada y/o gestionada directamente por la Entidad Compradora, queda bajo la responsabilidad de la Entidad Compradora y es su compromiso informarlo al Proveedor.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS – ETP

2.1. Cómputo

2.1.1. Corporativo

2.1.1.1. Escritorio – Desktop

Forma o presentación o tipo de chasis	Small Form Factor – SFF (Entre 7 y 10 litros)
CPU	<p>Debe tener disponible el puerto para conexión del Monitor sin necesidad de convertidores</p> <p>Debe tener disponibles los puertos para conexión del teclado y Mouse sin necesidad de convertidores</p> <p>CPU, teclado monitor y mouse deben ser de la misma marca.</p> <p>La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor.</p> <p>Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.</p> <p>El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares</p>
Monitor	El monitor por defecto con el que se entrega el computador de escritorio es de 21.5” de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo HD.
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 4 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puertos de vídeo	Mínimo 1 Puerto de Video libre tras conectar el monitor.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
Seguridad	Chip TPM 2.0 (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Alimentación - Fuente de Poder	Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.
Garantía de Fabrica	Tres (3) años



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.1.1.1.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de computador de escritorio, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Cambio a Monitor de 23.8”
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante
- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse)
- ETP con Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía CPU y Monitor – Energy Star 8.x o superior (No aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
- ETP certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

2.1.1.2. All in One

Forma o presentación o tipo de chasis	All in one – AIO - 21.5” All in one – AIO - 23.8” All in one – AIO - 27”
Monitor	Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación y altura ajustable. La resolución mínima del monitor debe ser FHD para 21.5”, 23.8” y 27”
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 2 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
Tarjeta de video	Integrada de la misma marca del procesador
Puertos de video	Mínimo 1 Puerto de Video libre
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo
Cámara web y micrófono integrados	Cámara Web integrada de 720p de alta definición y Micrófono integrado
Alimentación -Fuente de Poder	Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. En caso de ser fuente interna debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

	Se debe suministrar el accesorio de seguridad de la fuente de poder, a fin de evitar hurto para el caso de las fuentes de poder externas.
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.2.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de AIO, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante
- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat o Suse)
- Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía– Energy Star 8.x o superior, no aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

2.1.1.3. Workstation

Forma o presentación o tipo de chasis	Torre
CPU	Los equipos de cómputo deben contar con mínimo 2 slot de memoria libres, para workstation básica y mínimo 4 slot de memoria libres para workstation intermedia y avanzada, para realizar futuras actualizaciones de memoria, salvo la Entidad realice la ampliación de memoria desde la Orden de Compra inicial no se contemplarían los slots libres que aquí se definen. Los componentes de fabrica o adicionales que la Entidad adquiera y que se instalen en el ETP, deben ser compatibles con el ETP y deben cumplir con las características mínimas o máximas que soporta el equipo
Monitor	Monitor de 21.45” de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo FULL HD
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Unidad óptica	Unidad de DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna
Puertos USB	Mínimo 4 puertos USB libres tras conectar teclado y mouse



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Ranuras de expansión	Mínimo 2 slots PCIe libres
Puertos de video	Mínimo un puerto de video libres tras conectar el monitor.
Video	Integrado, mínimo de 2GB independiente de la memoria RAM.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo
Alimentación -Fuente de Poder	Fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. Debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS.
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Seguridad	Entregar un dispositivo electromagnético o electromecánico de bloqueo de apertura de chasis integrado a la BIOS ó mecanismo físico de bloqueo de apertura del chasis
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.3.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de Workstation, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Tarjeta gráfica 4 GB
- Tarjeta gráfica 8 GB
- Tarjeta gráfica 16 GB
- Tarjeta gráfica 24 GB
- Ampliación de memoria interna a 64GB
- Ampliación de memoria interna a 128GB
- Ampliación de memoria interna a 256GB
- Cambio de tamaño monitor a 23.8"
- Cambio de tamaño monitor a 27"
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Pro for Workstation en la última versión disponible por el fabricante
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Pro en la última versión disponible por el fabricante
- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse)
- Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía CPU y Monitor – Energy Star 8.x o superior, no aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
-



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.1.1.4. Thin Client

Forma o presentación o tipo de chasis	Reducido o Thin client
CPU	Browser embebido y consola de gestión de sistemas remotos. Software de gestión de optimización de red El sistema operativo debe incluir los protocolos con compatibilidad para utilizarse con Windows, Citrix y VMWare
Monitor	Monitor de 21.45" de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo FULL HD
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 2 puertos USB libres
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con Ipv4.
Puertos de video	Un puerto de video libre tras conectar el monitor.
Tarjeta de video	Integrada, Resoluciones soportadas FHD.
Alimentación	Detección automática universal, 100-240 VCA, 50-60 Hz.
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.4.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de Thin Client, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ac 2x2
- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Cambio a Monitor de 23.8"
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows IoT Enterprise en la última versión disponible por el fabricante
- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse) o versión del fabricante del ETP
- Zero-Client
- Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía CPU y Monitor – Energy Star 8.x o superior (No aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux o Zero-Client) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810H

2.1.1.5. Tiny, Mini o Micro

Forma o presentación o tipo de chasis	Tiny, Mini o Micro
CPU	Debe tener disponible el puerto para conexión del Monitor sin necesidad de convertidores Debe tener disponibles los puertos para conexión del teclado y Mouse sin necesidad de convertidores CPU, teclado monitor y mouse deben ser de la misma marca. La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor. Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares
Monitor	Monitor de 21.45" de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo FULL HD
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 2 puertos USB libres
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con Ipv4.
Puertos de video	Un puerto de video libre, tras conectar el monitor
Tarjeta de video	Integrada
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.5.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de Tiny, Mini o Micro, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Cambio a Monitor de 23.8"
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows en la última versión disponible por el fabricante



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse)
- Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía CPU y Monitor – Energy Star 8.x o superior (No aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

2.1.1.6. Tabletas

Forma o presentación o tipo de chasis	Tableta 8” – 8.9” Tableta 10” – 10.9”
Tableta	procesador con arquitectura de 64 bits. La tableta debe ser entregada con al menos una certificación del cargador, FCC o UL o CE
Pantalla	La pantalla debe ser AMOLED, TFT o LCD IPS, capacitiva, multitáctil. Debe permitir rotación 4 vías. Material: Glass + Glass
Resolución Pantalla	Mínimo (1280X800) pixeles
Cámara web	Cámara trasera con grabación de video en HD (720p) con autofocus, Trasera Mínimo 5MP y Frontal Mínimo 2MP
Conectores auriculares/micrófono	Interfaz de audio 3.5 mm, micrófono y parlante estéreo o tipo C
Puertos USB	Mínimo 1 puerto USB
Puerto tarjetas SD	lector integrado de memorias SD o microSD o NM (Nano memory).
Puertos de video	Mínimo 1 puerto de Video
GPS	Integrado
WIFI	Wireless 802.11 ac (2x2) integrada y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega.
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Batería	La batería debe ser de tecnología Ion-Litio o Litio Polímero y tener una autonomía de mínimo 8 horas de acuerdo con los criterios que define el Fabricante Certificación, FCC o UL o CE
Cargador	Cargador, FCC o UL o CE
Sensores	Acelerómetro o giroscopio. Sensor de luz
Garantía de Fabrica	Un (1) año

2.1.1.6.1. Componentes adicionales con valor

- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Android, Si la Entidad Compradora selecciona Sistema operativo Android para la tableta la versión entregada debe ser mínimo versión 10 y deben contar con certificación GMS o Sistema Operativo Harmony. La Entidad Compradora debe especificar las aplicaciones que se ejecutan bajo Android para determinar la viabilidad y compatibilidad con el Sistema operativo Harmony y es responsabilidad del Proveedor garantizar esta compatibilidad en caso de ofertar tal sistema operativo
- Software: Editor de archivos Office para tabletas
- Estuche protector ejecutivo, que permita cubrir y proteger la pantalla y parte posterior de la tableta, el cual deberá permitir el acceso a todos los botones de control, cámaras, pantalla, sensores, puertos de entrada/salida de la tableta y a todos los slots de esta, sin necesidad de retirar o desplazar el estuche
- Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling

2.1.1.7. Portátiles

Forma o presentación o tipo de chasis	<ul style="list-style-type: none"> • Portátil tipo Workstation de 15” y peso máximo de 2,9 KG con batería incluido • Portátil tipo Workstation de 17” y peso máximo de 3,7 KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 13” y peso máximo de 1,5KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 14” y peso máximo de 1,8KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 15” y peso máximo de 2,2KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 13” o 14” plegable 360° y peso máximo de 1.6 KG con batería incluido
Portátil	<p>El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.</p> <p>El portátil debe tener el puerto para poder conectar teclado, mouse inalámbrico y ranura para poder ponerle guaya de seguridad.</p> <p>Se debe entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.</p>
Pantalla	<p>Pantalla de alta definición, iluminada y antirreflejo. Resolución soportadas 1366 x 768 o 1280 x 800 o mejor</p> <p>La pantalla debe ser Touchscreen para el portátil 360° de 13” o 14” únicamente.</p>
Autenticación	<p>El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo. Se exceptúa este requerimiento para ETP con sistema operativo Linux.</p>
Teclado y Mouse	<p>Teclado en español latinoamericano, Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

	software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad
Batería	Autonomía mínimo 8 horas de acuerdo con los parámetros definidos por el fabricante del ETP Se debe entregar certificación FCC, CE o UL de la batería
Cargador	Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz Se debe entregar certificación FCC, CE o UL del cargador
Cámara web y micrófono integrados	Cámara web integrada de 720p HD y micrófono integrado
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4. Se exceptúa este puerto en los portátiles de 13" y el portátil plegable 360°
Puertos USB	Mínimo 3 puertos USB
Puertos Video	Mínimo 1 puerto de video
Tarjeta de video	Integrada
WIFI	Wifi 6 – Wireless 802.11 ax (2x2) integrada
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.7.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de Portátil, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo

PORTÁTILES	COMPONENTES ADICIONALES
Portátiles tipo Workstation de 15" Portátiles tipo Workstation de 17"	Aplican para portátiles con Sistema Operativo Windows y Linux Tarjeta grafica Crecimiento de memoria
Portátiles con pantalla de 13" Portátiles con pantalla de 14" Portátiles con pantalla de 15"	Aplican para portátiles con Sistema Operativo Windows Crecimiento de memoria al doble
<ul style="list-style-type: none"> Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante 	



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse) • Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows for Workstation, aplica para Portátil tipo Workstation de 15" y 17" con memoria ECC • Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze • Manejo consumo de energía Energy Star 8.x o superior (No aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling • Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H |
|---|

2.1.2. Formación y educación

2.1.2.1. Portátiles formación y educación

Los portátiles definidos, son:

- Portátil con pantalla de 11" o superior
- Portátil con pantalla de 14"
- Portátil con pantalla de 15"

De acuerdo con las necesidades de la Entidad Compradora al momento de lanzar el evento de cotización, la Entidad Compradora podrá configurar el portátil de acuerdo con las especificaciones esenciales que se definen en el catálogo y se nombran a continuación, es decir, la Entidad selecciona el tamaño de la pantalla con la que requiere el portátil, la tecnología de la pantalla, el umbral de rendimiento que el portátil debe alcanzar, el tipo de almacenamiento interno y su capacidad, la memoria RAM, la conectividad LAN y la distribución de puertos USB que se ajusta a sus necesidades.

El Proveedor debe cotizar en la oferta económica, el valor unitario sin IVA por zona de acuerdo con la cantidad de equipos, por el portátil que resulte de las opciones seleccionadas para la configuración que defina la Entidad.

La Entidad Compradora debe verificar contra la ficha técnica del fabricante del ETP ofertado el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor. Las especificaciones técnicas esenciales se definen a continuación:

PORTÁTILES	ESPECIFICACIONES ESENCIALES
Portátil con pantalla de 11" o superior Portátil con pantalla de 14" Portátil con pantalla de 15"	Tecnología Pantalla Umbral de rendimiento Procesamiento Tipo Almacenamiento Interno Capacidad Almacenamiento Interno Memoria RAM Conectividad LAN Puertos USB



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

El Proveedor debe realizar, sobre el equipo de muestra y en los tiempos establecidos, las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP. El proveedor debe usar el licenciamiento del Benchmark definido, Pc Mark 10 Professional con las actualizaciones generadas a la fecha de realización de la prueba generadas por el fabricante del Benchmark y aplicar el protocolo de pruebas de rendimiento definido. Se debe generar el reporte de las pruebas de rendimiento en *.pdf en dos (2) copias, una como soporte para la Entidad Compradora y la otra para el Proveedor.

La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. El Proveedor deberá, una vez suscrita la Orden de Compra, entregar el catálogo del ETP ofertado y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo, en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado de este.

La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento, así como las demás pruebas y verificaciones establecidas, se debe realizar también al momento de la entrega de los ETP y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad Compradora para la verificación de este umbral y conforme a la cantidad de equipos que será tomada como muestra, cuando aplique, para tal verificación.

Para la demostración de las pruebas de rendimiento de los ETP, se debe aplicar el protocolo de rendimiento definido en este documento.

CONDICIONES TRANSVERSALES DE LOS PORTATILES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas para los portátiles, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor y/o a partir de las pruebas que sean definidas para tal fin.

El portátil debe contar con cámara web integrada, micrófono integrado y parlantes integrados.

Si la Entidad Compradora selecciona la opción de interfaz física de conectividad RJ45, esta debe ser del tipo Ethernet 10/100/1000, integrada con compatibilidad nativa de IPV6 en coexistencia con IPV4.

El teclado debe ser de idioma español (internacional), y contar con Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.

El portátil debe tener conector de auriculares y micrófono de 3.5 mm independiente o en combo.

El portátil debe contar con un puerto de video Mini HDMI o HDMI.

El portátil puede contar opcionalmente de fábrica con un lector integrado de memorias SD o Micro SD



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

El portátil debe contar con Wireless 802.11 b/g/n/ac integrado y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega. Esta certificación deberá ser entregada por el Proveedor a la Entidad Compradora, al momento de iniciar las entregas de los ETP.

El portátil debe contar con Bluetooth integrado 4.0 o superior.

La batería del portátil debe ser recargable de Ion-Litio o Litio Polímero.

La autonomía de la batería debe ser de mínimo 5 horas, de acuerdo con el protocolo de prueba definido en el presente documento o el que sea indicado por la Entidad Compradora.

Se debe entregar el computador portátil con todos los accesorios, cargador, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.

Los equipos portátiles deben contar con Módulo TPM 2.0 o superior.

Las referencias de los procesadores, capacidad de la unidad de almacenamiento (disco duro o unidad de estado sólido) y capacidad de memoria RAM, estarán restringidas por los convenios de licenciamiento de sistema operativo y ofimática que tenga la Entidad Compradora al momento del evento de cotización y que deberán ser notificados por la Entidad Compradora junto con la información del evento.

El Portátil debe ser entregado con al menos una certificación del cargador, FCC o UL o CE.

El Portátil debe ser entregado con al menos una certificación de la batería, FCC o UL o CE.

Estas certificaciones deberán ser entregadas por el proveedor a la Entidad Compradora, una vez suscrita la Orden de Compra.

Se debe garantizar la instalación de mínimo un (1) stiker o sello de seguridad, tipo cascara de huevo o no reutilizable después de ser removido, que permita evidenciar cualquier intento de manipular el interior del dispositivo.

El proveedor debe garantizar que el ETP ofrecido cuenta con una garantía de Fabrica de mínimo tres (3) años.

El proveedor deberá:

1. Garantizar la restauración del sistema operativo desde un medio USB, entregado por el fabricante o por el proveedor, que permita restaurar desde cero el sistema operativo y los contenidos educativos e interfaces entregados por la entidad, es decir que una vez restaurado el computador quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad Compradora y las licencias entregadas activadas.
2. Garantizar una restauración, desde cero, del sistema operativo desde la unidad de almacenamiento (disco duro o unidad de estado sólido) del equipo, es decir, que una vez



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

restaurado el computador quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la entidad, con los enlaces y vínculos que permitan el funcionamiento de los contenidos educativos y las licencias entregadas activadas.

3. Los dos procesos de restauración descritos deben garantizar que en ningún momento se pierda la funcionalidad del sistema operativo, ni de los aplicativos instalados, ni el funcionamiento de los enlaces y/o accesos directos, cuando aplique. Adicionalmente, el contratista deberá allegar, una vez suscrita la Orden de Compra, los instructivos detallados para ejecutar los respectivos procesos de restauración. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.

4. Empaque y Distribución

Los computadores portátiles se deberán entregar debidamente empacados en cajas con las especificaciones que se incluyen a continuación:

- Empaque tipo individual: correspondiente a cajas originales de fábrica, que garantice la protección adecuada de cada computador portátil. No es obligatorio que esta caja contenga los logos de la Entidad Compradora. La caja debe incluir el número de identificación del equipo que contenga, según la estructura de codificación entregada por la Entidad Compradora luego de suscribir la Orden de Compra.
- Caja tipo contenedor: correspondiente al conjunto de cinco (5) computadores portátiles. Este empaque deberá cumplir con las características y especificaciones definidas por la Entidad Compradora. Este tipo de caja contenedor aplica para Ordenes de Compra con cantidades iguales o superior a 2.500 ETP.
- Cada caja tipo contenedor deberá ser entregada a la Entidad Compradora de la siguiente forma:
- Un grupo de cinco (5) computadores portátiles, cada uno con su caja individual, dentro de una caja tipo contenedor o una caja contenedora con compartimientos para cada uno de los cinco (5) computadores portátiles sin que estos vayan en cajas individuales. En todo caso, la caja contenedora debe garantizar siempre la protección de los equipos portátiles contra golpes y contra los factores externos como polvo y humedad.
- Cuando el proveedor opte por realizar la entrega de los ETP en cajas contenedoras con compartimientos para cada uno de los cinco (5) computadores portátiles, la Entidad Compradora podrá solicitar la entrega de un porcentaje de los equipos adquiridos, en caja individual. El porcentaje de equipos empacados en caja individual deberá ser definido por la Entidad Compradora luego de suscrita la orden de compra y en todo caso este porcentaje no podrá ser superior al 10% del total de equipos adquiridos.
- Las cajas se deben entregar con los logos y diseño suministrados por la Entidad Compradora. La técnica de la impresión para la caja tipo contenedor será definida por el proveedor y aprobada por la Entidad Compradora dentro de los 15 días siguientes a la suscripción y perfeccionamiento de la Orden de Compra.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Las cajas deberán contar con un sticker que contenga los seriales de los cinco (5) computadores portátiles que van en su interior. Los seriales deben estar tanto en el código alfanumérico convencional, como su representación en código de barras.
- La caja tipo contenedor debe contar con una tapa y dos asas, un asa a cada extremo para facilitar su manipulación.
- La caja tipo contenedor debe permitir la instalación de precintos de seguridad, por lo cual, debe contar con dos agujeros por los cuales pasen dichos precintos tipo redondo o tipo cremallera. Los precintos deberán ser suministrados por el proveedor y ajustarse a la caja contenedora utilizada u ofrecida y para el total de cajas contenedoras entregadas a la Entidad Compradora.

5. Personalización de equipos

La personalización del ETP contempla:

La personalización del Sistema Operativo entregado o definido por la Entidad Compradora (con las últimas actualizaciones lanzadas al mercado), para lo cual se deberá instalar el Software, las aplicaciones y los contenidos suministrados por la Entidad Compradora.

El Proveedor deberá crear la imagen maestra para la implementación en los dispositivos a entregar. La Entidad Compradora aprobará y liberará la versión definitiva. Los tiempos de entrega de la imagen no modificarán el plazo de ejecución del contrato.

Activar las licencias del sistema operativo y ofimática, de acuerdo con el requerimiento de la Entidad Compradora.

Activar las licencias de los demás programas instalados, siempre y cuando esta actividad se pueda realizar de forma masiva al momento de inyectar la imagen maestra del sistema operativo creada por el Proveedor y aprobada por la Entidad Compradora.

Administrar y utilizar las licencias únicamente en los equipos adquiridos por la Entidad y generar un reporte, el cual debe contener la relación de cada uno de los seriales de los computadores portátiles con el serial de la licencia asignada.

El computador portátil deberá tener grabado en la parte posterior de la carcasa el número de serial (de fábrica o el definido por la Entidad Compradora). La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

El computador portátil deberá contar con un sticker de identificación ÚNICO (ID alfanumérico donde indique el nombre del PROVEEDOR y el serial del portátil con código de barras), este mismo serial se encontrará en la caja contenedora de los dispositivos según la estructura de codificación entregada por la Entidad luego de suscribir la Orden de Compra.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

6. Marcación de la carcasa

Se debe personalizar la carcasa (parte posterior de la tapa) del portátil de acuerdo con la ilustración entregada por la Entidad en el evento de cotización o luego de suscrita la Orden de Compra, en las dimensiones que ésta indique. La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

Así mismo, si la Entidad Compradora lo solicita, el contratista deberá personalizar la carcasa interna del portátil debajo del teclado y a los dos lados del touch pad, de acuerdo con las imágenes entregadas por la Entidad. La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

De igual forma, si la Entidad Compradora lo solicita, el Proveedor deberá personalizar la imagen del BIOS de los equipos entregados durante la ejecución del contrato, los cuales deben iniciar con la imagen entregada por la Entidad, la cual debe ocupar el 100% de la pantalla.

7. Protocolo de pruebas de duración de la batería de portátiles

Prueba de descarga de la batería:

Los computadores portátiles deberán garantizar un tiempo mínimo de operación de cinco (5) horas, para lo cual se verificará el ciclo de descarga de la batería, sometiendo el equipo a la siguiente prueba, utilizando una película con las siguientes características:

Extensión	.mov
Duración	9:56 minutos Aprox.
Ancho	1280
Alto	720
Velocidad	24 cuadros/segundo

1. Se copiará en el portátil la película para la prueba.
2. Se verificará que la batería se encuentre al 100%. En el evento que el nivel de carga de alguno de los portátiles permanezca en un porcentaje de carga igual o inferior al 99%, por más de 30 minutos, se procederá a practicar la prueba con este nivel de carga.
3. Se apagará completamente el equipo.
4. Se encenderá el equipo.
5. Se pondrá el dispositivo en modo avión y/o se apagarán todos los dispositivos de comunicación inalámbrica (Bluetooth, Wifi, etc.).
6. Se realizarán los siguientes ajustes desde la configuración del sistema haciendo click derecho sobre el icono de Windows, seleccionando la opción “sistema” y configurando los siguientes parámetros:



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- a) Opción “Pantalla”: ajuste el brillo de la pantalla en ochenta (80), con batería y con corriente alterna, desactive la opción de luz nocturna.
 - b) Opción “Sonido”: Ajuste el volumen a cero (0).
 - c) Opción “Notificaciones y acciones”: desactive todas las notificaciones presentadas en esta opción.
 - d) Opción “Inicio/Apagado y Suspensión”: ingrese a la opción “Configuración adicional avanzada” o “Configuración adicional de energía”, en la ventana emergente seleccionar el plan de energía “Equilibrado”, seleccionar “Cambiar la configuración del plan”, seleccionar “Cambiar la configuración avanzada de energía” y en la ventana emergente configurar:
 - i. En la opción “Pantalla” configurar la opción de apagar la pantalla en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna.
 - ii. En la opción “Suspender” configurar la opción de suspender en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna.
 - iii. En la opción “Suspender” configurar la opción de "hibernar tras" en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna. (si aplica).
 - iv. Desplegar la opción Batería.
 - v. Seleccionar Acción de nivel crítico de batería y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: APAGAR.
 - vi. Seleccionar Nivel de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.
 - vii. Seleccionar Nivel crítico de batería configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 5%.
 - viii. Seleccionar Notificaciones de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: Desactivar.
 - ix. Seleccionar Notificaciones de nivel crítico de batería y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: Desactivar.
 - x. Seleccionar Acción de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: No hacer nada.
 - xi. Seleccionar Nivel de batería de reserva y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.
 - xii. Aplicar y Aceptar configuraciones.
 - xiii. Cerrar la ventana “Editar la configuración del plan”.
 - e) Opción “Batería”: Desactivar la opción “Ahorro de batería”, desactive la opción “Menor brillo de pantalla durante el ahorro de batería”.
7. Se ejecutará la película seleccionada por la entidad compradora, con el reproductor Windows Media Player, en loop infinito y en modo pantalla completa.
8. Se desconectará la alimentación de corriente y se medirá el tiempo desde ese momento hasta que el equipo se apague. El equipo que no alcance a permanecer encendido mínimo cinco (5) horas, no superará esta prueba.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

9. En caso de que aparezca una ventana emergente indicando el porcentaje restante de batería esta se cerrará.
10. Superadas las cinco (5) horas, si el portátil permanece encendido, no se interrumpirá la reproducción del video hasta que el portátil se apague. Se registrará el tiempo total de funcionamiento.

NOTA: En el evento que, como resultado de alguna actualización del sistema operativo, las opciones de configuración descritas anteriormente para realizar la prueba de descarga de batería sufran alguna modificación y afecten el desarrollo de la prueba, se deberá realizar la respectiva actualización del protocolo, el cual será aplicado de la misma forma a todos los portátiles.

El Proveedor tiene hasta un intento adicional para ejecutar nuevamente la prueba de descarga de batería, en caso tal que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los dos intentos, debe ajustar la totalidad de los ETP del lote, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de descarga de batería a los ETP de muestra.

NOTA: El esquema de verificación y la definición de los lotes y su tamaño, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora.

2.1.2.1.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de portátil tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

1. Software antirrobo

El terminal ofertado deberá contar con un sistema de seguridad antirrobo, el cual deberá permitir a la Entidad la configuración de niveles y zonas de seguridad, según sus necesidades. El sistema de seguridad antirrobo deberá ser persistente e imborrable en la bios, debe permanecer instalado, configurado y funcional en el terminal y ser autocurativo (reinstalarse), aun cuando se realicen restauraciones a sus parámetros iniciales de fábrica o cuando se realice el formateo de la unidad de almacenamiento (disco duro o unidad de estado sólido) o cuando se instale un nuevo sistema operativo o imagen diferente de manera que pueda continuar reportando. El sistema debe garantizar:

- La gestión y el control de por lo menos 300.000 dispositivos, por ello el sistema o la plataforma que oferte el proponente deberá garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, asegurando a la Entidad Compradora el acceso para realizar las labores de bloqueo, desbloqueo y configuraciones necesarias para el universo total de terminales.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

- La creación de usuarios por demanda y la administración de los mismos por parte de la Entidad Compradora o por quien ella designe.
- Bloquear el equipo online y offline en caso de pérdida y desbloquearlo en caso de recuperación. El sistema debe tener la capacidad de generar políticas de bloqueo fuera de línea que permitan bloquear el equipo si este no se conecta a internet después de un número de días previamente definidos (parametrizable) la cantidad de días que puedan configurarse no deberá estar limitada, es decir, que se pueden configurar rangos de tiempo amplios como por ejemplo 6 meses o un año.
- Configuración de políticas y alertas para recibir notificaciones cuando se detecte un cambio en alguno de los componentes de hardware o software. Debe entregar informes de los datos del usuario, ubicación física, estado de antivirus y actualizaciones de sistema operativo
- Rastreo del dispositivo en un mapa digital que incluya ubicación histórica, actual, permita la creación de geocercas (límites georeferenciales) para determinar el uso autorizado del dispositivo, para esto se debe contar con una base de datos de mapas actualizada y autorizada por el proveedor de mapas.
- El bloqueo y desbloqueo y enviar un mensaje al usuario, desde el servidor o desde la aplicación centralizada, dispuesta para tal fin.
- Debe permitir la configuración de niveles y zonas de seguridad, de tal forma que el dispositivo sea bloqueado al presentarse alertas y sea desbloqueado al verificarse el correcto uso y ubicación de este. Adicionalmente, deberá permitir la generación de reportes de todos los eventos que generen alertas, y permitir el rastreo del equipo portátil mediante la identificación de direcciones IP.
- El Software incluye, capacitaciones a máximo 5 personas designadas por la Entidad Compradora, con una duración máxima de 16 horas, para la administración y uso de la plataforma antirrobo ofertada, así mismo, en el evento de actualización de la plataforma, el contratista deberá informar y capacitar al personal designado. El licenciamiento del software debe ser mínimo por el mismo tiempo de la garantía del terminal, es decir, tres (3) años.
- Se entiende que, para poder ejecutar procesos de desbloqueo, monitoreo y control, los computadores portátiles deben conectarse a internet. Si el equipo no se conecta, no se podrán ejecutar el desbloqueo y monitoreo desde el servidor central o desde la aplicación centralizada, dispuesta para tal fin.
- El Proveedor deberá brindar el soporte técnico que comprende, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma, durante los tres (3) años de garantía de los ETP que cuentan a partir de la entrega de estos a la Entidad.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- El Proveedor deberá entregar la totalidad de terminales ofertados, activos en la plataforma antirrobo ofertada.

2. Licenciamiento

Sistema Operativo Windows 10 Pro for education 64 bits.
Sistema Operativo Windows 10 Profesional
Sistema Operativo Windows Home de 64 bits
Licencia Microsoft® Office Professional Academic 2019 (EM).

Nota: Teniendo en cuenta el cambio en las versiones del sistema operativo y la suite de ofimática, las versiones de las licencias definitivas serán las que se encuentren vigentes en el momento del evento de cotización y que estén incluidas en los convenios de licenciamiento suscritos por la Entidad Compradora.

Cuando la Entidad Compradora tenga suscrito el convenio “Shape the Future” o algún convenio equivalente, con Microsoft, el cual permita la adquisición del licenciamiento del sistema operativo Windows y el de la suite de ofimática Microsoft Office a precios especiales, el fabricante del ETP deberá contar con la certificación OEM de Microsoft y cotizar las licencias a dichos precios. Dicha certificación OEM emitida directamente por Microsoft al fabricante, deberá ser entregada por el Proveedor a la Entidad Compradora, luego de suscrita la Orden de Compra.

3. Garantía anticipada

El proponente deberá entregar una garantía anticipada conformada por las siguientes condiciones:

- Portátiles nuevos con sus cargadores, en una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) de los dispositivos adquiridos y,
- Baterías para los portátiles ofertados, en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos y,
- Cargadores para los portátiles ofertados, en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos.

Para establecer la cantidad de equipos portátiles, baterías y cargadores, que el proveedor deberá entregar por concepto de garantía anticipada y teniendo en cuenta los porcentajes establecidos, los cuales deben ser calculados respecto al total de equipos adquiridos por la Entidad Compradora, se procederá de la siguiente manera:

- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es inferior a uno (1), el proveedor deberá aproximar siempre la cifra a 1 (por ejemplo: 0,3 se aproximará a 1).



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es superior a 1 y su parte decimal es inferior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero inferior (por ejemplo: 20,3 se aproximará a 20).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es superior a 1 y su parte decimal es igual o superior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero superior (por ejemplo: 20,6 se aproximará a 21).

Los equipos y partes deben ser originales (no homologados ni remanufacturados).

Para efectos de diligenciar este componente adicional en el formato de Oferta Económica el proponente deberá considerar el porcentaje total en que se incrementa el precio de cada ETP por concepto de todos los porcentajes de garantía anticipada que están establecidos en el presente numeral, es decir, 2% de portátiles nuevos con sus cargadores, 0.5% en baterías y 0.5% en cargadores.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar un único valor que corresponda con el porcentaje de incremento total del precio de cada ETP y por cada zona.

4. **Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze**
5. **Manejo consumo de energía Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling**
6. **Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H**
7. **Crecimiento de memoria al doble para portátiles de 14” y 15”**

2.1.2.2. Tablet formation and education

1. Especificaciones técnicas

Forma o presentación o tipo de chasis	Tableta 10” – 10.9”
Tableta	procesador con arquitectura de 64 bits. La tableta debe ser entregada con al menos una certificación del cargador, FCC o UL o CE
Pantalla	La pantalla debe ser AMOLED, TFT o LCD IPS, capacitiva, multitáctil. Debe permitir rotación 4 vías. Material: Glass + Glass
Resolución Pantalla	Mínimo (1280X800) pixeles
Cámara web	cámara trasera con grabación de video en HD (720p) con autofocus, Trasera Mínimo 5MP y Frontal Mínimo 2MP
Conectores auriculares/micrófono	Interfaz de audio 3.5 mm, micrófono y parlante estereofónico o tipo C
Puertos USB	Mínimo 1 puerto USB
Puerto tarjetas SD	lector integrado de memorias SD o microSD o NM (Nano memory).
Puertos de video	Mínimo 1 puerto de Video
GPS	Integrado



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

WIFI	Wireless 802.11 ac (2x2) integrada y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega.
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Batería	La batería debe ser de tecnología Ion-Litio o Litio Polímero y tener una autonomía de mínimo 6 horas de acuerdo con el protocolo definido en el Acuerdo para este tipo de ETP. Certificación, FCC o UL o CE
Cargador	Cargador, FCC o UL o CE
Sensores	Acelerómetro, giroscopio, de luz,
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

Las referencias de los procesadores, capacidad de la unidad de almacenamiento (disco duro o unidad de estado sólido o su equivalente) y capacidad de memoria RAM, estarán restringidas por los convenios de licenciamiento de sistema operativo y ofimática que tenga la Entidad Compradora al momento del evento de cotización y que deberán ser notificados por la Entidad Compradora junto con la información del evento.

Si la Entidad Compradora selecciona Microsoft para la tableta, el proponente debe ofrecer terminales con sistema operativo Microsoft Windows, y el precio del sistema operativo debe estar incluido en la oferta final para el ítem de Sistema Operativo. La Entidad compradora podrá tener suscrito convenio Shape the Future con Microsoft, que permite la adquisición del licenciamiento del sistema operativo a precios diferenciales, por lo cual el fabricante del ETP deberá contar con la certificación OEM para suministrar las licencias a dicho precio. El Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora la Certificación OEM vigente del fabricante de la marca de las tabletas. Se deberán entregar activadas todas las licencias del sistema operativo que se adquieran.

Si la Entidad Compradora selecciona Sistema operativo Android para la tableta la versión entregada debe ser mínimo versión 10 y deben contar con certificación GMS.

La tableta deberá contar con un estuche protector, el cual deberá permitir el acceso a todos los botones de control, cámaras, pantalla, sensores, puertos de entrada/salida de la tableta y a todos los slots de la misma, sin necesidad de retirar o desplazar el estuche. El estuche deberá cubrir cinco caras y no cubrir la pantalla de la tableta.

El estuche debe permitir colocar la tableta en dos ángulos de inclinación sobre el plano horizontal para la utilización por parte del usuario, sin necesidad de usar las manos.

El material del estuche debe ser a base de silicona y garantizar que no sufra deformaciones. El estuche deberá dejar visible el código de barras impreso en la parte posterior de la tableta.

Las dimensiones del estuche deben estar limitada a: Largo, menor o igual al largo de la tableta más quince por ciento (15%), Alto, menor o igual al alto de la tableta más quince por ciento (15%), Ancho, menor o igual al ancho de la tableta más quince por ciento (15%).



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

La Entidad definirá el color del estuche en el evento de cotización.

La tableta (con estuche protector instalado), deberá soportar caídas desde una altura mínima de 70 cm sobre piso sólido, evitando afectaciones en toda la tableta (esquinas, lados, cara frontal, cara posterior).

2. Empaque y Distribución

Las tabletas se deberán entregar debidamente empacadas en cajas con las especificaciones que se incluyen a continuación:

Caja tipo contenedor, correspondiente al conjunto de cinco (5) o diez (10) tabletas. Este empaque deberá cumplir con las características y especificaciones definidas por la Entidad Compradora.

Cada caja tipo contenedor deberá ser entregada a la Entidad Compradora de la siguiente forma:

- Un grupo de cinco (5) o diez (10) tabletas dentro de una caja tipo contenedor.
- Las cajas se deben entregar con los logos y diseño suministrados por la Entidad Compradora. La técnica de la impresión para las cajas tipo contenedor será definida por el proveedor y aprobada por la entidad compradora.
- Las cajas deberán contar con un sticker que contenga el serial de la caja y los seriales de las cinco (5) o diez (10) tabletas que van en su interior. Los seriales deben estar tanto en el código alfanumérico convencional, como su representación en código de barras. Los stickers de los códigos de barras deben estar organizados en dos columnas, las cuales deben estar separadas entre sí cinco (5) centímetros como mínimo.
- La caja tipo contenedor debe contar con una tapa y dos asas, un asa a cada extremo para facilitar su manipulación.
- A la caja tipo contenedor se le debe poder poner precintos de seguridad, por lo cual, debe contar con dos agujeros por los cuales pasen dichos precintos tipo redondo o tipo cremallera. Los precintos serán suministrados por el proveedor de acuerdo con el diseño de la caja contenedora ofrecida y para el total de cajas contenedoras entregadas a la Entidad Compradora

3. Personalización de equipos

La personalización del ETP contempla:

La personalización del Sistema Operativo (con las últimas actualizaciones lanzadas al mercado), para lo cual se debe Instalar el Software y aplicaciones suministradas por la Entidad.

Crear la imagen maestra para la implementación en los dispositivos a entregar, la Entidad aprobará y liberará la versión definitiva. Los tiempos de entrega de la imagen no modificarán el plazo de ejecución del contrato.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

En caso de que la Entidad seleccione el sistema Operativo Android, se contemplan 30 días calendario adicionales para la presentación de la muestra teniendo en cuenta las validaciones que se deben surtir con el fabricante de este. En todo caso este tiempo, no implican tiempos adicionales de entrega los inicialmente establecidos.

Activar las licencias del sistema operativo y ofimática, cuando aplique.

Activar las licencias de los demás programas instalados, siempre y cuando esta actividad se pueda realizar de forma masiva al momento de inyectar la imagen.

Garantizar la restauración del sistema operativo desde un medio, emitido por el fabricante o por el proveedor, que permita restaurar desde cero el sistema operativo, es decir que una vez restaurado la tableta quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad y las licencias entregadas activadas.

Garantizar una restauración desde cero del sistema operativo por medio del disco duro, es decir, que una vez restaurada la tableta quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad y las licencias entregadas activadas.

Los dos procesos de restauración descritos deben garantizar que en ningún momento se pierda la funcionalidad del sistema operativo, ni de los aplicativos instalados, ni el funcionamiento de los enlaces y/o accesos directos, cuando aplique. Adicionalmente, el Proveedor deberá allegar los instructivos detallados para ejecutar los respectivos procesos de restauración.

La tableta deberá tener grabado en la parte posterior de la carcasa el número de serial (de fábrica o el definido por la entidad compradora). La marcación debe ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

La tableta deberá contar con un sticker visual de identificación unico (ID alfanumérico donde indique el nombre del Proveedor y el serial del portátil con código de barras), este mismo serial se encontrará en la caja contenedora de los dispositivos según la estructura de codificación entregada por la Entidad en el evento de cotización.

Marcación de la carcasa: Se debe personalizar la carcasa (parte posterior de la tapa) de acuerdo con la ilustración entregada por la Entidad en el evento de cotización o luego de suscrita la Orden de Compra, en las dimensiones que ésta indique. La marcación debe ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

De igual forma, el Proveedor deberá personalizar la imagen del BIOS de los equipos entregados durante la ejecución del contrato, los cuales deben iniciar con la imagen entregada por la Entidad Compradora, la cual debe ocupar el 100% de la pantalla.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Marcación del estuche: Se debe personalizar el estuche protector de acuerdo con la ilustración entregada por la Entidad en el evento de cotización o luego de suscrita la Orden de Compra, en las dimensiones que ésta indique. La marcación debe ser en bajo relieve.

4. Protocolo de pruebas de duración de la batería de la tableta

Las tabletas deberán garantizar un tiempo mínimo de operación de seis (6) horas, para lo cual se verificará el ciclo de descarga de la batería, sometiendo el equipo a la siguiente prueba, utilizando una película con las siguientes características:

Nombre	Big Buck Bunny (c) Blender Foundation
Extensión	.mov
Duración	9:56 minutos
Ancho	1280
Alto	720
Velocidad	24 cuadros/segundo

1. Se copiará el video para la prueba en la tableta.
2. Se descargará, desde la respectiva tienda la aplicación, el Reproductor MX de J2 Interactive, ajustando el brillo de la pantalla desde la aplicación a 12. Dicha aplicación no deberá venir instalada en la tableta. En el evento que venga instalada, se procederá a desinstalarla, de no ser posible su desinstalación se considerará como no superada la prueba de descarga de la batería. En caso de que la tableta tenga un sistema operativo Windows se utilizará el reproductor de Windows Media. En el evento que la tableta tenga el sistema operativo iOS se utilizará el reproductor por defecto. Los reproductores antes mencionados deberán permitir ejecutar un video en un loop infinito. En caso de que la aplicación no permita ajustar el brillo de la pantalla al 80%, este ajuste se realizará desde las propiedades del sistema operativo.
3. Se verificará que la batería de la tableta se encuentre al 100%. En el evento que el nivel de carga de alguna de las tabletas permanezca en un porcentaje de carga igual o inferior al 99%, por más de 30 minutos, se procederá a practicar la prueba con este nivel de carga.
4. Se apagará completamente la tableta.
5. Se encenderá la tableta.
6. Se pondrá la tableta en modo avión.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

7. Se aplicarán las siguientes configuraciones dependiendo del sistema operativo de la tableta:

Para las tabletas con sistema operativo Android:

- En el menú de ajustes, submenú pantalla se pondrá el tiempo de espera pantalla en 30 minutos.
- Se pondrá el volumen de los parlantes (notificaciones y alarma si aplica) en cero.
- En el menú de ajustes, submenú pantalla se pondrá el brillo al 80% y se deshabilitará el modo automático.

Para las tabletas con sistema operativo Windows:

- En la configuración de opciones de energía del sistema operativo se pondrá a atenuar pantalla en “nunca”, apagar pantalla en “nunca”, poner el equipo en estado de suspensión en “nunca” y plan de energía Equilibrado ajustando el brillo al 80%, tanto con batería como con corriente alterna.
- En la configuración de opciones de energía del sistema operativo en opciones avanzadas se debe configurar:
 - a. Seleccionar el icono batería de la barra de tareas.
 - b. Seleccionar configuración de batería y suspensión.
 - c. Seleccionar configuración adicional de energía.
 - d. Seleccionar cambiar la configuración del plan.
 - e. Configurar las opciones de apagar la pantalla y poner el equipo en estado de suspensión en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna.
 - f. Seleccionar Cambiar la configuración avanzada de energía.
 - g. Seleccionar el plan de energía en “Equilibrado”.
 - h. Desplegar la opción Batería.
 - i. Seleccionar Acción de nivel crítico de batería y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: APAGAR.
 - j. Seleccionar Nivel de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.
 - k. Seleccionar Nivel crítico de batería configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 2%.
 - l. Seleccionar Notificaciones de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: Desactivar.
 - m. Seleccionar Acción de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: No hacer nada.
 - n. Seleccionar Nivel de batería de reserva y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- o. Aceptar configuraciones.
 - p. Se pondrá el volumen de los parlantes (notificaciones y alarma si aplica) en cero.
8. Se ejecutará el video seleccionado por la Entidad Compradora, en loop infinito.
9. Se desconectará la alimentación de corriente y se medirá el tiempo desde ese momento hasta que el equipo se apague. La tableta que no alcance a permanecer encendido mínimo seis (6) horas, no superará esta prueba.
10. En caso de que aparezca una ventana emergente indicando el porcentaje restante de batería, esta se cerrará.
11. La tableta se dejará encendida hasta que drene en su totalidad la batería y se registrará el tiempo alcanzado.

NOTA: En el evento que, como resultado de alguna actualización del sistema operativo, las opciones de configuración descritas anteriormente para realizar la prueba de descarga de batería sufran alguna modificación y afecten el desarrollo de la prueba, se deberá realizar la respectiva actualización del protocolo, el cual será aplicado de la misma forma a todas las tabletas.

El Proveedor tiene hasta un intento adicional para ejecutar nuevamente la prueba de descarga de batería, en caso tal que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los dos intentos, debe ajustar la totalidad de los ETP del lote, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de descarga de batería a los ETP de muestra.

NOTA: El esquema de verificación y la definición de los lotes y su tamaño, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora.

2.1.2.2.1. Componentes adicionales con valor

- 1. Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows
- 2. Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Android o Sistema Operativo Harmony. La Entidad Compradora debe especificar las aplicaciones que se ejecutan bajo Android para determinar la viabilidad y compatibilidad con el Sistema operativo Harmony y es responsabilidad del Proveedor garantizar esta compatibilidad en caso de ofertar tal sistema operativo
- 3. Software: Editor de archivos Office para tabletas
- 4. Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

5. Teclado bluetooth: en idioma español (internacional)
6. Software antirrobo

El terminal ofertado deberá contar con un sistema de seguridad antirrobo, el cual deberá permitir a la Entidad la configuración de niveles y zonas de seguridad, según sus necesidades. El sistema de seguridad antirrobo deberá ser persistente e imborrable en la bios, deberá permanecer instalado, configurado y funcional en el terminal y ser autocurativo (reinstalarse), aun cuando se realicen restauraciones a sus parámetros iniciales de fábrica o cuando se instale un nuevo sistema operativo o imagen diferente de manera que pueda continuar reportando. El sistema debe garantizar:

- ✓ La gestión y el control de por lo menos 300.000 dispositivos, por ello el sistema o la plataforma que oferte el proponente deberá garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, asegurando a la Entidad Compradora el acceso para realizar las labores de bloqueo, desbloqueo y configuraciones necesarias para el universo total de terminales.
- ✓ La creación de usuarios por demanda y la administración de los mismos por parte de la Entidad Compradora o por quien ella designe.
- ✓ Bloquear el equipo online y offline en caso de pérdida y desbloquearlo en caso de recuperación, El sistema debe tener la capacidad de generar políticas de bloqueo fuera de línea que permitan bloquear el equipo si este no se conecta a internet después de un número de días previamente definidos (parametrizable). la cantidad de días que puedan configurarse no deberá estar limitada, es decir, que se pueden configurar rangos de tiempo amplios como por ejemplo 6 meses o un año.
- ✓ Configuración de políticas y alertas para recibir notificaciones cuando se detecte un cambio en alguno de los componentes de hardware o software. Debe entregar informes de los datos del usuario, ubicación física, estado de antivirus y actualizaciones de sistema operativo
- ✓ Rastreo del dispositivo en un mapa digital que incluya ubicación histórica, actual, permita la creación de geocercas (límites georeferenciales) para determinar el uso autorizado del dispositivo, para esto se debe contar con una base de datos de mapas actualizada y autorizada por el proveedor de mapas.
- ✓ Bloquear el equipo en caso de pérdida y desbloquearlo en caso de recuperación, mediante la conexión a internet del terminal.
- ✓ El bloqueo y desbloqueo y enviar un mensaje al usuario, desde el servidor o desde la aplicación centralizada, dispuesta para tal fin.
- ✓ Debe permitir la configuración de niveles y zonas de seguridad, de tal forma que el dispositivo sea bloqueado al presentarse alertas y sea desbloqueado al verificarse el correcto uso y ubicación de este. Adicionalmente, se deberán presentar reportes de todos los eventos que generen alertas, y permitir el rastreo mediante la identificación de direcciones IP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

El Software incluye, capacitaciones a máximo 5 trabajadores con una duración máxima de 16 horas para la administración y uso de la plataforma antirrobo ofertada, así mismo, en el evento de actualización de la plataforma, el contratista deberá informar y capacitar al personal designado. El licenciamiento del software debe ser mínimo por el mismo tiempo de la garantía del terminal, es decir, 3 años.

Se entiende que, para poder ejecutar procesos de desbloqueo, monitoreo y control, los computadores portátiles deben conectarse a internet. Si el equipo no se conecta, no se podrán ejecutar los comandos de desbloqueo y monitoreo desde el servidor central o aplicativo en la nube.

Brindar el soporte técnico que comprende, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma, durante los tres (3) años de garantía del ETP que cuentan a partir de la entrega a la Entidad.

Entregar la totalidad de terminales ofertados activos en la plataforma antirrobo ofertada.

7. Garantía anticipada

El proponente deberá entregar una garantía anticipada conformada por las siguientes condiciones:

- ✓ Tablet as nuevas con su cargador y estuche, en una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) de los dispositivos adquiridos y,
- ✓ Baterías para las tablet as ofertadas en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos y,
- ✓ Cargadores para las tablet as ofertadas en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos.

Para establecer la cantidad de Tablet as, baterías y cargadores, que el proveedor deberá entregar por concepto de garantía anticipada y teniendo en cuenta los porcentajes establecidos, los cuales deben ser calculados respecto al total de equipos adquiridos por la Entidad Compradora, se procederá de la siguiente manera:

- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de Tablet as adquiridas es inferior a uno (1), el proveedor deberá aproximar siempre la cifra a 1 (por ejemplo: 0,3 se aproximar á a 1).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de Tablet as adquiridas es superior a 1 y su parte decimal es inferior a 0,5; se aproximar á la cifra al valor entero inferior (por ejemplo: 20,3 se aproximar á a 20).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de Tablet as adquiridas es superior a 1 y su parte decimal es igual o superior a 0,5; se aproximar á la cifra al valor entero superior (por ejemplo: 20,6 se aproximar á a 21).



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Para efectos de diligenciar este componente adicional en el formato de Oferta Económica el proponente deberá considerar el porcentaje total en que se incrementa el precio de cada ETP por concepto de todos los porcentajes de garantía anticipada que están establecidos en el presente numeral, es decir, 2% de tabletas nuevas con sus cargadores, 0.5% en baterías y 0.5% en cargadores.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar un único valor que corresponda con el porcentaje de incremento total del precio de cada ETP y por cada zona.

2.1.3. Apple

Los equipos de cómputo con sistema operativo MacOs y las tabletas con Sistema Operativo IpadOS de marca Apple, serán entregados de acuerdo con la configuración de fábrica definida para Colombia que debe ser suministrada con el catálogo o link de verificación de esta al momento de la entrega.

El link de consulta definido para los equipos de este lote es el siguiente: <https://www.apple.com/co/>

Garantía de Fabrica: Un (1) año

La configuración definida será actualizada por Colombia Compra Eficiente, con información suministrada por el fabricante, Proveedores, Entidades o consultada directamente en la página Web del fabricante.

2.1.3.1. Componentes adicionales con valor

- Keyboard with Numeric Keypad (teclado con teclado numérico)
- Keyboard (teclado sin teclado numérico)
- USB-C Digital AV Multiport Adapter
- Apple pencil-LAE 1ra G, Compatible con iPad 7ma, 8va, iPad Air 3raG y iPad Mini 5ta G
- Apple Pencil 2ND GEN-AME Compatible con iPad pro 11", 12.9" y Air 4taG
- Smart Keyboard for iPad 7th g, 8va g and iPad Air (3rd g) - Spanish
- Smart Keyboard folio for 11-inch iPad Pro 2nd g, Air 4ta g – Mexican Spanish
- Smart Keyboard folio for 12.9-inch iPad Pro (4th g) – Mexican Spanish
- Magic Keyboard for 11-inch iPad Pro (2nd g) – Mexican Spanish
- Magic Keyboard for 12.9-inch iPad Pro (4th g) – Mexican Spanish
- Magic Keyboard for 12.9-inch iPad Pro – (5th g) Black SPA
- Magic Keyboard for 12.9-inch iPad Pro – (5th g) White SPA
- AirPods
- AirPods Pro
- Magic Mouse
- Apple TV HD (32GB)-LAE



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.1.4. Chromebook

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros mínimos fijados en el formato de oferta económica, los Chromebooks que satisfacen sus necesidades, los cuales fueron definidos de acuerdo con las condiciones del mercado.

Los Chromebooks definidos, son:

1. Chromebooks con pantalla de mínimo 11"
2. Chromebooks con pantalla de mínimo 14"

De acuerdo con las necesidades de la Entidad Compradora al momento de lanzar el evento de cotización, la Entidad Compradora podrá armar el Chromebook de acuerdo con las especificaciones esenciales que se definen en este numeral, es decir, la Entidad selecciona el tamaño de la pantalla con la que requiere el Chromebook, la tecnología de la pantalla, el umbral de rendimiento que debe alcanzar, el tipo de almacenamiento interno y su capacidad, la memoria, la conectividad LAN y la distribución de puertos que se ajusta a sus necesidades.

El Proveedor debe cotizar en la oferta económica, el valor unitario sin IVA por zona de acuerdo con la cantidad de equipos, por el Chromebook que resulte de las opciones definidas para la configuración que defina la Entidad.

La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor. Las especificaciones técnicas esenciales se definen en la siguiente tabla:

CHROMEBOOKS	ESPECIFICACIONES ESENCIALES
Chromebooks con pantalla de mínimo 11" Chromebooks con pantalla de mínimo 14"	Umbral de rendimiento Procesamiento Tipo disco duro Capacidad disco duro Tecnología Pantalla Memoria RAM Conectividad LAN Puertos USB

Productividad (procesamiento)

El componente de procesamiento que deben ser entregados por el Proveedor con el equipo, precisa las siguientes condiciones a tener en cuenta:

El Proveedor debe realizar las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP entregados y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP. El proveedor debe usar el licenciamiento del Benchmark definido, WebXPRT 3.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Se debe generar el reporte de las pruebas de rendimiento en *.pdf en dos (2) copias, una como soporte para la Entidad Compradora y la otra para el Proveedor.

La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de publicación de la Orden de Compra. El Proveedor debe entregar el catálogo del ETP y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado.

La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento se debe realizar también al momento de la entrega y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad Compradora para la verificación de este umbral y conforme a la cantidad de equipos que será tomada como muestra para tal verificación. Para la demostración de las pruebas de rendimiento de los ETP, se debe aplicar el protocolo de rendimiento definido en este documento.

Para el Benchmark se tiene definido un porcentaje de error de hasta el 3% por debajo del umbral definido.

El Proveedor tiene hasta 2 intentos adicionales para ejecutar nuevamente las pruebas de rendimiento, en caso de que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los 3 intentos, debe cambiar la totalidad de los ETP del lote, con enfoque en el procesador entregado, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

No se permite el uso de aceleradores de memoria o componentes tecnológicos adicionales sin que la Entidad Compradora los haya fijado en el evento de cotización.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de rendimiento a los ETP de muestra.

La ejecución de las pruebas de rendimiento debe realizarse en paralelo con la ejecución de las actividades definidas en el protocolo de entrega de los ETP.

CONDICIONES TRANSVERSALES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas para los Chromebook, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor y con el equipo entregado.

Chromebook con pantalla de mínimo 11"
Chromebook con pantalla de mínimo 14"

El Chromebook debe ser entregado con el Sistema Operativo Chrome – Chrome OS, Preinstalado en el equipo portátil. La recuperación del Sistema Operativo Chrome OS en caso que se requiera, se debe realizar de acuerdo por lo indicado por el fabricante del mismo y que puede ser consultara en la siguiente URL <https://support.google.com/chromebook/answer/1080595?hl=es-419>. Se debe



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

seguir lo indicado y ejecutar las acciones vigentes al momento de llevar a cabo la restauración del Sistema Operativo.

El Chromebook en la referencia entregada debe estar publicada en la página WEB de Google <https://www.chromium.org/chromium-os/developer-information-for-chrome-os-devices> y su EOL/AUE End of Life/ Auto Update Expiration debe ser mínimo 5 años contados a partir del año de adjudicación de la Orden de Compra.

El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.

La pantalla debe ser iluminada y antirreflejo, con una resolución mínima soportada de 1366x768.

El Chromebook debe contar con cámara web integrada, micrófono integrado y parlantes integrados.

El Chromebook debe ser entregado con el cargador y todos los accesorios, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.

El teclado debe ser de idioma español (internacional), y contar con Touchpad con función de desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.

El Chromebook debe tener conector de auriculares y micrófono de 3.5 mm independiente o en combo.

El Chromebook debe contar con mínimo 2 puertos, USB o USB Tipo C en cualquier distribución

El Chromebook debe contar con mínimo 1 puerto de video o USB tipo C con salida de video, puede ser el mismo solicitado en el párrafo anterior.

El Chromebook debe contar con Wireless 802.11 b/g/n/ac 2x2 integrado y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega.

El Chromebook debe contar con Bluetooth integrado 4.0 o superior.

La batería del Chromebook debe ser recargable de Ion-Litio o Litio Polímero.

La autonomía de la batería debe ser de mínimo 8 horas, de acuerdo con el protocolo de prueba definido en el presente documento.

Los equipos Chromebook deben contar con un Módulo TPM 2.0 o superior o similar utilizado en Chromebook

El Chromebook debe ser entregado con al menos una certificación del cargador, FCC o UL o CE.
El Chromebook debe ser entregado con al menos una certificación de la batería, FCC o UL o CE.

Se debe garantizar la instalación de mínimo 1 sticker de seguridad, tipo cáscara de huevo o no reutilizable después de ser removido, que permita evidenciar cualquier intento de manipular el interior del dispositivo.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Garantía de Fabrica de Un (1) año

El proveedor deberá:

1. Empaque y Distribución

Los computadores portátiles se deberán entregar debidamente empacados en cajas con las especificaciones que se incluyen a continuación:

- Empaque tipo individual: correspondiente a cajas originales de fábrica, que garantice la protección adecuada de cada computador portátil. No es obligatorio que esta caja contenga los logos de la Entidad Compradora. La caja debe incluir el número de identificación del equipo que contenga, según la estructura de codificación entregada por la Entidad Compradora luego de suscribir la Orden de Compra.
- Caja tipo contenedor: correspondiente al conjunto de cinco (5) computadores portátiles. Este empaque deberá cumplir con las características y especificaciones definidas por la Entidad Compradora.

Cada caja tipo contenedor deberá ser entregada a la Entidad Compradora de la siguiente forma:

- Un grupo de cinco (5) computadores portátiles, cada uno con su caja individual, dentro de una caja tipo contenedor o una caja contenedora con compartimientos para cada uno de los cinco (5) computadores portátiles sin que estos vayan en cajas individuales. En todo caso, la caja contenedora debe garantizar siempre la protección de los equipos portátiles contra golpes y contra los factores externos como polvo y humedad.
- Cuando el proveedor opte por realizar la entrega de los ETP en cajas contenedoras con compartimientos para cada uno de los cinco (5) computadores portátiles, la Entidad Compradora podrá solicitar la entrega de un porcentaje de los equipos adquiridos, en caja individual. El porcentaje de equipos empacados en caja individual deberá ser definido por la Entidad Compradora luego de suscrita la orden de compra y en todo caso este porcentaje no podrá ser superior al 10% del total de equipos adquiridos.
- Las cajas se deben entregar con los logos y diseño suministrados por la Entidad Compradora. La técnica de la impresión para la caja tipo contenedor será definida por el proveedor y aprobada por la Entidad Compradora dentro de los 15 días siguientes a la suscripción y perfeccionamiento de la Orden de Compra.
- Las cajas deberán contar con un sticker que contenga los seriales de los cinco (5) computadores portátiles que van en su interior. Los seriales deben estar tanto en el código alfanumérico convencional, como su representación en código de barras.
- La caja tipo contenedor debe contar con una tapa y dos asas, un asa a cada extremo para facilitar su manipulación.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- La caja tipo contenedor debe permitir la instalación de precintos de seguridad, por lo cual, debe contar con dos agujeros por los cuales pasen dichos precintos tipo redondo o tipo cremallera. Los precintos deberán ser suministrados por el proveedor de acuerdo con el diseño de la caja contenedora ofrecida y para el total de cajas contenedoras entregadas a la Entidad Compradora.

2. Personalización de equipos

La personalización del ETP contempla:

La personalización del Sistema Operativo entregado con las últimas actualizaciones lanzadas al mercado, para lo cual se deberá instalar el Software, las aplicaciones y los contenidos suministrados por la Entidad Compradora.

Activar las licencias del sistema operativo y ofimática, de acuerdo con el requerimiento de la Entidad Compradora.

Activar las licencias de los demás programas instalados requeridos por la Entidad Compradora.

Administrar y utilizar las licencias únicamente en los equipos adquiridos por la Entidad y generar un reporte, el cual debe contener la relación de cada uno de los seriales de los computadores portátiles con el serial de la licencia asignada.

El computador portátil deberá tener grabado en la parte posterior de la carcasa el número de serial (de fábrica o el definido por la Entidad Compradora). La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

El computador portátil deberá contar con un sticker de identificación único (ID alfanumérico donde indique el nombre del Proveedor y el serial del portátil con código de barras), este mismo serial se encontrará en la caja contenedora de los dispositivos según la estructura de codificación entregada por la Entidad luego de suscribir la Orden de Compra.

3. Marcación de la carcasa

Se debe personalizar la carcasa (parte posterior de la tapa) del portátil de acuerdo con la ilustración entregada por la Entidad en el evento de cotización o luego de suscrita la Orden de Compra, en las dimensiones que ésta indique. La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

Así mismo, si la Entidad Compradora lo solicita, el contratista deberá personalizar la carcasa interna debajo del teclado y a los dos lados del touch pad, de acuerdo con las imágenes entregadas por la Entidad. La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

4. Protocolo de pruebas de duración de la batería de Chromebook

Prueba de descarga de la batería:

Los computadores Chromebook deberán garantizar un tiempo mínimo de operación de ocho (8) horas, para lo cual se verificará el ciclo de descarga de la batería, sometiendo el equipo a la siguiente prueba, utilizando una película con las siguientes características:

Extensión	.mov
Duración	9:56 minutos aprox.
Ancho	1280
Alto	720
Velocidad	24 cuadros/segundo

1. Se copiará en el Chromebook la película para la prueba.
2. Se verificará que la batería se encuentre al 100%. En el evento que el nivel de carga de alguno de los Chromebook permanezca en un porcentaje de carga igual o inferior al 99%, por más de 30 minutos, se procederá a practicar la prueba con este nivel de carga.
3. Se apagará completamente el equipo.
4. Se encenderá el equipo.
5. Se debe iniciar sesión con algún usuario o utilizar el modo invitado.
6. Hacer click en el área de reloj, abajo a la derecha de la pantalla.
7. Se ajustará el brillo de la pantalla con la tecla de disminuir brillo hasta que la pantalla se apague. Ahora ajustaremos el brillo al 50% presionando la tecla de aumentar brillo 8 veces.
8. Se abrirá la película seleccionada por la Entidad Compradora, con el reproductor integrado de media de Chrome OS, en loop infinito y en modo pantalla completa.
9. Se desconectará la alimentación de corriente y se medirá el tiempo desde ese momento hasta que el equipo se apague. El equipo que no alcance a permanecer encendido mínimo ocho (8) horas, no superará esta prueba.
10. En caso de que aparezca una ventana emergente indicando el porcentaje restante de batería esta se cerrará.
11. Superadas las ocho (8) horas, si el Chromebook permanece encendido, no se interrumpirá la reproducción del video hasta que el Chromebook se apague. Se registrará el tiempo total de funcionamiento.

Alternativamente se pueden usar la prueba de batería integrada en el sistema operativo o CrXPRT (disponible en: <https://principledtechnologies.com/benchmarkxprrt/crxprt/>) un Benchmark de batería desarrollado para Chromebook.

Si se desea ejecutar la prueba de batería del sistema operativo se deben seguir los siguientes pasos:

1. Abrir la terminal del sistema operativo con la combinación de teclas CTRL+ALT+t.
2. En la terminal se escribe `battery_test 28800`
3. Esperar a que la prueba termine.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

NOTA: En el evento que, como resultado de alguna actualización del sistema operativo, las opciones de configuración descritas anteriormente para realizar la prueba de descarga de batería sufran alguna modificación y afecten el desarrollo de la prueba, se deberá realizar la respectiva actualización del protocolo, el cual será aplicado de la misma forma a todos los Chromebook.

El Proveedor tiene hasta un intento adicional para ejecutar nuevamente la prueba de descarga de batería, en caso tal que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los dos intentos, debe ajustar la totalidad de los ETP del lote, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de descarga de batería a los ETP de muestra.

NOTA: El esquema de verificación y la definición de los lotes y su tamaño, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora.

2.1.4.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales para cada los Chromebook, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

1. Licencia de Chrome Enterprise

Unidad de facturación. Licencia Chrome enterprise por ETP

Nota: Teniendo en cuenta el cambio en las versiones del sistema operativo y del Chrome Enterprise, las versiones de las licencias definitivas serán las que se encuentren vigentes en el momento del evento de cotización y que estén definidas por Google.

2. Licenciamiento Chrome Education Upgrade

Unidad de facturación. Licencia Chrome Education Upgrade por ETP

https://services.google.com/fh/files/misc/chrome_education_upgrade_one_pager_q420.pdf

Nota: Teniendo en cuenta el cambio en las versiones del sistema operativo y del Chrome Education Upgrade, las versiones de las licencias definitivas serán las que se encuentren vigentes en el momento del evento de cotización y que estén definidas por Google.

3. Garantía anticipada

El proponente deberá entregar una garantía anticipada conformada por las siguientes condiciones:

- Portátiles nuevos con sus cargadores, en una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) de los dispositivos adquiridos y,



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Baterías para los portátiles ofertados, en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos y,
- Cargadores para los portátiles ofertados, en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos.

Para establecer la cantidad de equipos portátiles, baterías y cargadores, que el proveedor deberá entregar por concepto de garantía anticipada y teniendo en cuenta los porcentajes establecidos, los cuales deben ser calculados respecto al total de equipos adquiridos por la Entidad Compradora, se procederá de la siguiente manera:

- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es inferior a uno (1), el proveedor deberá aproximar siempre la cifra a 1 (por ejemplo: 0,3 se aproximará a 1).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es superior a 1 y su parte decimal es inferior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero inferior (por ejemplo: 20,3 se aproximará a 20).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es superior a 1 y su parte decimal es igual o superior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero superior (por ejemplo: 20,6 se aproximará a 21).

Para efectos de diligenciar este componente adicional en el formato de Oferta Económica el proponente deberá considerar el porcentaje total en que se incrementa el precio de cada ETP por concepto de todos los porcentajes de garantía anticipada que están establecidos en el presente numeral, es decir, 2% de portátiles nuevos con sus cargadores, 0.5% en baterías y 0.5% en cargadores.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar un único valor que corresponda con el porcentaje de incremento total del precio de cada ETP y por cada zona.

- 4. Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze**
- 5. Manejo consumo de energía Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling**

2.1.5. Procesamiento Cómputo

El Procesador definido por el Proveedor para entregar con el ETP, debe dar cumplimiento al umbral de rendimiento definido en el catálogo del Acuerdo y mediante ejecución del Benchmark Pc Mark 10 Professional – Pc Mark 10 Benchmark test al momento de la entrega y con toda la configuración definida por la Entidad en el evento de cotización y cumplimiento de las demás especificaciones técnicas del ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Las pruebas de rendimiento aplican para ETP de cómputo con Sistema Operativo Windows que debe ser preinstalado de fábrica, se deben instalar los drivers provenientes de los sitios Web de los fabricantes con toda la personalización y componentes adicionales definidos por la Entidad.

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- Tiny, Mini o micro
- AIO
- Workstation
- Portátiles
Cómputo Formación y educación
- Portátiles

En todo caso, la fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los **18 meses** anteriores a la fecha de colocación de la Orden de Compra. El Proveedor debe entregar el catálogo del ETP y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado. La Entidad Compradora producto de la investigación realizada en sus estudios previos así como de las condiciones de mercado detectadas al momento de lanzar el evento RFQ, puede determinar ampliar la fecha de lanzamiento del procesador hasta máximo 36 meses anteriores a la fecha de colocación de la Orden de Compra.

Para el Lote de Workstation, el Benchmark definido se debe ejecutar con la tarjeta gráfica adicional desactivada.

La Entidad Compradora podrá seleccionar procesamiento con o sin gestión y administración remota del ETP.

Para aquellas configuraciones que tienen disco híbrido con disco estado sólido (SSD), se debe iniciar sistema desde el disco de estado sólido (SSD)

Se debe generar el reporte de las pruebas de rendimiento en 2 copias una como soporte, una para la Entidad Compradora y la otra para el Proveedor.

La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento se hace al 10% de la cantidad total de los ETP adquiridos por la Entidad de la misma configuración. Para compra entre 1 y 14 ETP adquiridos por la Entidad Compradora de la misma configuración, se debe hacer al menos a 1 ETP tal demostración.

Para compras superiores a 500 unidades, el esquema de verificación y la definición de los lotes y su tamaño, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora, así como la aplicación de las pruebas.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

En caso de que la Entidad contrate la opción de gestión y administración remota del ETP con el procesador, esta debe permitir realizar el inventario de hardware y software del ETP, control de inicio o arranque remoto del ETP o desde algún medio externo, gestión y control remoto del ETP y administración y configuración remota del BIOS/UEFI.

Para la configuración y parametrización de la funcionalidad de gestión y administración remota, en caso de que la Entidad no cuente con el personal idóneo, puede contratar el servicio complementario de instalación de Software y configuración en cual el Proveedor debe proveer y que contempla esta configuración. Todos los componentes entregados con el ETP deben permitir realizar la gestión y administración remota y deben ser configurados y activados para que la Entidad la pueda gestionar.

Para la demostración de las pruebas de rendimiento de los ETP, se debe aplicar el protocolo de rendimiento definido en este documento y las recomendaciones del fabricante que pueden ser consultadas en el sitio Web oficial <https://benchmarks.ul.com/>.

Los procesadores para las Workstation, el procesador entregado por el Proveedor en el ETP debe ser compatible con el tipo de memoria y capacidad de memoria definido por la Entidad Compradora.

Para el Benchmark se tiene definido un porcentaje de error de hasta el 3% por debajo del umbral definido.

El Proveedor tiene hasta 2 intentos adicionales para ejecutar nuevamente las pruebas de rendimiento, en caso de que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los 3 intentos, debe cambiar la totalidad de los ETP del lote, con enfoque en el procesador entregado, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

No se permite el uso de aceleradores de memoria o componentes tecnológicos adicionales sin que la Entidad Compradora los haya fijado en el evento de cotización.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de rendimiento a los ETP de muestra.

La ejecución de las pruebas de rendimiento debe realizarse en paralelo con la ejecución de las actividades definidas en el protocolo de entrega de los ETP.

2.1.6. Accesorios Cómputo

Las Entidades Compradoras podrán adquirir los accesorios que se definen a continuación que podrán requerir durante cualquier momento en la ejecución del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra y que el Proveedor debe facturar una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Entidad.

Los accesorios definidos en el presente anexo son de obligatorio ofrecimiento indistintamente del lote de cómputo al que el Proveedor presente oferta, se cotiza una sola vez, pero se entiende habilitada para todos los lotes de Cómputo en la Operación Secundaria.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

En todo caso los accesorios aquí definidos deben ser nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato antes de su entrega a la Entidad Compradora. El accesorio debe ser entregado empacado en la caja o empaque original del fabricante y sellado. Se aclara que los accesorios no necesariamente serán de la misma marca de los ETP adquiridos por la Entidad.

Los accesorios definidos, son:

ÍTEM	ACCESORIO	DESCRIPCIÓN
1	Unidad Óptica externa	Unidad, DVD/CD +/- R RW min 8X
2	Cables de Video 1.5 metros	VGA Puerto DVI para monitores S-Video Cables de conexión RCA HDMI DisplayPort
3	Convertidores	VGA A HDMI DVI A HDMI VGA A VIDEO Y RCA Mini DisplayPort A DisplayPort estándar DisplayPort A VGA DisplayPort A DVI VIDEO DisplayPort A HDMI VIDEO MICRO HDMI A VGA USB-C A VGA USB-C A HDMI
4	Cable de red (Patch Cord) 1.5 metros	Categoría 6 Categoría 8
5	Cable USB	USB-A Mini USB Micro USB USB macho/hembra USB Type C
6	Teclado	Alámbrico, Conexión USB, Plug & Play Inalámbrico, receptor USB Plug & Play Con teclado numérico Caracteres grandes y claros Resistente a salpicaduras
7	Mouse	Alámbrico Inalámbrico
8	Teclado + Mouse	Alámbrico, conexión USB, Plug & Play Inalámbrico, receptor USB Plug & Play



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		<p>Teclado: Con teclado numérico Caracteres grandes y claros Diseño resistente a salpicaduras</p>
9	Dispositivo de almacenamiento externo	<p>Operación Plug-and-Play. Con software de backup (pre-cargado, en CD o descargable) que permita el backup de datos de forma automática y/o programada. Compatibilidad con Win 10/8/7, Mac OS Con los cables y conectores requeridos para su funcionamiento Debe permitir cifrado basado en Hardware y/o protección por contraseña de acceso al disco y su contenido. Disco duro 2TB Disco duro 4TB</p>
10	Replicador de puertos	<p>Replicador de puertos Compatible con Windows 7, 8, 10 Mínimo 3 puertos USB 2.0 o USB 3.0. Mínimo 1 puerto USB Tipo C Puerto de video HDMI y DVI-I o VGA o Display Port Puerto Gigabit Ethernet Conector de entrada/salida de audio</p>
11	Monitores	<p>Monitor de 21.45" de tecnología LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo con ajuste de inclinación, altura y resolución mínimo 4K.</p> <p>Monitor de 21.45" de tecnología LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo con ajuste de inclinación, altura y resolución mínimo FULL HD.</p> <p>Monitor de 23.8" de tecnología LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo y resolución mínima 4K.</p> <p>Monitor de 23.8" de tecnología LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo con ajuste de inclinación, altura y resolución mínimo FULL HD.</p> <p>Monitor de 27" de tecnología LCD o LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo con ajuste de</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		<p>inclinación, altura y resolución mínimo FULL HD.</p> <p>Monitor de 27" de tecnología LCD o LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo resolución mínima 4K.</p> <p>Monitor de 23.8" FHD para videoconferencia, con cámara, micrófono y parlantes integrados, conexión de video y mínimo 2 puertos USB</p>
12	Docking Stations para Portátiles	<p>Debe tener mínimo USB 3.0, USB 2.0, USB Tipo A, puerto de video HDMI, DisplayPort, puerto de red RJ-45, audio auriculares/micrófono independiente o en combo.</p> <p>Debe ser de la misma marca o compatible con la marca del portátil entregado en la Operación Secundaria.</p>
13	Maletín	<p>Maletín tipo morral para portátil de color negro que permita transportar equipos de hasta 17"</p> <p>Debe permitir varios servicios y numerosos bolsillos para accesorios.</p> <p>La parte trasera debe ser acolchada de soporte ergonómico, debe tener forro malla transpirable</p>
14	Guaya de seguridad	<p>Guaya de Seguridad Bloqueo con Clave o de tipo llave para portátil</p> <p>Debe poder conectarse a cualquier portátil equipado con ranura de bloqueo.</p> <p>La Entidad Compradora en la Operación Secundaria indica los equipos portátiles para los cuales se adquiere la guaya de seguridad y debe tener certeza de poder acoplar la guaya en los portátiles.</p>
15	Base refrigerante para portátil	<p>Base o soporte para portátil con inclinación, altura ajustable y refrigeración o ventiladores.</p> <p>La base debe soportar portátiles de hasta 17"</p> <p>Fuente de alimentación plug-and-play con conexión USB</p>
16	Cámara WEB (WEBCAMS) Tipo 1	<p>Resolución HD de 720p</p> <p>Micrófono integrado bidireccional</p> <p>Conexión USB-A Plug & Play</p> <p>Compatibilidad: Windows 10, macOS, Linux y Chrome OS</p>
17	Cámara WEB (WEBCAMS) Tipo 2	Full HD 1080p



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		<p>Enfoque automático Corrección de luz Dos micrófonos bidireccionales integrados – Audio estéreo Campo visual 78° Conexión USB-A Plug & Play Compatibilidad: Windows 10, macOS, Linux y Chrome OS</p>
18	Auriculares	<p>Auriculares acolchados estéreo con micrófono integrado Micrófono bidireccional giratorio con anulación de ruido, silenciar el micrófono Volumen ajustable Compatibilidad: Windows 10, macOS y Chrome OS Conexión USB-A</p>
19	Auriculares inalámbricos	<p>Auriculares acolchados estéreo con micrófono integrado Receptor USB-A y Bluetooth Cable de carga Volumen ajustable, anulación de ruido, silenciar el micrófono Compatibilidad: Windows 10, macOS y Chrome OS</p>
20	Destrucción de papel	<p>Destrucción de papel en tiras Máximo 4mm de ancho cada tira Con capacidad de hasta 6 hojas para destrucción simultánea</p>
21	Escáner de mano lector de barras 1D	<p>Lector de barras 1D Imager Lineal</p>
22	Escáner de mano lector de barras 1D	<p>Lector de barras 1D Láser Conectividad USB</p>
23	Escáner de mano lector de barras 2D	<p>Lector de barras 2D Imager Lineal Conectividad USB</p>
24	Escáner de mano lector de barras 2D	<p>Lector de barras 2D Láser Conectividad USB</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.2. Impresión

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros fijados en el catálogo, el tipo de impresora que satisface sus necesidades, las cuales fueron definidas de acuerdo con las condiciones del mercado.

Tipo de impresora por tecnología de impresión	Impresoras de Impresión térmica directa o transferencia térmica Impresoras de Inyección de Tinta Impresoras Láser Impresoras de Impacto
--	--

REQUERIMIENTO MÍNIMO TÉCNICO	Impresoras de Impresión térmica directa o transferencia térmica	Impresoras de Inyección de Tinta	Impresoras Láser
Resolución de impresión	La definida por el fabricante en la ficha técnica del producto.	600 x 600 dpi	600 x 600 dpi
Memoria interna	NA	NA	Mínimo 512 MB, aplica para impresoras multifuncionales con velocidad igual o superior a 40ppm
Capacidad de Entrada de Papel	NA	20 hojas para impresora portátil 250 hojas, volumen mensual de hasta 5.000 páginas incluido 400 hojas, volumen mayor a 5.000 páginas.	250 hojas, volumen mensual de hasta 5.000 páginas incluido 400 hojas, volumen mayor a 5.000 páginas. Se puede cumplir con más de 1 bandeja



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		Se puede cumplir con más de 1 bandeja	
Interfaz conectividad	Conectividad USB en las impresoras fijas y conectividad vía Bluetooth en la impresora móvil	Conectividad USB Impresora portátil Ethernet (10/100), A3 y A4	Ethernet (10/100)
Velocidad de Impresión	Se debe garantizar una velocidad de impresión de mínimo 110 mm/seg para impresoras Fija – Escritorio y mínimo 80 mm/seg para impresoras móvil	La definida en el catálogo de acuerdo con la prueba de la categoría de oficina de la norma ISO/IEC 24734.	La definida en el catálogo de acuerdo con la prueba de la categoría de oficina de la norma ISO/IEC 24734.
Dúplex automático	NA	Se debe garantizar la impresión a doble cara automática y en multifuncionales el escaneo dúplex automático (opcional, puede tener la opción o no de fábrica. La Entidad no lo puede hacer exigible)	Se debe garantizar la impresión a doble cara automática y en multifuncionales el escaneo dúplex automático
Resolución de escaneo	NA	600 x 600 dpi, en multifuncionales	600 x 600 dpi, en multifuncionales
Suministro inicial	NA	Se debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo de trabajo mensual recomendado seleccionado por la Entidad Compradora en la Operación Secundaria o el	Se debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo de trabajo mensual recomendado seleccionado por la Entidad Compradora en la



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		cartucho de tinta de carga inicial que entrega el fabricante con el ETP nuevo.	Operación Secundaria o el tóner de carga inicial que entrega el fabricante con el ETP nuevo.
Garantía de Fabrica	Un (1) año	Un (1) año	Un (1) año

2.2.1. Componentes adicionales con valor

TIPO DE IMPRESORA	COMPONENTES TECNOLÓGICOS ADICIONALES
Impresoras térmicas	<p>Estuche para cargar impresora móvil</p> <p>Módulo de RED</p> <p>Módulo Wifi</p> <p>*Kit de mantenimiento</p> <p>**TCO para 1 año</p>
Impresoras láser o LED	<p>Almacenamiento en el equipo mínimo 320GB o Almacenamiento en Nube mínimo 500GB. Si es en Nube, debe permanecer por al menos 1 año provisto por el Proveedor, después la Entidad determina la Nube en la cual se aprovisionará el almacenamiento</p> <p>Modulo wifi</p> <p>Bandeja adicional 500 hojas-A4 o 2 bandejas de 250 hojas</p> <p>Bandeja 2000 hojas – Se permite el cumplimiento de esta condición con más de 1 bandeja</p> <p>Finalizador de documentos o folletos</p> <p>Grapadora</p> <p>Gabinete o stand a piso de ruedas</p> <p>*Kit de mantenimiento A3/A4</p> <p>Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze</p> <p>Manejo consumo de energía Energy Star 3.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Impresoras de inyección de tinta	<p>Almacenamiento en el equipo o Almacenamiento en Nube, mínimo 500GB. Si es en Nube, debe permanecer por al menos 1 año provisto por el Proveedor, después la Entidad determina la Nube en la cual se aprovisionará el almacenamiento</p> <p>Conectividad Wifi</p> <p>*Kit de mantenimiento Inyección de tinta y gran formato</p> <p>**TCO para 1 año</p> <p>Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze</p> <p>Manejo consumo de energía Energy Star 3.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling</p>
----------------------------------	---

*Kit de mantenimiento, hace referencia a todos aquellos componentes tecnológicos, repuestos, accesorios, consumibles adicionales al tóner que requiera el equipo y cualquier otra parte que demande reemplazo y que no esté cubierto por la garantía del Fabricante. Este kit de mantenimiento debe tener una duración en páginas equivalente al volumen mensual recomendado de la impresora en uso normal. Este kit de mantenimiento contempla por ejemplo la unidad fusora (kit), rodillo de transferencia, almohadillas, rodillo de recogida, lámpara o fotoconductor y kit de mantenimiento del ADF, unidad de imagen, sensores, tractor de arranque, tractor de papel, entre otros. Este kit de mantenimiento puede variar dependiendo el tipo de impresora. El kit de mantenimiento en las impresoras y transferencia térmicas hace referencia al dispositivo de limpieza de cabezal de impresión, el cabezal de impresión de acuerdo a la recomendación del Fabricantes dada la cantidad de pulgadas lineales y el rodillo de impresión.

**TCO para 1 año: Corresponde al costo total de propiedad del ETP para 1 año, incluyendo costos directos e indirectos requerido para la funcionalidad del ETP durante este tiempo. En el Acuerdo Marco es un componente adicional que la Entidad Compradora puede contratar si así lo requiere para mantener funcional el ETP durante 1 año sin incurrir en costos adicionales de ninguna índole durante este tiempo. Se excluye el papel en todas las impresoras, excepto en las térmicas, que debe contemplar el sticker y el recibo según el ETP definido por la Entidad.

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras de impacto para un volumen mensual de impresión de 12 millones de caracteres teniendo en cuenta los 12 meses.

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras térmicas de acuerdo con seis mil pulgadas lineales, para 1.000 cortes (etiquetas o recibos) al día, por 20 días hábiles al mes por 12 meses, con sticker o recibo incluido.

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras láser o LED A4 y A3 de acuerdo con el volumen mensual recomendado seleccionado por la Entidad en la solicitud de cotización y teniendo en cuenta los 12 meses, con una cobertura del 5%.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras de inyección de tinta A4 y A3 de acuerdo con el volumen mensual recomendado seleccionado por la Entidad en la solicitud de cotización y teniendo en cuenta los 12 meses, con una cobertura del 5%

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras de inyección de tinta gran formato por metro cuadrado para 30 metros cuadrados al mes por los 12 meses.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.3. Escáner

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros fijados en el formato de oferta económica, el tipo de escáner que satisface sus necesidades, las cuales fueron definidas de acuerdo con las condiciones del mercado.

Los tipos de escáner definidos son:

1. Formato de escáner A4
2. Formato de escáner A3
3. Formato escáner de mano

A partir del tipo de escáner seleccionado se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina el escáner que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del escáner entregado por el Proveedor. Las especificaciones técnicas se definen a continuación.

TIPO DE ESCÁNER	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Formato de escáner A4	Forma de escaneo Ciclo de trabajo diario recomendado Velocidad de escaneo
Formato de escáner A3	Forma de escaneo Ciclo de trabajo diario recomendado Velocidad de escaneo

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas por tipo de escáner, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

Tipo de Escáner	Escáner A4	Escáner A3
Resolución de escaneo	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.
Resolución de la imagen blanco y negro/escala de grises/color	Mínimo 300 dpi	Mínimo 300 dpi



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Tamaño máximo de documento para el ADF	Tamaño A4 definido según ISO216	Tamaño A3 definido según ISO216
Interfaz conectividad	Conectividad USB	Conectividad USB
Garantía de fabrica	Tres (3) años	Tres (3) años

2.3.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de escáner tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean ofertados por el Proveedor y entregados junto con el escáner.

TIPO DE ESCÁNER	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Formato de escáner A4	<p>Módulo wifi Módulo de red Kit de mantenimiento Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze Manejo consumo de energía – Energy Star 3.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling Software de Captura: <u>Software para 1 equipo de escaneo y 1 equipo de cómputo. Si la Entidad excede la cantidad de equipos de escaneo o de cómputo, debe aumentar la cantidad de licencias a comprar.</u> Software del fabricante de ETP, que permita eliminación de páginas en blanco, limpieza de color, OCR, separación de documentos, contador de páginas, escáner de códigos de barras y captura de campos de metadata. Mínimo 10 campos diferentes.</p>
Formato de escáner A3	<p>Módulo wifi Módulo de red Kit de mantenimiento Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze Manejo consumo de energía – Energy Star 3.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling Software de Captura: <u>Software para 1 equipo de escaneo y 1 equipo de cómputo. Si la Entidad excede la cantidad de equipos de escaneo o de cómputo, debe aumentar la cantidad de licencias a comprar.</u> Software del fabricante de ETP, que permita eliminación de páginas en blanco, limpieza de color, OCR, separación de documentos,</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

	contador de páginas, escáner de códigos de barras y captura de campos de metadata. Mínimo 10 campos diferentes.
--	---



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

2.4. Proyección de Imagen

2.4.1. Videoproyectores

La Entidad Compradora durante el evento RFI o RFQ deberá indicar el espacio y dimensiones donde pretende instalar el videoprojector para instalación del soporte en caso de que aplique.

Videoproyectores	Videoproyectores y Videoproyectores interactivos Lampara Tradicional y Laser puro Distancia regular, corta y ultracorta
Contraste	El contraste requerido mínimo para el videoprojector es de 10.000:1
Distancia proyección	Se entiende distancia regular a mínimo 1 metro y hasta 12 metros de ubicación del videoprojector para proyectar Se entiende distancia corta hasta 1 metro de distancia de ubicación del videoprojector para proyectar Se entiende distancia ultracorta hasta 60 cm de distancia de ubicación del videoprojector para proyectar.
Tamaño de la pantalla – menor	El tamaño mínimo de la pantalla debe ser de 60”
Tamaño de la pantalla – mayor	El tamaño máximo de la pantalla debe ser de 300”
Entradas / Salidas	Mínimo 1 puerto de vídeo Mínimo 1 puerto de audio Mínimo 1 puerto USB
Duración de lámpara	Mínimo 4.000 horas videoprojectores de lampara tradicional Mínimo 10.000 horas videoprojectores laser
Soporte	Para videoprojectores de distancia ultracorta se debe incluir con el proyector el soporte para instalación en techo o pared recomendado por la misma marca del proyector.
Interfaz conectividad	Se debe garantizar la interfaz de conectividad en el proyector que permita obtener la resolución nativa del mismo
Interactividad	Para los videoprojectores interactivos, se debe entregar el videoprojector con la interactividad ofertada o recomendada por el mismo fabricante del videoprojector.
Compatibilidad Sistemas Operativos	Se debe garantizar la compatibilidad de los videoprojectores con Windows, Linux y MAC Os
Software	Los monitores se deben entregar con el soporte VESA incluido para instalación en pared
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.4.1.1. Componentes adicionales con valor



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

- Soporte para montaje en techo o pared recomendado por el fabricante del proyector, aplica únicamente para proyectores de distancia corta y regular
- Telón de proyección con trípode, de fácil transporte, dimensión aproximada de 180 x 180 cm, en material de alta calidad, modo de apertura manual, tipo de tela blanca flash mate, tipo de proyección frontal.
- Telón de proyección para auditorio automático, se debe entregar con control remoto para el manejo, dimensión mínimo de 5,80 metros de ancho x mínimo 5 metros de alto, en material de alta calidad, tipo de tela blanca flash mate, tipo de proyección frontal, debe incluir cable de enchufe a la corriente de aproximadamente 20 metros, se debe entregar instalado y funcionando. debe ser adaptable para su instalación a techo y/o pared. Garantía de 1 año,
- Kit de mantenimiento
- *TCO para 1 año
 TCO para 1 año: Corresponde al costo total de propiedad del ETP para 1 año, incluyendo costos directos e indirectos requerido para la funcionalidad del ETP durante este tiempo. En el Acuerdo Marco es un componente adicional que la Entidad Compradora puede contratar si así lo requiere para mantener funcional el ETP durante 1 año sin incurrir en costos adicionales de ninguna índole durante este tiempo. El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año de acuerdo con 5 horas diarias, para 5 días a la semana, 4 semanas al mes, por 12 meses.

2.4.2. Monitores Industriales

Tecnología	Mínimo LCD, LED o IPS, para el panel
Resolución de contraste	El contraste mínimo requerido debe ser real o estático de mínimo 1.000:1
Brillo	Mínimo 400 cd/m2 - nit
Operación	El monitor debe soportar trabajo 7 días a la semana las 24 horas del día
Ángulo de visión	178 x 178
Audio	Salida de audio y parlantes integrados compatibilidad con altavoz externo
Garantía de Fábrica	Tres (3) años

2.4.2.1. Componentes adicionales con valor

- Kit de mantenimiento
- Manejo consumo de energía – Energy Star 3.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling

2.4.3. Tableros o Pantallas Interactivas

El tablero debe ser de mínimo tecnología LED o IPS, antirreflejo, debe tener la opción de screen mirroring incluido



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

El tablero debe ser interactivo con software de la misma marca del tablero, con ensamble original de fábrica.

Licenciamiento de interactividad perpetuo con actualizaciones permanentes que permita hacer uso de todas las funcionalidades del tablero, las actualizaciones deben ser gratis y descargables de la web por un periodo no menor a cinco (5) años. La licencia del software debe ser integrada al hardware del tablero. Permitiendo cambiar de equipo sin perder o requerir de licencias adicionales

Debe contar con el sistema operativo nativo disponible en la última versión del Fabricante.

Relación de aspecto 16:9

Resolución mínima 4K

Brillo 350cd/m2

Contraste 1600:1

Procesador sugerido y recomendado por el fabricante del ETP

Mínimo 500GB de almacenamiento

Memoria mínima 4GB

Mínimo 1, Puerto USB 2.0 o superior

Mínimo 1, Puerto RJ45

Mínimo 1, Puerto HDMI o DP 1.2 o VGA

Mínimo 1, WIFI/BT

Ángulo de visión mínimo 178°

Sistemas operativos soportados Windows Win8,8.1/Win10/MAC /Android 4,2, o superior.

Vidrio templado antivandálico

Altavoces integrados

Accesorios que deben ser entregados: Lápiz, control remoto, cable de poder, manuales, cable HDMI, cable USB, señalador y antena wifi

El tablero debe ser touchscreen multi-touch de mínimo 10 toques simultáneos. Sistema táctil debe ser parte integral del chasis de la pantalla

Garantía de Fábrica: Tres (3) años

2.4.3.1. Componentes adicionales con valor

- Soporte de ruedas
- Soporte VESA para instalación en pared
- Solución de videoconferencia
- Conexión wifi
- Solución de multiusuario
- Kit de mantenimiento

2.5. Colaboración y Comunicaciones

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros fijados en el catálogo los ETP de colaboración o comunicaciones que mejor satisface sus necesidades, de acuerdos con las especificaciones técnicas que fueron definidas de acuerdo con las condiciones del mercado.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Las Entidades Compradoras, durante el evento RFI o RFQ en la operación secundaria, deberán indicar y precisar la información relacionada con espacios, salas, cantidad de personas donde se pretender acondicionar los elementos adquiridos por el Lote de colaboración y comunicaciones.

2.5.1. Colaboración

2.5.1.1. Altavoces

1. Altavoces alámbricos para comunicaciones unificadas.
2. Altavoces inalámbricos para comunicaciones unificadas.

En el catálogo se definen las especificaciones técnicas esenciales que son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor.

1. ALTAVOCES	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Altavoces alámbricos para comunicaciones unificadas.	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
Altavoces inalámbricos para comunicaciones unificadas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo

CONDICIONES TRANSVERSALES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas en los altavoces para comunicaciones unificadas, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

2. ALTAVOCES PARA COMUNICACIONES UNIFICADAS	CONDICIONES TRANSVERSALES
Altavoces alámbricos o inalámbricos para comunicaciones unificadas.	Se entiende como altavoz un equipo utilizado para reproducir sonido desde un dispositivo electrónico. También es llamado altoparlante, bocina o speaker, destinado al uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. Los altavoces, deben ser compatibles con los softphone más conocidos del mercado y transversales a cualquier plataforma. Los altavoces deben garantizar calidad de audio (entrante y saliente), cancelación de ruido, deben ser plug and play.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

	<p>La conexión de los altavoces se realiza por medio de conexión usb-a, usb-c, Jack 3.5 o Bluetooth.</p> <p>Los altavoces deben contar con control de volumen y muteo integrado, micrófonos bidireccionales, cobertura 360 grados y anulación de eco.</p>
--	---

2.5.1.2. Diademas para Comunicaciones Unificadas

1. Diademas Alámbricas
2. Diademas Inalámbricas

A partir del factor de forma seleccionado se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina las Diademas para comunicaciones unificadas que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor. Las especificaciones técnicas esenciales son:

3. DIADEMAS PARA COMUNICACIONES UNIFICADAS	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Diademas Alámbricas	Tipo de conexión Estilos de colocación Compatibilidad de Dispositivo
Diademas Inalámbricas	Tipo de conexión Estilos de colocación Compatibilidad de Dispositivo

CONDICIONES TRANSVERSALES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas en las diademas para comunicaciones unificadas, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

4. DIADEMAS PARA COMUNICACIONES UNIFICADAS	CONDICIONES TRANSVERSALES
Diademas Alámbricas	Se entiende como diademas o headsets el equipo de cabeza formado por un micrófono y unos auriculares integrados, destinado al uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

	<p>Las diademas o headsets, deben ser compatibles con los softphone más conocidos del mercado y trasversales a cualquier plataforma.</p> <p>Las diademas o headsets deben garantizar calidad de audio (entrante y saliente), cancelación de ruido y plug and play.</p> <p>Las diademas o headsets tienen 3 estilos de colocación. Las diademas biaurales cubren las dos orejas, las diademas monoaurales cubren solo una oreja y las diademas intrauriculares son las que van dentro del conducto auditivo.</p> <p>La conexión de las diademas o headsets se realiza por medio de conexión usb-a, usb-c, Jack 3.5 o Bluetooth.</p> <p>Las Diademas alámbricas para PC-softphone que no tengan accesorios, deben contar con control de volumen y muteo integrado.</p> <p>Las Diademas Alámbricas para Hardphone, deben llevar el accesorio compatible.</p>
<p>Diademas Inalámbricas</p>	<p>Se entiende como diademas o headsets el equipo de cabeza formado por un micrófono y unos auriculares integrados, destinado al uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.</p> <p>Las diademas o headsets, deben ser compatibles con los softphone más conocidos del mercado y trasversales a cualquier plataforma.</p> <p>Las diademas o headsets deben garantizar calidad de audio (entrante y saliente), cancelación de ruido y que sean plug and play.</p> <p>Las diademas o headsets tienen 3 estilos de colocación. Las diademas biaurales cubren las dos orejas, las diademas monoaurales cubren solo una oreja y las diademas intrauriculares son las que van dentro del conducto auditivo.</p> <p>La conexión de las diademas o headsets se realiza por medio de conexión usb-a, usb-c, Jack 3.5 o Bluetooth.</p> <p>Las Diademas inalámbricas para Hardphone, deben llevar el accesorio compatible.</p>

2.5.1.2.1. Componentes adicionales con valor



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales relacionados para cada tipo de diademas para comunicaciones unificadas, tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

DIADEMAS PARA COMUNICACIONES UNIFICADAS	COMPONENTES TÉCNOLOGICOS ADICIONALES
Cable conector para Hardphone Diadema Alámbrica o inalámbrica	Cable conector para Hardphone La Entidad Compradora de indicar la marca y referencia del teléfono a conectar la diadema El proveedor debe verificar compatibilidad dependiendo de la marca y referencia del teléfono de la Entidad para entregar el accesorio correcto

2.5.2. Comunicación

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros fijados en el formato de oferta económica, el equipo de video conferencia que satisface sus necesidades, los cuales fueron definidos de acuerdo con las condiciones del mercado.

2.5.2.1. Video conferencia

Los ETP de video conferencia, de acuerdo con el protocolo de comunicación son:

1. Protocolo H323.
2. Protocolo SIP.

A partir del Protocolo de comunicación seleccionado se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina los equipos de video conferencia que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones de los equipos de video conferencia.

Las especificaciones técnicas esenciales por protocolo de comunicación se definen a continuación.

5. PROTOCOLO VIDEO CONFERENCIA	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Protocolo H323	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
Protocolo SIP	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo

CONDICIONES TRANSVERSALES



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas por protocolo de comunicación en los equipos de video conferencia, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

6. VIDEO CONFERENCIA	CONDICIONES TRANSVERSALES
Protocolo H323	<p>Se entiende por Protocolo H323 la forma de proveer sesiones de comunicación audiovisual sobre paquetes de red. Siendo este un protocolo utilizado comúnmente para VoIP y video conferencia IP.</p> <p>El equipo de video conferencia debe soportar plataformas de comunicación tales como Skype, Cisco, entre otros. Debe contar con cámara de resolución HD y zoom de hasta 12x, capacidad de compartir contenido por medio de conexiones HDMI o VGA, compatibilidad y opción de extensión en micrófonos de techo y de escritorio con bloqueo de ruido ambiente, capacidad de compartir contenido de manera inalámbrica con hasta 4 usuarios a la vez. Para temas de visualización, el equipo de video conferencia debe ser capaz de soportar hasta 2 pantallas en simultaneo, debe poder implementarse un sistema de seguimiento a la persona hablante de una manera automatizada.</p>
Protocolo SIP	<p>Se entiende por Protocolo SIP al protocolo de señalización utilizado para establecer una “sesión” entre 2 o más participantes, modificar esa sesión y eventualmente terminar esa sesión.</p> <p>El equipo de video conferencia debe soportar plataformas de comunicación tales como Skype, Zoom o Bluejeans. Debe contar con cámara de resolución HD y zoom de hasta 12x, capacidad de compartir contenido por medio de conexiones HDMI o VGA, compatibilidad y opción de extensión en micrófonos de techo y de escritorio con bloqueo de ruido ambiente, capacidad de compartir contenido de manera inalámbrica con hasta 4 usuarios a la vez, emparejamiento con dispositivos móviles por medio de Bluetooth, NFC y USB. Para temas de visualización, el equipo de video conferencia debe ser capaz de soportar hasta 2 pantallas en simultaneo, debe poder implementarse un sistema de seguimiento a la persona hablante de una manera automatizada.</p>

2.5.2.1.1. Componentes adicionales con valor



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales relacionados para cada tipo de equipos de video conferencia, tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

EQUIPOS VIDEO CONFERENCIA	COMPONENTES TÉCNOLOGICOS ADICIONALES
Protocolo H323	Extensiones de micrófonos para techo y escritorio. Dispositivo seguimiento al hablante. Dispositivo para compartir contenido de 4 fuentes inalámbricas o alámbricas diferentes.
Protocolo SIP	Extensiones de micrófonos para techo y escritorio, Dispositivo seguimiento al hablante Dispositivo para compartir contenido de 4 fuentes inalámbricas o alámbricas diferentes.

2.5.2.2. Teléfonos IP

Los Teléfonos IP, de acuerdo con la cantidad de líneas soportadas, son:

1. 2 líneas
2. 6 líneas
3. 12 líneas
4. 16 líneas

A partir de la categoría de número de líneas seleccionada se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina los teléfonos IP de colaboración que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones de los equipos. Las especificaciones técnicas esenciales que se encuentran en el catálogo del Acuerdo son:

7. Teléfonos IP Colaboración	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
1-2 líneas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
4-6 líneas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
8-12 líneas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
16 líneas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo

CONDICIONES TRANSVERSALES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas por número de líneas soportadas por los teléfonos IP colaboración, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

6. TELEFONOS IP COLABORACIÓN	CONDICIONES TRANSVERSALES
1-2 líneas 4-6 líneas 8-12 líneas 16 líneas	Los teléfonos IP, deben contar con conexión POE, energía sobre Ethernet, teclas físicas de navegación, marcación, control de volumen, silencio y auricular. El teléfono debe contar con pantalla que permita la visualización del Menú al usuario y sea de fácil entendimiento. Debe permitir la integración con plataformas de control de llamadas. Debe soportar alimentación POE y tener opción de fuente de poder, adicional si requieren conexiones Ethernet 10/100.

2.5.2.2.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales relacionados para cada tipo de Teléfono IP colaboración, tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

EQUIPOS VIDEO CONFERENCIA	COMPONENTES TÉCNICOS ADICIONALES
1-2 líneas 4-6 líneas	Fuente de Poder AC
8-12 líneas 16 líneas	Fuente de Poder AC Módulos de expansión

2.5.2.3. Cámaras

Las cámaras definidas son

1. Cámaras USB
2. Cámaras personales
3. Cámaras grupales

A partir de la cámara seleccionada se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina las cámaras que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones de los equipos. Las especificaciones técnicas esenciales que se encuentran en el catálogo del Acuerdo son:

9. Teléfonos IP Colaboración	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
------------------------------	-------------------------------------



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Cámara USB Personal HD y FHD Con micrófono	Resolución
Cámara USB Personal y Grupo HD, FHD y 4K	Tipo de conexión
Cámara USB Grupal Sala Grande HD, FHD y 4K Con micrófonos y Parlantes	Compatibilidad de Dispositivo
Cámara Personal y Grupo HD, FHD y 4K Con micrófono y Parlante	
Cámara Grupal Sala Grande HD, FHD y 4K con micrófonos y Parlantes	



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

3. SERVICIOS ADICIONALES

La Entidad Compradora puede solicitar adicionalmente si así lo requiere los siguientes servicios adicionales de acuerdo con las condiciones definidas en cada servicio.

ID	SERVICIOS ADICIONALES
1	Mantenimiento preventivo
2	Migración o transferencia de datos
3	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP
4	Garantía extendida
5	Personalización del ETP desde fabrica
6	Marcación de la carcasa
7	Transporte alternativo

3.1. Mantenimiento preventivo

Unidad de facturación: Mantenimiento preventivo por ETP

Servicio de mantenimiento preventivo, que pueden contratar las Entidades Compradoras si así lo requieren y que debe contratarse y ejecutarse con la Orden de Compra, pues no se podrá contratar este servicio de manera independientes, es decir, es un servicio adicional que está expresamente asociado a los ETP objeto de la Orden.

El servicio de mantenimiento preventivo aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tabletas
- Portátiles
Cómputo Formación y educación
Cómputo Apple
Cómputo Chromebook
Impresión
Escáner
Proyección de Imagen
Colaboración y Comunicaciones



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

El mantenimiento preventivo es el mantenimiento más frecuente en el cual el Proveedor aplica una serie de técnicas y procedimientos a los ETP para minimizar el riesgo de fallo y asegurar su correcto funcionamiento.

El Proveedor y la Entidad Compradora tienen hasta 3 días calendario, después de legalizada y de que dé inicio la Orden de Compra para pactar el cronograma y plan de trabajo del servicio de mantenimiento preventivo de los ETP definidos en la Orden.

El lugar y horario en el cual el Proveedor realizará el mantenimiento preventivo a los ETP es el lugar definido por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y esta información debe ser incluida en el cronograma.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir las responsabilidades y tiempos asociadas a la gestión de los permisos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo de los ETP.

El plan de trabajo del mantenimiento preventivo debe detallar como mínimo: (i) la metodología del Proveedor para llevar a cabo las labores de mantenimiento; (ii) la descripción del equipo de trabajo que ejecutará las labores de mantenimiento, procedimientos y logística que el Proveedor llevará a cabo y (iii) los procedimientos para el control de la ejecución del mantenimiento.

Obligaciones del Proveedor

El Proveedor debe contar con personal idóneo para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo de los ETP, debe conformar y dimensionar el personal idóneo, con la educación, formación y experiencia para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo de los ETP.

El Proveedor debe asignar y comunicar a la Entidad Compradora el contacto que estará coordinando el proceso de mantenimiento preventivo de los ETP.

El Proveedor debe suministrar y disponer de las herramientas necesarias para cumplir con el mantenimiento preventivo de los ETP.

El Proveedor debe cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el mantenimiento preventivo de los ETP.

El Proveedor debe indicar al funcionario usuario del ETP de la Entidad cómo se desarrollará el proceso de mantenimiento preventivo del ETP.

El Proveedor debe llevar el registro y seguimiento de todas las actividades realizadas con ocasión del mantenimiento preventivo para cada ETP.

El Proveedor debe notificar cualquier anomalía detectada en los ETP a la Entidad Compradora que puedan afectar posteriormente el estado físico y funcional del ETP o que requiera garantía de fábrica.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

El Proveedor debe formalizar la ejecución del mantenimiento preventivo de los ETP a satisfacción por parte de la Entidad Compradora, con la firma de un acta por las partes.

Obligaciones de la Entidad

La Entidad Compradora debe asignar el personal para la coordinación del servicio.

La Entidad Compradora debe supervisar el proceso de mantenimiento preventivo de los ETP.

La Entidad Compradora debe verificar y recibir a satisfacción el servicio de mantenimiento preventivo de los ETP.

La Entidad Compradora debe formalizar el proceso de mantenimiento preventivo de los ETP a satisfacción por parte del Proveedor, con la firma de un acta de recibido a satisfacción por las partes.

La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor el inventario de los ETP que van a ser objeto del servicio de mantenimiento preventivo.

La frecuencia y cantidad de mantenimientos preventivos contratados por ETP será definida por la Entidad Compradora.

Para los ETP de Cómputo se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Inspección física y de funcionamiento de periféricos: pantalla, teclado, mouse/touchpad, cámara, unidades multimedia, salidas de video, interfaces de entrada y salida.
- ✓ Limpieza exterior e interior de CPU para equipos de escritorio.
- ✓ Para portátiles y tabletas limpieza exterior y de teclado.
- ✓ Revisión de componentes de alimentación, cargador y cables conectores.
- ✓ En caso de deterioro o daño físico de periféricos o partes, informar al contacto de la Entidad Compradora.
- ✓ Revisión de las actualizaciones del software.
- ✓ Explorar el disco duro para detectar errores en sus sectores y desfragmentar el disco duro si es necesario.
- ✓ Efectuar una limpieza de archivos: eliminar todos los archivos temporales generados por el sistema operativo, eliminar los accesos inválidos al registro del sistema, así como los accesos directos dañados.
- ✓ Ejecución de programas de diagnóstico de todos los componentes del equipo.

Para los ETP de impresión se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Limpieza general de los componentes mecánicos del equipo, lubricación y calibración de ejes y guías de movimiento.
- ✓ Limpieza de escáner y bandas de transferencia de imagen para el ETP multifuncional.
- ✓ Limpieza y diagnóstico de piezas de desgaste y/o condiciones generales del equipo.
- ✓ Comprobación de las condiciones eléctricas externas, limpieza interna, ajuste mecánico de los elementos que lo requieran.
- ✓ Comprobación y ajuste de voltajes internos.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- ✓ Test de diagnóstico de Hardware y software y todos los demás procedimientos establecidos por el Fabricante del ETP para cada tipo de impresora.
- ✓ Verificación de estado y calidad de los consumibles.
- ✓ Cualquier anomalía detectada en el ETP notificar al contacto de la Entidad Compradora para proceder con el trámite de mantenimiento correctivo o garantía de fábrica, según corresponda.

Para los ETP de escáner se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Diagnóstico de Hardware y software.
- ✓ Limpieza de las partes externa del equipo.
- ✓ Limpieza del cristal, alimentador y bandas de transferencia.
- ✓ Comprobación de las condiciones eléctricas y ajuste mecánico de los elementos que requieran.
- ✓ En caso de deterioro, desgaste o daño físico de algún componente, informar al contacto de la Entidad Compradora para proceder con el mantenimiento correctivo o proceso de garantía de fabrica según corresponda.
- ✓ Hacer prueba de funcionamiento

Para los ETP proyección de imagen se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Ejecución de programas de diagnóstico de todos los componentes del equipo.
- ✓ Limpieza del lente, el filtro y las salidas de aire.
- ✓ Limpieza de la carcasa del videoprojector.
- ✓ Limpieza de pantalla.

Para los ETP de colaboración y comunicaciones se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Diagnóstico de Hardware y software.
- ✓ Limpieza de las partes externa del equipo.
- ✓ Comprobación de las condiciones eléctricas y ajuste mecánico de los elementos que requieran.
- ✓ En caso de deterioro, desgaste o daño físico de algún componente, informar al contacto de la Entidad Compradora para proceder con el mantenimiento correctivo o proceso de garantía de fabrica según corresponda.
- ✓ Hacer prueba de funcionamiento

Al finalizar las actividades desarrolladas en el proceso de mantenimiento preventivo, la Entidad Compradora verifica el mantenimiento preventivo de los ETP y recibe toda la documentación requerida, las partes deben firmar un acta de recibido a satisfacción del mantenimiento preventivo de los ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

3.2. Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP

Unidad de facturación: Instalación y Configuración por ETP

Servicio adicional de instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP, el cual puede ser contratado por la Entidad Compradora si así lo requiere, con los parámetros e indicaciones que la Entidad defina y enmarcadas sobre lo definido a continuación.

La Entidad Compradora y el Proveedor pueden hacer modificaciones a este documento o decidir usar otro siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo y no implique costos adicionales para las partes.

El servicio adicional de instalación de Software y configuración del ETP debe ser cotizado en la oferta económica con valor unitario (1) y será un valor cobrado por una única vez por el Proveedor. La Entidad Compradora en la solicitud de cotización, determina la cantidad de ETP a los que le contrata el servicio y lo paga una vez lo recibe a satisfacción.

El servicio de instalación del Software propietario y configuración del ETP aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tabletas
- Portátiles
Cómputo Apple
Impresión
Escáner
Proyección de Imagen
Colaboración y Comunicaciones

Una vez han sido entregados, probados si aplica y recibidos los ETP por parte del Proveedor y la Entidad Compradora, estos tienen hasta 3 días hábiles contados desde el día siguiente del recibido a satisfacción para pactar el cronograma y plan de trabajo del servicio de instalación y configuración de los ETP. Los 3 días hábiles empezarán a contar a partir del día hábil siguiente en el que se comuniquen el Proveedor y la Entidad Compradora.

Si la Entidad Estatal no responde a los intentos de comunicación del Proveedor durante los 3 días hábiles siguientes a la fecha de colocación de la Orden de Compra el Proveedor debe evidenciar los intentos fallidos de comunicación con la Entidad Estatal y debe notificar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente. Los 3 días hábiles empezarán a contar a partir del día hábil siguiente en el que se comuniquen el Proveedor y la Entidad Compradora.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

La evidencia de los intentos fallidos de comunicación corresponde a correos enviados por el Proveedor que no han recibido respuesta por parte de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora indicará al Proveedor el Software, los programas y contenidos a ser instalados en los dispositivos, que deben quedar definidos en el cronograma, en ningún caso el Proveedor podrá instalar Software o programas que no estén debidamente licenciados.

En caso de que la Entidad Compradora defina algún programa o Software que requiera licenciamiento, la Entidad Compradora debe entregar al Proveedor las licencias, garantizar que se encuentren activas y que pueda ser instalada tanto de forma individual al ETP como de forma masiva, esto último en caso de poder inyectar la imagen a un lote grande de ETP. El Proveedor debe desarrollar, ajustar, depurar y desplegar la imagen maestra entregada por la Entidad Compradora con todos los contenidos y aplicaciones entregadas por la Entidad Compradora en los ETP objeto de contratación del servicio.

El lugar y horario en el cual el Proveedor realizará la instalación y configuración de los ETP es el lugar definido por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y esta información debe ser incluida en el cronograma, siendo el horario definido por la Entidad, dentro de la jornada laboral y en horas hábiles o puede ser desarrollado por el Proveedor en sus instalaciones si así lo acuerdan las partes previamente.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir las responsabilidades y tiempos asociadas a la gestión de los permisos necesarios para la ejecución del servicio de instalación Software y configuración del ETP.

El Proveedor debe contar con personal idóneo para la realizar las actividades de instalación Software y configuración del ETP, debe conformar y dimensionar el personal idóneo, con la educación, formación y experiencia para la realización de las actividades pertinentes al servicio.

El Proveedor debe asignar y comunicar a la Entidad Compradora el contacto que estará coordinando el proceso de instalación Software y configuración del ETP. Debe suministrar las herramientas necesarias para cumplir con la instalación Software y configuración del ETP y cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el servicio.

La Entidad Compradora debe asignar el personal para la coordinación del servicio.

La Entidad Compradora debe relacionar y entregar al Proveedor las imágenes de disco, software, aplicaciones y requerimientos de configuración que requieren sean instalados en los ETP, lo cual debe estar definido en el plan de trabajo acordado y firmado.

La Entidad Compradora debe verificar y recibir a satisfacción el servicio para los ETP objeto de la Orden de Compra.

Para los ETP de cómputo se contemplan las siguientes actividades a desarrollar:



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

- ✓ La instalación Software y configuración del ETP contempla la puesta en funcionamiento de los ETP en el espacio físico definido por la Entidad Compradora.
- ✓ El servicio contempla la instalación del software propietario de la Entidad Compradora o replica de imágenes que implica crear la imagen maestra para la implementación en los ETP y la Entidad Compradora aprobará y liberará la versión definitiva.
- ✓ Activar las licencias del sistema operativo y ofimática si aplica.
- ✓ Activar las licencias de los demás programas instalados, de forma individual o masiva siempre y cuando esta actividad se pueda realizar de forma masiva al momento de inyectar la imagen.
- ✓ Administrar y utilizar las licencias entregadas por la Entidad Compradora únicamente en los ETP de la Entidad Compradora y generar un reporte, el cual debe contener la relación de cada uno de los seriales de los ETP con el serial de la licencia asignada.
- ✓ El Proveedor debe garantizar la restauración del sistema operativo desde un medio USB, emitido por el fabricante o por el proveedor, que permita restaurar desde cero el sistema operativo, es decir que una vez restaurado el ETP quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad Compradora y las licencias entregadas activadas.
- ✓ Garantizar la restauración desde cero del sistema operativo por medio del disco duro, es decir, que una vez restaurado el ETP quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad Compradora y las licencias entregadas activadas.
- ✓ Los procesos de restauración deben garantizar que en ningún momento se pierda la funcionalidad del sistema operativo, ni de los aplicativos instalados, ni el funcionamiento de los programas y aplicaciones instaladas.
- ✓ Adicionalmente, el Proveedor deberá allegar los instructivos detallados para ejecutar los respectivos procesos de Restauración en el ETP.
- ✓ El servicio incluye la conectividad en red de los ETP, si la Entidad Compradora así lo requiere.
- ✓ El servicio incluye la configuración y parametrización de la opción de gestión y administración remota, cuando la Entidad así lo contrate y que este incluida con el procesador definido en los ETP de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del procesador con el que se entrega el ETP.
- ✓ En cómputo la instalación del software propietario de la Entidad contempla ingreso al dominio del ETP, configuración de usuarios con roles o perfiles según lo defina la Entidad, instalación de paquete de ofimática, antivirus, configuración de impresoras de red, escáner, plotter, Adobe Reader, creación de accesos directos e instalación de navegadores de internet.
- ✓ La Entidad en el evento RFI y/o RFQ debe indicar la cantidad y descripción del Software a instalar y configurar en los ETP

Para los ETP de impresión y escáner se contemplan las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ La instalación y configuración contempla la puesta en funcionamiento de los ETP en el espacio físico definido por la Entidad Compradora.
- ✓ La configuración de los Periféricos de Entrada y de Salida debe ser en red, si la Entidad Compradora así lo requiere.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

- ✓ Deben ser configurados en los equipos activos de la red, según indicaciones de la Entidad Compradora.
- ✓ El servicio debe incluir la transferencia de conocimiento a nivel técnico a dos funcionarios de la Entidad Compradora de manera presencial con una intensidad de dos (2) horas hábiles.
- ✓ La Entidad en el evento RFI y/o RFQ debe indicar la cantidad de usuarios a configurar los ETP

Para los ETP de proyección de imagen se contemplan las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ La instalación y configuración contempla la puesta en funcionamiento de los ETP en el espacio físico definido por la Entidad Compradora
- ✓ El servicio contempla la instalación de los soportes en techo o pared si se requiere y según lo defina la Entidad Compradora.
- ✓ El servicio debe incluir la transferencia de conocimiento a nivel técnico a dos funcionarios de la Entidad Compradora de manera presencial con una intensidad de dos (2) horas hábiles.

Para los ETP de colaboración y comunicaciones se contemplan las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ La instalación y configuración contempla la puesta en funcionamiento de los ETP en el espacio físico definido por la Entidad Compradora
- ✓ Los teléfonos IP deben ser instalados en el puesto de trabajo que defina la Entidad Compradora y se debe brindar capacitación de uso al funcionario a cargo del teléfono, se debe verificar compatibilidad de los teléfonos con la plataforma de la Entidad.
- ✓ Las diademas deben ser entregadas al usuario final que indique la Entidad Compradora y explicar las funcionalidades de esta.
- ✓ Verificación de la solución de videoconferencia con prueba de llamada, video y audio de esta con terceros.

Los tiempos de entrega del servicio de Instalación Software y configuración del ETP definidos a continuación son adicionales a los tiempos de entrega de los ETP definidos.

CANTIDAD ETP	CÓMPUTO	PROYECCIÓN DE IMAGEN	COLABORACIÓN Y COMUNICACIONES
1-50	5 días hábiles	5 días hábiles	3 días hábiles
51-300	10 días hábiles	10 días hábiles	8 días hábiles
301-500	15 días hábiles	15 días hábiles	10 días hábiles
501-1.000	20 días hábiles	20 días hábiles	15 días hábiles
Más de 1.001	30 días hábiles	25 días hábiles	20 días hábiles

CANTIDAD USUARIOS PARA CONFIGURAR	IMPRESIÓN Y ESCÁNER
1-50 Usuarios	3 días hábiles
51-300 Usuarios	10 días hábiles
301-500 Usuarios	15 días hábiles



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Más de 500 Usuarios	20 días hábiles
---------------------	-----------------

Una vez la Entidad Compradora verifica la Instalación Software y configuración del ETP y recibe toda la documentación requerida, las partes deben firmar acta de recibido a satisfacción del servicio objeto de la Orden de Compra, a partir de este momento se podrá iniciar el proceso de facturación del servicio por parte del Proveedor según corresponda.

3.3. Migración o transferencia de datos

Unidad de facturación: Migración por ETP (Entre 1GB y 500GB)

Servicio de migración o transferencia de datos que pueden contratar las Entidades Compradoras en caso de que así lo requieran para los ETP objeto de la Orden de Compra asociados a cómputo. Cada unidad de servicio o ítem corresponde a un tamaño de información a migrar por ETP entre 1 GB y 500 GB. En caso de superar 500 GB por datos a migrar por ETP, la Entidad debe contratar una línea de servicio adicional para el ETP.

El servicio de Migración o transferencia de datos aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tabletas
- Portátiles
Cómputo Apple

El servicio de transferencia de datos comprende las actividades de identificación de información, copia de la información de un equipo a otro, o a otro medio de almacenamiento, verificación de la información copiada y borrado seguro de la misma.

El servicio debe ser cotizado en la oferta económica con valor unitario (1), la Entidad Compradora en la Operación Secundaria en la solicitud de cotización, determina la cantidad de ETP a los que le contrata el servicio y en qué momento se ejecutará, al inicio, durante o al finalizar la Orden de Compra. En todo caso será un valor que se paga una única vez y después de ejecutado el servicio. El servicio debe estar asociado a cada Orden de Compra, por cuanto la Entidad no podrá solicitar el servicio de manera independiente, toda vez que la migración o transferencia de datos es sobre un ETP adquirido bajo el amparo del Acuerdo Marco.

Una vez se legaliza y formaliza el inicio de ejecución de la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor tienen hasta 3 días hábiles para pactar el cronograma y plan de trabajo del servicio de transferencia de datos de los ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Si la Entidad Estatal no responde a los intentos de comunicación del Proveedor durante los 3 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la Orden de Compra el Proveedor debe evidenciar los intentos fallidos de comunicación con la Entidad Estatal y debe notificar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente. Los 3 días hábiles empezarán a contar a partir del día hábil siguiente en el que se comuniquen el Proveedor y la Entidad Compradora.

La evidencia de los intentos fallidos de comunicación corresponde a correos enviados por el Proveedor que no tienen respuesta por parte de la Entidad Compradora.

El lugar y horario en el cual el Proveedor realizará la transferencia de datos de los ETP es el lugar definido por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y esta información debe ser incluida en el cronograma, siendo el horario definido por la Entidad, dentro de la jornada laboral y en horas hábiles.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir las responsabilidades y tiempos asociadas a la gestión de los permisos necesarios para realizar la transferencia de datos de los ETP.

El Proveedor debe contar con personal idóneo para la realizar las actividades de transferencia de datos de los ETP, y conformar y dimensionar el personal idóneo, con la educación, formación y experiencia para la realización de las actividades de transferencia de datos de los ETP.

El Proveedor debe asignar y comunicar a la Entidad Compradora el contacto que estará coordinando el proceso de transferencia de datos de los ETP.

El Proveedor debe suministrar las herramientas necesarias para cumplir con la transferencia de datos de los ETP. Las herramientas hacen referencia a los medios que usará y a través de los cuales va a realizar la transferencia de datos, para lo cual cada técnico dispondrá como mínimo de un disco duro portátil con capacidad suficiente para garantizar el servicio de migración o transferencia de datos.

El Proveedor debe cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran la transferencia de datos de los ETP.

El Proveedor debe indicar al funcionario de la Entidad Compradora, quién tiene a su cargo el ETP, cómo se desarrollará el proceso de transferencia de datos.

El Proveedor debe formalizar el proceso de transferencia de datos a satisfacción para cada ETP por parte de la Entidad Compradora, con la firma de un acta o documento acordado por las partes en la que conste la realización y desarrollo del proceso de transferencia de datos.

El Proveedor debe cumplir con las políticas de confidencialidad y propiedad intelectual de la información de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora debe asignar el personal para la coordinación del servicio y supervisar el proceso de transferencia de datos.

La Entidad Compradora debe verificar y recibir a satisfacción el servicio de transferencia de datos de los ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

La Entidad y el Proveedor deben formalizar el proceso de transferencia de datos a satisfacción para cada ETP por parte de la Entidad Compradora, con la firma de un acta o documento acordado por las partes.

La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor el ETP e inventario de la información que va a ser objeto del servicio de transferencia de datos.

La Entidad Compradora debe disponer de los medios en los cuales se realizará la transferencia de datos donde requiere repose los datos migrados.

El Proveedor y la Entidad Compradora deben acordar: (i) el tipo de información que se va a copiar; (ii) los medios de transferencia de datos que se utilizarán para ejecutar el servicio; (iii) la definición de las políticas de confidencialidad y propiedad intelectual de la información; (iv) el tiempo máximo para la ejecución del servicio cumpliendo con los tiempos máximos definidos en los ANS para el servicio de transferencia de datos; y (v) los recursos humanos y técnicos requeridos.

El tiempo de transferencia de datos para los ETP objeto de la Orden de Compra se define a continuación y depende de: (i) la zona y (ii) la cantidad de ETP.

Cantidad de ETP	Zona 1, 2 y 3
1-50	4 días hábiles
51-300	6 días hábiles
301-500	5 días hábiles
501-1.000	7 días hábiles
Más de 1.001	10 días hábiles

Una vez la Entidad Compradora verifica la transferencia de datos de los ETP y recibe toda la documentación requerida, deben firmar un acta de recibido a satisfacción de la transferencia de datos de los ETP objeto de la Orden de Compra.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

3.4. Garantía extendida por ETP

Unidad de facturación: Tipo de Garantía extendida por ETP

Servicio que permite a las Entidades contratar si así lo requieren 1 año o 2 años adicionales de garantía de fábrica de los ETP tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Se recuerda y aclara, que la garantía de fábrica incluida con los ETP se encuentra definida en el presente documento, Condiciones técnicas de los ETP

Este servicio aplica única y exclusivamente para los ETP adquiridos por el Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar con los ETP el soporte físico o un medio de verificación web de la garantía extendida de fábrica de los ETP, según lo haya contratado la Entidad. Ese medio de verificación debe indicar la fecha de inicio de la garantía y el tiempo de vigencia de esta.

La garantía extendida debe ser expedida directamente por el Fabricante de la marca del ETP que se entrega, de modo tal que la Entidad pueda verificar al momento de recibir el ETP y que pueda validar la vigencia de esta.

La Entidad en la Operación Secundaria debe precisar a cuáles ETP de la Orden de Compra les contrata el servicio.

La garantía extendida aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA	TIPO DE GARANTÍA EXTENDIDA	
	1 AÑO ADICIONAL	2 AÑOS ADICIONALES
Cómputo		
- Corporativo	X	X
- Formación y educación	X	X
- Chromebook	X	X
Impresión	X	X
Escáner	X	X
Proyección de Imagen	X	X



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

3.5. Personalización del ETP desde fabrica

Unidad de facturación: Personalización por ETP

Servicio adicional que permite a la Entidad Compradora contratar la personalización del BIOS/UEFI de los ETP objeto de la Orden de Compra.

Este servicio de personalización de los ETP aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tablet
- Portátiles

Este servicio aplica para Órdenes de Compra cuyas cantidades por ETP sean iguales o superiores a 500 unidades.

La Entidad Compradora entregará al Proveedor las imágenes finales de personalización al inicio de la ejecución de la Orden de Compra.

El tiempo de implementación de este servicio está contemplado dentro de los mismos tiempos de entrega del ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

3.6. Marcación de la carcasa

Unidad de facturación: Marcación de la carcasa por ETP

Servicio de marcación de la carcasa en la parte posterior del ETP de acuerdo con la imagen entregada por la Entidad Compradora la cual define el tamaño de esta.

La marcación debe ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

El servicio incluye también la marcación de la carcasa interna de acuerdo con la imagen entregada por la Entidad Compradora, la cual debe realizarse donde más se ajuste de acuerdo con el factor de forma del ETP. La marcación debe ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

Este servicio de marcación de la carcasa de los ETP aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cóputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tablet
- Portátiles

Este servicio aplica para Órdenes de Compra cuyas cantidades por ETP sean iguales o superiores a 500 unidades.

El tiempo de implementación de este servicio está contemplado dentro de los mismos tiempos de entrega del ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

3.7. Bodegaje

Unidad de facturación: Bodega mes

Servicio de bodegaje o de un espacio adecuado para almacenar los ETP que han sido adquiridos por la Entidad Compradora. Adicionalmente y si la Entidad así lo requiere en esta bodega podrá llevar a cabo actividades de almacenamiento, pruebas, configuración o parametrización de los ETP bien sea por personal de la Entidad Compradora o por el personal del Proveedor adjudicatario de la Orden de Compra, según los servicios adicionales que la Entidad contrate. Para tal caso, la bodega debe contar con las condiciones ambientales que permita ejecutar la entrega y pruebas de los ETP definidas en el presente documento.

El bodegaje incluye la custodia de los ETP durante el tiempo que la Entidad contrate el servicio.

Para iniciar el servicio, se debe firmar acta de custodia de los ETP que estarán en almacenamiento.

La custodia de los ETP no implica recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora.

El servicio de bodegaje debe estar disponible en las zonas definidas en el Acuerdo Marco de modo tal que facilite el desplazamiento del personal de la Entidad

El servicio de bodegaje aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómodo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tabletas
- Portátiles
Cómodo Formación y educación
Cómodo Apple
Cómodo Chromebook



JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA

De: KAREN PAOLA MAYORGA ARIAS
Enviado el: jueves, 1 de diciembre de 2022 11:03 a. m.
Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA
CC: MARTHA LUCIA SUTACHAN SALAZAR
Asunto: Necesidad computadores UTC_
Datos adjuntos: TERRITORIALIZACION MEDIA UTC - 31-08-2022.xlsx

Buenos días estimado Jorge,

Me permito enviar la Territorialización definitiva para el proyecto U en Tú Colegio.

Muchísimas gracias, quedo atenta.



Karen Paola Mayorga Arias
Contratista Profesional
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000
www.educacionbogota.edu.co

[| Secretaría de Educación del Distrito](#)

| Secretaría de Educación del Distrito

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

De: MARTHA LUCIA SUTACHAN SALAZAR <msutachan@educacionbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de noviembre de 2022 10:29

Para: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>; LAURA ALEJANDRA LOZANO FRIAS <llozanof@educacionbogota.gov.co>

Cc: LAURA KATHERINE CURREA TORO <lcurrea@educacionbogota.gov.co>; KAREN PAOLA MAYORGA ARIAS <kmayorga@educacionbogota.gov.co>; MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO

<mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>; MARIA HELENA CARDENAS GRANADOS

<mcardenasg@educacionbogota.gov.co>; OMAR ANDRES BONILLA ACOSTA <obonillaa@educacionbogota.gov.co>; José

María Roldán Restrepo <jroldan@agenciaatenea.gov.co>; Olga Lucía Gonzalez Quintero

<ogonzalez@agenciaatenea.gov.co>; MAYRA ALEJANDRA ARIAS CANTE <maariasc@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Proyección Justificación necesidad computadores UTC_

Directora

LILIANA DIAZ POVEDA
Dirección de Dotaciones

Estimada Directora,

Reciba un cordial saludo,

Agradecemos su respuesta frente la solicitud de la Dirección de Educación Media relacionada con la adquisición de equipos de cómputo para los colegios vinculados al programa "La U en Tu Colegio" - UTC Bogotá.

En ese sentido quisiéramos tener claridad frente al número de equipos de cómputo que se van a incluir por cada colegio, si son los mismos que se solicitaron en la territorialización (151 escritorio y 422 portátiles), o el número difiere y en cuántos. Así mismo, entender que significa en términos de tiempos para la adquisición y entrega a las IED, lo que nos informan sobre "*en el anteproyecto se incluyeron recursos para adelantar la adquisición de los equipos en la vigencia 2023*".

Agradecemos si podemos disponer de un espacio de encuentro ya sea presencial o virtual con el fin de aclarar las inquietudes y generar un cronograma para poder hacer seguimiento al tema en mención.

Proponemos las siguientes opciones de encuentro para la próxima semana:

Lunes 28 noviembre: 4:30 pm - 5:30 pm

Martes 29 noviembre: 11:00 am - 12:00 m / 3:30 pm - 4:30 pm

Miércoles 30 noviembre: 3:00 pm - 4:00 pm / 4:00 pm - 5:00 pm.

Quedamos atentos a su confirmación, o de no ser posible en alguno de estos espacios, nos propongan algunas fechas para acordar el encuentro.

De antemano agradecemos su disposición,

Atentamente,

Martha Lucia Sutachán Salazar
Dirección de Educación Media.

De: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de noviembre de 2022 10:53 a. m.

Para: LAURA ALEJANDRA LOZANO FRIAS <llozanof@educacionbogota.gov.co>

Cc: LAURA KATHERINE CURREA TORO <lcurrea@educacionbogota.gov.co>; MARTHA LUCIA SUTACHAN SALAZAR <msutachan@educacionbogota.gov.co>; KAREN PAOLA MAYORGA ARIAS <kmayorga@educacionbogota.gov.co>; MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Proyección Justificación necesidad computadores UTC_

Cordial saludo

De acuerdo con la solicitud, es preciso indicar que la Dirección de Dotaciones Escolares una vez recibió la solicitud se procedió a revisar el presupuesto disponible de los diferentes procesos contractuales planeados para esta vigencia, con el fin de reorganizar los recursos y poder adquirir los equipos en mención; se pretendía realizar una adición al contrato de computadores, el cual se realizó a

través de la bolsa mercantil; sin embargo, al elevar la consulta a l proveedor, manifestó no estar interesado en la adición por los precios y factores que lo impactaban.

Resultado de lo anterior, se busco la manera de adelantar un proceso nuevo en la presente vigencia 2022, sin embargo, siguiendo lo establecido en **el Decreto 310 de 2021 expedido por la Departamento Nacional de Planeación** , se consultó los acuerdos marco vigentes de Colombia Compra Eficiente y por las características técnicas de los equipos, no se encuentran en dichos acuerdos; tomado la segunda opción de lo establecido en el Decreto mencionado, al hacer el cronograma para realizar el proceso contractual por la Bolsa Mercantil o subasta inversa, los tiempos no eran acordes para adelantar dicho proceso en la presente vigencia.

Por último, se informa que en el anteproyecto se incluyeron recursos para adelantar la adquisición de los equipos en la vigencia 2023.

Cordialmente,

LILIANA DÍAZ POVEDA

Directora de Dotaciones Escolares

Secretaría de Educación

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.** 3129

www.educacionbogota.edu.co



De: LAURA ALEJANDRA LOZANO FRIAS <llozanof@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 22 de noviembre de 2022 8:53 a. m.

Para: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

CC: LAURA KATHERINE CURREA TORO <lcurrea@educacionbogota.gov.co>; MARTHA LUCIA SUTACHAN SALAZAR <msutachan@educacionbogota.gov.co>; KAREN PAOLA MAYORGA ARIAS <kmayorga@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Proyección Justificación necesidad computadores UTC_

Buen día estimada Liliana,

Remito oficio radicado por SIGA I-2022-124794, en dondes desde la DEM consultamos por el estado del proceso de adquisición de los equipos de cómputo para la estrategia: "U en Tu Colegio".

Muchas gracias y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Laura Lozano

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

TERRITORIALIZACIÓN SOLICITUD COLEGIOS PILOTO DE LA ESTRATEGIA "LA U EN TU COLEGIO" -

CODIGO DANE COLEGIO 12	LOCALIDAD	COLEGIO	ELEMENTO	CANTIDAD
111001000132	Usaquén	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	Computador portatil	35
111001018333	San Cristóbal	COLEGIO EL RODEO (IED)	Computador portatil	40
111001016004	San Cristóbal	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Computador portatil	25
111001027324	San Cristóbal	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	Computador portatil	42
111001083011	Usme	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Computador de escritorio	70
111102000281	Bosa	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED) - SEDE PAULO VI	Computador portatil	25
111769003122	Suba	COLEGIO VILLA ELISA	Computador portatil	30
111769003122	Suba	COLEGIO VILLA ELISA	Computador de escritorio	35
111001086835	Ciudad Bolívar	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Computador portatil	40
111001086835	Ciudad Bolívar	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Computador de escritorio	26
111001107859	Ciudad Bolívar	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Computador portatil	25
111001034240	Ciudad Bolívar	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	Computador portatil	40
111001045730	Ciudad Bolívar	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Computador portatil	30
111001045730	Ciudad Bolívar	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Computador de escritorio	20
111001030830	Ciudad Bolívar	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	Computador portatil	50
111001076937	Ciudad Bolívar	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Computador portatil	40
111001107816	Ciudad Bolívar	COLEGIO CUNDINAMARCA	N/A	0

JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA

De: JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO
Enviado el: miércoles, 15 de marzo de 2023 11:15 a. m.
Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA; WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO
CC: ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ
Asunto: RE: Preguntas para RFI de CCE adquisición equipos de cómputo de Escritorio
Datos adjuntos: FICHA TECNICA PC MARZO 15 2023.pdf

Buen día Jorge,

Adjunto la ficha de pc de escritorio con las ultimas modificaciones a la fecha, donde se cambio el sistema operativo y se retiro la diadema y micrófono de las fichas.

Con gusto aclararé cualquier inquietud sobre el contenido del presente.

Cordial saludo,



José Miguel Cuadro Romero
Oficina de las Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones - OTIC
Centro de Innovación: 3436870
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: lunes, 13 de marzo de 2023 8:59 a. m.

Para: JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO <jcuadro@educacionbogota.gov.co>; WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO <wgallego@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Fwd: Preguntas para RFI de CCE adquisición equipos de cómputo de Escritorio

Buen día
José Miguel

Adjunto archivo Excel con el consolidado de las observaciones del RFI.

Lo anterior para la revisión y ajustes en las fichas técnicas.

Cordialmente

Jorge Augusto López
Dotaciones Escolares

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA

Enviado: Thursday, March 9, 2023 9:50:24 AM

Para: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Cc: JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>; MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Preguntas para RFI de CCE adquisición equipos de cómputo de Escritorio

Buen Dia
Jefe Liliana

Comparto archivo Excel con el resumen y las respuestas recibidas por los proveedores en el evento RFI 145228 de 2023– COMPUTADORES DE ESCRITORIO

Teniendo en cuenta lo observado, evidencio que los proveedores podrían cumplir con nuestras fichas, siempre y cuando se realice la revisión para algunos ajustes técnicos.

Frente a esto Jefe sugiero realizar una reunión con OTIC, Colombia Compra Eficiente y/o definir el camino a seguir.

Cordialmente



Jorge Augusto Lopez Parra
Dirección de Dotaciones Escolares
Secretaría de Educación D.C.
Mail – jalopez@educacionbogota.gov.co
Teléfono 3241000 ext. 3128. y/o ext. 3129

De: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadros@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: miércoles, 8 de marzo de 2023 5:33 p. m.

Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

CC: JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>; MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Preguntas para RFI de CCE adquisición equipos de cómputo de Escritorio

Buenas tardes Jorge

Para lo correspondiente, anexo respuestas suministradas por los proveedores en el evento RFI 145228 de 2023

Se precisa que el proveedor PEAR SOLUTIONS, no cargo documento de respuesta

Proporcionado por Liliana Díaz Poveda	Proporcionado por PEAR SOLUTIONS S.A.S.
<p>EVENTO RFI SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO - EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO</p> <p>Instrucciones El presente evento de Solicitud de Información se genera con el ánimo de resolver algunas inquietudes que tiene la Entidad para así adelantar una adquisición de equipos de escritorio a través del AMP ETP III. Agradecemos a los proveedores que corresponden a la categoría – compraventa, cobertura – Nacional, Lote – 1, EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, su participación. Se anexan los documentos que contienen el insumo requerido para su análisis y dar así respuesta a las consultas realizadas por la SED</p> <p>Archivo adjunto</p> <ul style="list-style-type: none">Catalogo_Marcas_ETP_III_-_computado...FICHA_TECNICA_COMPUTADORES_...formato_rfi_-_etp_iii_computadores_de...SI_CANTIDADES_PROCESO_COMPU...OK_SI_TERRITORIALIZACION_PROC...LOGO_SECRETARÍA_DE_EDUCACIÓ...	<p>Respuesta a EVENTO RFI SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO - EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO</p> <p>Archivo adjunto Ninguno</p>

Mensajes 0 ^

Cordial saludo

De: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO
Enviado el: miércoles, 1 de marzo de 2023 9:30 a. m.

Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

CC: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>; JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO <jcuadro@educacionbogota.gov.co>; ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ <acastrol@educacionbogota.gov.co>; WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ <wrodriguezr@educacionbogota.gov.co>; WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO <wgallego@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Preguntas para RFI de CCE adquisición equipos de cómputo de Escritorio

Buen día Jorge,

Se lanza evento RFI equipos de cómputo de Escritorio No 145228 con fecha de cierre el próximo 08/03/2023 a las 17:00 hrs

Cordial saludo

De: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: miércoles, 1 de marzo de 2023 8:42 a. m.

Para: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadros@educacionbogota.gov.co>

CC: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadros@educacionbogota.gov.co>; JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO <jcuadro@educacionbogota.gov.co>; ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ <acastrol@educacionbogota.gov.co>; WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ <wrodriguezr@educacionbogota.gov.co>; WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO <wgallego@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Preguntas para RFI de CCE adquisición equipos de cómputo de Escritorio

Buen Día

Johanna Cuadros

Por medio del presente correo adjunto los anexos para ser publicados en el evento del RFI para la adquisición de computadores de Escritorio

Atento a cualquier inquietud

Cordialmente



Jorge Augusto Lopez Parra
Dirección de Dotaciones Escolares
Secretaría de Educación D.C.
Mail – jalopez@educacionbogota.gov.co
Teléfono 3241000 ext. 3128. y/o ext. 3129

De: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA

Enviado el: miércoles, 1 de marzo de 2023 8:40 a. m.

Para: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadros@educacionbogota.gov.co>

CC: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mcastanedar@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadros@educacionbogota.gov.co>; JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO <jcuadro@educacionbogota.gov.co>; ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ <acastrol@educacionbogota.gov.co>; WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ <wrodriguezr@educacionbogota.gov.co>; WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO <wgallego@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Preguntas para RFI de CCE adquisición equipos de cómputo Portátiles

Buen Día

Johanna Cuadros

Por medio del presente correo adjunto los anexos para ser publicados en el evento del RFI para la adquisición de computadores Portátiles.

Atento a cualquier inquietud

Cordialmente



Jorge Augusto Lopez Parra
Dirección de Dotaciones Escolares
Secretaría de Educación D.C.
Mail – jalopez@educacionbogota.gov.co
Teléfono 3241000 ext. 3128. y/o ext. 3129

De: WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO <wgallego@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 28 de febrero de 2023 7:22 p. m.

Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

CC: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mcastanedar@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadros@educacionbogota.gov.co>; JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO <jcuadro@educacionbogota.gov.co>; ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ <acastrol@educacionbogota.gov.co>; WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ <wrodriguezr@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Preguntas para RFI de CCE adquisición equipos de cómputo.

Cordial saludo Jorge.

Atendiendo lo solicitado en los correos precedentes comparto a continuación, los formatos: formato rfi - etp iii computadores de escritorio y formato rfi - etp iii computadores portatiles, donde se incluyen unas observaciones y se realiza corrección en el sistema operativo a solicitar.

Por otra parte, se verifico y ajusto la combinación posible en el Catalogo Marcas ETP III - computador de escritorio y Catalogo Marcas ETP III - Computadores Portatiles

Estaré atento a sus observaciones

Cordialmente.



WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO
Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones -OTIC
Av. El Dorado No. 66 – 63
Nivel Central: (601)3241000 Ext.: 3370
Código Postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

De: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de febrero de 2023 4:42 p. m.

Para: WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO <wgallego@educacionbogota.gov.co>

Cc: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mcastanedar@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>; JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO <jcuadro@educacionbogota.gov.co>; ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ <acastrol@educacionbogota.gov.co>; WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ <wrodriguezr@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Preguntas para RFI de CCE adquisición equipos de cómputo.

Buenas tardes
Wyllmar Leonardo

De acuerdo con la reunión del día de hoy, la Dirección de Dotaciones Escolares procederá a adelantar el RFI mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente CCE, teniendo en cuenta que la OTIC aporta el aval a la información técnica de los computadores portátiles, se hace necesario se revise el formato anexo llamado **formato rfi - etp iii computadores de escritorio**, el cual contiene las preguntas que se va a realizar al mercado, y se indique si procede algún ajuste o incluir alguna consulta adicional.

Así mismo se requiere validar el archivo Excel llamado **Catalogo Marcas ETP III - computador de escritorio**, en el cual se establece el Lote y las combinatorias disponibles para dar a conocer a los proveedores como seria el evento de cotización, por favor indicar si procede algún ajuste o incluir algún requerimiento adicional.

Quedamos atentos al AVAL para continuar con el procedimiento de consulta por RFI.

Cordialmente



Jorge Augusto Lopez Parra
Dirección de Dotaciones Escolares
Secretaría de Educación D.C.
Mail – jalopez@educacionbogota.gov.co
Teléfono 3241000 ext. 3128. y/o ext. 3129

De: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: lunes, 27 de febrero de 2023 2:58 p. m.

Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

CC: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Preguntas para RFI de CCE adquisición equipos de cómputo.

Jorge buena tarde,

Con el animo de publicar el RFI agradezco tener en cuenta:

1. Es necesario diligenciar 1 solo RFI por cada segmento o lote, es decir se deberá lanzar uno para portátiles y otro para computadores de escritorio, razón por lo cual agradezco remitir dos correos con la información para cada elemento (cantidades, territorialización, información técnica y demás relevante)
2. Teniendo en cuenta la información de la reunión agradezco se precise el segmento por el cual se pretenden realizar la adquisición de los equipos teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, cuantías y demás requerimientos contemplados en la minuta y documentos del AMP, esto para cada uno de los elementos (portátil y computador de escritorio)

Quedo atenta

Cordial saludo

De: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: lunes, 27 de febrero de 2023 1:46 p. m.

Para: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>

CC: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Preguntas para RFI de CCE adquisición equipos de cómputo.

Buenas Tardes
Johanna Cuadros

Por medio del presente correo adjunto los anexos para ser publicados en el evento del RFI para la adquisición de computadores.

Dentro del RFI están las preguntas a realizar a los proveedores

Atento a cualquier inquietud

Cordialmente



Jorge Augusto Lopez Parra
Dirección de Dotaciones Escolares
Secretaría de Educación D.C.
Mail – jalopez@educacionbogota.gov.co
Teléfono 3241000 ext. 3128. y/o ext. 3129

De: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: lunes, 27 de febrero de 2023 12:56 p. m.

Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>

CC: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Preguntas para RFI de CCE adquisición equipos de cómputo.

Jorgito, el único ajuste que yo le haría es cambiar la palabra SED por el nombre completo de la entidad, de resto yo lo veo ok

Atentamente



Maryid Castañeda Romero

Dirección de Dotaciones Escolares

Av. El Dorado No. 66-63 Piso 4

Código postal: 111311

PBX: (+571) 3241000 Ext. 3122

mbcastanedar@educacionbogota.gov.co

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

De: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA
<jalopez@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de febrero de 2023
12:01

Para: MARYID BETTY CASTANEDA
ROMERO

<mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>

Cc: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Preguntas para RFI de CCE adquisición equipos de cómputo.

Buen día
Maryid y Joha

Adjunto las siguientes preguntas que se enviaran el RFI, estaré atento si debo realizara algún ajuste para remitirle todos lo soporte a Johanna Cuadros.

Cordialmente



Jorge Augusto Lopez Parra
Dirección de Dotaciones Escolares
Secretaría de Educación D.C.
Mail – jalopez@educacionbogota.gov.co
Teléfono 3241000 ext. 3128. y/o ext. 3129

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM No.1. "EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO"



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
432115 Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	UNIDAD	N/A	<p>PROCESADOR MINIMO 8 NUCLEOS, NUMERO DE SUBPROCESOS 16, CON FRECUENCIA BASE DE MINIMO 2.9 GHZ, CON GRAFICOS INTEGRADOS INTEL UHD Y/O AMD RADEON O SUPERIOR, DISCO DURO SDD MINIMO 1 TB PCIE NVME, CHIPSET INTEL Q470 o AMD 565, SE DEBE ENTREGAR CON UNA MEMORIA RAM DDR4 A 2999 MHZ DE MINIMO 16 GB, EL EQUIPO DEBE SOPORTAR LA EXPANSION A 128GB EN LAS 3 RANURAS LIBRES ADICIONALES, EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ENERGY STAR MINIMO 7.0 Y NORMA AMBIENTAL EPEAT BRONZE, Y/O SILVER, Y/O GOLD Y CERTIFICACIÓN DE DURABILIDAD MIL-STD-810G Y/O 810H, FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 180W EN ADELANTE, CUMPLIENDO CON LA (CERTIFICACION 80 PLUS BRONZE Y/O GOLD, Y/O TITANIUM Y/O PLATINUM), PUERTOS EN LA CPU SIN IMPORTAR SU DISTRIBUCIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: PUERTOS USB 3.2 DE 1ra GENERACION TIPO "A" MINIMO (4) EN LA CPU; PUERTO USB 3.2 DE 2da GENERACION TIPO "C" MINIMO (1) EN LA CPU; PUERTOS USB 2.0 TIPO 'A' MINIMO (3) EN LA CPU; (1) PUERTO AUDIO JACK, (1) PUERTO HDMI 2.0a, INTREGADO EN EL CHASIS DE LA CPU DISPONIBLE PARA CONEXION DEL MONITOR, (1), RANURA PCIE X16 3 GEN DE ALTURA MEDIA, (1) RANURA PCIE X4 3 GEN DE ALTURA MEDIA, MONITOR LCD O LED DE MINIMO 21.5" DE LA MISMA MARCA DE LA CPU; SE DEBE ENTREGAR CON EL SPEAKER INTERNO QUE VIENE CON EL EQUIPO DE FÁBRICA, TARJETA DE RED 10/100/1000 O SUPERIOR, CON TARJETA INALAMBRICA QUE SOPORTE NORMATIVIDAD WIFI 6, 802.11 AX, TECLADO EN ESPAÑOL DE LA MISMA MARCA DE LA CPU CONEXION USB O PS/2, MOUSE ÓPTICO CON SCROLL DE LA MISMA MARCA DE LA CPU, CHASIS SMALL FORM FACTOR (SFF) DE DOBLE ORIENTACION (VERTICAL U HORIZONTAL), PERSONALIZACION MARCADO EXTERIOR DE CPU Y MONITOR CON EL LOGO DE LA SED. SEGURIDAD FISICA (GUAYA) O ELECTRONICA PARA PREVENCION ANTI-ROBO. GARANTIA 3 AÑOS EN SITIO POR PARTE DEL FABRICANTE, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA. A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DE LA SED. SE DEBE ADQUIRIR CON EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME OEM DE 64 BITS, POSTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR LA ACTUALIZACION ACORDE CON LOS MEDIOS DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 EDUCATION Y ENTERPRISE DE 64 BITS, QUE SERAN SUMINISTRADOS POR LA SED. EL PROPONENTE DEBE ENTREGAR EN SU PROPUESTA LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL FABRICANTE (CASA MATRIZ), MEDIANTE LA CUAL ACREDITE QUE ES DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO DE LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO PARA ESTE PROCESO. DICHA CERTIFICACION DEBERA SER EMITIDA DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, LA CERTIFICACION DEBE TENER FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A UN (1) AÑO ANTERIOR A LA ESTIPULADA COMO LIMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA. EN CASO DE PRORROGA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, LA CERTIFICACION TENDRA VALIDEZ CON RESPECTO A LA PRIMERA FECHA DE CIERRE.</p>

PROCESADOR MINIMO 8 NUCLEOS, NUMERO DE SUBPROCESOS 16, CON FRECUENCIA BASE DE MINIMO 2.9 GHZ, CON GRAFICOS INTEGRADOS INTEL UHD Y/O AMD RADEON O SUPERIOR, DISCO DURO SDD MINIMO 1 TB PCIE NVME, CHIPSET INTEL Q470 o AMD 565, SE DEBE ENTREGAR CON UNA MEMORIA RAM DDR4 A 2999 MHZ DE MINIMO 16 GB, EL EQUIPO DEBE SOPORTAR LA EXPANSION A 128GB EN LAS 3 RANURAS LIBRES ADICIONALES, EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ENERGY STAR MINIMO 7.0 Y NORMA AMBIENTAL EPEAT BRONZE, Y/O SILVER, Y/O GOLD Y CERTIFICACIÓN DE DURABILIDAD MIL-STD-810G Y/O 810H, TCO 8.0, FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 180W EN ADELANTE, CUMPLIENDO CON LA (CERTIFICACION 80 PLUS BRONZE Y/O GOLD, Y/O TITANIUM Y/O PLATINUM), PUERTOS EN LA CPU SIN IMPORTAR SU DISTRIBUCIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: PUERTOS USB 3.2 DE 1ra GENERACION TIPO "A" MINIMO (4) EN LA CPU; PUERTO USB 3.2 DE 2da GENERACION TIPO "C" MINIMO (1) EN LA CPU; PUERTOS USB 2.0 TIPO 'A' MINIMO (3) EN LA CPU; (1) PUERTO AUDIO JACK, (1) PUERTO HDMI 2.0a, INTREGADO EN EL CHASIS DE LA CPU DISPONIBLE PARA CONEXION DEL MONITOR, (1), RANURA PCIE X16 3 GEN DE ALTURA MEDIA, (1) RANURA PCIE X4 3 GEN DE ALTURA MEDIA, MONITOR LCD O LED DE MINIMO 21.5" DE LA MISMA MARCA DE LA CPU; SE DEBE ENTREGAR CON EI SPEAKER INTERNO QUE VIENE CON EL EQUIPO DE FÁBRICA, TARJETA DE RED 10/100/1000 O SUPERIOR, CON TARJETA INALAMBRICA QUE SOPORTE NORMATIVIDAD WIFI 6, 802.11 AX, TECLADO EN ESPAÑOL DE LA MISMA MARCA DE LA CPU CONEXION USB O PS/2, MOUSE ÓPTICO CON SCROLL DE LA MISMA MARCA DE LA CPU, CHASIS SMALL FORM FACTOR (SFF) DE DOBLE ORIENTACION (VERTICAL U HORIZONTAL), PERSONALIZACION MARCADO EXTERIOR DE CPU Y MONITOR CON EL LOGO DE LA SED. SEGURIDAD FISICA (GUAYA) O ELECTRONICA PARA PREVENCION ANTI-ROBO. GARANTIA 3 AÑOS EN SITIO POR PARTE DEL FABRICANTE, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA. A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DE LA SED. SE DEBE ADQUIRIR CON EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME OEM DE 64 BITS, POSTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR LA ACTUALIZACION ACORDE CON LOS MEDIOS DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 EDUCATION Y ENTERPRISE DE 64 BITS, QUE SERAN SUMINISTRADOS POR LA SED. EL PROPONENTE DEBE ENTREGAR EN SU PROPUESTA LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL FABRICANTE (CASA MATRIZ), MEDIANTE LA CUAL ACREDITE QUE ES DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO DE LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO PARA ESTE PROCESO. DICHA CERTIFICACION DEBERA SER EMITIDA DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, LA CERTIFICACION DEBE TENER FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A UN (1) AÑO ANTERIOR A LA ESTIPULADA COMO LIMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA. EN CASO DE PRORROGA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, LA CERTIFICACION TENDRA VALIDEZ CON RESPECTO A LA PRIMERA FECHA DE CIERRE

FICHA TÉCNICA:



MEMORANDO

PARA: **ANGELA LILIANA DÍAZ POVEDA**
Directora de Dotaciones Escolares

DE: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ASUNTO: Respuesta a Radicado I-2022-15378 - Solicitud de actualización de la fecha de entrega colegios nuevos y/o restituidos vigencia 2023 y proyección vigencia 2024.

Respetada Doctora Angela Liliana.

En atención a la comunicación referida en el asunto, de manera atenta, relacionamos a continuación las fechas de terminación y estimadas de entrega de las obras que se encuentran en ejecución en el año 2023, así:

No.	Localidad	Tipo de proyecto	Nombre del proyecto	% de Avance Obra a 30/01/23	Fecha de terminación contractual	Fecha estimada de entrega
1	Fontibón	Restitución	Villemar El Carmen sede C	93.36%	20-mar-23	may-23
2	Engativá	Colegio Nuevo	Lucila Rubia de Laverde – Porvenir	80.83%	28-abr-23	jun-23
3	Usme	Colegio Nuevo	Ciudad Chengdu Fase II	72.60%	28-feb-23	abr-23
4	Suba	Colegio Nuevo – PI	Fontana Grande	72.00%	28-feb-23	abr-23
5	Ciudad Bolívar	Restitución	Arborizadora Alta *	50.08%	10-abr-23	jun-23
6	Mártires	Colegio Nuevo	San Francisco de Asís	36,29%	7-ago-23	oct-23
7	Ciudad Bolívar	Colegio Nuevo	Ma. Currea Martinez Hacienda Casablanca *	35.71%	17-sep-23	nov-23
8	Kennedy	Colegio Nuevo	Hipódromo de Techo	33.71%	27-ago-23	oct-23
9	Ciudad Bolívar	Restitución	San Francisco Sede B	30,31%	14-jun-23	ago-23
10	Kennedy	Restitución	Teresa Martinez de Varela - La Magdalena *	28,52%	22-oct-23	dic-23
11	Ciudad Bolívar	Colegio Nuevo	Bonavista *	16,23%	25-oct-23	dic-23
12	Kennedy	Colegio Nuevo	Maria Betzabet Espinal (Boita)	10,62%	10-ene-24	mar-24
13	Santafé	Restitución	Los Pinos	0,85%	8-jul-23	sep-23
14	Fontibón	Colegio Nuevo	Procables	0,70%	23-mar-24	jun-24
15	Bosa	Colegio Nuevo	Indusel	0,29%	6-jun-24	ago-24

No.	Localidad	Tipo de proyecto	Nombre del proyecto	% de Avance Obra a 30/01/23	Fecha de terminación contractual	Fecha estimada de entrega
16	Kennedy	Colegio Nuevo	La Paz	0,29%	4-abr-24	jun-24
17	Suba	Colegio Nuevo	Lombardía Fase II	0,01%	20-jul-23	sep-23
18	Puente Aranda	Restitución	La Merced	0,00%	8-sep-23	nov-23

*Para el caso de los proyectos Arbozadora Alta, Ma.Currea Martinez (Hacienda Casablanca), Bonavista y Teresa Martinez de Varela – (La Magdalena); se encuentra en estudio y legalización de prórrogas de los contratos de obra e interventoría que impactarán las fechas de terminación y de entrega.

Quedamos atentos en caso de solicitar información adicional.

Cordialmente,



Ing. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Revisó: Edith Andrea Lozano – Contratista DCCEE
Armando Hernández – Profesional DCCEE
Keyla Milena Flórez – Contratista DCCEE

Proyectó: María Estela Herrera Mendoza – Contratista DCCE

PARA: LILIANA DÍAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares

DE: WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Administrativa de REDP

FECHA: 13 de diciembre de 2021

ASUNTO: Solicitud información equipos de cómputo, impresoras, escáner y equipos de tecnología en obsolescencia – dependencias sede principal de la SED, (Nivel Central).



Estimada Dra. Liliana:

De acuerdo con lo solicitado por usted mediante radicado **I-2021-104781**, la Oficina Administrativa de RedP se permite remitir la información correspondiente al estado de obsolescencia de equipos de cómputo (portátil o de escritorio), impresoras y escáner que se encuentran ubicados en las diferentes dependencias del Nivel Central de la Secretaría de Educación del Distrito.

- Equipos de Cómputo en condiciones de obsolescencia por dependencia:

EQUIPOS CPU O PORTÁTIL					
TORRE	PISO	DEPENDENCIA	TOTAL, DE EQUIPOS	CANT DE EQUIPOS EN OBSOLESCENCIA	% DE EQUIPOS EN OBSOLESCENCIA
DESPACHO DEL SECRETARIO					
A	4	Despacho del secretario	27	8	29,63%
A	4	Oficina Asesora de Planeación	42	14	33,33%
A	2	Oficina Asesora de Comunicación y Prensa	28	25	89,29%
A	4	Oficina Asesora Jurídica	32	31	96,88%
B-1	1	Oficina de Control Disciplinario	61	43	70,49%
B-1	2	Oficina de Control Interno	29	19	65,52%
SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL					
A	4	Subsecretaría de Integración Interinstitucional	11	9	81,82%
A	4	Dirección General de Educación y Colegios Distritales	10	4	40,00%
A	4	Dirección Participación y Relaciones Interinstitucionales	29	29	100,00%
A	4	Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado	19	19	100,00%
A	4	Dirección de Inspección y Vigilancia	41	39	95,12%
A	4	Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo	28	14	50,00%

SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTINENCIA					
A	2	Subsecretaría de Calidad y Pertinencia	20	7	35,00%
A	2	Dirección de Educación Preescolar y Básica	83	81	97,59%
A	2	Dirección de Educación Media	34	33	97,06%
A	2	Dirección de Ciencias Tecnologías, Medios Educativos	28	25	89,29%
A	2	Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones	47	46	97,87%
A	2	Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas	24	17	70,83%
A	1	Dirección de Evaluación de la Educación	19	13	68,42%
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA					
A	3	Subsecretaría de Acceso y Permanencia	17	7	41,18%
A	4	Dirección de Cobertura	76	65	85,53%
A	3	Dirección de Bienestar Estudiantil	128	106	82,81%
A	3	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos	107	97	90,65%
A	4	Dirección de Dotaciones Escolares	42	33	78,57%
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL					
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO					
B-1	2	Dirección de Talento Humano	35	23	65,71%
A	1	Oficina de Personal	62	52	83,87%
A	1	Oficina de Certificaciones Laborales	15	9	60,00%
B-1	3	Escalafón Docente	25	21	84,00%
B-1	3	Fondo Prestacional del Magisterio	38	36	94,74%
B	1	Oficina de Nomina	26	10	38,46%
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN					
C	2	Oficina de Apoyo Precontractual	38	31	81,58%
C	1	Oficina de Contratos	58	46	79,31%
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
B	1	Dirección de Servicios Administrativos	52	14	26,92%
A	1	Oficina de Servicio al Ciudadano	50	37	74,00%
A	1	Correspondencia	7	6	85,71%
A	3	Oficina Administrativa RedP	84	21	25,00%
DIRECCIÓN FINANCIERA					
A	1	Dirección Financiera	92	32	34,78%

- Impresoras y escáner en condiciones de obsolescencia por dependencia:

EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES					
TORRE	PISO	DEPENDENCIA	TOTAL, DE EQUIPOS	CANT DE EQUIPOS EN OBSOLESCENCIA	% DE EQUIPOS EN OBSOLESCENCIA
DESPACHO DEL SECRETARIO					
A	4	Despacho del secretario	4	3	75,00%
A	4	Oficina Asesora de Planeación	2	2	100,00%
A	2	Oficina Asesora de Comunicación y Prensa	2	1	50,00%
A	4	Oficina Asesora Jurídica	1	0	0,00%
B-1	1	Oficina de Control Disciplinario	5	4	80,00%
B-1	2	Oficina de Control Interno	2	2	100,00%
SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL					
A	4	Subsecretaría de Integración Interinstitucional	1	1	100,00%
A	4	Dirección General de Educación y Colegios Distritales	1	1	100,00%
A	4	Dirección Participación y Relaciones Interinstitucionales	2	1	50,00%
A	4	Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado	1	1	100,00%
A	4	Dirección de Inspección y Vigilancia	4	1	25,00%
A	4	Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo	0	0	0,00%
SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTINENCIA					
A	2	Subsecretaría de Calidad y Pertinencia	1	1	100,00%
A	2	Dirección de Educación Preescolar y Básica	5	5	100,00%
A	2	Dirección de Educación Media	2	1	50,00%
A	2	Dirección de Ciencias Tecnologías, Medios Educativos	2	1	50,00%
A	2	Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones	3	1	33,33%
A	2	Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas	2	1	50,00%
A	1	Dirección de Evaluación de la Educación	1	1	100,00%
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA					
A	3	Subsecretaría de Acceso y Permanencia	1	1	100,00%
A	4	Dirección de Cobertura	4	2	50,00%
A	3	Dirección de Bienestar Estudiantil	5	2	40,00%

A	3	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos	4	4	100,00%
A	4	Dirección de Dotaciones Escolares	2	2	100,00%
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL					
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO					
B-1	2	Dirección de Talento Humano	2	2	100,00%
A	1	Oficina de Personal	3	1	33,33%
A	1	Oficina de Certificaciones Laborales	1	0	0,00%
B-1	3	Escalafón Docente	2	1	50,00%
B-1	3	Fondo Prestacional del Magisterio	2	1	50,00%
B	1	Oficina de Nomina	2	2	100,00%
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN					
C	2	Oficina de Apoyo Precontractual	2	1	50,00%
C	1	Oficina de Contratos	4	2	50,00%
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
B	1	Dirección de Servicios Administrativos	3	2	66,67%
A	1	Oficina de Servicio al Ciudadano	4	2	50,00%
A	1	Correspondencia	1	1	100,00%
A	3	Oficina Administrativa RedP	1	1	100,00%
DIRECCIÓN FINANCIERA					
A	1	Dirección Financiera	4	2	50,00%

Como siempre estamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,



WILSON ADIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Administrativa de REDP

Proyectó: Carlos A. Gómez S-Contratista OAREDP

Revisó: Alicia Aideé Castro López-Profesional Universitario OAREDP

De: DIANA MARCELA PRIETO BAUTISTA
Enviado el: jueves, 15 de diciembre de 2022 11:56 a. m.
Para: JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA
CC: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO; KATALINA PLAZAS CORREA; JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA; JOSE ALEXIS CATOLICO NARANJO; GLADYS JULIETH MUNEVAR SUAREZ; JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO; CLAUDIA VIVIANA ROA NINO; LUISA FERNANDA URREA CAMELO; OMAR ANDRES BONILLA ACOSTA
Asunto: DEUDA CORTE 15 DE DICIEMBRE
Datos adjuntos: CONSOLIDADO_DEUDA_15 DIC.xlsx

Joa buenos días,

Te remito la deuda consolidada por grupo de elemento, con corte 15 de diciembre, de acuerdo con lo reportado por Omar Boniila y Luisa Urrea a la fecha:

ELEMENTO EN DEUDA	CANTIDAD DEUDA
MOBILIARIO	34.828
TECNOLOGÍA COMPUTADORES	7.066
TECNOLOGÍA AUDIOVISUALES	2.653
MATERIAL DIDÁCTICO	1.252
INSTRUMENTOS MUSICALES	608
ELEMENTOS DEPORTIVOS	182
COCINA	34
PARQUES INFANTILES	13
PARQUES BIOSALUDABLES	3
LABORATORIOS IED	2
MAQUINARIA	2
Total general	46.643

Cordial saludo,



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Diana Marcela Prieto Bautista
DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES
Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Tel: (571) 324 1000 Ext.3123

Email: dprietob@educacionbogota.gov.co

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA

De: JAVIER ANTONIO ALDANA BUSTOS
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 9:54 a. m.
Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA
CC: JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA
Asunto: RE: Solicitud imagen oficial de la SED, - Para marcación de Computadores

Buenos días Jorge,

Efectivamente la imagen institucional sigue siendo la misma, por lo tanto, los logos que han usado para las marcaciones de equipos están vigentes y las pueden seguir usando.

Saludos,



Javier Antonio Aldana Bustos
Profesional universitario / Publicista
Oficina Asesora de Comunicación y Prensa
Secretaría de Educación del Distrito

De: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de marzo de 2023 9:03
Para: JAVIER ANTONIO ALDANA BUSTOS <jaldana@educacionbogota.gov.co>
Cc: JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Solicitud imagen oficial de la SED, - Para marcación de Computadores

Buen día
Javier Aldana

Por medio del presente correo queremos darles a conocer que la Dirección de Dotaciones Escolares, próximamente iniciara el proceso de compra de equipos de cómputo para las Instituciones Educativas Distritales, el Nivel Central y Direcciones Locales de Educación, por lo anterior y con el fin de conocer si los logos de la SED (adjunto pdf, e imágenes), y de los cuales anteriormente se habían remitido a los proveedores para la marcación de los computadores de escritorio, queremos saber si estos siguen vigente y/o tuvieron algún cambio.

De igual forma queremos tener la viabilidad o aval por parte de ustedes para continuar entregándoles estas imágenes a los proveedores para que sean tenidas como ejemplo o guía en la marcación de los computadores de escritorio.

Agradezco de su pronta respuesta

Cordialmente



Jorge Augusto Lopez Parra
Dirección de Dotaciones Escolares
Secretaría de Educación D.C.
[Mail – jalopez@educacionbogota.gov.co](mailto:jalopez@educacionbogota.gov.co)
Teléfono 3241000 ext. 3128. y/o ext. 3129

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FICHA TÉCNICA:

ITEM No.1. "EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO"



IMÁGENES SOLO COMO REFERENCIA

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS
<p>432115</p> <p>Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ESTUDIO PREVIO</p>	<p>EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>N/A</p>	<p>PROCESADOR MINIMO 8 NUCLEOS, NUMERO DE SUBPROCESOS 16, CON FRECUENCIA BASE DE MINIMO 2.9 GHZ, CON GRAFICOS INTEGRADOS INTEL UHD Y/O AMD RADEON O SUPERIOR, DISCO DURO SDD MINIMO 1 TB PCIE NVME, CHIPSET INTEL Q470 o AMD 565, SE DEBE ENTREGAR CON UNA MEMORIA RAM DDR4 A 2999 MHZ DE MINIMO 16 GB, EL EQUIPO DEBE SOPORTAR LA EXPANSION A 128GB EN LAS 3 RANURAS LIBRES ADICIONALES, EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ENERGY STAR MINIMO 7.0 Y NORMA AMBIENTAL EPEAT BRONZE, Y/O SILVER, Y/O GOLD Y CERTIFICACIÓN DE DURABILIDAD MIL-STD-810G Y/O 810H, FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 180W EN ADELANTE, CUMPLIENDO CON LA (CERTIFICACION 80 PLUS BRONZE Y/O GOLD, Y/O TITANIUM Y/O PLATINUM), PUERTOS EN LA CPU SIN IMPORTAR SU DISTRIBUCIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: PUERTOS USB 3.2 DE 1ra GENERACION TIPO "A" MINIMO (4) EN LA CPU; PUERTO USB 3.2 DE 2da GENERACION TIPO "C" MINIMO (1) EN LA CPU; PUERTOS USB 2.0 TIPO 'A' MINIMO (3) EN LA CPU; (1) PUERTO AUDIO JACK, (1) PUERTO HDMI 2.0a, INTREGADO EN EL CHASIS DE LA CPU DISPONIBLE PARA CONEXION DEL MONITOR, (1), RANURA PCIE X16 3 GEN DE ALTURA MEDIA, (1) RANURA PCIE X4 3 GEN DE ALTURA MEDIA, MONITOR LCD O LED DE MINIMO 21.5" DE LA MISMA MARCA DE LA CPU; SE DEBE ENTREGAR CON EL SPEAKER INTERNO QUE VIENE CON EL EQUIPO DE FÁBRICA, TARJETA DE RED 10/100/1000 O SUPERIOR, CON TARJETA INALAMBRICA QUE SOPORTE NORMATIVIDAD WIFI 6, 802.11 AX, TECLADO EN ESPAÑOL DE LA MISMA MARCA DE LA CPU CONEXION USB O PS/2, MOUSE ÓPTICO CON SCROLL DE LA MISMA MARCA DE LA CPU, CHASIS SMALL FORM FACTOR (SFF) DE DOBLE ORIENTACION (VERTICAL U HORIZONTAL), PERSONALIZACION MARCADO EXTERIOR DE CPU Y MONITOR CON EL LOGO DE LA SED. SEGURIDAD FISICA (GUAYA) O ELECTRONICA PARA PREVENCION ANTI-ROBO. GARANTIA 3 AÑOS EN SITIO POR PARTE DEL FABRICANTE, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA. A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DE LA SED. SE DEBE ADQUIRIR CON EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME OEM DE 64 BITS, POSTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR LA ACTUALIZACION ACORDE CON LOS MEDIOS DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 EDUCATION Y ENTERPRISE DE 64 BITS, QUE SERAN SUMINISTRADOS POR LA SED. EL PROPONENTE DEBE ENTREGAR EN SU PROPUESTA LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL FABRICANTE (CASA MATRIZ), MEDIANTE LA CUAL ACREDITE QUE ES DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO DE LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO PARA ESTE PROCESO. DICHA CERTIFICACION DEBERA SER EMITIDA DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, LA CERTIFICACION DEBE TENER FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A UN (1) AÑO ANTERIOR A LA ESTIPULADA COMO LIMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA. EN CASO DE PRORROGA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, LA CERTIFICACION TENDRA VALIDEZ CON RESPECTO A LA PRIMERA FECHA DE CIERRE.</p>

PROCESADOR MINIMO 8 NUCLEOS, NUMERO DE SUBPROCESOS 16, CON FRECUENCIA BASE DE MINIMO 2.9 GHZ, CON GRAFICOS INTEGRADOS INTEL UHD Y/O AMD RADEON O SUPERIOR, DISCO DURO SDD MINIMO 1 TB PCIE NVME, CHIPSET INTEL Q470 o AMD 565, SE DEBE ENTREGAR CON UNA MEMORIA RAM DDR4 A 2999 MHZ DE MINIMO 16 GB, EL EQUIPO DEBE SOPORTAR LA EXPANSION A 128GB EN LAS 3 RANURAS LIBRES ADICIONALES, EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ENERGY STAR MINIMO 7.0 Y NORMA AMBIENTAL EPEAT BRONZE, Y/O SILVER, Y/O GOLD Y CERTIFICACIÓN DE DURABILIDAD MIL-STD-810G Y/O 810H, TCO 8.0, FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 180W EN ADELANTE, CUMPLIENDO CON LA (CERTIFICACION 80 PLUS BRONZE Y/O GOLD, Y/O TITANIUM Y/O PLATINUM), PUERTOS EN LA CPU SIN IMPORTAR SU DISTRIBUCIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: PUERTOS USB 3.2 DE 1ra GENERACION TIPO "A" MINIMO (4) EN LA CPU; PUERTO USB 3.2 DE 2da GENERACION TIPO "C" MINIMO (1) EN LA CPU; PUERTOS USB 2.0 TIPO 'A' MINIMO (3) EN LA CPU; (1) PUERTO AUDIO JACK, (1) PUERTO HDMI 2.0a, INTREGADO EN EL CHASIS DE LA CPU DISPONIBLE PARA CONEXION DEL MONITOR, (1), RANURA PCIE X16 3 GEN DE ALTURA MEDIA, (1) RANURA PCIE X4 3 GEN DE ALTURA MEDIA, MONITOR LCD O LED DE MINIMO 21.5" DE LA MISMA MARCA DE LA CPU; SE DEBE ENTREGAR CON EI SPEAKER INTERNO QUE VIENE CON EL EQUIPO DE FÁBRICA, TARJETA DE RED 10/100/1000 O SUPERIOR, CON TARJETA INALAMBRICA QUE SOPORTE NORMATIVIDAD WIFI 6, 802.11 AX, TECLADO EN ESPAÑOL DE LA MISMA MARCA DE LA CPU CONEXION USB O PS/2, MOUSE ÓPTICO CON SCROLL DE LA MISMA MARCA DE LA CPU, CHASIS SMALL FORM FACTOR (SFF) DE DOBLE ORIENTACION (VERTICAL U HORIZONTAL), PERSONALIZACION MARCADO EXTERIOR DE CPU Y MONITOR CON EL LOGO DE LA SED. SEGURIDAD FISICA (GUAYA) O ELECTRONICA PARA PREVENCION ANTI-ROBO. GARANTIA 3 AÑOS EN SITIO POR PARTE DEL FABRICANTE, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA. A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DE LA SED. SE DEBE ADQUIRIR CON EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME OEM DE 64 BITS, POSTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR LA ACTUALIZACION ACORDE CON LOS MEDIOS DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 EDUCATION Y ENTERPRISE DE 64 BITS, QUE SERAN SUMINISTRADOS POR LA SED. EL PROPONENTE DEBE ENTREGAR EN SU PROPUESTA LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL FABRICANTE (CASA MATRIZ), MEDIANTE LA CUAL ACREDITE QUE ES DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO DE LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO PARA ESTE PROCESO. DICHA CERTIFICACION DEBERA SER EMITIDA DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, LA CERTIFICACION DEBE TENER FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A UN (1) AÑO ANTERIOR A LA ESTIPULADA COMO LIMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA. EN CASO DE PRORROGA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, LA CERTIFICACION TENDRA VALIDEZ CON RESPECTO A LA PRIMERA FECHA DE CIERRE

FICHA TÉCNICA:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2394

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601130000007638	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	1-100-F039 VA-Crédito	28.386.831.800
			Total	28.386.831.800

Objeto:

ADQUIRIR COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, EL NIVEL CENTRAL Y LOCAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 2426 de MARZO 23 DE 2023.

Bogotá D.C. MARZO 27 DE 2023

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 27.03.2023

Elaboró: RHERNANDEZ 27.03.2023

Impresión: 27.03.2023-15:35:32 LACASTIBLANC 0000412723 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Simulación: 13763 - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-03-14

[Borrador](#) [Solicitud cotizaciones](#) [Abrir ofertas](#) [Selección proveedor](#) [Envío a coupa](#)
[Finalizado](#)

[✕ Cancelar proceso](#)

Datos	
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo	13763
Nombre tipo del simulador	Monto agotable
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador
Evento cotización	9255
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 1
RFI	
Fecha cierre	2/5/2023 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	13510841800
Precio dolar (TRM)	4425.27

Gravamen	Valor
Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50años - 1.1%; Pro Cultura 0.5%; Pro personas mayores 2%	3.6%

[<](#) [>](#)

[Cotizaciones](#) [Eventos cotización](#) [Items](#) [Simulaciones válidas](#) [Simulaciones no válidas](#) [Archivos](#) [Logs](#)

Show entries

15

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
80808	SISTETRONICS S.A.S.	3,188,958.00	4,236.76	i 👉
80820	LINALCA INFORMATICA S.A.	4,090,754.96	3,302.77	i 👉
80806	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	4,700,833.74	2,874.14	i 🗨️
80817	COMPUTELSYSTEM	4,723,762.62	2,860.19	i 👉

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
80800	UNIPLES S.A	4,734,893.39	2,853.46	 
80819	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	4,787,504.58	2,822.11	 
80807	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	4,790,033.84	2,820.62	 
80811	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	4,892,209.00	2,761.71	 
80803	NEXCOM S.A.S	4,921,945.72	2,745.02	 
80801	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	4,974,336.85	2,716.11	 
80821	GreenCSS	4,982,959.98	2,711.41	 
80814	XDC SAS	4,994,554.95	2,705.11	 
80810	VENEPLAST LTDA	5,250,758.42	2,573.12	 
80815	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	5,370,771.00	2,515.62	 
80804	REDCOMPUTO LTDA	5,388,534.74	2,507.33	 
#	Proveedor	Valor	Cantidad	

Showing 1 to 15 of 25 entries

Previous 1 2 Next



Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros
 Tequendama (Bogotá D.C)
 Código Postal: 110311
 Horario de atención: de 8:30 a.m a 4:30 p.m / Lunes a Viernes
[Mapa del sitio](#)

Contacto de notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
 Nit. 900514913-2
 Línea nacional gratuita: 018000520808
 PBX: (+57) (1) 7956600
 Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788



Simulación: 13763 - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-03-14

[Borrador](#) [Solicitud cotizaciones](#) [Abrir ofertas](#) [Selección proveedor](#) [Envío a coupa](#)
[Finalizado](#)

[✕ Cancelar proceso](#)

Datos	
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo	13763
Nombre tipo del simulador	Monto agotable
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador
Evento cotización	9255
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 1
RFI	
Fecha cierre	2/5/2023 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	13510841800
Precio dolar (TRM)	4425.27

Gravamen	Valor
Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50años - 1.1%; Pro Cultura 0.5%; Pro personas mayores 2%	3.6%

[<](#) [>](#)

[Cotizaciones](#) [Eventos cotización](#) [Items](#) [Simulaciones válidas](#) [Simulaciones no válidas](#) [Archivos](#) [Logs](#)

Show entries

15

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
80809	KEY MARKET SAS	5,865,189.14	2,303.56	i 👉
80802	CREAR DE COLOMBIA	No envio	No envio	i
80813	C&S TECNOLOGIA S.A.	6,278,468.22	2,151.93	i 💬
80805	RICOH	6,282,196.07	2,150.66	i 👉

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
80822	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	6,787,761.02	1,990.47	i 👉
80816	UT SC AM CCE 2021	7,291,935.58	1,852.85	i 👉
80818	HAS LTDA	7,686,983.00	1,757.63	i 👉
80799	COMSISTELCO SAS	No envio	No envio	i
80812	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	8,310,570.59	1,625.74	i 👉
80823	ALLBREAKER S.A.S	8,441,195.32	1,600.58	i 👉
#	Proveedor	Valor	Cantidad	

Showing 16 to 25 of 25 entries

Previous 1 2 Next



Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros
 Tequendama (Bogotá D.C)
 Código Postal: 110311
 Horario de atención: de 8:30 a.m a 4:30 p.m / Lunes a Viernes
[Mapa del sitio](#)

Contacto de notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
 Nit. 900514913-2
 Línea nacional gratuita: 018000520808
 PBX: (+57) (1) 7956600
 Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788





PARA: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares

DE: WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ASUNTO: Alcance a Informe de análisis ficha técnica cotización presenta a
EVENTO DE COTIZACION No 9255 COMPRA DE ETP III- Nacional
Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO

FECHA: Bogotá D.C, 4 de mayo de 2023

Cordial saludo Dra. Liliana:

Con el fin de dar alcance a la solicitud de apoyo requerida por la Dirección de Dotaciones Escolares, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se permite adjuntar la revisión técnica ((ver anexo – Revisión_ficha_tecnica_escritorio), a la oferta presentada por el proveedor **SISTETRONICS SAS** y a los documentos remitidos por la Dirección de Dotaciones Escolares el día 4 de mayo de 2023 por correo electrónico; lo anterior en base a la oferta recibida en el evento de cotización No. 9255 COMPRA DE ETP III- Nacional Compraventa - LOTE 1 – ESCRITORIO

Es importante señalar, que la presente revisión se realizó con base en los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica publicada para el proceso en referencia, evidenciando cumplimiento en la ficha técnica del equipo portátil ofertado.

Atentamente,



WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Aspecto	Nombre	Cargo
Técnico	JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO	Contratista OTIC-SED
Técnico	WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO	Contratista OTIC-SED

De: JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO
Enviado el: jueves, 4 de mayo de 2023 12:28 p. m.
Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA; WYLLMAR LEONARDO GALLEGU CASTRO
CC: ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ; WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA
Asunto: RE: EVENTO DE COTIZACION No 9255 COMPRA DE ETP III- Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Datos adjuntos: Revision_ficha_tecnica_Escritorio.xlsx

Buen día Jorge,

Con el fin de dar alcance a la solicitud de apoyo requerida por la Dirección de Dotaciones Escolares, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se permite adjuntar la revisión técnica (ver anexo – Revision_ficha_tecnica_escritorio), a la oferta presentada por el proveedor SISTETRONICS, en base a la oferta recibida en el evento de cotización No. 9255 COMPRA DE ETP III- Nacional Compraventa - LOTE 1 - ESCRITORIO y presentada a través de la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente - AMP Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III.

Es importante señalar, que la presente revisión se realizó con base en los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica publicada para el proceso en referencia, evidenciando cumplimiento en la técnica del equipo de escritorio presentado:

Agradecemos la atención y estaremos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordial saludo,



José Miguel Cuadro Romero
Oficina de las Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones - OTIC
Centro de Innovación: 3436870
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: miércoles, 3 de mayo de 2023 12:16 p. m.

Para: WYLLMAR LEONARDO GALLEGU CASTRO <wgallego@educacionbogota.gov.co>; JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO <jcuadro@educacionbogota.gov.co>

CC: ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ <acastrol@educacionbogota.gov.co>; WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ <wrodriguezr@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Asunto: EVENTO DE COTIZACION No 9255 COMPRA DE ETP III- Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO

Buenas Tardes

Jose Miguel y Leonardo

En los archivos adjuntos se remite los tres (3) correos electrónicos que llegaron hasta la fecha como respuesta enviada por parte de la empresa Sistetronics S.A.S, la cual presento la mejor oferta en el evento de cotización No. 9255, agradecería que como área técnica de la SED, por favor se realice una revisión técnica completa y dar la respectiva respuesta sobre el cumplimiento de las especificaciones establecidas por la SED para este proceso, adjunto nuestra ficha técnica.

Agradecemos que su respuesta como área de la OTIC sea remitida el **día de HOY MIERCOLES 03 de MAYO del 2023 antes de 4:30 pm.**

Cordialmente



Jorge Augusto Lopez Parra
Dirección de Dotaciones Escolares
Secretaría de Educación D.C.
Mail – jalopez@educacionbogota.gov.co
Teléfono 3241000 ext. 3128. y/o ext. 3129

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Revision_ficha_tecnica_Escritorio

CARACTERISTACAS	FICHAS SED	FICHAS PROPONENTE	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
PROCESADOR	N.º de núcleos de CPU 8	8 Nucleos	SI	
	N.º de subprocesos 16	16 Hilos	SI	
	Reloj base 3.6GHz	3.60Ghz up 4.40 GHz	SI	
GRÁFICOS INTEGRADOS	Intel Uhd y/o Amd radeon o superior	AMD Radeon™ Graphics	SI	
DISCO DURO	SDD minimo 1 tb pcie nvme	1TB PCIe Nvme, M.2.	SI	
MEMORIA RAM	DDR4 a 2999 mhz de mínimo 16 gb, debe soportar la expansión a 128gb en las 3 ranuras libres adicionales	1 X16GB DDR4-3200MHz,1 Modulo.--4 Sockets de Memoria Expansion Maximo 128GB.	SI	
NORMAS	Energy star mínimo 7.0	Energy Star 8.0	SI	
	Epeat Bronze, y/o Silver, y/o Gold	Epeat Bronze,	SI	
CERTIFICACIÓN DE DURABILIDAD	MIL-STD-810G, TCO 8.0	MIL-STD-810H.	SI	
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	180W en adelante, cumpliendo con la (certificación 80 plus Bronze y/o Gold, y/o Titanium y/o Platinum)	300W, Certificacion 80 plus bronze, 85% de rendimiento al 50% de la carga	SI	
PUERTOS EN LA CPU	Puertos usb 3.2 de 1ra generación Tipo A mínimo (4) en la cpu; puerto usb 3.2 de 2ra generación tipo "c" mínimo (1) en la cpu; puertos usb 2.0 tipo 'A' mínimo (3) en la cpu; sin importar la distribución	8 USB (4 USB 3.2 1Gen Tipo A, 1 USB 3.2 2Gen Tipo C, 3 USB 2.0 Tipo A) en cualquier distribución.	SI	
	(1) puerto audio jack,	2 Puertos de Audio Jack 3.5mm (Line Out//Mic In).		
PUERTO HDMI	HDMI 2.0A Integrado en el chasis (1)	VGA - HDMI	SI	
OTROS PUERTOS	RANURA PCIE X16 3 GEN DE ALTURA MEDIA, (1) RANURA PCIE X4 3 GEN DE ALTURA MEDIA	1 PCIE X16 3Gen Altura Media, 1 PCIE X4 3Gen Altura Media.	SI	
MONITOR LCD O LED	de mínimo 21.5" de la misma marca de la cpu	21,5" Monitor LED FHD 16:9, 1920*1080, antireflejo, base ajustable en Inclinación y altura.	SI	
TARJETA DE RED	10/100/1000 o superior	Integrada Gigabit ethernet,10/100/1000 Conector RJ45.	SI	
TARJETA INALAMBRICAS	que soporte normatividad wifi 6 802,11 ax	Tarjeta de red 802.11 AX, Wifi 6.	SI	

TECLADO EN ESPAÑOL	de la misma marca de la cpu conexión usb o ps/2	USB en Español Distribución Latinoamericana, Marca Compumax.	SI	
MOUSE ÓPTICO	con scroll de la misma marca de la cpu	USB Óptico dos botones, Scroll Mouse Marca Compumax	SI	
CHASIS	Small form factor (sff) de doble orientación (vertical u horizontal)	Small Form Factor, Doble Orientacion (Vertical u Horizontal).	SI	
PERSONALIZACION MARCADO EXTERIOR	de CPU y monitor con el logo de la SED.	Si Aporta	SI	
SEGURIDAD FISICA (GUAYA) O ELECTRONICA	para prevención antirrobo CPU	Guaya de Seguridad	SI	
EL COMPUTADOR DEBE DE SER CORPORATIVO	SI	No aporta informacion al respecto	SI	
GARANTIA	3 años en sitio por parte del fabricante	3 Años en sitio.	SI	
SISTEMA OPERATIVO	SE DEBE ADQUIRIR CON EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME OEM DE 64 BITS, POSTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR LA ACTUALIZACION ACORDE CON LOS MEDIOS DEL SISTEMA OPERATIVO	Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits OEM en Español.	SI	
OTROS REQUERIMIENTOS	El proponente debe entregar en su propuesta la certificación expedida por el fabricante (casa matriz), mediante la cual acredite que es distribuidor y/o comercializador autorizado de la marca del equipo ofertado para este proceso. dicha certificación deberá ser emitida directamente por el fabricante de los equipos, la certificación debe tener fecha de expedición no superior a un (1) año anterior a la estipulada como límite para presentar propuesta. en caso de prórroga del cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.	Si Aporta	SI	

JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA

De: Johnny Ramos - Sistetronics <jramos@sistetronics.com>
Enviado el: miércoles, 3 de mayo de 2023 10:41 a. m.
Para: Edgar Gonzalez - Sistetronics; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA
CC: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO; JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA; MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO; Freiderman Jaramillo - Sistetronics; Tienda Virtual CCE; Mónica Perafán - Sistetronics; Freddy Hernández - Sistetronics
Asunto: RE: EVENTO DE COTIZACION No 9255 COMPRA DE ETP III- Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Datos adjuntos: CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO - COMPUMAX.pdf; CERTIFICACION EPEAT BRONZE – DRACO SERIES.pdf; CertMiIST_Draco_Series.pdf

Doctora Liliana buen día

Dando alcance a los correos enviados me permito adjuntar

- Certificación de distribución
- Certificado de Epeat Gold
- Certificado de Pruebas Militares.
- Link de Energy Star <https://www.energystar.gov/productfinder/product/certified-computers/details/2401266>

Atentamente,



Johnny Ramos
DIRECTOR SECTOR
GOBIERNO

SISTETRONICS
Soluciones Informáticas de Avanzado

+57 (601) 7734988
+57 (601) 9156624

+57 3178019976

jramos@sistetronics.com

www.sistetronics.com

Cra. 49 # 95-28, Bogotá
Bogotá, Colombia.



Apreciado cliente, para nosotros es muy importante conocer sus comentarios acerca de nuestros productos y servicios, para tal fin disponemos de nuestro sistema PQRF (preguntas, quejas, reclamos y felicitaciones) dirigiéndolas al correo: pqrf@sistetronics.com, desde allí atenderemos sus inquietudes

Esta comunicación contiene información que es confidencial, así mismo puede contener información privilegiada. Es para uso exclusivo del destinatario. Si usted como lector de este mensaje no es el destinatario se le informa que cualquier copia, distribución o uso de esta comunicación o de la información aquí contenida está estrictamente prohibida. Si ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo al correo electrónico (pgpf@sistetronics.com).



Cuida el Medio Ambiente, antes de Imprimir este correo piensa si realmente es necesario hacerlo.

De: Edgar Gonzalez - Sistetronics <egonzalez@sistetronics.com>

Enviado el: miércoles, 3 de mayo de 2023 9:00 a. m.

Para: Johnny Ramos - Sistetronics <jramos@sistetronics.com>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

CC: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadros@educacionbogota.gov.co>; JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>; MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>; Freiderman Jaramillo - Sistetronics <fjaramillo@sistetronics.com>; Tienda Virtual CCE <cce@sistetronics.com>; Mónica Perafán - Sistetronics <mperafan@sistetronics.com>; Freddy Hernández - Sistetronics <fhernandez@sistetronics.com>

Asunto: RE: EVENTO DE COTIZACION No 9255 COMPRA DE ETP III- Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO

Importancia: Alta

Doctora Liliana Diaz buenos días

Adjuntamos al presente el documento de certificación EPEAT.

Cordialmente,

EDGAR GONZÁLEZ
EJECUTIVO SECTOR
GOBIERNO

SISTETRONICS
Soluciones Informáticas de Avanzado

+57 (601) 7734988
+57 (601) 9156624

+57 3153775544

egonzalez@sistetronics.com

www.sistetronics.com

Cra. 49 # 95-28, Bogotá
Bogotá, Colombia.

Apreciado cliente, para nosotros es muy importante conocer sus comentarios acerca de nuestros productos y servicios, para tal fin disponemos de nuestro sistema PQR (preguntas, quejas, reclamos y felicitaciones) dirigiéndolas al correo: pgpf@sistetronics.com, desde allí atenderemos sus inquietudes

Esta comunicación contiene información que es confidencial, así mismo puede contener información privilegiada. Es para uso exclusivo del destinatario. Si usted como lector de este mensaje no es el destinatario se le informa que cualquier copia, distribución o uso de esta comunicación o de la información aquí contenida está estrictamente prohibida. Si ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo al correo electrónico (pgpf@sistetronics.com).



Cuida el Medio Ambiente, antes de Imprimir este correo piensa si realmente es necesario hacerlo.

De: Johnny Ramos - Sistetronics <jramos@sistetronics.com>

Enviado el: miércoles, 3 de mayo de 2023 7:08 a. m.

Para: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

CC: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>; JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>; MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>; Edgar Gonzalez - Sistetronics <egonzalez@sistetronics.com>; Freiderman Jaramillo - Sistetronics <fjaramillo@sistetronics.com>; Tienda Virtual CCE <cce@sistetronics.com>; Mónica Perafán - Sistetronics <mperafan@sistetronics.com>; Edgar Gonzalez - Sistetronics <egonzalez@sistetronics.com>; Freddy Hernández - Sistetronics <fhernandez@sistetronics.com>

Asunto: RE: EVENTO DE COTIZACION No 9255 COMPRA DE ETP III- Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO

Doctora Liliana Díaz buenos días

Por error involuntario se cargo la informacion del evento de los portátiles

Me permito adjuntar la información correspondiente a la ficha técnica de los equipos de cómputo SFF.

Atentamente,

Johnny Ramos
DIRECTOR SECTOR
GOBIERNO



+57 (601) 7734988
+57 (601) 9156624



+57 3178019976



jramos@sistetronics.com



www.sistetronics.com



Cra. 49 # 95-28, Bogotá
Bogotá, Colombia.



Apreciado cliente, para nosotros es muy importante conocer sus comentarios acerca de nuestros productos y servicios, para tal fin disponemos de nuestro sistema PQR (preguntas, quejas, reclamos y felicitaciones) dirigiéndolas al correo: pqr@sistetronics.com, desde allí atenderemos sus inquietudes

Esta comunicación contiene información que es confidencial, así mismo puede contener información privilegiada. Es para uso exclusivo del destinatario. Si usted como lector de este mensaje no es el destinatario se le informa que cualquier copia, distribución o uso de esta comunicación o de la información aquí contenida está estrictamente prohibida. Si ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo al correo electrónico (pqr@sistetronics.com).



Cuida el Medio Ambiente, antes de Imprimir este correo piensa si realmente es necesario hacerlo.

De: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 2 de mayo de 2023 6:45 p. m.

Para: Freiderman Jaramillo - Sistetronics <fjaramillo@sistetronics.com>; Tienda Virtual CCE <cce@sistetronics.com>; Mónica Perafán - Sistetronics <mperafan@sistetronics.com>; Freiderman Jaramillo - Sistetronics <fjaramillo@sistetronics.com>

CC: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadros@educacionbogota.gov.co>; JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>; MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>

Asunto: EVENTO DE COTIZACION No 9255 COMPRA DE ETP III- Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO

Señores
SISTETRONICS S.A.S.

Una vez recibida su propuesta del evento de cotización N°. 9255, a través de la plataforma transaccional **Colombia Compra Eficiente - AMP Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III**, en la cual usted oferto la entrega de la totalidad de **4,236.76** unidades de equipos de escritorio por valor unitario de **\$ 3,188,958.00**, la SED con el ánimo de verificar los equipos de escritorio de la oferta, se procede a solicitar de manera **urgente e inmediata**, lo siguiente:

- Indicar la marca y referencia específica de los equipos de escritorio ofertados en su cotización, teniendo en cuenta que se adjuntó una ficha técnica que hace referencia a un computador portátil.
- Entregar el catálogo completo y oficial del fabricante, donde se evidencie el cumplimiento TOTAL de las especificaciones técnicas establecidas para el evento de cotización realizado por la Secretaría de Educación del Distrito.
- Anexar el certificado que evidencie que la marca y referencia presentada se encuentra publicada dentro de la página web EPEAT.

Se requiere esta información sea remitida a mas tardar el **03 de mayo de 2023 a las 11:00 am**.

Cabe resaltar que la presente solicitud no genera modificación alguna a la oferta presentada puesto que esta se realiza a modo de consulta por parte la Entidad.

Quedamos a la espera de su respuesta.

Cordialmente,

LILIANA DÍAZ POVEDA

Directora de Dotaciones Escolares

Secretaría de Educación

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000 Ext. 3129

www.educacionbogota.edu.co



Elaboró: Johanna Patricia Cuadros, Contratista DDE

Elaboró: Jorge Augusto Lopez Parra, Contratista DDE

Revisó: Johanna Maria Santacruz Peña, Contratista DDE

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso

expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Bogotá, 02 de mayo del 2023

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION.

Atn. Departamento de Contratación

Bogotá – Colombia

Ciudad.

Ref: **EVENTO DE COMPRAVENTA NACIONAL ~ MONTO AGOTABLE – LOTE 1 – DESKTOP ESCRITORIO – 13763 – 9255 - 80808.**

Asunto: **CERTIFICACION EPEAT BRONZE – DRACO SERIES.**

Estimados Señores.

Yo, **LEONARDO FABIO MONROY CADENA** Identificado con C.C No. 79.859.579 de Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMPUMAX COMPUTER SAS** con NIT 804.005.914-6 certifico que los equipos de escritorio de la línea DRACO SERIES de nuestra marca, se encuentran certificados bajo la normativa EPEAT BRONCE, la cual puede ser verificada en el siguiente link.

<https://www.epeat.net/product-details/53f4d01711234eaab03087341755968e?backUrl=%252Fcomputers-and-displays-search-result%252Fpage-1%252Fsize-25%253FcountryId%253D135>

Este documento solo es válido para el EVENTO DE COTIZACION POR MONTO AGOTABLE – LOTE 1 – DESKTOP ESCRITORIO – 13763 – 9255 - 80808, publicado en la tienda virtual del estado colombiano.

Cordialmente.



Leonardo Fabio Monroy Cadena

C.C. 79'859.579 de Bogotá

Representante legal

COMPUMAX COMPUTER S.A.S.

NIT 804.005.914-6

Dirección. kra 106 No 15-25 Manz 15 B 99 Zona franca Fontibón

Teléfono 3204541539 / (57) 601 – 5806600 / Ext: 207 - 208

Email: leonardo.monroy@compumax.info / gobierno@compumax.info



Bogotá, 02 de mayo del 2023

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION.

Atn. Departamento de Contratación

Bogotá – Colombia

Ciudad.

Ref: **EVENTO DE COMPRAVENTA NACIONAL ~ MONTO AGOTABLE – LOTE 1 – DESKTOP ESCRITORIO – 13763 – 9255 - 80808.**

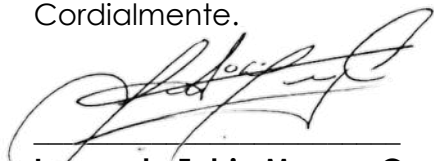
Asunto: **CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.**

Estimados Señores.

Yo, **LEONARDO FABIO MONROY CADENA** Identificado con C.C No. 79.859.579 de Bogotá en mi calidad de representante legal de **COMPUMAX COMPUTER SAS** con NIT 804.005.914-6 certifico que **SISTETRONICS SAS.** con NIT. 800.230.829-7, es **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** de los productos COMPUMAX ofertados para el proceso en referencia, en consecuencia, cuenta con nuestro total respaldo como **FABRICANTE.**

Este documento solo es válido para el EVENTO DE COTIZACION POR MONTO AGOTABLE – LOTE 1 – DESKTOP ESCRITORIO – 13763 – 9255 - 80808, publicado en la tienda virtual del estado colombiano.

Cordialmente.



Leonardo Fabio Monroy Cadena

C.C. 79'859.579 de Bogotá

Representante legal

COMPUMAX COMPUTER S.A.S.

NIT 804.005.914-6

Dirección. kra 106 No 15-25 Manz 15 B 99 Zona franca Fontibón

Teléfono 3204541539 / (57) 601 – 5806600 / Ext: 207 - 208

Email: leonardo.monroy@compumax.info / gobierno@compumax.info



TEST REPORT

Product Name : Desktop
Model Number : DRACO SERIES

Prepared for : COMPUMAX COMPUTER SAS
Address : AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE # 20-85. Manzana
6, Bodega 2, lote 34.

Prepared by : EMTEK (DONGGUAN) CO., LTD.
Address : -1&2/F., Building 2, Zone A, Zhongda Marine
Biotechnology Research and Development Base, No. 9,
Xincheng Avenue, Songshanhu High-technology Industrial
Development Zone, Dongguan, Guangdong, China

Tel: +86-769-22807078
Fax: +86-769-22807079

Report Number : EDG2303170098R00101R
Date(s) of Tests : 2023.03.17~2023.04.03
Date of Issue : 2023.04.03



Applicant : COMPUMAX COMPUTER SAS
Address : AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE # 20-85. Manzana 6, Bodega 2, lote 34.
Sample Name : Desktop
Model Number : DRACO SERIES
Sample Quantity : 1PC(S)
Date of Received : 2023.03.17

Test Summary

No.	Test Item	Test Standard	Test Conclusion
1	Humidity Test	MIL-STD-810H-2019	Pass
2	Temperature Shock Test	MIL-STD-810H-2019	Pass
3	Altitude Test (Procedure II)	MIL-STD-810H-2019	Pass
4	Shock Test	MIL-STD-810G-2014	Pass
5	Vibration Test	MIL-STD-810G-2014	Pass

Remark:
 Pass: Test item meet the requirement;
 Fail: Test item does not meet the requirement;
 N/A: Test case does not apply to the test object, or provide test results only.

Signed for and on behalf of
 EMTEK (Dongguan) Co., Ltd.

Inspected by: Wang Jian
 Inspected engineer

Reviewed by: Li Lijuan
 Reviewed director

Approved by: Core. xiang
 Authorized signatory



1. Test Item: Humidity Test

1.1 Sample No.: E2303170098-01

1.2 Test Equipment(s):

Name	Model	Serial No.	Valid Date to
High and low temperature damp heat test chamber	ESL-10JA	E-R-160	2023.06.22

1.3 Laboratory Conditions: Temperature:25.1°C; Humidity: 57.0%RH

1.4 Test Standard: MIL-STD-810H-2019

1.5 Test Conditions:

Relative humidity 95%; Temperature cycled between 30°C and 60°C (86°F and 140°F); Test cycle 24 hours; test consisted of ten cycles (240H)

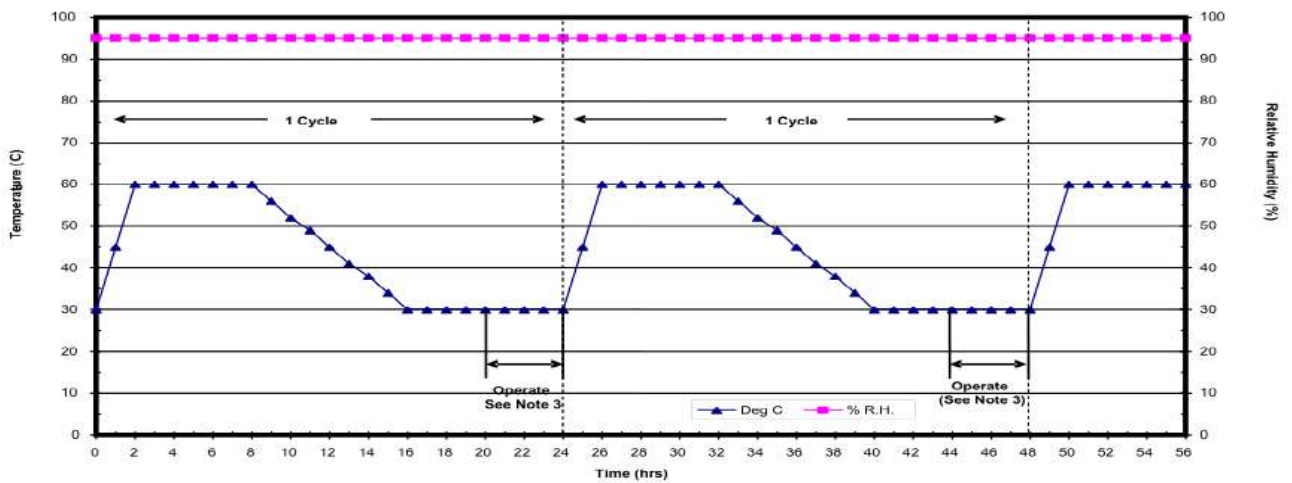








Figure 507.5-7. Aggravated temperature-humidity cycle.

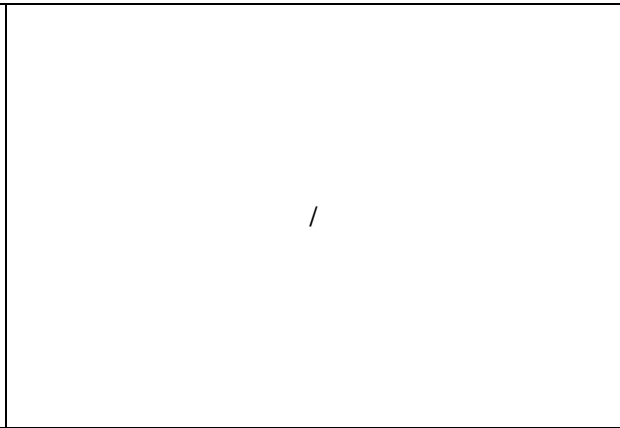
1.6 Judge Criteria: After the test, the appearance and function of the sample should be normal.

1.7 Test Result(s):

Sample No.	Test Result	Test Conclusion
E2303170098-01	After the test, the appearance and function of the samples were normal.	Pass

1.8 Test Photo(s)

	
<p>Before test</p>	<p>Function check before r test</p>
	
<p>Testing</p>	<p>Functional check in test</p>
	
<p>Test interface</p>	<p>Test interface</p>



Function check after test



2. Test Item: Temperature Shock Test

2.1 Sample No.: E2303170098-01

2.2 Test Equipment(s):

Name	Model	Serial No.	Valid Date to
High and low temperature damp heat test chamber	ESL-10JA	E-R-160	2023.06.22
High and low temperature damp heat test chamber	ESL-10JA	E-R-157	2023.08.15

2.3 Laboratory Conditions: Temperature:25.1℃; Humidity: 57.0%RH

2.4 Test Standard: MIL-STD-810H-2019

2.5 Test Conditions:

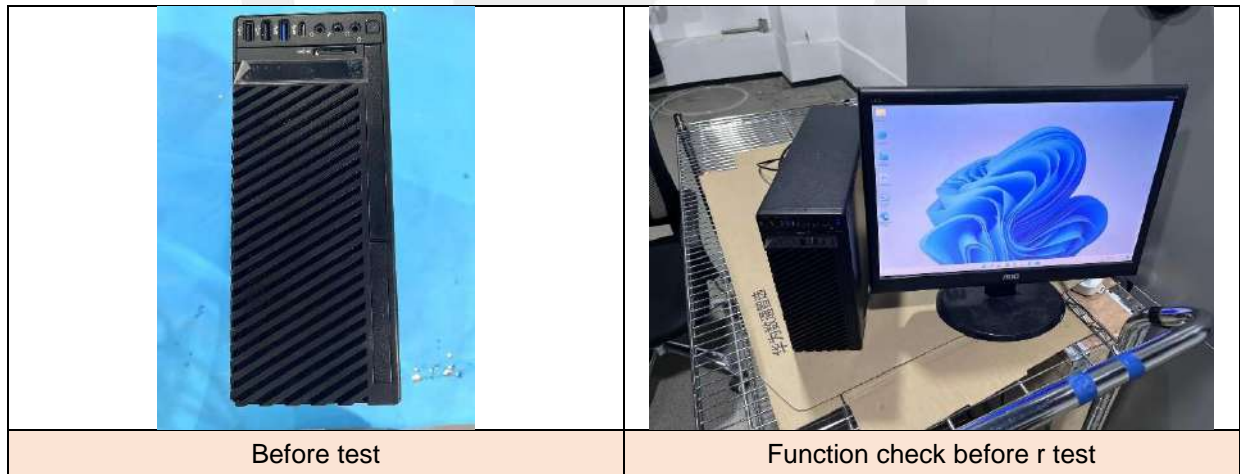
Non-operational High temperature 60℃ (140°F) Low temperature -51℃ (-60°F); Three cycles (a cycle consists of a dwell low, low to high, dwell high, high to low) One hour dwell time.

2.6 Judge Criteria: After the test, the appearance and function of the sample should be normal.

2.7 Test Result(s):

Sample No.	Test Result	Test Conclusion
E2303170098-01	After the test, the appearance and function of the samples were normal.	Pass

2.8 Test Photo(s)





Testing



Test interface



Test interface



Function check after test

3. Test Item: Altitude Test (Procedure II)

3.1 Sample No.: E2303170098-01

3.2 Test Equipment(s):

Name	Model	Serial No.	Valid Date to
Low pressure test chamber	HD-E810	E-R-048	2023.10.17

3.3 Laboratory Conditions: Temperature:25.1 °C; Humidity: 57.0%RH

3.4 Test Standard: MIL-STD-810H-2019

3.5 Test Conditions:

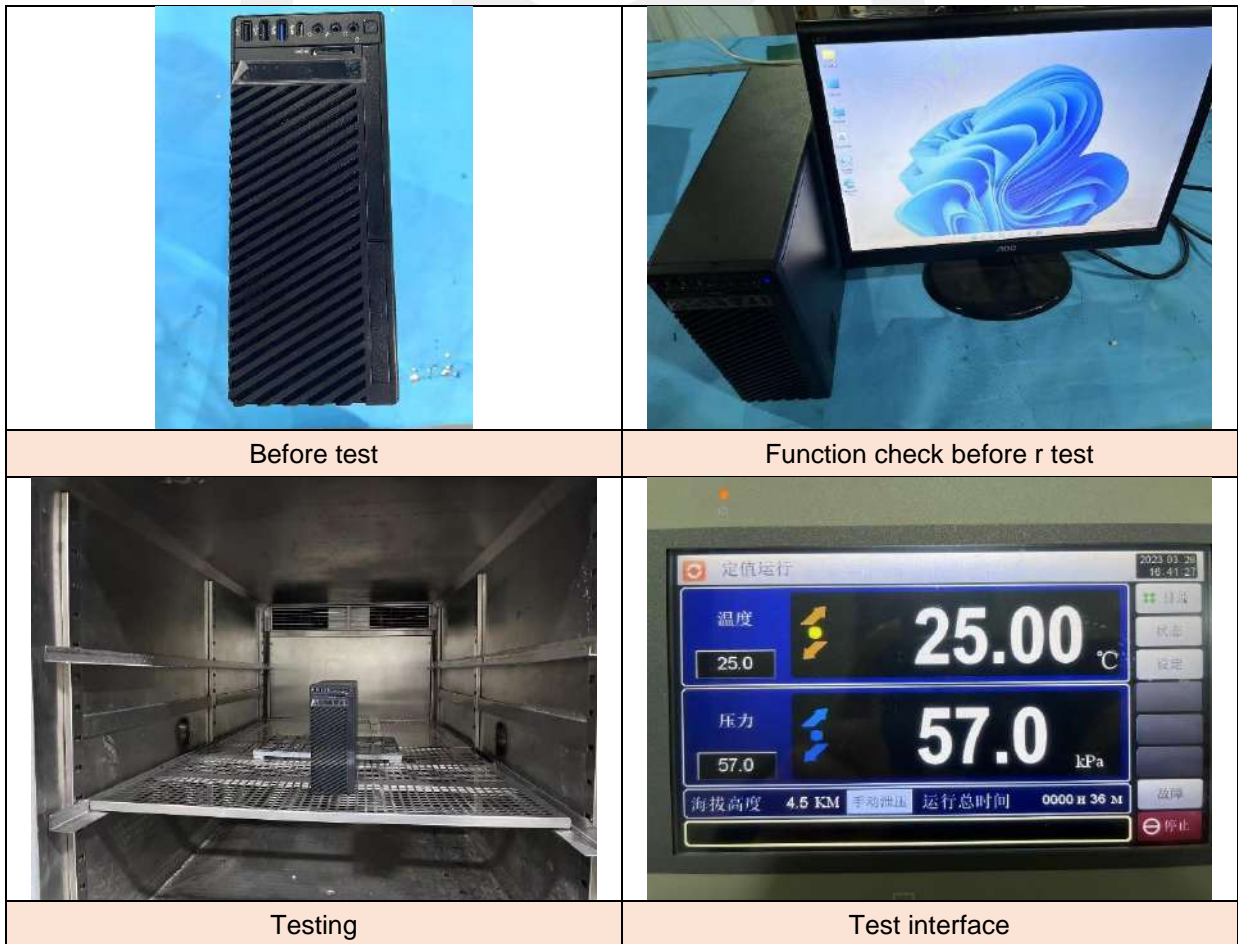
Non-operational 15,000 feet at 57 kPa One hour duration.


3.6 Judge Criteria: After the test, the appearance and function of the sample should be normal.

3.7 Test Result(s):

Sample No.	Test Result	Test Conclusion
E2303170098-01	After the test, the appearance and function of the samples were normal.	Pass

3.8 Test Photo(s)



	/
Function check after test	/



4. Test Item: Shock Test

4.1 Sample No.: E2303170098-01

4.2 Test Equipment(s):

Name	Model	Serial No.	Valid Date to
Impact test device	QCL-50	E-R-036	2023.04.19

4.3 Laboratory Conditions: Temperature:23.1 °C; Humidity: 53.3%RH

4.4 Test Standard: MIL-STD-810G-2014

4.5 Test Conditions:

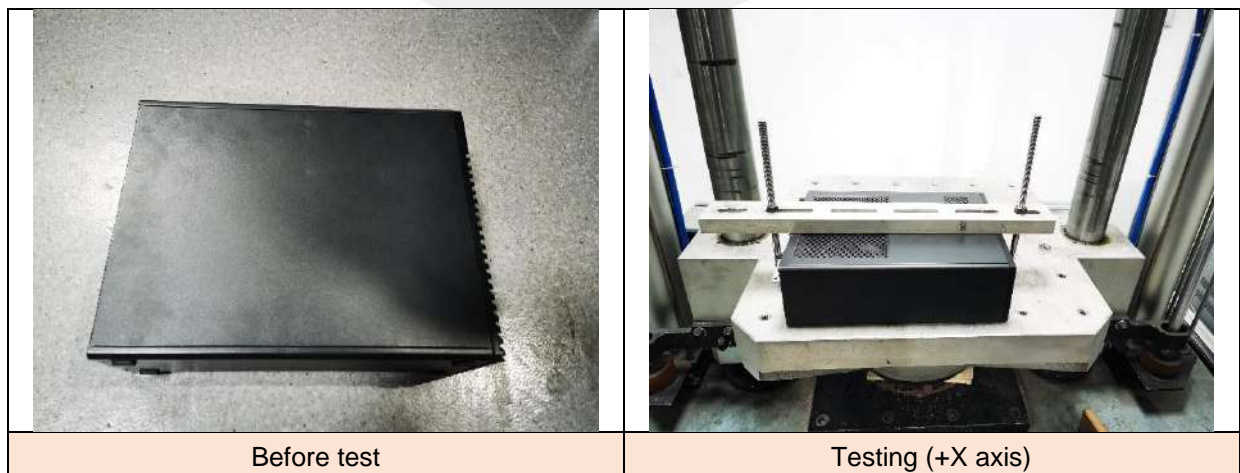
Sample status:	Unpackaged, out of operation
Acceleration:	40g
Pulse width:	11ms
Pulse mode:	Half-sine
Test direction:	±X, ±Y, ±Z axis
Test times:	3 times each axis

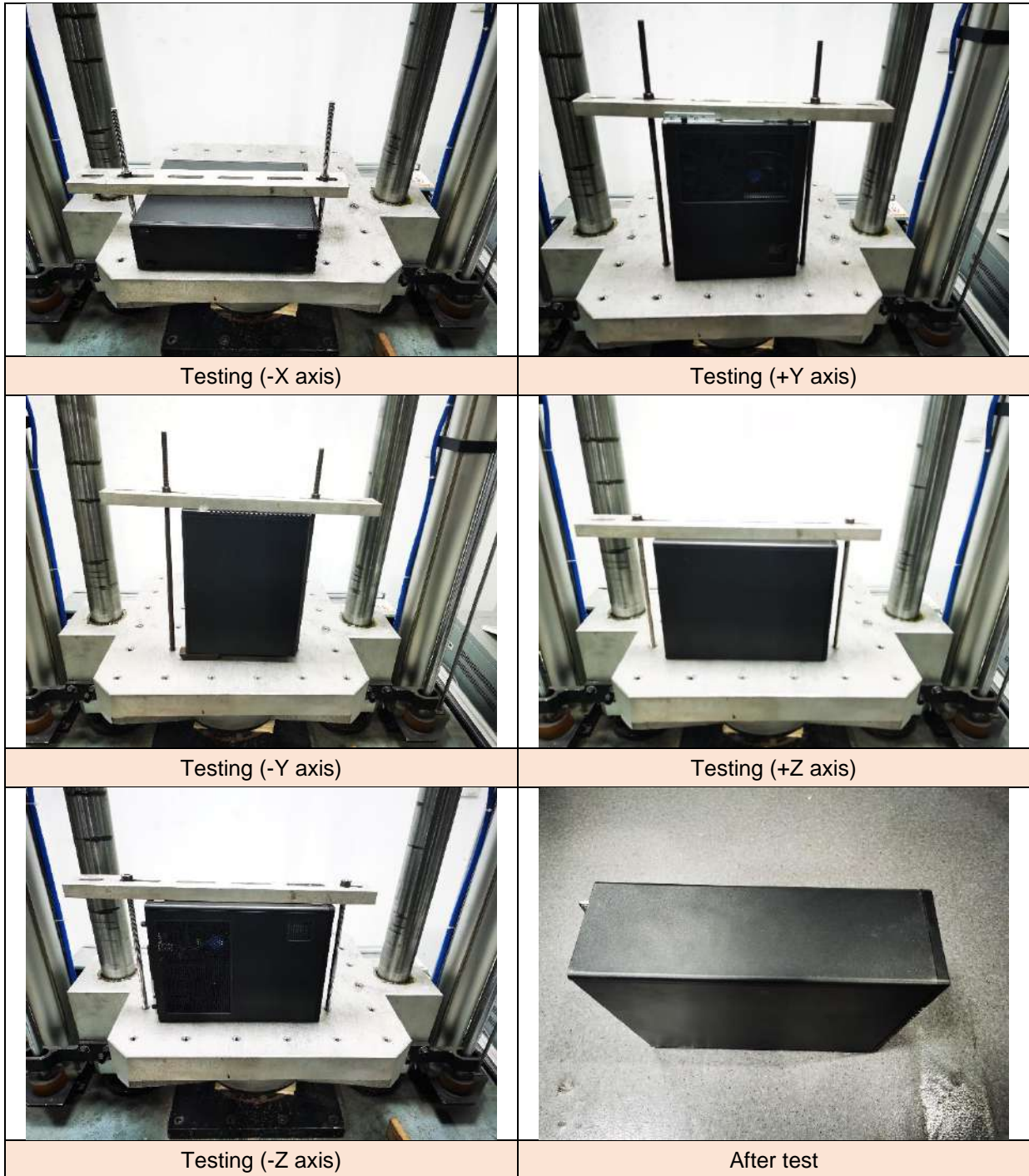
4.6 Judge Criteria: After the test, the appearance of the sample should be normal.

4.7 Test Result(s):

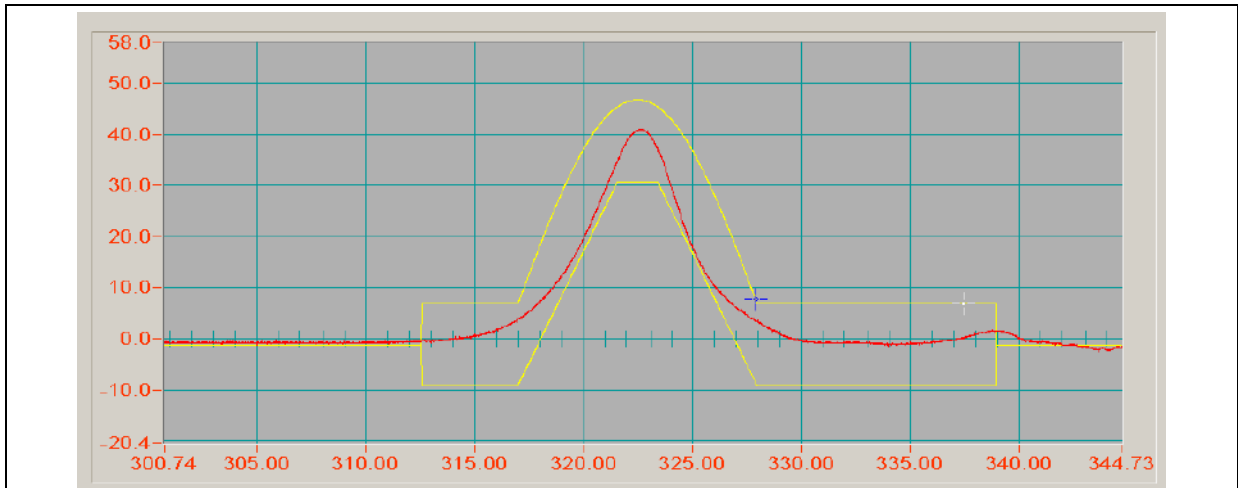
Sample No.	Test Result	Test Conclusion
E2303170098-01	After the test, the appearance of the sample was normal.	Pass

4.8 Test Photo(s)

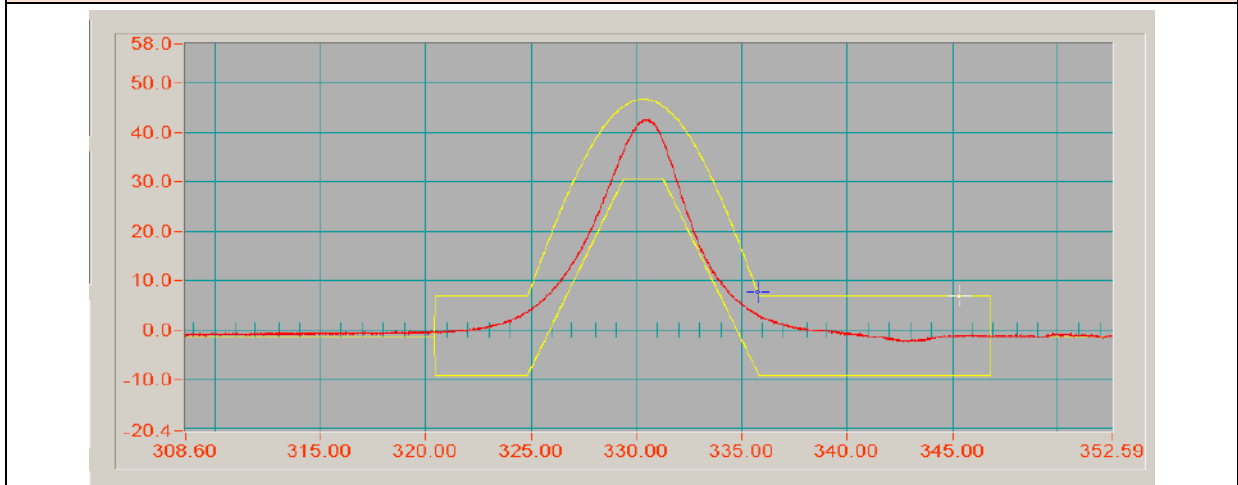




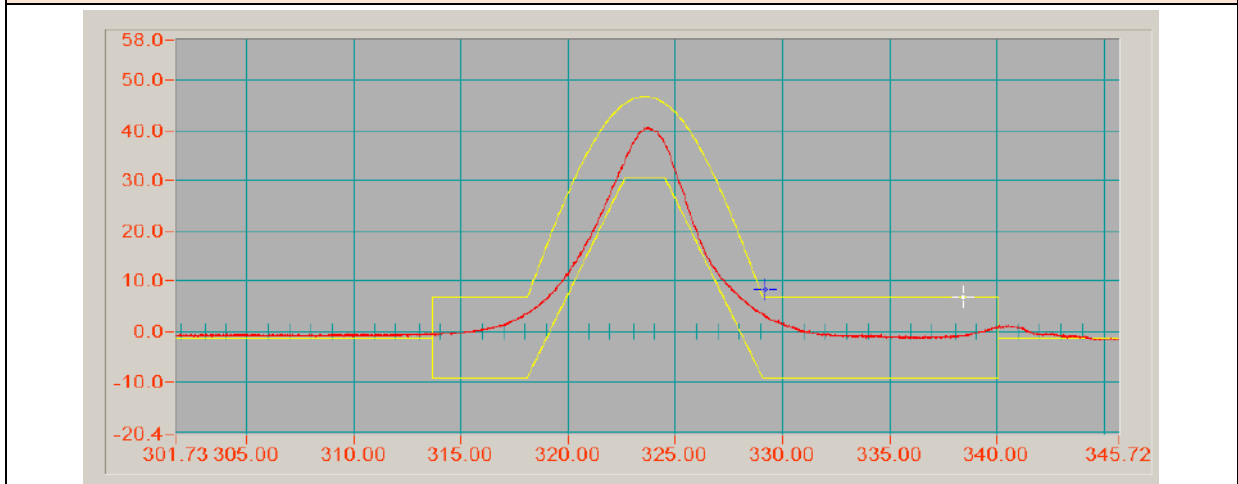
4.9 Test Curve(s)



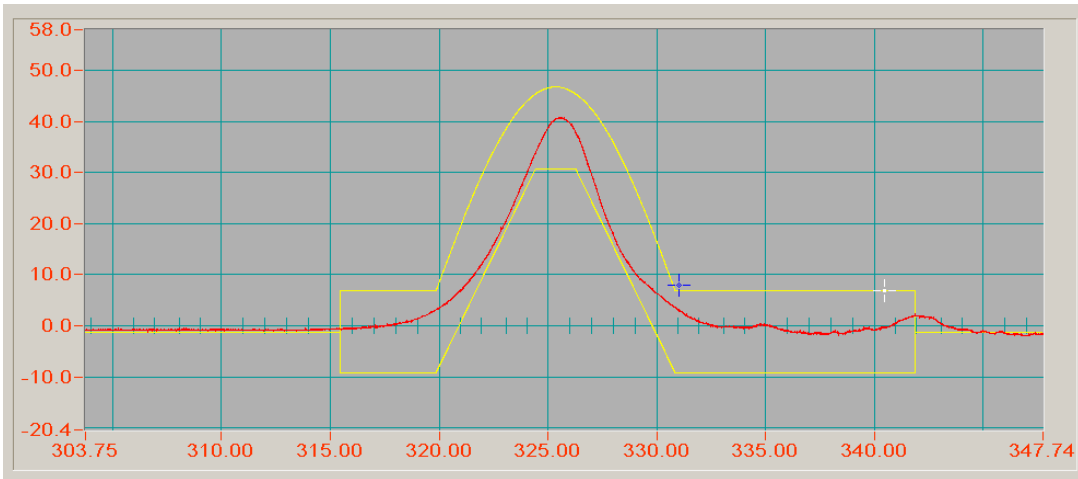
The curve of Shock test (+X axis)



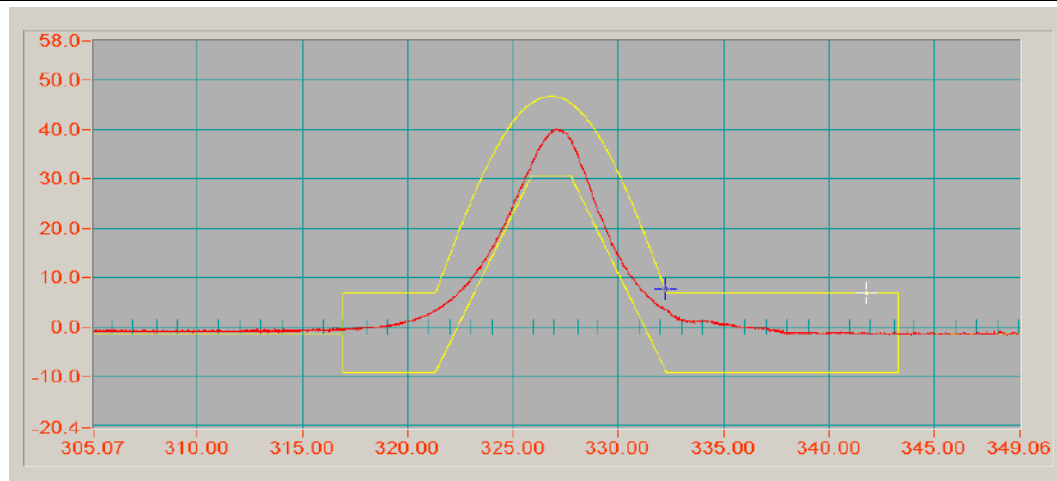
The curve of Shock test (-X axis)



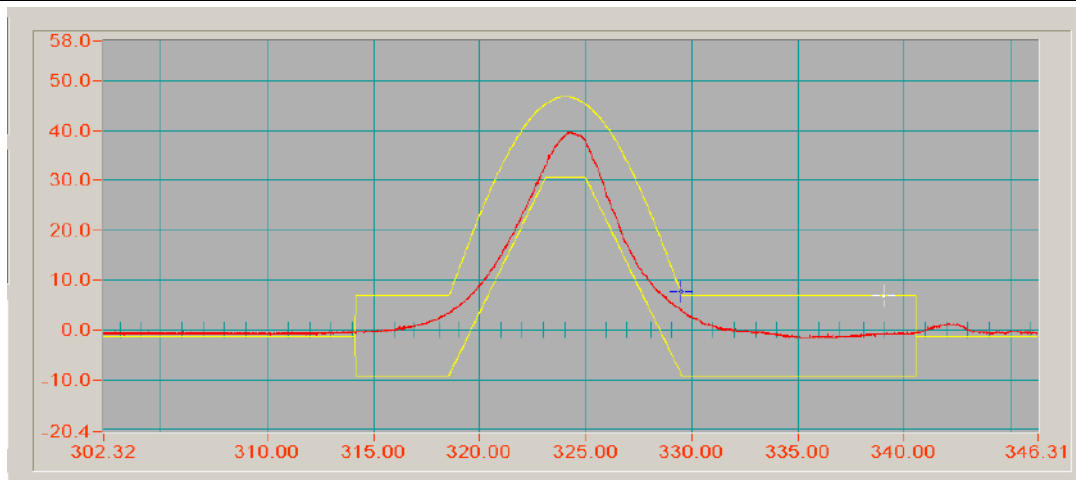
The curve of Shock test (+Y axis)



The curve of Shock test (-Y axis)



The curve of Shock test (+Z axis)



The curve of Shock test (-Z axis)

5. Test Item: Vibration Test

5.1 Sample No.: E2303170098-01

5.2 Test Equipment(s):

Name	Model	Serial No.	Valid Date to
Vibration testing machine	DC-10000-100	E-R-038	2023.12.05

5.3 Laboratory Conditions: Temperature:23.1 °C; Humidity: 53.3%RH

5.4 Test Standard: MIL-STD-810G-2014

5.5 Test Conditions:

Z axis		X axis		Y axis	
Frequency (Hz)	Acceleration (g ² /Hz)	Frequency (Hz)	Acceleration (g ² /Hz)	Frequency (Hz)	Acceleration (g ² /Hz)
10	0.015	10	0.00013	10	0.0065
40	0.015	20	0.00065	20	0.0065
500	0.00015	30	0.00065	120	0.0002
/	/	78	0.00002	121	0.003
/	/	79	0.00019	200	0.003
/	/	120	0.00019	240	0.0015
/	/	500	0.00001	340	0.00003
/	/	/	/	500	0.00015






Test time: 1h/ axis

5.6 Judge Criteria: After the test, the appearance of the sample should be normal.

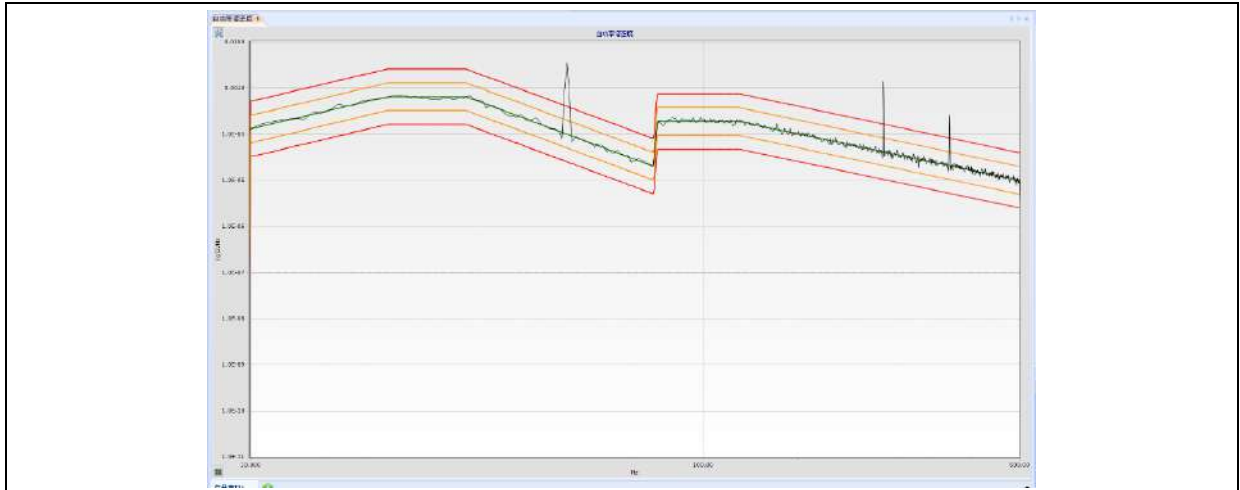
5.7 Test Result(s):

Sample No.	Test Result	Test Conclusion
E2303170098-01	After the test, the appearance of the sample was normal.	Pass

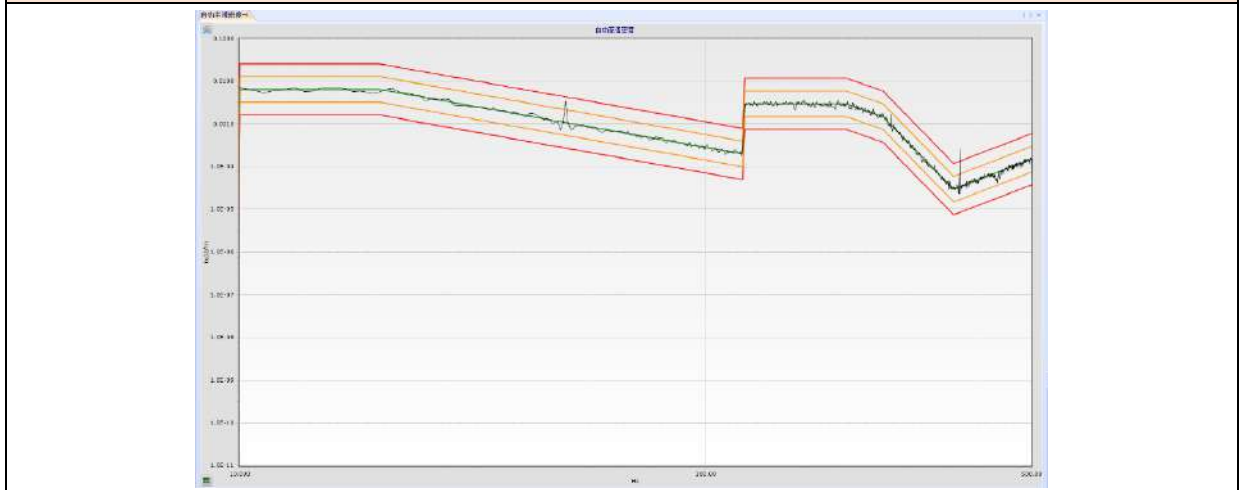
5.8 Test Photo(s)

	
<p>Before test</p>	<p>Testing (X axis)</p>
	
<p>Testing (Y axis)</p>	<p>Testing (Z axis)</p>
	<p>/</p>
<p>After test</p>	<p>/</p>

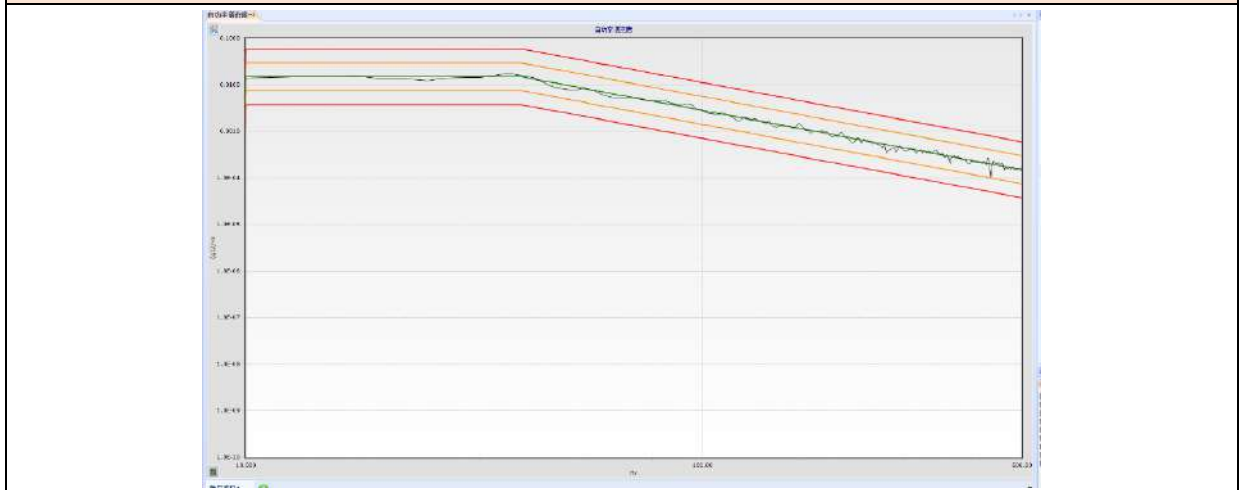
5.9 Test Curve(s)



The curve of Vibration test (X axis)



The curve of Vibration test (Y axis)



The curve of Vibration test (Z axis)

*** End of Report ***

声明

Statement

1. 本报告无授权批准人签字及“检验报告专用章”无效;
This report will be void without authorized signature or special seal for testing report.
2. 未经许可本报告不得部分复制;
This report shall not be copied partly without authorization.
3. 本报告的检测结果仅对送测样品有效, 委托方对样品的代表性和资料的真实性负责;
The test results or observations are applicable only to tested sample. Client shall be responsible for representativeness of the sample and authenticity of the material.
4. 本检测报告中检测项目标注有特殊符号则该项目不在资质认定范围内, 仅作为客户委托、科研、教学或内部质量控制等目的使用;
The observations or tests with special mark fall outside the scope of accreditation, and are only used for purpose of commission, research, training, internal quality control etc.
5. 本检测报告以实测值进行符合性判定, 未考虑不确定度所带来的风险, 本实验室不承担相关责任, 特别约定、标准或规范中有明确规定的除外;
The test results or observations are provided in accordance with measured value, without taking risks caused by uncertainty into account. Without explicit stipulation in special agreements, standards or regulations, EMTEK shall not assume any responsibility.
6. 对本检测报告若有异议, 请于收到报告之日起 20 日内提出;
Objections shall be raised within 20 days from the date receiving the report.

签发测试报告条款 Conditions of Issuance of Test Reports

1. 东莞市信测科技有限公司（以下简称[本公司]）为提供符合下述条款的测试和报告，而接受有关样品和货品。本公司基于下述条款提供服务，下述条款为本公司与申请服务的个人，企业或公司（以下简称[客户]）的协议。
All samples and goods are accepted by the EMTEK (Dongguan) Co., Ltd. (the "Company") solely for testing and reporting in accordance with the following terms and conditions. The company provides its services on the basis that such terms and conditions constitute express agreement between the Company and any person, firm or company requesting its services (the "Clients").
2. 由此测试申请所发出的任何报告（以下简称[报告]），本公司会严格为客户保密。未经本公司的书面同意，报告的整体或部分不得复制，也不得用于广告或授权的其他用途。然而，客户可以将本公司印制的报告或认可的副本，向其客户、供货商或直接相关的其它人出示或提交。除非相关政府部门、法律或法规要求，否则未经客户同意，本公司不得将报告内容向任何第三方讨论或披露。
Any report issued by Company as a result of this application for testing services (the "Report") shall be issued in confidence to the Clients and the Report will be strictly treated as such by the Company. It may not be reproduced either in its entirety or in part and it may not be used for advertising or other unauthorized purposes without the written consent of the Company. The Clients to whom the Report is issued may, however, show or send it, or a certified copy thereof prepared by the Company to its customer, supplier or other persons directly concerned. The Company will not, without the consent of the Clients, enter into any discussion or correspondence with any third party concerning the contents of the Report, unless required by the relevant governmental authorities, laws or court orders.
3. 除非相关政府部门、法律或法院要求，否则未经公司预先书面同意，本公司毋庸，也并无义务到法院对有关报告作证。
The Company shall not be called or be liable to be called to give evidence or testimony on the Report in a court of law without its prior written consent, unless required by the relevant governmental authorities, laws or court orders.
4. 除非本公司进行抽样，并已在报告中说明，否则报告中适用于送测的样品，不适用于批量。
The Report refers only to the sample tested and does not apply to the bulk, unless the sampling has been carried out by the Company and is stated as such in the Report.
5. 如果本公司确定报告被不当地使用，本公司保留撤回报告的权利，并有权要求其它适当的额外赔偿。
In the event of the improper use of the report as determined by the Company, the Company reserves the right to withdraw it, and to adopt any other additional remedies which may be appropriate.
6. 本公司接受样品进行测试的前提是，该测试报告不能作为针对本公司法律行动的依据。
Samples submitted for testing are accepted on the understanding that the Report issued cannot form the basis of, or be the instrument for, any legal action against the Company.
7. 如因使用本公司中心任何报告内的资料，或任何传播信息所描述与之有关的测试或研究导致的任何损失或损害，本公司概不负责。
The Company will not be liable for or accept responsibility for any loss or damage however arising from the use of information contained in any of its Reports or in any communication whatsoever about its said tests or investigations.
8. 若需要在法院审理程序或者仲裁过程中使用测试报告，客户必须在提交测试样品前将该意图告知本公司。
Clients wishing to use the Report in court proceedings or arbitration shall inform the Company to that effect prior to submitting the sample for testing.
9. 该测试报告的支持数据和信息本公司保存 10 年。个别评审机构有特别要求的，检测数据和报告的保存期可依情况变动。一旦超过上述提交的保存期限，数据和信息将被处理掉。任何情况下，本公司不必提供任何被处理的过期数据或信息。即使本公司事先被告知可能会发生相关的损害，本公司在任何情况下也不必承担任何损害，包括（但不限于）补偿性赔偿、利润损失、数据遗失、或任何形式的特殊损害、附带损害、间接损害、从属损害或任何违反约定、违反承诺、侵权（包括疏忽）、产品责任或其他原因的惩罚性损害。
Subject to the variable length of retention time for test data and report stored hereinto as otherwise specifically required by individual accreditation authorities, the Company will only keep the supporting test data and information of the test report for a period of ten years. The data and information will be disposed of after the aforementioned retention period has elapsed. Under no circumstances shall we provide any data and information which has been disposed of after retention period. Under no circumstances shall we be liable for damage of any kind, including (but not limited to) compensatory damages, lost profits, lost data, or any form of special, incidental, indirect, consequential or punitive damages of any kind, whether based on breach of contract of warranty, tort (including negligence), product liability or otherwise, even if we are informed in advance of the possibility of such damages.
10. 报告的签发记录可通过登录 <http://www.emtek.com.cn/zhengshuchaxun.html> 查询。如需进一步查询报告有效性或核实报告，需与本公司联系。
Issuance records of the Report are available on the internet at <http://www.emtek.com.cn/zhengshuchaxun.html>. Further enquiry of validity or verification of the Report should be addressed to the company.

Fecha de Elaboración

9

05

2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política consagra en su Art. 44 que: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.*

En el marco del Acuerdo 761 de 2020, Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y su propósito No. 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, se contemplan programas que se centran en la educación para todas y todos, y proyectan una atención integral desde la educación inicial hasta la graduación, así como el aumento en la calidad de la educación, garantizando el desarrollo de estrategias de formación integral relacionadas con áreas socio-ocupacionales, deportivas, artísticas, científicas, tecnológicas y ambientales, entre otras, con enfoque de familias, de derechos y considerando las condiciones excepcionales y de vulnerabilidad de los estudiantes .

Con respecto a las estrategias planteadas para el logro efectivo de estos programas, las mismas están dirigidas hacia la ampliación de la oferta actual de educación inicial en la ciudad, desarrollando, optimizando y mejorando la infraestructura educativa de Bogotá y para superar el rezago que se tiene frente a la demanda y avanzar en la atención de niñas y niños en los tres niveles educación inicial, lineamientos pedagógicos que permitan construir unas bases sólidas en la primera infancia para el desarrollo físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos de las niñas y niños de la ciudad, así como la integración de la jornada académica con los horarios laborales de las familias y cuidadores con estrategias de educación inclusiva que permitan que todos las niñas y niños de la ciudad tengan igualdad de oportunidades que garanticen su formación integral, unido a acciones artísticas que permitan la construcción de puentes entre niñas, niños, sus familias y comunidades y culturales, con artistas formadores, vehículos de conexión entre los diferentes actores sociales.

Por ello, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos a través del último radicado No. I-2023-23156 de fecha 20 de febrero del 2023, el cual fue notificado a la Dirección de Dotaciones Escolares informa sobre las Instituciones Educativas que actualmente están en proceso de construcción como obras nuevas, en restitución, así como también los mejoramientos, adecuaciones y aprovechamientos de espacios para los niños, niñas y jóvenes de las Instituciones Educativas Oficiales, para tener en consideración las dotaciones para los espacios académicos. Basados en esta información suministrada la cual hace parte de este proceso.

Por otro lado la Dirección de Educación Media, reporta a través de correo electrónico de fecha 1 de Diciembre del 2022, en el cual remite las necesidades relacionadas con equipos de cómputo para los colegios vinculados al programa "La U en Tu Colegio" - UTC Bogotá, dentro de la territorialización enviada la cual hace parte de este proceso se observa que las necesidades en equipos de cómputo, beneficiaran a 16 Instituciones Educativas Distritales que hacer parte del programa "La U en Tu Colegio".

Así mismo, con el presente proceso se pretende continuar con el cambio de los equipos de cómputo que se encuentran en estado de obsolescencia según el reporte enviado por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – OTIC, mediante radicado I-2021-106505 del 13 de diciembre del 2021, en este reporte se comunica por parte de esta área, la cantidad de equipos que deben ser reemplazados en las Oficinas de nivel central, debido a su estado de obsolescencia y tiempo de servicio.

Por último, en el presente proceso se incluye la información reportada y que en la actualidad se registra en la base de datos de deuda, que maneja la Dirección de Dotaciones Escolares con los requerimientos de Dotaciones de equipos de cómputo para beneficiar a las Instituciones Educativas Distritales, Oficinas de nivel central y Direcciones Locales de Educación, requerimientos que han sido registrados en los levantamientos virtuales y a través de visitas in sitio, actividades que fueron adelantadas en estas dependencias de la SED, durante los años 2019-2020-2021-2022, y cuyos documentos y soportes están bajo la custodia de la Dirección de Dotaciones Escolares, con el fin de proceder con la entrega

11-IF-021
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

de la territorialización que será parte de este nuevo proceso de contratación el cual es un insumo para construir e informar las cantidades requeridas por las instituciones educativas distritales y demás dependencias de la SED.

Teniendo en cuenta la información suministrada en el correo anteriormente mencionado, la Dirección de Dotaciones Escolares realizó la consolidación y estructura de los requerimientos que solicitan las Instituciones Educativas Distritales y demás dependencias de la SED, con esto se procedió a establecer las fichas técnicas de los elementos requeridos, teniendo en cuenta el aval técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, dependencias que hacen parte de la SED.

Dentro de esta territorialización se beneficiarán las siguientes dependencias:

TERRITORIALIZACION COMPUTADORES DE ESCRITORIO			
No. COLEGIO	LOCALIDAD	COLEGIO Y/O DEPENDENCIA	DIRECCION
1	ANTONIO NARIÑO	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	CL 23 SUR # 27 - 27
2	ANTONIO NARIÑO	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	KR 22 # 16 - 03 SUR
3	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	KR 28 # 63 - 64
4	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	CL 66 A # 56 - 25
5	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO TECNICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (IED)	TV 60 C # 95 - 51
6	BOSA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	KR 98 B # 74 - 68 SUR
7	BOSA	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	KR 77 L # 65 J - 73 SUR
8	BOSA	COLEGIO CIUADADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	CL 52 SUR # 97 C - 35
9	BOSA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	CL 68 A SUR # 80 H - 05
10	BOSA	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	CL 73 F SUR # 80 N BIS - 49
11	BOSA	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	KR 92 # 72 - 42 SUR
12	CHAPINERO	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	CL 45 # 3 - 35 ESTE
13	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ACACIA II (IED)	CL 62 SUR # 19 B - 42
14	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	KR 17 F # 73 A - 31 SUR
15	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA - NUEVO	Calle 70 Sur No 33-23
16	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	KR 43 # 70 A - 50 SUR
17	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO BONAVISTA - NUEVO	Carrera 70D No 65- 25 / 75Sur
18	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	CL 70 SUR # 56 - 11
19	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CEDID GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	KR 16 C # 62 - 35 SUR
20	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	KR 17 B # 64 B - 45 SUR
21	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	CL 69 SUR # 18 B - 35
22	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	KR 18 I # 69 D - 35 SUR
23	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	CL 60 A SUR # 73 - 41
24	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	KR 45 C # 69 D - 15 SUR
25	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	TV 18 H # 77 A - 95 SUR
26	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	KR 18 N # 70 A - 51 SUR
27	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO HACIENDA CASA BLANCA - NUEVO	CL 58 D SUR 51-10
28	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	CL 64 SUR # 71 F - 18
29	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO LA JOYA (IED)	CL 80 A SUR # 18 C - 70
30	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	KR 27 L # 71 H - 46 SUR
31	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	KR 25 # 47 - 02 SUR
32	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	CL 64 SUR # 16 D - 50
33	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	KM 5 VIA OLARTE
34	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	KM 24 VIA QUIBA
35	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	KR 22 # 64 - 29 SUR
36	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SAN FRANCISCO -SEDE B - NUEVO	KR 21 # 1 H - 06
37	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	KR 18 T # 65 A - 27 SUR
38	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	CL 75 C SUR # 71 - 03
39	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	CL 73 A SUR # 16 F - 35
40	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	KR 18 M # 63 B - 09 SUR
41	CIUDAD BOLIVAR	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE CIUDAD BOLIVAR	Calle 59 B Sur # 45 D - 27
42	ENGATIVA	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	CL 65 # 112 A - 39
43	ENGATIVA	COLEGIO CHARRY (IED)	KR 109 A # 77 A - 16
44	ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	KR 68 F # 63 B - 02
45	ENGATIVA	COLEGIO LAS MERCEDES (IED)	KR 105 F # 66 - 33
46	ENGATIVA	COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE – (PORVENIR) - NUEVO	CARRERA 78 No 130-01
47	ENGATIVA	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	CL 71 # 75 - 11
48	ENGATIVA	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)	CL 63 B # 71 A - 16
49	ENGATIVA	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)	TV 94 # 81 A - 29
50	ENGATIVA	COLEGIO MORISCO (IED)	DG 83 # 73 A - 12
51	ENGATIVA	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	CL 75 # 90 - 75
52	ENGATIVA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	KR 92 # 82 - 20
53	ENGATIVA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	CL 68 # 69 - 10
54	ENGATIVA	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY (IED)	AV BOYACA # 64 H - 39
55	ENGATIVA	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)	KR 92 # 87 A - 60
56	ENGATIVA	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE ENGATIVA	Carrera 78 A No. 76-10



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

57	FONTIBON	COLEGIO COSTA RICA (IED)	KR 101 # 23 - 42
58	FONTIBON	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)	KR 112 # 23 - 05
59	FONTIBON	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	AK 106 # 18 - 77
60	FONTIBON	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN - SEDE C - NUEVO	CARRERA 98 # 22H - 37
61	FONTIBON	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	CL 20 D # 96 G - 51
62	KENNEDY	COLEGIO BOITA - NUEVO	Carrera 78 J Calle 39 SUR
63	KENNEDY	COLEGIO CLASS (IED)	KR 80 I # 57 B - 50 SUR
64	KENNEDY	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	CL 5 A SUR # 88 B - 08
65	KENNEDY	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)	KR 73 A BIS B # 36 - 47 SUR
66	KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	KR 87 A # 6 A - 23
67	KENNEDY	COLEGIO HIPODROMO TECHO - NUEVO	Cra. 80b #6-71
68	KENNEDY	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	CL 38 C SUR # 79 - 08
69	KENNEDY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	CL 38 SUR # 89 - 81
70	KENNEDY	COLEGIO ISABEL II (IED)	DG 2 D # 79 C - 83
71	KENNEDY	COLEGIO KENNEDY (IED)	CL 5 SUR # 72 A - 69
72	KENNEDY	COLEGIO LA MAGDALENA - NUEVO	Carrera 78 J Calle 39 SUR
73	KENNEDY	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	KR 73 C BIS # 38 C - 84 SUR
74	KENNEDY	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	CL 56 SUR # 81 - 26
75	KENNEDY	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	CL 1 BIS # 87 - 84
76	KENNEDY	COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA (IED)	CL 9 C # 68 - 52
77	KENNEDY	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)	CL 35 C SUR # 78 F - 81
78	KENNEDY	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	CL 7 C # 78 F - 20
79	KENNEDY	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	CL 40 J SUR # 78 - 08
80	LOS MARTIRES	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	AK 27 # 24 C - 19
81	LOS MARTIRES	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	DG 1 # 19 - 79
82	LOS MARTIRES	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	KR 19 A # 1 C - 19
83	MARTIRES	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - NUEVO	KR 21 # 1 H - 06
84	NVC	CORRESPONDENCIA	Av. Eldorado No. 66 – 63
85	NVC	DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	Av. Eldorado No. 66 – 63
86	NVC	DIRECCION DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS, MEDIOS EDUCATIVOS	Av. Eldorado No. 66 – 63
87	NVC	DIRECCION DE COBERTURA	Av. Eldorado No. 66 – 63
88	NVC	DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Av. Eldorado No. 66 – 63
89	NVC	DIRECCION DE CONTRATACION	Av. Eldorado No. 66 – 63
90	NVC	DIRECCION DE DOTACIONES ESCOLARES	Av. Eldorado No. 66 – 63
91	NVC	DIRECCION DE EDUCACION MEDIA	Av. Eldorado No. 66 – 63
92	NVC	DIRECCION DE EDUCACION PREESCOLAR Y BASICA	Av. Eldorado No. 66 – 63
93	NVC	DIRECCION DE EVALUACION DE LA EDUCACION	Av. Eldorado No. 66 – 63
94	NVC	DIRECCION DE FORMACION DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGOGICAS	Av. Eldorado No. 66 – 63
95	NVC	DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES	Av. Eldorado No. 66 – 63
96	NVC	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	Av. Eldorado No. 66 – 63
97	NVC	DIRECCIÓN DE RELACIONES CON EL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO	Av. Eldorado No. 66 – 63
98	NVC	DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO.	Av. Eldorado No. 66 – 63
99	NVC	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Av. Eldorado No. 66 – 63
100	NVC	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Av. Eldorado No. 66 – 63
101	NVC	DIRECCION FINANCIERA	Av. Eldorado No. 66 – 63
102	NVC	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y COLEGIOS DISTRITALES	Av. Eldorado No. 66 – 63
103	NVC	DIRECCIÓN PARTICIPACION Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	Av. Eldorado No. 66 – 63
104	NVC	FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO	Av. Eldorado No. 66 – 63
105	NVC	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC	Av. Eldorado No. 66 – 63
106	NVC	OFICINA ASESORA DE COMUNICACION Y PRENSA	Av. Eldorado No. 66 – 63
107	NVC	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Av. Eldorado No. 66 – 63
108	NVC	OFICINA ASESORA JURIDICA	Av. Eldorado No. 66 – 63
109	NVC	OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL	Av. Eldorado No. 66 – 63
110	NVC	OFICINA DE CERTIFICACIONES LABORALES	Av. Eldorado No. 66 – 63
111	NVC	OFICINA DE CONTRATOS	Av. Eldorado No. 66 – 63
112	NVC	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	Av. Eldorado No. 66 – 63
113	NVC	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Av. Eldorado No. 66 – 63
114	NVC	OFICINA DE NOMINA	Av. Eldorado No. 66 – 63
115	NVC	OFICINA DE PERSONAL	Av. Eldorado No. 66 – 63
116	NVC	OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO	Av. Eldorado No. 66 – 63
117	NVC	OFICINA ESCALAFON DOCENTE	Av. Eldorado No. 66 – 63
118	NVC	SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA	Av. Eldorado No. 66 – 63
119	NVC	SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTINENCIA	Av. Eldorado No. 66 – 63
120	NVC	SUBSECRETARIA DE INTEGRACION INTERINSTITUCIONAL	Av. Eldorado No. 66 – 63
121	PUENTE ARANDA	COLEGIO EL JAZMIN (IED)	CL 1 H # 40 D - 13
122	PUENTE ARANDA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	CL 1 B # 52 A - 02
123	PUENTE ARANDA	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE PUENTE ARANDA	Carrera 34 No. 12 - 17
124	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON (IED)	CL 30 SUR # 15 - 45
125	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	CL 32 SUR # 22 - 30



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

126	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA (IED)	CL 30 SUR # 18 - 25
127	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	KR 5 A # 48 M - 50 SUR
128	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	DG 48 Z SUR # 4 B - 10
129	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	CL 32 SUR # 24 B - 20
130	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	CL 28 SUR # 14 - 51
131	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	DG 32 A SUR # 14 A - 97
132	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO LICEO FEMENINO DE CUNDINAMARCA MERCEDES NARIÑO (IED)	AV CARACAS # 23 - 24 SUR
133	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	CL 49 D BIS SUR # 5 X - 02
134	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	KR 10 A # 39 - 05 SUR
135	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO PALERMO SUR (CED)	KR 2 B # 49 D - 41 SUR
136	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	KR 26 B # 35 B - 49 SUR
137	SAN CRISTOBAL	COLEGIO EL RODEO (IED)	CL 40 A SUR # 2 - 56 ESTE
138	SAN CRISTOBAL	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	KR 5 A # 30 A - 45 SUR
139	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	CL 31 D BIS SUR # 2 - 24 ESTE
140	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	KR 4 # 0 - 43
141	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	DG 39 SUR # 2 - 00 ESTE
142	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUAN REY (IED)	CL 70 SUR # 13 B - 27 ESTE
143	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	KR 15 A ESTE # 57 A - 16 SUR
144	SAN CRISTOBAL	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	CL 64 SUR # 10 A - 39 ESTE
145	SAN CRISTOBAL	COLEGIO LOS ALPES (IED)	KR 12 ESTE # 33 A - 80 SUR
146	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	KR 3 ESTE # 18 A - 34 SUR
147	SAN CRISTOBAL	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	CL 62 A SUR # 14 I - 33 ESTE
148	SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	CL 34 SUR # 7 A - 88
149	SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	CL 42 SUR # 12 A - 66 ESTE
150	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)	KR 10 # 13 - 52 SUR
151	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	KR 5 ESTE # 25 - 51 SUR
152	SAN CRISTOBAL	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)	KR 7 A # 24 - 01 SUR
153	SANTAFE	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	KR 11 ESTE # 1 A - 85
154	SANTAFE	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE SANTA FE	Carrera 7A No. 22 - 44 Piso 2
155	SUBA	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	KR 53 # 135 - 13
156	SUBA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	CL 144 C # 141 A - 51
157	SUBA	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	CL 163 # 92 - 96
158	SUBA	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	KR 143 # 142 A - 62
159	SUBA	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	CL 129 # 55 - 55
160	SUBA	COLEGIO HUNZA (IED)	KR 84 # 129 A - 40
161	SUBA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	CL 102 A # 70 - 40
162	SUBA	COLEGIO JOSE MARIA VELAZ (IED)	KR 131 # 133 - 44
163	SUBA	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	CL 132 D BIS # 132 - 05
164	SUBA	COLEGIO LOMBARDIA - NUEVO (IED)	KR 109 # 143 - 19/20
165	SUBA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	CL 131 A # 125 - 43
166	SUBA	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	KR 128 A # 139 - 13
167	SUBA	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	CL 132 C # 92 A - 71
168	SUBA	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	CL 132 C # 92 A - 71
169	SUMAPAZ	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	KM 6 VIA NAZARETH VDA AURAS
170	TUNJUELITO	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	KR 25 # 53 B - 32 SUR
171	TUNJUELITO	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	KR 24 # 48 C - 86 SUR
172	TUNJUELITO	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	CL 67 B SUR # 63 - 15
173	TUNJUELITO	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	DG 52 SUR # 25 - 00
174	TUNJUELITO	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	KR 12 # 52 - 20 SUR
175	TUNJUELITO	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	CL 58 SUR # 19 B - 67
176	TUNJUELITO	COLEGIO VENEZIA (IED)	KR 55 # 49 - 25 SUR
177	USAQUEN	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	KR 7 # 155 - 20
178	USAQUEN	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	KR 8 C # 163 B - 20
179	USAQUEN	COLEGIO TOBERIN (IED)	CL 166 # 16 C - 15
180	USME	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	CL 76 A SUR # 1 D - 59 ESTE
181	USME	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	KR 6 H ESTE # 114 - 88 SUR
182	USME	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	TV 6 B # 100 C - 55 SUR
183	USME	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	CL 111 A BIS SUR # 4 A - 41 ESTE
184	USME	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	KR 2 A # 74 B BIS - 00 SUR
185	USME	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	KR 2 B ESTE # 92 - 41 SUR
186	USME	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	KR 4 ESTE # 65 - 31 SUR
187	USME	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	KR 4 # 89 - 43 SUR
188	USME	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	TV 2 A # 135 - 78 SUR
189	USME	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	CL 79 SUR # 3 - 48 ESTE
190	USME	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	CL 95 SUR # 3 - 00 ESTE
191	USME	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	KR 1 A # 76 BIS - 15 SUR
192	USME	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	TV 1 ESTE # 85 - 10 SUR
193	USME	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	KR 11 # 65 C - 50 SUR
194	USME	COLEGIO RURAL LA ARGENTINA (CED)	KM 12 VIA USME SAN JUAN DE SUMAPAZ



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

195	USME	COLEGIO RURAL OLARTE (CED)	KM 3.5 VIA USME SAN JUAN DE SUMAPAZ
196	USME	COLEGIO SAN JOSE DE USME (IED)	CL 97 SUR # 14 B - 05
197	USME	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE USME	Calle 91 Sur No. 3B - 42 Este

TERRITORIALIZACION EQUIPOS DE COMPUTO PORTATILES

No. COLEGIO	LOCALIDAD	COLEGIO Y/O DEPENDENCIA	DIRECCION
1	ANTONIO NARIÑO	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	CL 14 SUR # 28 - 16/06
2	BOSA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	KR 98 B # 74 - 68 SUR
3	BOSA	COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID - PALESTINA	CARRERA 71A SUR No 82A-10
4	BOSA	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	CL 73 F SUR # 80 N BIS - 49
5	BOSA	COLEGIO LAURA HERRERA DE VARELA - PREDIO ENCENILLOS (NIÑO JESUS)	CARRERA 88I No 54F-17 SUR
6	BOSA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	CL 66 SUR # 78 J - 02
7	BOSA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED) - SEDE PAULO VI	CL 71 BIS SUR # 77 I - 21
8	BOSA	COLEGIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS (IED)	CL 61 SUR # 103 - 33
9	BOSA	COLEGIO SONIA OSORIO SAINT MALO - (PLAZA LOGISTICA)	Carrera 97c - 65-02 SUR
10	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	KR 17 F # 73 A - 31 SUR
11	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA - NUEVO	Calle 70 Sur No 33-23
12	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO BONAVISTA - NUEVO	Carrera 70D No 65- 25 / 75Sur
13	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO BUENAVISTA (IED) - CALASANZ (IED)	KR 17 F # 77 - 75 SUR
14	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	CL 70 SUR # 56 - 11
15	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CEDID GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	KR 16 C # 62 - 35 SUR
16	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	KR 18 I # 69 D - 35 SUR
17	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	CL 78 A SUR # 17 F - 26
18	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	KR 45 C # 69 D - 15 SUR
19	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	KR 18 N # 70 A - 51 SUR
20	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO HACIENDA CASA BLANCA - NUEVO	CL 58 D SUR 51-10
21	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	KR 17 B BIS A # 67 - 30 SUR
22	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	CL 67 SUR # 20 D - 20
23	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	KR 27 L # 71 H - 46 SUR
24	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	KM 10 VIA QUIBA LOTE EL CLAVEL
25	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	KM 24 VIA QUIBA
26	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	KR 22 # 64 - 29 SUR
27	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SAN FRANCISCO -SEDE B - NUEVO	KR 21 # 1 H - 06
28	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	CL 75 C SUR # 71 - 03
29	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	KR 18 M # 63 B - 09 SUR
30	CIUDAD BOLIVAR	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE CIUDAD BOLIVAR	Calle 59 B Sur # 45 D - 27
31	ENGATIVA	COLEGIO ABEL RODRIGUEZ – CEREZOS (IED)	CALLE 72F No 114-51 INT 17-38
32	ENGATIVA	COLEGIO GARCES NAVAS (IED)	KR 104 A # 76 B - 09
33	ENGATIVA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	CL 159 # 8 - 56
34	ENGATIVA	COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE – (PORVENIR) - NUEVO (IED)	CARRERA 78 No 130-01
35	ENGATIVA	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO (IED)	KR 69 B # 78 A - 36
36	ENGATIVA	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)	CL 63 B # 71 A - 16
37	ENGATIVA	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)	TV 94 # 81 A - 29
38	ENGATIVA	COLEGIO MORISCO (IED)	DG 83 # 73 A - 12
39	ENGATIVA	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	KR 11 ESTE # 1 A - 85
40	FONTIBON	COLEGIO COSTA RICA (IED)	KR 101 # 23 - 42
41	FONTIBON	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	CL 19 # 79 - 37
42	FONTIBON	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN - SEDE C - NUEVO (IED)	CARRERA 98 # 22H - 37
43	KENNEDY	COLEGIO BOITA - NUEVO (IED)	Carrera 78 J Calle 39 SUR
44	KENNEDY	COLEGIO CLASS (IED)	KR 80 I # 57 B - 50 SUR
45	KENNEDY	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	KR 93 A # 42 A - 37 SUR
46	KENNEDY	COLEGIO HIPODROMO TECHO - NUEVO (IED)	Cra. 80b #6-71
47	KENNEDY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	CL 38 SUR # 89 - 81
48	KENNEDY	COLEGIO JAIME HERNANDO GARZON FORERO (IED)	TV 93 A # 49 - 45 SUR
49	KENNEDY	COLEGIO LA MAGDALENA - NUEVO (IED)	Carrera 78 J Calle 39 SUR
50	KENNEDY	COLEGIO MARSELLA (IED)	KR 69 # 7 - 90
51	KENNEDY	COLEGIO O.E.A. (IED)	KR 72 L # 34 - 19 SUR
52	KENNEDY	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	CL 7 C # 78 F - 20
53	KENNEDY	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	CL 40 J SUR # 78 - 08
54	LOS MARTIRES	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	DG 1 # 19 - 79
55	LOS MARTIRES	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	KR 19 A # 1 C - 19
56	MARTIRES	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - NUEVO (IED)	KR 21 # 1 H - 06
57	NVC	DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Av. Eldorado No. 66 – 63
58	PUENTE ARANDA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	CL 1 B # 52 A - 02
59	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	TV 5 J # 48 F - 69 SUR
60	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	CL 32 SUR # 24 B - 20
61	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO LICEO FEMENINO DE CUNDINAMARCA MERCEDES NARIÑO (IED)	AV CARACAS # 23 - 24 SUR



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

62	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MARIA CANO (IED)	TV 5 U # 48 J - 30 SUR
63	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	CL 49 D BIS SUR # 5 X - 02
64	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	KR 10 A # 39 - 05 SUR
65	SAN CRISTOBAL	COLEGIO EL RODEO (IED)	CL 40 A SUR # 2 - 56 ESTE
66	SAN CRISTOBAL	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	KR 5 A # 30 A - 45 SUR
67	SAN CRISTOBAL	COLEGIO GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO - SANTA TERESITA	CARRERA 15 ESTE No 61A-10 Sur
68	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	CL 31 D BIS SUR # 2 - 24 ESTE
69	SAN CRISTOBAL	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	CL 64 SUR # 10 A - 39 ESTE
70	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	KR 3 ESTE # 18 A - 34 SUR
71	SAN CRISTOBAL	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	CL 62 A SUR # 14 I - 33 ESTE
72	SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	CL 34 SUR # 7 A - 88
73	SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	CL 42 SUR # 12 A - 66 ESTE
74	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	KR 5 ESTE # 25 - 51 SUR
75	SAN CRISTOBAL	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)	KR 7 A # 24 - 01 SUR
76	SUBA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	KR 91 # 146 C - 63
77	SUBA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	KR 94 C # 129 A - 04
78	SUBA	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	CL 129 # 55 - 55
79	SUBA	COLEGIO LOMBARDIA - NUEVO (IED)	KR 109 # 143 - 19/20 -- KR 110 # 143 - 08
80	SUBA	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)	KM 7 VIA SUBA - COTA
81	SUBA	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	KR 102 A # 128 A - 40
82	SUBA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	CL 131 A # 125 - 43
83	SUBA	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	KR 128 A # 139 - 13
84	SUBA	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	CL 132 C # 92 A - 71
85	SUBA	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	CL 132 C # 92 A - 71
86	SUBA	COLEGIO VISTA BELLA (IED)	CL 166 BIS # 54 C - 08
87	USAQUEN	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	KR 7 # 155 - 20
88	USAQUEN	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	KR 18 A # 187 - 67/65
89	USME	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	CL 104 SUR # 14 - 90
90	USME	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	KR 6 H ESTE # 114 - 88 SUR
91	USME	COLEGIO EDUARDO UMANA MENDOZA (IED)	CL 111 A BIS SUR # 4 A - 41 ESTE
92	USME	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	TV 2 A # 135 - 78 SUR
93	USME	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	CL 81 C SUR # 2 BIS - 00 ESTE
94	USME	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	KR 4 G ESTE # 94 A - 23 SUR
95	USME	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	CL 79 SUR # 3 - 48 ESTE
96	USME	COLEGIO MIRAVALLE (IED)	DG 76 SUR # 3 B - 30
97	USME	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	KR 14 ESTE # 76 - 79 SUR
98	USME	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	CL 69 SUR # 2 B - 15
99	USME	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	KR 12 # 72 - 60 SUR
100	USME	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	CL 74 C SUR # 14 - 40 ESTE
101	USME	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	CL 75 A SUR # 1 B - 45 ESTE
102	USME	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	KR 2 # 91 - 14 SUR

La consolidación de esta información y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 2021, donde se estipula:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica....."

Por lo anterior, se procedió a desarrollar en la página web de Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la verificación de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marcos vigentes, hallando que está publicado un Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III", el cual, estará vigente desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025.

La información técnica está estructurada por grupo de elementos y segmentos, así:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-280-AMP-2021 COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES ETP III

Cobertura Nacional		
Categoría	Lote	ETP
Compraventa	0	Accesorios (Aplica para Lotes del 1 al 10)
	1	Desktop escritorio
	2	AIO
	3	Workstation
	4	Thin Client
	5	Tabletas
	6	Portátiles
	7	Portátiles Formación y Educación
	8	Tabletas Formación y Educación
	9	Apple
	10	Chromebook
	11	Impresión
	12	Escáner
Alquiler	13	Proyección de Imagen
	15	Computo Corporativo
	16	Apple modalidad DAAS
	17	Computo Corporativo modalidad DAAS
	18	Impresión
	19	Escáner
	20	Proyección de Imagen

Con esta relación, se identificó que la Secretaría de Educación del Distrito tiene una necesidad de unos ítems frente a los elementos disponibles en el Catálogo de Productos, se hallaron que los elementos que están disponibles son:

CATEGORIA	LOTE	ETP
COMPRAVENTA	1	Desktop escritorio
COMPRAVENTA	6	Portátiles

La financiación para la adquisición de computadores portátiles y de escritorio para las Instituciones Educativas Distritales, el Nivel Central y Local de la Secretaría de Educación del Distrito, a través del acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021., se realizará con cargo del proyecto vigente: **“Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”,- Componente 03- Dotaciones”** que, provee la dotación escolar con destino a los colegios del sistema oficial de educación del Distrito de Bogotá y demás Dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito, con una destinación de recursos en el presupuesto de la Entidad.

Toda vez que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adelantó el acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021.

El objeto del acuerdo Marco es: *“El objeto del Acuerdo Marco es establecer:*

- (i) Las condiciones para la contratación de la “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”, así mismo como la entrega de los mismos por parte de los Proveedores;
- (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios;
- (iii) Las condiciones para el suministro de los dispositivos tecnológicos por parte de los proveedores;
- (iv) Las condiciones para la adquisición de los dispositivos tecnológicos por parte de la Entidad Compradora; y
- (v) Las condiciones para el pago por parte de la Entidad Compradora y a favor los proveedores de los Dispositivos Tecnológicos.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de Adhesión al Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, toda vez que permitirán lograr mejores resultados,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para la Entidad como para los proveedores, permitiendo igualdad de condiciones para los pequeños y grandes proveedores de los bienes a adquirir.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones “Proyecto de inversión N°7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”, - Componente 03- Dotaciones”- Ítem 173

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: ADQUIRIR COMPUTADORES PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, EL NIVEL CENTRAL Y LOCAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021.

b. ALCANCE DEL OBJETO:

Adquirir computadores portátiles y de escritorio para las Instituciones Educativas Distritales, el Nivel Central y Direcciones Locales de Educación, según las necesidades evidenciadas por la Secretaría de Educación del Distrito. Lo anterior, con cargo al Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”, - Componente 03- Dotaciones y dando aplicabilidad a través del Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 43211500: Computadores.

Grupo	Segmento UNSPSC	Familia	Clase	Código UNSPSC
E- Productos de uso final	43 – Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	21 – Equipo informático y accesorios	15 – Computadores	43211500

d. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL(LOS) PROVEEDOR (ES) entregará los bienes adquiridos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en las Instituciones Educativas del Distrito y las sedes administrativas que la Entidad le indique en cualquiera de las localidades, incluida la de Sumapaz, previo ingreso al almacén de la SED. **La lista de sitios beneficiados se anexa al presente documento.**

e. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES

Las especificaciones técnicas exigidas para la presente contratación se encuentran establecidas y contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III -CCE-280-AMP- 2021, así:

- Categoría compraventa de ETP: (i) Lote 1- ETP- DESKTOP ESCRITORIO- Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021.pdf”
- Categoría compraventa de ETP: (i) Lote 6- ETP- PORTÁTILES- Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021.pdf”
- Junto con la ficha técnica confeccionada por la Secretaría de Educación del Distrito - SED, con las características técnicas establecidas y contenidas en el anexo citado anteriormente y características indispensables solicitadas por la SED. Según correo electrónico de fecha miércoles 15/03/2023, remitido por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC. (Documento anexo).
- Marcación de los bienes “Logo SED” según correo electrónico de fecha del 22 de marzo del 2023, remitido por el profesional de la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa. (Documento anexo).

De otra parte, **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** deberá(n) sujetarse a las políticas y normas ambientales establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y sus anexos.

f. OBLIGACIONES GENERALES DE EL(LOS) PROVEEDOR (ES)

1. **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** deberá Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato (Orden de Compra) y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar EL(LOS) PROVEEDOR (ES) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”. El contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía acorde con la Clausula 18, garantía de cumplimiento Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021. El contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía.

2. Cumplir a cabalidad el objeto de la orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en la presente orden de compra.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra, cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL(LOS) PROVEEDOR(ES) conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar la presente orden de compra, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL(LOS) PROVEEDOR (ES) mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL(LOS) PROVEEDOR (ES) o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, EL(LOS) PROVEEDOR (ES) debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción de la orden de compra, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
8. Entregar al supervisor de la orden de compra los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden de compra le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de la orden de compra.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo de la orden de compra y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que EL(LOS) PROVEEDOR (ES) ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL(LOS) PROVEEDOR (ES) indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
14. Cumplir con todas las condiciones técnicas, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza de la Orden de Compra.
15. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
16. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
17. Cumplir con las normas de bioseguridad.

g. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR:

EL(LOS) PROVEEDOR (ES) deberá sujetarse a las obligaciones establecidas en la **Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores** del Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III -CCE-280-AMP- 2021.

h. OBLIGACIONES DE LA SED: Las establecidas en la **Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras** del Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III -CCE-280-AMP- 2021, y las siguientes:

1. Aprobar las garantías que debe constituir EL(LOS) PROVEEDOR (ES).
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución de la orden de compra
3. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte de la presente orden de compra.
5. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar EL(LOS) PROVEEDOR (ES) para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.
6. Designar formalmente al supervisor para la ejecución de la orden de compra.
7. Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos de la presente orden de compra.

i. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ___ NO X__

j. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la orden de compra será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

k. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA:

El presupuesto estimado para las órdenes de compra asciende a la suma de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 28.383.514.624) incluido IVA** y los impuestos de ley a los que hubiera lugar, distribuido por órdenes así:

ORDEN No. 1	Categoría Compraventa de ETP – Lote No. 1 - Desktop Escritorio.	\$ 13.508.426.088
ORDEN No. 2	Categoría Compraventa de ETP – Lote No. 6 – Portátiles.	\$ 14.875.088.536

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

TOTAL PROCESO

\$ 28.383.514.624

Para la presente orden fueron expedidos los CDP No. 2394 del 27 de marzo del 2023. - “Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”, - Componente 03- Dotaciones”

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado de las órdenes de compra incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de las mismas.

PARÁGRAFO 2º: La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

I. ANTICIPO: N/A

MONTO: N/A

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: N/A

m.PAGO ANTICIPADO: N/A

JUSTIFICACIÓN: N/A

n. FORMA DE PAGO: Según lo establecido en la **Cláusula 10 Facturación y Pago** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, y la entrega de los mismos a nivel nacional CCE-280-AMP-2021.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

PARÁGRAFO 4º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución No. SDH-000037 del 6 de marzo de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 5º: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo al manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 6º: **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 7º: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

PARÁGRAFO 8º. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente

NOTA: En implementación a la Ley 2024 de 2020 - “*Ley de pagos a plazos justos*”, del Decreto Reglamentario 1733 de 2020 y del Decreto Distrital 189 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

o. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, los contrato (s) a celebrar es de SUMINISTRO a través de la(s) orden(es) de compra.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

Desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º, el deber que tienen las Entidades Estatales de hacer uso, siempre que el reglamento así lo señale, de procedimientos de (i) subasta inversa o **(ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o (ii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Posteriormente, con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, se facultó al Gobierno nacional para establecer, “(...) *las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*” y se modificó mediante el artículo 41 **DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 5. *Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

*El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, **se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.***

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Lo anterior, conllevó a la modificación de algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, mediante el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, puntualmente, el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. **PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**, el cual establece:

“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente”,

Ahora bien, el Instrumento de Agregación de Demanda es una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones, pues con este instrumento se puede consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre Entidades, y ofrecer a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios. El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras la posibilidad de adquirir bienes y/o servicios. Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 le señala a Colombia Compra Eficiente la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente celebró un Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, para lo cual adelantó el respectivo proceso de contratación (Licitación Pública CCENEG-051-01-2021), publicando en el SECOP el aviso de convocatoria pública y los documentos del proceso, de igual forma la audiencia de asignación de riesgos de dicho proceso.

Cabe indicar que Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

Como resultado del referido proceso de contratación se seleccionaron los proveedores que se vincularían al Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto corresponde a establecer:

- (i) Las condiciones para la contratación de la “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”, así mismo como la entrega de los mismos por parte de los Proveedores;
- (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios;
- (iii) Las condiciones para el suministro de los dispositivos tecnológicos por parte de los proveedores;
- (iv) Las condiciones para la adquisición de los dispositivos tecnológicos por parte de la Entidad Compradora; y
- (v) Las condiciones para el pago por parte de la Entidad Compradora y a favor de los proveedores de los Dispositivos Tecnológicos.

Que, por medio del Decreto Distrital 330 de 2008 se determinaron los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, el cual fue modificado por los Decretos Distritales 593 de 2017, 440 de 2021 y 310 de 2022, donde dicha Entidad es un organismo público del Sector Central con autonomía administrativa y financiera con objeto de orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral, para lo cual ejercerá, de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006, y con las políticas y metas fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Sectorial de Educación.

Lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 2021, donde se estipula:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.....”

Ahora bien, de acuerdo lo expuesto y atendiendo a que existe un acuerdo marco de precios que permite satisfacer la necesidad requerida por la Entidad, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección abreviada mediante el uso de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 y parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021.

4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

Se adjunta documento denominado: Estudios y documentos previos para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, el cual se desarrolló en el marco del proceso de licitación Pública CCENEG-051-01-2021 adelantado por Colombia Compra Eficiente, en el marco de la operación primaria, lo que dio como resultado el acuerdo marco para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021; en el cual se incorporaron los proveedores que conforman el catálogo del instrumento de agregación de demanda, y que para la siguientes categorías y lotes se tiene como proveedores a:

CATEGORIA	LOTE	ETP
COMPRAVENTA	1	Desktop escritorio
COMPRAVENTA	6	Portátiles

CATEGORIA COMPRAVENTA, LOTE No. 1 DESKTOP ESCRITORIO, CONFIGURACIÓN MÁXIMA PERMITIDA.			
Proveedor	Activo	Unidad	VALOR
CREAR DE COLOMBIA	1	Unid	\$ 6.392.680,61
C&S TECNOLOGIA S.A.	1	Unid	\$ 6.735.296,54
RICOH	1	Unid	\$ 6.745.973,75
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	1	Unid	\$ 7.043.852,59
SISTETRONICS S.A.S.	1	Unid	\$ 7.242.497,23
COLSOF S.A.S	1	Unid	\$ 7.246.739,05
NEXCOM S.A.S	1	Unid	\$ 7.651.164,43
UNIPLES S.A	1	Unid	\$ 7.688.293,63
LINALCA INFORMATICA S.A.	1	Unid	\$ 7.706.287,42
UT SC AM CCE 2021	1	Unid	\$ 7.829.644,06
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	1	Unid	\$ 7.936.229,10
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	1	Unid	\$ 8.179.369,86
REDCOMPUTO LTDA	1	Unid	\$ 8.253.574,32
HAS LTDA	1	Unid	\$ 8.257.154,53
KEY MARKET SAS	1	Unid	\$ 8.267.209,74
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	1	Unid	\$ 8.286.130,70
GreenCSS	1	Unid	\$ 8.293.285,72
XDC SAS	1	Unid	\$ 8.383.367,58
COMPUTELSYSTEM	1	Unid	\$ 8.713.779,71
COMSISTELCO SAS	1	Unid	\$ 8.842.242,53
PORTATIL SAS - VERTICAL IT	1	Unid	\$ 8.923.787,76
SUMIMAS S.A.S	1	Unid	\$ 8.943.295,05
VENEPLAST LTDA	1	Unid	\$ 9.023.429,49
ALLBREAKER S.A.S	1	Unid	\$ 9.050.719,45
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	1	Unid	\$ 77.737.916,29



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

CATEGORIA COMPRAVENTA, LOTE No. 6 PORTÁTILES, CONFIGURACIÓN MÁXIMA PERMITIDA.			
Proveedor	Activo	Unidad	VALOR
SISTETRONICS S.A.S.	1	Unid	\$ 6.094.445,03
CREAR DE COLOMBIA	1	Unid	\$ 6.200.444,91
C&S TECNOLOGIA S.A.	1	Unid	\$ 6.406.523,98
RICOH	1	Unid	\$ 6.439.061,08
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	1	Unid	\$ 6.504.035,30
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	1	Unid	\$ 6.541.094,30
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	1	Unid	\$ 6.755.632,73
COLSOF S.A.S	1	Unid	\$ 6.852.747,46
NEXCOM S.A.S	1	Unid	\$ 7.203.354,87
LINALCA INFORMATICA S.A.	1	Unid	\$ 7.231.214,13
UNIPLES S.A	1	Unid	\$ 7.349.715,66
UT SC AM CCE 2021	1	Unid	\$ 7.526.053,66
KEY MARKET SAS	1	Unid	\$ 7.674.973,21
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	1	Unid	\$ 7.792.060,08
GreenCSS	1	Unid	\$ 7.797.257,69
REDCOMPUTO LTDA	1	Unid	\$ 7.851.421,54
HAS LTDA	1	Unid	\$ 7.909.801,37
COMPUTELSYSTEM	1	Unid	\$ 8.104.573,48
PORTATIL SAS - VERTICAL IT	1	Unid	\$ 8.114.621,58
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	1	Unid	\$ 8.323.487,75
XDC SAS	1	Unid	\$ 8.395.107,75
VENEPLAST LTDA	1	Unid	\$ 8.422.515,88
COMSISTELCO SAS	1	Unid	\$ 8.454.747,56
SUMIMAS S.A.S	1	Unid	\$ 8.491.540,01
ALLBREAKER S.A.S	1	Unid	\$ 8.590.186,84

De los cuales la entidad compradora, adelantara el proceso de escogencia que se lleva a cabo, por el derrotero correspondiente la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la cual, por expresa disposición legal, debe adelantarse el proceso selectivo por medio de los catálogos de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda bajo el criterio de menor valor (Cfr. Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 3), de conformidad con el anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria

Definida la necesidad, la Secretaria de Educación del Distrito procedió a realizar una verificación de precios en el mercado en las diferentes plataformas virtuales de adquisición y venta de productos, allí se pudo identificar técnicamente que algunos de los bienes ofrecidos son similares a los elementos objeto del presente proceso pero dichos precios consultados no incorporan todas las variables que se encuentran contemplados en el acuerdo marco de precios como lo son: transporte y entrega en cada uno de los puntos beneficiados, y especificidad de cobros adicionales como lo es el IVA y demás gravámenes adicionales (Estampillas Distritales).

CONSULTA MERCADO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ÍTEM	FECHA DE CONSULTA PLATAFORMA VIRTUAL	ARTICULO / BÚSQUEDA	VALOR	EMBALAJE	INSTALACIÓN	TRANSPORTE	ESTAMPILLAS DISTRITALES	PROVEEDOR
2	22/03/2023	COMPUTADOR PORTATIL	\$ 12.286.000,00	INCLUIDOS	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDAS	MERCADO LIBRE
LINK DE CONSULTA		https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-602379918-laptop-thinkpad-t490s-pantalla-ips-fhd-de-14-intel-core-jm#position=2&search_layout=stack&type=item&tracking_id=f217b31d-d56d-4654-a540-db04b7b860d0						
ÍTEM	FECHA DE CONSULTA PLATAFORMA VIRTUAL	ARTICULO / BÚSQUEDA	VALOR	EMBALAJE	INSTALACIÓN	TRANSPORTE	ESTAMPILLAS DISTRITALES	PROVEEDOR
1	22/03/2023	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	\$ 7.199.900,00	INCLUIDOS	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDAS	MERCADO LIBRE
LINK DE CONSULTA		https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1155336074-lenovo-thinkcentre-neo50s-sff-core-i7-12700-1tb-128gb-8gb-jm#position=1&search_layout=stack&type=item&tracking_id=d27c56da-4f5b-4812-b7f9-1f528c0197b6						
<p>Resultado de dicha consulta en las diferentes plataformas virtuales de adquisición y venta de productos, se pudo identificar técnicamente que algunos de los bienes ofrecidos son similares a los elementos objeto del presente proceso, pero estos precios consultados no incorporan todas las variables que se encuentran contempladas en el acuerdo marco como lo son: transporte y entrega de cada uno de los colegios beneficiados, y especificidad de cobros adicionales como lo es el IVA y demás gravámenes adicionales (estampillas distritales).</p> <p>Una vez comparados los precios consultados en el mercado frente a los rangos de precios establecidos en el acuerdo marco, se concluye que el acuerdo marco garantiza la mejor y más segura opción para que la Secretaría de Educación del Distrito realice la adquisición planeada con eficiencia, objetividad y transparencia, permitiendo así comprometer de una forma eficiente recursos dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual establecido de igual forma dando cumplimiento al decreto No. 310 del 2021.</p>								

A su vez se consultó la plataforma digital de Colombia Compra las órdenes de compra, para elementos similares, arrojando como resultado:

CONSULTA CONTRATACIONES DEL ESTADO

COMPUTADOR DE ESCRITORIO								
ÍTEM	FECHA DE CONSULTA PLATAFORMA VIRTUAL	ARTICULO / BÚSQUEDA	VALOR	EMBALAJE	INSTALACIÓN	TRANSPORTE	GRAVÁMENES ADICIONALES	PROVEEDOR
1	16/04/2021	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	\$ 7.741.273,68	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS	NO INCLUIDOS	NEX COMPUTER S.A.S
LINK DE CONSULTA		https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/67503						
1	27/01/2023	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	\$ 7.403.164,93	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS	Estampilla procultura 1,5%, Estampilla proancianos 2% Estampilla prohospital - Departamental 2% Estampilla pro-UIS - Departamental 2% Sistematización estampillas Departamentales 0,4% estampillas Reforestación Fonmur 0,5% V Estampilla pro-deporte y recreación 1,5% Industria y comercio 0,6%	COINSA SAS
LINK DE CONSULTA		https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/104172						
1	29/12/2022	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	\$ 4.935.787,99	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS	NO INCLUIDOS	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
LINK DE CONSULTA		https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/103540						

COMPUTADOR PORTATIL								
ÍTEM	FECHA DE CONSULTA PLATAFORMA VIRTUAL	ARTICULO / BÚSQUEDA	VALOR	EMBALAJE	INSTALACIÓN	TRANSPORTE	ESTAMPILLAS DISTRITALES	PROVEEDOR
2	29/12/2022	COMPUTADOR PORTATIL	\$ 5.943.697,76	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS	Estampillas distritales 3.6%	CLARYICON SAS
LINK DE CONSULTA		https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/103458						
2	27/12/2022	COMPUTADOR PORTATIL	\$ 5.047.980,00	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS	NO INCLUIDOS	TECNOPHONE COLOMBIA SAS
LINK DE CONSULTA		https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/103313						
2	18/11/2022	COMPUTADOR PORTATIL	\$ 3.279.521,00	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS	NO INCLUIDOS	SISTETRONICS SAS
LINK DE CONSULTA		https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/99670						

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Resultado de dicha consulta en las diferentes plataformas virtuales de adquisición y venta de productos, se pudo identificar técnicamente que algunos de los bienes ofrecidos son similares a los elementos objeto del presente proceso pero dichos precios consultados no incorporan todas las variables que se encuentran contempladas en el instrumento como lo son: transporte y entrega en cada uno de los puntos beneficiados, y especificidad de cobros adicionales como lo es el IVA y demás gravámenes adicionales (estampillas distritales). una vez comparados los precios consultados en el mercado, frente a los precios establecidos en el instrumento acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021 - Categoría Compraventa Lote No.1 DESKTOP ESCRITORIO, y Categoría Compraventa Lote No. 6 PORTÁTILES, se concluye que el instrumento garantiza la mejor y más segura opción para que la Secretaría de Educación del Distrito realice la adquisición planeada con eficiencia, objetividad y transparencia, permitiendo así comprometer de una forma eficiente el recurso dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual establecido. De igual forma dando cumplimiento al decreto 310 del 2021. (Se adjunta como Anexo la relación de las consultas realizadas).

Además de lo anterior, se procedió a realizar mediante la herramienta dispuesta en el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 - Categoría Compraventa Lote No.1 DESKTOP ESCRITORIO, y Categoría Compraventa Lote No. 6 PORTÁTILES, una simulación de precios de las necesidades, con el cual se conoció un valor estimado total y unitario, para la adquisición de los bienes establecidos en el presente proceso.

Lo anterior confirmo que, los valores simulados en la herramienta, también se encuentran en condiciones de mercado y que adherirse al acuerdo marco, garantizaría la adquisición de Balanzas con condiciones estandarizadas y con la definición de las características técnicas requeridas por la SED, de cada uno de los elementos solicitados y permitiendo que la compra por medio del acuerdo marco, sea la alternativa más viable.

Lo anterior en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, por medio del cual extiende la obligatoriedad del uso de los acuerdos marco a las entidades regidas por el estatuto general de contratación, en el entendido que al adherirse al acuerdo marco, diseñado, organizado y celebrado por CCE, se evaluaron los mecanismos de agregación de demanda, en el proceso licitatorio CCENEG-051-01-2021, reflejado entre otros en el estudio de mercado, que dio como resultado el CCE-280-AMP-2021, en cuyo estudio de mercado permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

La Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito, elaboró el respectivo **evento de cotización No. 9255 de fecha 17 de abril de 2023 simulador Nacional Compraventa - LOTE 1 (Desktop escritorio)** y al igual se elaboró el **evento de cotización No. 9256 de fecha 17 de abril de 2023 simulador Nacional Compraventa - LOTE 6 (Portátiles)** para la adquisición de equipos de cómputo de escritorio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021. Dicha cotización y respectiva respuesta se adjuntan como anexo, teniendo en cuenta la amplitud de estas. Cabe resaltar que la Secretaría de Educación del Distrito, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de adhesión a Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, **Categoría Compraventa - LOTE 1 (Desktop escritorio)**, y **Categoría Compraventa - LOTE 6 (Portátiles)** como método de adquisición, toda vez que es una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones permitiendo lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

La presente contratación se estima en la suma de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 28.383.514.624) incluido IVA** e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

“Proyecto de inversión N°7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”, - Componente 03- Dotaciones”

RELACIÓN COTIZACIONES CATEGORÍA COMPRAVENTA - LOTE 1 (DESKTOP ESCRITORIO)

No.	Fecha	Proveedor	Valor Unitario	Cantidad total computadores escritorio	Valor total
1	2/05/2023	SISTETRONICS S.A.S.	\$ 3.188.958	4236	\$ 13.508.426.088
2	2/05/2023	LINALCA INFORMATICA S.A.	\$ 4.090.755	3302	\$ 13.507.672.878
3	2/05/2023	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	\$ 4.700.834	2874	\$ 13.510.196.169
4	2/05/2023	COMPUTELSYSTEM	\$ 4.723.763	2860	\$ 13.509.961.093
5	2/05/2023	UNIPLES S.A	\$ 4.734.893	2853	\$ 13.508.650.842
6	2/05/2023	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	\$ 4.787.505	2822	\$ 13.510.337.925
7	2/05/2023	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	\$ 4.790.034	2820	\$ 13.507.895.429
8	2/05/2023	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	\$ 4.892.209	2761	\$ 13.507.389.049
9	2/05/2023	NEXCOM S.A.S	\$ 4.921.946	2745	\$ 13.510.741.001
10	2/05/2023	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	\$ 4.974.337	2716	\$ 13.510.298.885
11	2/05/2023	GreenCSS	\$ 4.982.960	2711	\$ 13.508.804.506
12	2/05/2023	XDC SAS	\$ 4.994.555	2705	\$ 13.510.271.140
13	2/05/2023	VENEPLAST LTDA	\$ 5.250.758	2573	\$ 13.510.201.415
14	2/05/2023	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	\$ 5.370.771	2515	\$ 13.507.489.065
15	2/05/2023	REDCOMPUTO LTDA	\$ 5.388.535	2507	\$ 13.509.056.593
16	2/05/2023	KEY MARKET SAS	\$ 5.865.189	2303	\$ 13.507.530.589

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

17	2/05/2023	CREAR DE COLOMBIA	No envió	No envió	No envió
18	2/05/2023	C&S TECNOLOGIA S.A.	\$ 6.278.468	2151	\$ 13.504.985.141
19	2/05/2023	RICOH	\$ 6.282.196	2150	\$ 13.506.721.551
20	2/05/2023	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	\$ 6.787.761	1990	\$ 13.507.644.430
21	2/05/2023	UT SC AM CCE 2021	\$ 7.291.936	1852	\$ 13.504.664.694
22	2/05/2023	HAS LTDA	\$ 7.686.983	1757	\$ 13.506.029.131
23	2/05/2023	COMSISTELCO SAS	No envió	No envió	No envió
24	2/05/2023	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	\$ 8.310.571	1625	\$ 13.504.677.209
25	2/05/2023	ALLBREAKER S.A.S	\$ 8.441.195	1600	\$ 13.505.912.512

Ahora y luego de recibir las cotizaciones, la Entidad tomó la decisión de elevar vía correo electrónico una consulta para aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en la cotización recibida, por el proveedor **SISTETRONICS S.A.S.**, para la CATEGORÍA COMPRAVENTA - LOTE 1 (DESKTOP ESCRITORIO). Proveedor que dio respuesta y según el análisis realizado por la Entidad, **cumplen**. (Se adjunta como Anexo la consulta realizada y las respuestas brindadas Ver archivo-LOTE_1_DESKTOP_ESCRITORIO_CONSULTAS_Y_RESPUESTAS_CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS).

La respuesta otorgada por el proveedor le permite a la Entidad, concluir que los bienes que fueron cotizados cumplen con las características técnicas requeridas y adicionalmente los precios ofertados permiten garantizar la adquisición y entrega de los bienes requeridos, teniendo en cuenta la necesidad establecida.

RELACIÓN COTIZACIONES CATEGORÍA COMPRAVENTA - LOTE 6 (PORTÁTILES)

No.	Fecha	Proveedor	Valor unitario	Cantidad total computadores portátiles	Valor total
1	2/05/2023	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	\$ 1.889.000	7875	\$ 14.875.875.000
2	2/05/2023	SISTETRONICS S.A.S.	\$ 2.840.926	5236	\$ 14.875.088.536
3	2/05/2023	LINALCA INFORMATICA S.A.	\$ 3.569.206	4167	\$ 14.872.879.860
4	2/05/2023	UNIPLES S.A	\$ 3.651.630	4073	\$ 14.873.089.071
5	2/05/2023	COMPUTELSYSTEM	\$ 3.672.170	4051	\$ 14.875.961.359
6	2/05/2023	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	\$ 3.820.082	3894	\$ 14.875.400.554
7	2/05/2023	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	\$ 3.900.301	3814	\$ 14.875.748.891
8	2/05/2023	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	\$ 3.909.071	3805	\$ 14.874.015.155
9	2/05/2023	VENEPLAST LTDA	\$ 4.000.606	3718	\$ 14.874.251.695
10	2/05/2023	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	\$ 4.097.646	3630	\$ 14.874.454.980
11	2/05/2023	XDC SAS	\$ 4.138.863	3594	\$ 14.875.073.047

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

12	2/05/2023	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	\$ 4.155.233	3580	14.875.734.355
13	2/05/2023	NEXCOM S.A.S	\$ 4.420.428	3365	\$ 14.874.741.465
14	2/05/2023	GreenCSS	\$ 5.666.241	2625	\$ 14.873.883.098
15	2/05/2023	CREAR DE COLOMBIA	No envió	No envió	No envió
16	2/05/2023	KEY MARKET SAS	\$ 5.868.115	2535	\$ 14.875.670.511
17	2/05/2023	C&S TECNOLOGIA S.A.	\$ 5.967.555	2492	\$ 14.871.147.758
18	2/05/2023	RICOH	\$ 5.994.587	2481	\$ 14.872.569.776
19	2/05/2023	REDCOMPUTO LTDA	\$ 6.056.360	2456	\$ 14.874.419.153
20	2/05/2023	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	\$ 6.056.990	2456	\$ 14.875.966.752
21	2/05/2023	UT SC AM CCE 2021	\$ 7.005.717	2123	\$ 14.873.136.618
22	2/05/2023	HAS LTDA	\$ 7.362.554	2020	\$ 14.872.358.171
23	2/05/2023	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	\$ 7.552.330	1969	\$ 14.870.538.046
24	2/05/2023	COMSISTELCO SAS	No envió	No envió	No envió
25	2/05/2023	ALLBREAKER S.A.S	\$ 8.009.427	1857	\$ 14.873.505.289

Ahora y luego de recibir las cotizaciones, la Entidad tomó la decisión de elevar vía correo electrónico una consulta para aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en la cotización recibida, por el proveedor **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.**, para la CATEGORÍA COMPRAVENTA - LOTE 6 (PORTÁTILES). Proveedor que dio respuesta y según el análisis realizado por la Entidad, **NO cumplen**. (Se adjunta como Anexo la consulta realizada y las respuestas brindadas Ver archivo- LOTE_6_PORTATILES_CONSULTAS_Y_RESPUESTAS_NO CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS).

Por lo anterior, se procedió a elevar vía correo electrónico una consulta para aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en la cotización recibida, por el proveedor en segunda posición **SISTETRONICS S.A.S.**, para la CATEGORÍA COMPRAVENTA - LOTE 6 (PORTÁTILES). Proveedor que dio respuesta y según el análisis realizado por la Entidad, **cumplen**. (Se adjunta como Anexo la consulta realizada y las respuestas brindadas Ver archivo- LOTE_6_PORTATILES_CONSULTAS_Y_RESPUESTAS_CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS).

La respuesta otorgada por el proveedor le permite a la Entidad, concluir que los bienes que fueron cotizados cumplen con las características técnicas requeridas y adicionalmente los precios ofertados permiten garantizar la adquisición y entrega de los bienes requeridos, teniendo en cuenta la necesidad establecida.

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES: Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III- CCE-280-AMP-2021.

b. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES: Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III- CCE-280-AMP-2021.

c. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III- CCE-280-AMP-2021.

d. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III- CCE-280-AMP-2021.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

a. JUSTIFICACIÓN:

El criterio de selección de escogencia para la Entidad será según lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

"(xiii) Criterios de Selección: la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrezca el menor precio total para la combinación de Ambientes, Conjuntos y Productos solicitados por la Entidad Compradora en su Cotización."

▪ EMPATE DE OFERTAS:

De acuerdo con lo establecido en el "ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA". En consecuencia, se utilizarán las reglas para cada criterio de desempate, en el orden allí indicado y estos serán solicitados en el momento necesario, lo que permitirá a la Entidad definir el menor precio total en caso de presentarse un empate en el valor ofrecido.

En caso de empate y de acuerdo con el **ANEXO DE CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA**, el cual hace parte integral del presente estudio previo, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente.

Si persiste el empate y conforme a lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, se aplicará lo previsto en el numeral 6.12 del Acuerdo Marco de Precios

NOTA1: Es responsabilidad del proveedor aportar con la presentación de la solicitud de cotización, los documentos establecidos en el **ANEXO DE CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA**, a efectos de dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el anexo.

NOTA 2: El proveedor deberá acreditar con la presentación de la solicitud de cotización, adicional a los documentos establecidos en el **ANEXO DE CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA**, el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no inferior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cotización, Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no inferior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cotización y copia del documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura aportado en la Operación Primaria de la Licitación Pública CCENEG-051-01-2021, para el Acuerdo Marco de Precios ETP III - CCE-280-AMP-2021.

"Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Numeral 6.12- *En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:*

(i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de “=RESIDUO ()” de Microsoft Excel para determinarlo.”

b. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL PROVEEDOR: NO APLICA

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La matriz de riesgos se encuentra establecida y contenida en el documento Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, numero CCE-280-AMP-2021.

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección Económico		Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas; o, se generen condiciones de desierto del proceso por supuestas prácticas de los proveedores.	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución Operacional		Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Conjuradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	3	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	Operación secundaria	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificación de multas y sanciones en la elaboración de los informes de supervisión por parte de CCE; y de las Entidades Compradoras como supervisoras de las Órdenes de Compra.	Permanente



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Posibilidad de declarar desierto algún lote bajo el modelo de adjudicación planteado.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor del ETP	4	2	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables. Vía actualización de catálogo.	Según lineamientos de la minuta.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que permita ajustar una TRM dinámica en los eventos de cotización.	4	1	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento de la vigencia del Acuerdo	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República y estableciéndola en el evento de cotización.	Permanente

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago del ETP o canon de alquiler del ETP	Disminución del flujo de caja del Proveedor	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	En la ocurrencia del evento
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los ETP	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Proveedor	Sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco. Estipulación contractual que permita la selección de un factor tiempo en el evento de cotización.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de alguna Combinatoria debido a suspensión o exclusión en el mercado nacional	Indisponibilidad de ETP en el Catálogo para las Entidades compradoras	4	4	8	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la actualización suspensión, inclusiones o eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo y mecanismos de colocación de órdenes de compra a diferentes proveedores Acuerdo Marco. Estipulación contractual que determina el manejo de sustituciones en la operación secundaria.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisión de comunicaciones de actualización, o suspensión de Combinatorias en el Catálogo	Permanente

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Discontinuidad del insumo, parte o repuesto de los ETP.	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora.	3	2	5	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la actualización (reemplazo), suspensión, inclusiones o eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Comunicando a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente para redefinir plazos de entrega y actualizar las Combinatorias del Catálogo.	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o hurto del ETP antes de la entrega	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	2	4	6	Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco que hace responsable al Proveedor hasta la entrega del ETP.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Verificando en la administración del Acuerdo Marco	Entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del ETP.
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida Disposición Final de ETP por causas imputables al proveedor	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.	3	4	7	Alto	Proveedor	Disposición contractual que obliga al proveedor a mantener el programa de disposición final durante la vigencia de sus órdenes de compra.	1	4	5	Medio	No	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Verificando en la administración del Acuerdo Marco. En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación del servicio de soporte de los ETP por causas imputables al proveedor	Incumplimiento de los ANS	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que garantice sanciones a los Proveedores por incumplimiento de los ANS	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de ETP por el volumen solicitado por la Entidad Compradora por causas imputables al proveedor	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita a la Entidad Compradora colocar órdenes de compra a diferentes proveedores y/o marcas con base en la cantidad adquirida en la orden de compra.	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente

9. GARANTÍAS

Las garantías (amparos) exigidas para la presente contratación, se encuentran establecidas según minuta del AMP CCE-280-AMP-2021.- Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, numero CCE-280-AMP-2021 y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional en la Cláusula 18 “Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras” Numeral 18.2.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Con el fin de minimizar los riesgos de inversión y garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas por parte de los Proveedores se prevé el establecimiento de unos amparos con una póliza de cumplimiento.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, Los Proveedores deberán ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada”.

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 y modificada por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

10. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el Director (a) de la Dirección de Dotaciones Escolares o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)**, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o Instrumento de Agregación de Demanda.

11. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

N/A

12. MULTAS

Según minuta del AMP CCE-280-AMP-2021 - Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, número CCE-280-AMP-2021 y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional, establecidas en la Cláusula 20 “Multas y Sanciones” Numeral 20.2. Las Entidades Compradoras:

*“Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.43 al 11.81 la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.*

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.”

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra”.

EL(LOS) PROVEEDOR (ES) debe pagar a la Entidad compradora las multas pactadas en la presente cláusula.

13. PENAL PECUNIARIA

Según minuta del AMP CCE-280-AMP-2021 - Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, número CCE-280-AMP-2021 y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional, establecidas en la Cláusula 21 “Cláusula Penal”.

“En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007”.

14. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación de la orden de compra. **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)**, se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de la orden de compra, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

15. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)**, se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños

16. CONFIDENCIALIDAD

EL(LOS) PROVEEDOR (ES), deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)**, ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)**, indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

17. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

EL(LOS) PROVEEDOR (ES), se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

EL(LOS) PROVEEDOR (ES), se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

19. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Los Acuerdos Comerciales se encuentran establecidos y contenidos en el documento “*Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”*” Numeral 9 “*ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL*”.

Tabla 20 - Acuerdos Comerciales Colombia para la categoría de compraventa de ETP

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

20. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, BOLSA DE PRODUCTOS Y SUBASTA INVERSA – DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 310 DE 2021 (adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización)

a. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS DE LA ESCOGENCIA DEL PROCEDIMIENTO:

Luego de validar la necesidad existente del suministro de balanzas, se procedió a consultar en el mercado los bienes requeridos tal como se indicó en el numeral “4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO” del presente documento, donde se pudo evidenciar que el AMP CCE-280-AMP-2021 - Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, numero CCE-280-AMP-2021 y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional, permite adquirir los elementos requeridos bajo condiciones de mercado razonables y con disponibilidad de entrega coherente a las necesidades de la Entidad.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

b. PARA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021- Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional.

c. PARA BOLSA DE PRODUCTOS ADICIONALMENTE: NO APLICA

EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DE ESCOGENCIA DEL COMISIONISTA.

LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL CONTRATO DE COMISIÓN, LA OPERACIÓN EN BOLSA, LAS GARANTÍAS Y DEMÁS PAGOS QUE SE DEBAN HACER EN CONSECUENCIA DE LA ADQUISICIÓN.

d. PARA SUBASTA INVERSA ADICIONALMENTE, NO APLICA

e. FICHA TECNICA:

Las especificaciones técnicas exigidas para la presente contratación se encuentran establecidas y contenidas en el AMP CCE-280-AMP-2021- Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional, dentro de los Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores desarrollada por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con las necesidades de la Entidad, se realizó consulta en el AMP CCE-280-AMP-2021- Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional, dentro de sus elementos ofrecidos en el minisito publicado en la plataforma Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando las especificaciones técnicas requeridas y se adjuntan al presente documento las fichas técnicas de los ítems requeridos, objeto de la presente contratación

<i>Grupo</i>	<i>Segmento UNSPSC</i>	<i>Familia</i>	<i>Clase</i>	<i>Código UNSPSC</i>
<i>E- Productos de uso final</i>	<i>43 – Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones</i>	<i>21 – Equipo informático y accesorios</i>	<i>15 – Computadores</i>	<i>43211500</i>

f. LA VARIABLE SOBRE LA CUAL SE HACE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS, SI EL PRECIO DEL BIEN O SERVICIO ES REGULADO: NO APLICA

g. DEFINIR EL CONTENIDO DE CADA UNO DE LAS PARTES O LOTES, SI LA ADQUISICION SE PRETENDE HACER POR PARTES: NO APLICA

21. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES

a. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ENAJENACIÓN SELECCIONADO (Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, enajenación directa a través de subasta pública, enajenación a través de intermediarios idóneos): NO APLICA

b. AVALUO COMERCIAL DEL BIEN Y PRECIO MINIMO DE VENTA: NO APLICA

c. BIENES INMUEBLES: NO APLICA

d. MUEBLES: NO APLICA

22. ASPECTOS ADICIONALES DE LA LICITACION PÚBLICA –PRESENTACION DE LA OFERTA DE MANERA DINAMICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

NO APLICA.

23. ASPECTOS ADICIONALES EN CONCURSO DE MERITOS

NO APLICA.

24. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

NO APLICA

25. DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN EL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES.

De acuerdo al objeto contractual y de las actividades a desarrollar, analizar la posibilidad de incluir disposiciones para que el contratista vincule para la ejecución del contrato a la población a la que hace referencia el numeral 2.2 y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

¿ES VIABLE TÉCNICAMENTE LA INCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN?

SI

NO

Realizado el análisis correspondiente, técnicamente (NO ES) viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta que, no es viable la inclusión de acciones afirmativas a un proveedor en el desarrollo de una orden de compra que no fueron estructuradas y adoptadas en la operación primaria del Instrumento de Agregación de Demanda por Colombia Compra Eficiente.

Por tal razón, es correcto afirmar que las Entidades Estatales no cuentan con la competencia para incluir condiciones adicionales a las pactadas en el acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda, dado que las condiciones y obligaciones fueron creadas y diseñadas en la operación primaria por Colombia Compra Eficiente, por lo consiguiente, las Entidades deben celebrar las órdenes de compra conforme a las disposiciones y términos del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda.

Por lo anterior, es claro que los partícipes del sistema de compras públicas deben ceñirse a las disposiciones y condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios y/o instrumento de agregación de demanda, dado que, al momento de adicionar,

modificar o crear condiciones ajenas a las plasmadas en el Acuerdo o Instrumento se estaría lesionando la competencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública, y a su vez, vulneraría lo dispuesto en el marco normativo colombiano (Decreto-Ley 4170 de 2011 y Decreto 1082 de 2015).

26. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (Decreto Distrital 332 de 2020)

Para la ejecución del objeto a contratar se prevé la vinculación de mujeres en los porcentajes definidos en el Decreto 332 de 2020:

SI

NO

Realizado el análisis correspondiente, técnicamente NO ES viable vincular mujeres en el contrato derivado del presente proceso de selección en los términos descritos en el Decreto Distrital 332 de 2020, teniendo en cuenta que, no es viable la inclusión de acciones afirmativas a un proveedor en el desarrollo de una orden de compra que no fueron estructuradas y adoptadas en la operación primaria del Instrumento de Agregación de Demanda por Colombia Compra Eficiente.

Por tal razón, es correcto afirmar que las Entidades Estatales no cuentan con la competencia para incluir condiciones adicionales a las pactadas en el acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda, dado que las condiciones y obligaciones fueron creadas y diseñadas en la operación primaria por Colombia Compra Eficiente, por lo consiguiente, las Entidades deben celebrar las órdenes de compra conforme a las disposiciones y términos del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Por lo anterior, es claro que los partícipes del sistema de compras públicas deben ceñirse a las disposiciones y condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios y/o instrumento de agregación de demanda, dado que, al momento de adicionar, modificar o crear condiciones ajenas a las plasmadas en el Acuerdo o Instrumento se estaría lesionando la competencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública, y a su vez, vulneraría lo dispuesto en el marco normativo colombiano (Decreto- Ley 4170 de 2011 y Decreto 1082 de 2015).

27. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

28. DOCUMENTOS ANEXOS:

Documento	Folios
PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE AMP CCE-280-AMP-2021 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP – III, NUMERO CCE-280-AMP-2021.	82
MINUTA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP – III, NUMERO CCE-280-AMP-2021.	69
ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA	15
ANEXOS TÉCNICOS Y DEL SECTOR –COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP – III	62
ANEXO 2 - MATRIZ RIESGOS COMPRA O ALQUILER DE ETP III QUE INCLUYE ADENDA 1	6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO	92
TERRITORIALIZACIÓN COMPUTADORES PORTÁTILES	3
TERRITORIALIZACIÓN COMPUTADORES DE ESCRITORIO	4
RADICADO I 2021 106505 RESPUESTA OTIC OBSOLECENCIA EQUIPOS NIVEL CENTRAL	4
RADICADO I 2023 23156 RESPUESTA CONSTRUCCIONES FECHAS OBRAS 21 02 2023	2
CORREO ELECTRONICO FECHA 01 12 2022 SOPORTE PROGRAMA U EN TU COLEGIO	5
CORREO ELECTRONICO FECHA 15 12 2022 NECESIDADES COLEGIOS BASE DEUDA DDE	2
RESPUESTA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA SED ENTREGA LOGO SED	2
EXCEL CONSULTAS DE MERCADO REALIZADAS EN PLATAFORMAS VIRTUALES DE ADQUISICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS	1
DOCUMENTOS ADICIONALES	13
CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 15-03-2023 - RESPUESTA OTIC FICHA TECNICA FINAL COMPUTADOR PORTATIL	13
CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 15-03-2023 - RESPUESTA OTIC FICHA TECNICA FINAL COMPUTADOR DE ESCRITORIO	13
ANEXO DE CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA	6
FORMATO_NO.1_APOYO_INDUSTRIA_NACIONAL	2
FORMATO_NO.2_AUTORIZACIÓN_TRATAMIENTO_DATOS_DEL_TITULAR	2
FORMATO_NO.3_VINCULACIÓN_PERSONAS_MAYORES-3A_Y_3B	3
CDP	1
SOC	1
EVENTO DE COTIZACIÓN 9255 Y 9256 DEL 17 DE ABRIL DE 2023	1
RESPUESTAS EVENTO DE COTIZACIÓN 9255 DEL 17 DE ABRIL DE 2023	25



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESPUESTAS EVENTO DE COTIZACIÓN 9256 DEL 17 DE ABRIL DE 2023	25
LOTE_1_DESKTOP_ESCRITORIO_CONSULTAS_Y_RESPUESTAS_CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS	31
LOTE_6_PORTATILES_CONSULTAS_Y_RESPUESTAS_NO_CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS	15
LOTE_6_PORTATILES_CONSULTAS_Y_RESPUESTAS_CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS	42

25. FIRMAS AUTORIZADAS



LILIANA DÍAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares

Elaboró y reviso:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Jurídico – Dirección Dotaciones Escolares	LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA	
Financiero – Dirección Dotaciones Escolares	LUIS ALBERTO CANTOR BELLO	
Técnico – Económico Dirección Dotaciones Escolares	JORGE AUGUSTO LÓPEZ PARRA	
Revisión - Dirección Dotaciones Escolares	JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA	

Fecha de Elaboración

9

05

2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política consagra en su Art. 44 que: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.*

En el marco del Acuerdo 761 de 2020, Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y su propósito No. 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, se contemplan programas que se centran en la educación para todas y todos, y proyectan una atención integral desde la educación inicial hasta la graduación, así como el aumento en la calidad de la educación, garantizando el desarrollo de estrategias de formación integral relacionadas con áreas socio-ocupacionales, deportivas, artísticas, científicas, tecnológicas y ambientales, entre otras, con enfoque de familias, de derechos y considerando las condiciones excepcionales y de vulnerabilidad de los estudiantes .

Con respecto a las estrategias planteadas para el logro efectivo de estos programas, las mismas están dirigidas hacia la ampliación de la oferta actual de educación inicial en la ciudad, desarrollando, optimizando y mejorando la infraestructura educativa de Bogotá y para superar el rezago que se tiene frente a la demanda y avanzar en la atención de niñas y niños en los tres niveles educación inicial, lineamientos pedagógicos que permitan construir unas bases sólidas en la primera infancia para el desarrollo físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos de las niñas y niños de la ciudad, así como la integración de la jornada académica con los horarios laborales de las familias y cuidadores con estrategias de educación inclusiva que permitan que todos las niñas y niños de la ciudad tengan igualdad de oportunidades que garanticen su formación integral, unido a acciones artísticas que permitan la construcción de puentes entre niñas, niños, sus familias y comunidades y culturales, con artistas formadores, vehículos de conexión entre los diferentes actores sociales.

Por ello, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos a través del último radicado No. I-2023-23156 de fecha 20 de febrero del 2023, el cual fue notificado a la Dirección de Dotaciones Escolares informa sobre las Instituciones Educativas que actualmente están en proceso de construcción como obras nuevas, en restitución, así como también los mejoramientos, adecuaciones y aprovechamientos de espacios para los niños, niñas y jóvenes de las Instituciones Educativas Oficiales, para tener en consideración las dotaciones para los espacios académicos. Basados en esta información suministrada la cual hace parte de este proceso.

Por otro lado la Dirección de Educación Media, reporta a través de correo electrónico de fecha 1 de Diciembre del 2022, en el cual remite las necesidades relacionadas con equipos de cómputo para los colegios vinculados al programa "La U en Tu Colegio" - UTC Bogotá, dentro de la territorialización enviada la cual hace parte de este proceso se observa que las necesidades en equipos de cómputo, beneficiaran a 16 Instituciones Educativas Distritales que hacer parte del programa "La U en Tu Colegio".

Así mismo, con el presente proceso se pretende continuar con el cambio de los equipos de cómputo que se encuentran en estado de obsolescencia según el reporte enviado por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – OTIC, mediante radicado I-2021-106505 del 13 de diciembre del 2021, en este reporte se comunica por parte de esta área, la cantidad de equipos que deben ser reemplazados en las Oficinas de nivel central, debido a su estado de obsolescencia y tiempo de servicio.

Por último, en el presente proceso se incluye la información reportada y que en la actualidad se registra en la base de datos de deuda, que maneja la Dirección de Dotaciones Escolares con los requerimientos de Dotaciones de equipos de cómputo para beneficiar a las Instituciones Educativas Distritales, Oficinas de nivel central y Direcciones Locales de Educación, requerimientos que han sido registrados en los levantamientos virtuales y a través de visitas in sitio, actividades que fueron adelantadas en estas dependencias de la SED, durante los años 2019-2020-2021-2022, y cuyos documentos y soportes están bajo la custodia de la Dirección de Dotaciones Escolares, con el fin de proceder con la entrega

11-IF-021
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

de la territorialización que será parte de este nuevo proceso de contratación el cual es un insumo para construir e informar las cantidades requeridas por las instituciones educativas distritales y demás dependencias de la SED.

Teniendo en cuenta la información suministrada en el correo anteriormente mencionado, la Dirección de Dotaciones Escolares realizó la consolidación y estructura de los requerimientos que solicitan las Instituciones Educativas Distritales y demás dependencias de la SED, con esto se procedió a establecer las fichas técnicas de los elementos requeridos, teniendo en cuenta el aval técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, dependencias que hacen parte de la SED.

Dentro de esta territorialización se beneficiarán las siguientes dependencias:

TERRITORIALIZACION COMPUTADORES DE ESCRITORIO			
No. COLEGIO	LOCALIDAD	COLEGIO Y/O DEPENDENCIA	DIRECCION
1	ANTONIO NARIÑO	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	CL 23 SUR # 27 - 27
2	ANTONIO NARIÑO	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	KR 22 # 16 - 03 SUR
3	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	KR 28 # 63 - 64
4	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	CL 66 A # 56 - 25
5	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO TECNICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (IED)	TV 60 C # 95 - 51
6	BOSA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	KR 98 B # 74 - 68 SUR
7	BOSA	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	KR 77 L # 65 J - 73 SUR
8	BOSA	COLEGIO CIUADADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	CL 52 SUR # 97 C - 35
9	BOSA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	CL 68 A SUR # 80 H - 05
10	BOSA	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	CL 73 F SUR # 80 N BIS - 49
11	BOSA	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	KR 92 # 72 - 42 SUR
12	CHAPINERO	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	CL 45 # 3 - 35 ESTE
13	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ACACIA II (IED)	CL 62 SUR # 19 B - 42
14	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	KR 17 F # 73 A - 31 SUR
15	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA - NUEVO	Calle 70 Sur No 33-23
16	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	KR 43 # 70 A - 50 SUR
17	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO BONAVISTA - NUEVO	Carrera 70D No 65- 25 / 75Sur
18	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	CL 70 SUR # 56 - 11
19	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CEDID GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	KR 16 C # 62 - 35 SUR
20	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	KR 17 B # 64 B - 45 SUR
21	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	CL 69 SUR # 18 B - 35
22	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	KR 18 I # 69 D - 35 SUR
23	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	CL 60 A SUR # 73 - 41
24	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	KR 45 C # 69 D - 15 SUR
25	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	TV 18 H # 77 A - 95 SUR
26	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	KR 18 N # 70 A - 51 SUR
27	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO HACIENDA CASA BLANCA - NUEVO	CL 58 D SUR 51-10
28	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	CL 64 SUR # 71 F - 18
29	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO LA JOYA (IED)	CL 80 A SUR # 18 C - 70
30	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	KR 27 L # 71 H - 46 SUR
31	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	KR 25 # 47 - 02 SUR
32	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	CL 64 SUR # 16 D - 50
33	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	KM 5 VIA OLARTE
34	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	KM 24 VIA QUIBA
35	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	KR 22 # 64 - 29 SUR
36	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SAN FRANCISCO -SEDE B - NUEVO	KR 21 # 1 H - 06
37	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	KR 18 T # 65 A - 27 SUR
38	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	CL 75 C SUR # 71 - 03
39	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	CL 73 A SUR # 16 F - 35
40	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	KR 18 M # 63 B - 09 SUR
41	CIUDAD BOLIVAR	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE CIUDAD BOLIVAR	Calle 59 B Sur # 45 D - 27
42	ENGATIVA	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	CL 65 # 112 A - 39
43	ENGATIVA	COLEGIO CHARRY (IED)	KR 109 A # 77 A - 16
44	ENGATIVA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	KR 68 F # 63 B - 02
45	ENGATIVA	COLEGIO LAS MERCEDES (IED)	KR 105 F # 66 - 33
46	ENGATIVA	COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE – (PORVENIR) - NUEVO	CARRERA 78 No 130-01
47	ENGATIVA	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	CL 71 # 75 - 11
48	ENGATIVA	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)	CL 63 B # 71 A - 16
49	ENGATIVA	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)	TV 94 # 81 A - 29
50	ENGATIVA	COLEGIO MORISCO (IED)	DG 83 # 73 A - 12
51	ENGATIVA	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	CL 75 # 90 - 75
52	ENGATIVA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	KR 92 # 82 - 20
53	ENGATIVA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	CL 68 # 69 - 10
54	ENGATIVA	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY (IED)	AV BOYACA # 64 H - 39
55	ENGATIVA	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)	KR 92 # 87 A - 60
56	ENGATIVA	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE ENGATIVA	Carrera 78 A No. 76-10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

57	FONTIBON	COLEGIO COSTA RICA (IED)	KR 101 # 23 - 42
58	FONTIBON	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)	KR 112 # 23 - 05
59	FONTIBON	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	AK 106 # 18 - 77
60	FONTIBON	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN - SEDE C - NUEVO	CARRERA 98 # 22H - 37
61	FONTIBON	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	CL 20 D # 96 G - 51
62	KENNEDY	COLEGIO BOITA - NUEVO	Carrera 78 J Calle 39 SUR
63	KENNEDY	COLEGIO CLASS (IED)	KR 80 I # 57 B - 50 SUR
64	KENNEDY	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	CL 5 A SUR # 88 B - 08
65	KENNEDY	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)	KR 73 A BIS B # 36 - 47 SUR
66	KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	KR 87 A # 6 A - 23
67	KENNEDY	COLEGIO HIPODROMO TECHO - NUEVO	Cra. 80b #6-71
68	KENNEDY	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	CL 38 C SUR # 79 - 08
69	KENNEDY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	CL 38 SUR # 89 - 81
70	KENNEDY	COLEGIO ISABEL II (IED)	DG 2 D # 79 C - 83
71	KENNEDY	COLEGIO KENNEDY (IED)	CL 5 SUR # 72 A - 69
72	KENNEDY	COLEGIO LA MAGDALENA - NUEVO	Carrera 78 J Calle 39 SUR
73	KENNEDY	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	KR 73 C BIS # 38 C - 84 SUR
74	KENNEDY	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	CL 56 SUR # 81 - 26
75	KENNEDY	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	CL 1 BIS # 87 - 84
76	KENNEDY	COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA (IED)	CL 9 C # 68 - 52
77	KENNEDY	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)	CL 35 C SUR # 78 F - 81
78	KENNEDY	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	CL 7 C # 78 F - 20
79	KENNEDY	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	CL 40 J SUR # 78 - 08
80	LOS MARTIRES	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	AK 27 # 24 C - 19
81	LOS MARTIRES	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	DG 1 # 19 - 79
82	LOS MARTIRES	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	KR 19 A # 1 C - 19
83	MARTIRES	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - NUEVO	KR 21 # 1 H - 06
84	NVC	CORRESPONDENCIA	Av. Eldorado No. 66 – 63
85	NVC	DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	Av. Eldorado No. 66 – 63
86	NVC	DIRECCION DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS, MEDIOS EDUCATIVOS	Av. Eldorado No. 66 – 63
87	NVC	DIRECCION DE COBERTURA	Av. Eldorado No. 66 – 63
88	NVC	DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Av. Eldorado No. 66 – 63
89	NVC	DIRECCION DE CONTRATACION	Av. Eldorado No. 66 – 63
90	NVC	DIRECCION DE DOTACIONES ESCOLARES	Av. Eldorado No. 66 – 63
91	NVC	DIRECCION DE EDUCACION MEDIA	Av. Eldorado No. 66 – 63
92	NVC	DIRECCION DE EDUCACION PREESCOLAR Y BASICA	Av. Eldorado No. 66 – 63
93	NVC	DIRECCION DE EVALUACION DE LA EDUCACION	Av. Eldorado No. 66 – 63
94	NVC	DIRECCION DE FORMACION DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGOGICAS	Av. Eldorado No. 66 – 63
95	NVC	DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES	Av. Eldorado No. 66 – 63
96	NVC	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	Av. Eldorado No. 66 – 63
97	NVC	DIRECCIÓN DE RELACIONES CON EL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO	Av. Eldorado No. 66 – 63
98	NVC	DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO.	Av. Eldorado No. 66 – 63
99	NVC	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Av. Eldorado No. 66 – 63
100	NVC	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Av. Eldorado No. 66 – 63
101	NVC	DIRECCION FINANCIERA	Av. Eldorado No. 66 – 63
102	NVC	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y COLEGIOS DISTRITALES	Av. Eldorado No. 66 – 63
103	NVC	DIRECCIÓN PARTICIPACION Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	Av. Eldorado No. 66 – 63
104	NVC	FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO	Av. Eldorado No. 66 – 63
105	NVC	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC	Av. Eldorado No. 66 – 63
106	NVC	OFICINA ASESORA DE COMUNICACION Y PRENSA	Av. Eldorado No. 66 – 63
107	NVC	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Av. Eldorado No. 66 – 63
108	NVC	OFICINA ASESORA JURIDICA	Av. Eldorado No. 66 – 63
109	NVC	OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL	Av. Eldorado No. 66 – 63
110	NVC	OFICINA DE CERTIFICACIONES LABORALES	Av. Eldorado No. 66 – 63
111	NVC	OFICINA DE CONTRATOS	Av. Eldorado No. 66 – 63
112	NVC	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	Av. Eldorado No. 66 – 63
113	NVC	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Av. Eldorado No. 66 – 63
114	NVC	OFICINA DE NOMINA	Av. Eldorado No. 66 – 63
115	NVC	OFICINA DE PERSONAL	Av. Eldorado No. 66 – 63
116	NVC	OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO	Av. Eldorado No. 66 – 63
117	NVC	OFICINA ESCALAFON DOCENTE	Av. Eldorado No. 66 – 63
118	NVC	SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA	Av. Eldorado No. 66 – 63
119	NVC	SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTINENCIA	Av. Eldorado No. 66 – 63
120	NVC	SUBSECRETARIA DE INTEGRACION INTERINSTITUCIONAL	Av. Eldorado No. 66 – 63
121	PUENTE ARANDA	COLEGIO EL JAZMIN (IED)	CL 1 H # 40 D - 13
122	PUENTE ARANDA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	CL 1 B # 52 A - 02
123	PUENTE ARANDA	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE PUENTE ARANDA	Carrera 34 No. 12 - 17
124	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON (IED)	CL 30 SUR # 15 - 45
125	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	CL 32 SUR # 22 - 30

11-IF-021
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

126	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA (IED)	CL 30 SUR # 18 - 25
127	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	KR 5 A # 48 M - 50 SUR
128	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	DG 48 Z SUR # 4 B - 10
129	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	CL 32 SUR # 24 B - 20
130	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	CL 28 SUR # 14 - 51
131	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	DG 32 A SUR # 14 A - 97
132	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO LICEO FEMENINO DE CUNDINAMARCA MERCEDES NARIÑO (IED)	AV CARACAS # 23 - 24 SUR
133	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	CL 49 D BIS SUR # 5 X - 02
134	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	KR 10 A # 39 - 05 SUR
135	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO PALERMO SUR (CED)	KR 2 B # 49 D - 41 SUR
136	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	KR 26 B # 35 B - 49 SUR
137	SAN CRISTOBAL	COLEGIO EL RODEO (IED)	CL 40 A SUR # 2 - 56 ESTE
138	SAN CRISTOBAL	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	KR 5 A # 30 A - 45 SUR
139	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	CL 31 D BIS SUR # 2 - 24 ESTE
140	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	KR 4 # 0 - 43
141	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	DG 39 SUR # 2 - 00 ESTE
142	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUAN REY (IED)	CL 70 SUR # 13 B - 27 ESTE
143	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	KR 15 A ESTE # 57 A - 16 SUR
144	SAN CRISTOBAL	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	CL 64 SUR # 10 A - 39 ESTE
145	SAN CRISTOBAL	COLEGIO LOS ALPES (IED)	KR 12 ESTE # 33 A - 80 SUR
146	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	KR 3 ESTE # 18 A - 34 SUR
147	SAN CRISTOBAL	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	CL 62 A SUR # 14 I - 33 ESTE
148	SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	CL 34 SUR # 7 A - 88
149	SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	CL 42 SUR # 12 A - 66 ESTE
150	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)	KR 10 # 13 - 52 SUR
151	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	KR 5 ESTE # 25 - 51 SUR
152	SAN CRISTOBAL	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)	KR 7 A # 24 - 01 SUR
153	SANTAFE	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	KR 11 ESTE # 1 A - 85
154	SANTAFE	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE SANTA FE	Carrera 7A No. 22 - 44 Piso 2
155	SUBA	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	KR 53 # 135 - 13
156	SUBA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	CL 144 C # 141 A - 51
157	SUBA	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	CL 163 # 92 - 96
158	SUBA	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	KR 143 # 142 A - 62
159	SUBA	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	CL 129 # 55 - 55
160	SUBA	COLEGIO HUNZA (IED)	KR 84 # 129 A - 40
161	SUBA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	CL 102 A # 70 - 40
162	SUBA	COLEGIO JOSE MARIA VELAZ (IED)	KR 131 # 133 - 44
163	SUBA	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	CL 132 D BIS # 132 - 05
164	SUBA	COLEGIO LOMBARDIA - NUEVO (IED)	KR 109 # 143 - 19/20
165	SUBA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	CL 131 A # 125 - 43
166	SUBA	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	KR 128 A # 139 - 13
167	SUBA	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	CL 132 C # 92 A - 71
168	SUBA	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	CL 132 C # 92 A - 71
169	SUMAPAZ	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	KM 6 VIA NAZARETH VDA AURAS
170	TUNJUELITO	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	KR 25 # 53 B - 32 SUR
171	TUNJUELITO	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	KR 24 # 48 C - 86 SUR
172	TUNJUELITO	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	CL 67 B SUR # 63 - 15
173	TUNJUELITO	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	DG 52 SUR # 25 - 00
174	TUNJUELITO	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	KR 12 # 52 - 20 SUR
175	TUNJUELITO	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	CL 58 SUR # 19 B - 67
176	TUNJUELITO	COLEGIO VENEZIA (IED)	KR 55 # 49 - 25 SUR
177	USAQUEN	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	KR 7 # 155 - 20
178	USAQUEN	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	KR 8 C # 163 B - 20
179	USAQUEN	COLEGIO TOBERIN (IED)	CL 166 # 16 C - 15
180	USME	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	CL 76 A SUR # 1 D - 59 ESTE
181	USME	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	KR 6 H ESTE # 114 - 88 SUR
182	USME	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	TV 6 B # 100 C - 55 SUR
183	USME	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	CL 111 A BIS SUR # 4 A - 41 ESTE
184	USME	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	KR 2 A # 74 B BIS - 00 SUR
185	USME	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	KR 2 B ESTE # 92 - 41 SUR
186	USME	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	KR 4 ESTE # 65 - 31 SUR
187	USME	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	KR 4 # 89 - 43 SUR
188	USME	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	TV 2 A # 135 - 78 SUR
189	USME	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	CL 79 SUR # 3 - 48 ESTE
190	USME	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	CL 95 SUR # 3 - 00 ESTE
191	USME	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	KR 1 A # 76 BIS - 15 SUR
192	USME	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	TV 1 ESTE # 85 - 10 SUR
193	USME	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	KR 11 # 65 C - 50 SUR
194	USME	COLEGIO RURAL LA ARGENTINA (CED)	KM 12 VIA USME SAN JUAN DE SUMAPAZ



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

195	USME	COLEGIO RURAL OLARTE (CED)	KM 3.5 VIA USME SAN JUAN DE SUMAPAZ
196	USME	COLEGIO SAN JOSE DE USME (IED)	CL 97 SUR # 14 B - 05
197	USME	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE USME	Calle 91 Sur No. 3B - 42 Este

TERRITORIALIZACION EQUIPOS DE COMPUTO PORTATILES			
No. COLEGIO	LOCALIDAD	COLEGIO Y/O DEPENDENCIA	DIRECCION
1	ANTONIO NARIÑO	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	CL 14 SUR # 28 - 16/06
2	BOSA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	KR 98 B # 74 - 68 SUR
3	BOSA	COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID - PALESTINA	CARRERA 71A SUR No 82A-10
4	BOSA	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	CL 73 F SUR # 80 N BIS - 49
5	BOSA	COLEGIO LAURA HERRERA DE VARELA - PREDIO ENCENILLOS (NIÑO JESUS)	CARRERA 88I No 54F-17 SUR
6	BOSA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	CL 66 SUR # 78 J - 02
7	BOSA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED) - SEDE PAULO VI	CL 71 BIS SUR # 77 I - 21
8	BOSA	COLEGIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS (IED)	CL 61 SUR # 103 - 33
9	BOSA	COLEGIO SONIA OSORIO SAINT MALO - (PLAZA LOGISTICA)	Carrera 97c - 65-02 SUR
10	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	KR 17 F # 73 A - 31 SUR
11	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA - NUEVO	Calle 70 Sur No 33-23
12	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO BONAVISTA - NUEVO	Carrera 70D No 65- 25 / 75Sur
13	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO BUENAVISTA (IED) - CALASANZ (IED)	KR 17 F # 77 - 75 SUR
14	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	CL 70 SUR # 56 - 11
15	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CEDID GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	KR 16 C # 62 - 35 SUR
16	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	KR 18 I # 69 D - 35 SUR
17	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	CL 78 A SUR # 17 F - 26
18	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	KR 45 C # 69 D - 15 SUR
19	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	KR 18 N # 70 A - 51 SUR
20	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO HACIENDA CASA BLANCA - NUEVO	CL 58 D SUR 51-10
21	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	KR 17 B BIS A # 67 - 30 SUR
22	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	CL 67 SUR # 20 D - 20
23	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	KR 27 L # 71 H - 46 SUR
24	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	KM 10 VIA QUIBA LOTE EL CLAVEL
25	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	KM 24 VIA QUIBA
26	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	KR 22 # 64 - 29 SUR
27	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SAN FRANCISCO -SEDE B - NUEVO	KR 21 # 1 H - 06
28	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	CL 75 C SUR # 71 - 03
29	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	KR 18 M # 63 B - 09 SUR
30	CIUDAD BOLIVAR	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE CIUDAD BOLIVAR	Calle 59 B Sur # 45 D - 27
31	ENGATIVA	COLEGIO ABEL RODRIGUEZ – CEREZOS (IED)	CALLE 72F No 114-51 INT 17-38
32	ENGATIVA	COLEGIO GARCES NAVAS (IED)	KR 104 A # 76 B - 09
33	ENGATIVA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	CL 159 # 8 - 56
34	ENGATIVA	COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE – (PORVENIR) - NUEVO (IED)	CARRERA 78 No 130-01
35	ENGATIVA	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO (IED)	KR 69 B # 78 A - 36
36	ENGATIVA	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)	CL 63 B # 71 A - 16
37	ENGATIVA	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)	TV 94 # 81 A - 29
38	ENGATIVA	COLEGIO MORISCO (IED)	DG 83 # 73 A - 12
39	ENGATIVA	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	KR 11 ESTE # 1 A - 85
40	FONTIBON	COLEGIO COSTA RICA (IED)	KR 101 # 23 - 42
41	FONTIBON	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	CL 19 # 79 - 37
42	FONTIBON	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN - SEDE C - NUEVO (IED)	CARRERA 98 # 22H - 37
43	KENNEDY	COLEGIO BOITA - NUEVO (IED)	Carrera 78 J Calle 39 SUR
44	KENNEDY	COLEGIO CLASS (IED)	KR 80 I # 57 B - 50 SUR
45	KENNEDY	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	KR 93 A # 42 A - 37 SUR
46	KENNEDY	COLEGIO HIPODROMO TECHO - NUEVO (IED)	Cra. 80b #6-71
47	KENNEDY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	CL 38 SUR # 89 - 81
48	KENNEDY	COLEGIO JAIME HERNANDO GARZON FORERO (IED)	TV 93 A # 49 - 45 SUR
49	KENNEDY	COLEGIO LA MAGDALENA - NUEVO (IED)	Carrera 78 J Calle 39 SUR
50	KENNEDY	COLEGIO MARSELLA (IED)	KR 69 # 7 - 90
51	KENNEDY	COLEGIO O.E.A. (IED)	KR 72 L # 34 - 19 SUR
52	KENNEDY	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	CL 7 C # 78 F - 20
53	KENNEDY	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	CL 40 J SUR # 78 - 08
54	LOS MARTIRES	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	DG 1 # 19 - 79
55	LOS MARTIRES	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	KR 19 A # 1 C - 19
56	MARTIRES	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - NUEVO (IED)	KR 21 # 1 H - 06
57	NVC	DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Av. Eldorado No. 66 – 63
58	PUENTE ARANDA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	CL 1 B # 52 A - 02
59	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	TV 5 J # 48 F - 69 SUR
60	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	CL 32 SUR # 24 B - 20
61	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO LICEO FEMENINO DE CUNDINAMARCA MERCEDES NARIÑO (IED)	AV CARACAS # 23 - 24 SUR



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

62	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MARIA CANO (IED)	TV 5 U # 48 J - 30 SUR
63	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	CL 49 D BIS SUR # 5 X - 02
64	RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	KR 10 A # 39 - 05 SUR
65	SAN CRISTOBAL	COLEGIO EL RODEO (IED)	CL 40 A SUR # 2 - 56 ESTE
66	SAN CRISTOBAL	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	KR 5 A # 30 A - 45 SUR
67	SAN CRISTOBAL	COLEGIO GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO - SANTA TERESITA	CARRERA 15 ESTE No 61A-10 Sur
68	SAN CRISTOBAL	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	CL 31 D BIS SUR # 2 - 24 ESTE
69	SAN CRISTOBAL	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	CL 64 SUR # 10 A - 39 ESTE
70	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	KR 3 ESTE # 18 A - 34 SUR
71	SAN CRISTOBAL	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	CL 62 A SUR # 14 I - 33 ESTE
72	SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	CL 34 SUR # 7 A - 88
73	SAN CRISTOBAL	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	CL 42 SUR # 12 A - 66 ESTE
74	SAN CRISTOBAL	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	KR 5 ESTE # 25 - 51 SUR
75	SAN CRISTOBAL	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)	KR 7 A # 24 - 01 SUR
76	SUBA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	KR 91 # 146 C - 63
77	SUBA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	KR 94 C # 129 A - 04
78	SUBA	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	CL 129 # 55 - 55
79	SUBA	COLEGIO LOMBARDIA - NUEVO (IED)	KR 109 # 143 - 19/20 -- KR 110 # 143 - 08
80	SUBA	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)	KM 7 VIA SUBA - COTA
81	SUBA	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	KR 102 A # 128 A - 40
82	SUBA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	CL 131 A # 125 - 43
83	SUBA	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	KR 128 A # 139 - 13
84	SUBA	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	CL 132 C # 92 A - 71
85	SUBA	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	CL 132 C # 92 A - 71
86	SUBA	COLEGIO VISTA BELLA (IED)	CL 166 BIS # 54 C - 08
87	USAQUEN	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	KR 7 # 155 - 20
88	USAQUEN	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	KR 18 A # 187 - 67/65
89	USME	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	CL 104 SUR # 14 - 90
90	USME	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	KR 6 H ESTE # 114 - 88 SUR
91	USME	COLEGIO EDUARDO UMANA MENDOZA (IED)	CL 111 A BIS SUR # 4 A - 41 ESTE
92	USME	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	TV 2 A # 135 - 78 SUR
93	USME	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	CL 81 C SUR # 2 BIS - 00 ESTE
94	USME	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	KR 4 G ESTE # 94 A - 23 SUR
95	USME	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	CL 79 SUR # 3 - 48 ESTE
96	USME	COLEGIO MIRAVALLE (IED)	DG 76 SUR # 3 B - 30
97	USME	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	KR 14 ESTE # 76 - 79 SUR
98	USME	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	CL 69 SUR # 2 B - 15
99	USME	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	KR 12 # 72 - 60 SUR
100	USME	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	CL 74 C SUR # 14 - 40 ESTE
101	USME	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	CL 75 A SUR # 1 B - 45 ESTE
102	USME	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	KR 2 # 91 - 14 SUR

La consolidación de esta información y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 2021, donde se estipula:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica....."

Por lo anterior, se procedió a desarrollar en la página web de Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la verificación de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marcos vigentes, hallando que está publicado un Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III", el cual, estará vigente desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025.

La información técnica está estructurada por grupo de elementos y segmentos, así:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCE-280-AMP-2021 COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES ETP III

Cobertura Nacional		
Categoría	Lote	ETP
Compraventa	0	Accesorios (Aplica para Lotes del 1 al 10)
	1	Desktop escritorio
	2	AIO
	3	Workstation
	4	Thin Client
	5	Tabletas
	6	Portátiles
	7	Portátiles Formación y Educación
	8	Tabletas Formación y Educación
	9	Apple
	10	Chromebook
	11	Impresión
	12	Escáner
Alquiler	13	Proyección de Imagen
	15	Computo Corporativo
	16	Apple modalidad DAAS
	17	Computo Corporativo modalidad DAAS
	18	Impresión
	19	Escáner
	20	Proyección de Imagen

Con esta relación, se identificó que la Secretaría de Educación del Distrito tiene una necesidad de unos ítems frente a los elementos disponibles en el Catálogo de Productos, se hallaron que los elementos que están disponibles son:

CATEGORIA	LOTE	ETP
COMPRAVENTA	1	Desktop escritorio
COMPRAVENTA	6	Portátiles

La financiación para la adquisición de computadores portátiles y de escritorio para las Instituciones Educativas Distritales, el Nivel Central y Local de la Secretaría de Educación del Distrito, a través del acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021., se realizará con cargo del proyecto vigente: **“Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”,- Componente 03- Dotaciones”** que, provee la dotación escolar con destino a los colegios del sistema oficial de educación del Distrito de Bogotá y demás Dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito, con una destinación de recursos en el presupuesto de la Entidad.

Toda vez que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adelantó el acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021.

El objeto del acuerdo Marco es: *“El objeto del Acuerdo Marco es establecer:*

- (i) Las condiciones para la contratación de la “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”, así mismo como la entrega de los mismos por parte de los Proveedores;
- (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios;
- (iii) Las condiciones para el suministro de los dispositivos tecnológicos por parte de los proveedores;
- (iv) Las condiciones para la adquisición de los dispositivos tecnológicos por parte de la Entidad Compradora; y
- (v) Las condiciones para el pago por parte de la Entidad Compradora y a favor los proveedores de los Dispositivos Tecnológicos.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de Adhesión al Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, toda vez que permitirán lograr mejores resultados,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para la Entidad como para los proveedores, permitiendo igualdad de condiciones para los pequeños y grandes proveedores de los bienes a adquirir.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones “Proyecto de inversión N°7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”, - Componente 03- Dotaciones”- Ítem 173

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: ADQUIRIR COMPUTADORES PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, EL NIVEL CENTRAL Y LOCAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021.

b. ALCANCE DEL OBJETO:

Adquirir computadores portátiles y de escritorio para las Instituciones Educativas Distritales, el Nivel Central y Direcciones Locales de Educación, según las necesidades evidenciadas por la Secretaría de Educación del Distrito. Lo anterior, con cargo al Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”, - Componente 03- Dotaciones y dando aplicabilidad a través del Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 43211500: Computadores.

Grupo	Segmento UNSPSC	Familia	Clase	Código UNSPSC
E- Productos de uso final	43 – Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	21 – Equipo informático y accesorios	15 – Computadores	43211500

d. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL(LOS) PROVEEDOR (ES) entregará los bienes adquiridos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en las Instituciones Educativas del Distrito y las sedes administrativas que la Entidad le indique en cualquiera de las localidades, incluida la de Sumapaz, previo ingreso al almacén de la SED. **La lista de sitios beneficiados se anexa al presente documento.**

e. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES

Las especificaciones técnicas exigidas para la presente contratación se encuentran establecidas y contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III -CCE-280-AMP- 2021, así:

- Categoría compraventa de ETP: (i) Lote 1- ETP- DESKTOP ESCRITORIO- Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021.pdf”
- Categoría compraventa de ETP: (i) Lote 6- ETP- PORTÁTILES- Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021.pdf”
- Junto con la ficha técnica confeccionada por la Secretaría de Educación del Distrito - SED, con las características técnicas establecidas y contenidas en el anexo citado anteriormente y características indispensables solicitadas por la SED. Según correo electrónico de fecha miércoles 15/03/2023, remitido por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC. (Documento anexo).
- Marcación de los bienes “Logo SED” según correo electrónico de fecha del 22 de marzo del 2023, remitido por el profesional de la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa. (Documento anexo).

De otra parte, **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** deberá(n) sujetarse a las políticas y normas ambientales establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y sus anexos.

f. OBLIGACIONES GENERALES DE EL(LOS) PROVEEDOR (ES)

1. **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** deberá Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato (Orden de Compra) y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar EL(LOS) PROVEEDOR (ES) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”. El contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía acorde con la Clausula 18, garantía de cumplimiento Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021. El contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía.

2. Cumplir a cabalidad el objeto de la orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en la presente orden de compra.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra, cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL(LOS) PROVEEDOR(ES) conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar la presente orden de compra, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL(LOS) PROVEEDOR (ES) mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL(LOS) PROVEEDOR (ES) o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, EL(LOS) PROVEEDOR (ES) debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción de la orden de compra, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
8. Entregar al supervisor de la orden de compra los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden de compra le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de la orden de compra.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo de la orden de compra y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que EL(LOS) PROVEEDOR (ES) ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL(LOS) PROVEEDOR (ES) indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
14. Cumplir con todas las condiciones técnicas, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza de la Orden de Compra.
15. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
16. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
17. Cumplir con las normas de bioseguridad.

g. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR:

EL(LOS) PROVEEDOR (ES) deberá sujetarse a las obligaciones establecidas en la **Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores** del Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III -CCE-280-AMP- 2021.

h. OBLIGACIONES DE LA SED: Las establecidas en la **Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras** del Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III -CCE-280-AMP- 2021, y las siguientes:

1. Aprobar las garantías que debe constituir EL(LOS) PROVEEDOR (ES).
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución de la orden de compra
3. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte de la presente orden de compra.
5. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar EL(LOS) PROVEEDOR (ES) para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.
6. Designar formalmente al supervisor para la ejecución de la orden de compra.
7. Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos de la presente orden de compra.

i. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ___ NO X___

j. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la orden de compra será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

k. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA:

El presupuesto estimado para las órdenes de compra asciende a la suma de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 28.383.514.624) incluido IVA** y los impuestos de ley a los que hubiera lugar, distribuido por órdenes así:

ORDEN No. 1	Categoría Compraventa de ETP – Lote No. 1 - Desktop Escritorio.	\$ 13.508.426.088
ORDEN No. 2	Categoría Compraventa de ETP – Lote No. 6 – Portátiles.	\$ 14.875.088.536

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

TOTAL PROCESO

\$ 28.383.514.624

Para la presente orden fueron expedidos los CDP No. 2394 del 27 de marzo del 2023. - “Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”, - Componente 03- Dotaciones”

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado de las órdenes de compra incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de las mismas.

PARÁGRAFO 2º: La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

I. ANTICIPO: N/A

MONTO: N/A

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: N/A

m.PAGO ANTICIPADO: N/A

JUSTIFICACIÓN: N/A

n. FORMA DE PAGO: Según lo establecido en la **Cláusula 10 Facturación y Pago** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, y la entrega de los mismos a nivel nacional CCE-280-AMP-2021.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

PARÁGRAFO 4º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución No. SDH-000037 del 6 de marzo de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 5º: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo al manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 6º: **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)** deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 7º: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

PARÁGRAFO 8º. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente

NOTA: En implementación a la Ley 2024 de 2020 - “*Ley de pagos a plazos justos*”, del Decreto Reglamentario 1733 de 2020 y del Decreto Distrital 189 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

o. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, los contrato (s) a celebrar es de SUMINISTRO a través de la(s) orden(es) de compra.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

Desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º, el deber que tienen las Entidades Estatales de hacer uso, siempre que el reglamento así lo señale, de procedimientos de (i) subasta inversa o **(ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o (ii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Posteriormente, con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, se facultó al Gobierno nacional para establecer, “(...) *las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*” y se modificó mediante el artículo 41 **DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 5. *Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

*El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, **se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.***

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Lo anterior, conllevó a la modificación de algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, mediante el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, puntualmente, el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. **PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**, el cual establece:

“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco

de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente”,

Ahora bien, el Instrumento de Agregación de Demanda es una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones, pues con este instrumento se puede consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre Entidades, y ofrecer a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios. El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras la posibilidad de adquirir bienes y/o servicios. Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 le señala a Colombia Compra Eficiente la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente celebro un Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, para lo cual adelantó el respectivo proceso de contratación (Licitación Pública CCENEG-051-01-2021), publicando en el SECOP el aviso de convocatoria pública y los documentos del proceso, de igual forma la audiencia de asignación de riesgos de dicho proceso.

Cabe indicar que Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

Como resultado del referido proceso de contratación se seleccionaron los proveedores que se vincularían al Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto corresponde a establecer:

- (i) Las condiciones para la contratación de la “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”, así mismo como la entrega de los mismos por parte de los Proveedores;
- (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios;
- (iii) Las condiciones para el suministro de los dispositivos tecnológicos por parte de los proveedores;
- (iv) Las condiciones para la adquisición de los dispositivos tecnológicos por parte de la Entidad Compradora; y
- (v) Las condiciones para el pago por parte de la Entidad Compradora y a favor de los proveedores de los Dispositivos Tecnológicos.

Que, por medio del Decreto Distrital 330 de 2008 se determinaron los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, el cual fue modificado por los Decretos Distritales 593 de 2017, 440 de 2021 y 310 de 2022, donde dicha Entidad es un organismo público del Sector Central con autonomía administrativa y financiera con objeto de orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral, para lo cual ejercerá, de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006, y con las políticas y metas fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Sectorial de Educación.

Lo anterior y en cumplimiento de los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Decreto 310 del 2021, donde se estipula:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.....”

Ahora bien, de acuerdo lo expuesto y atendiendo a que existe un acuerdo marco de precios que permite satisfacer la necesidad requerida por la Entidad, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección abreviada mediante el uso de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 y parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021.

4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

Se adjunta documento denominado: Estudios y documentos previos para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, el cual se desarrolló en el marco del proceso de licitación Pública CCENEG-051-01-2021 adelantado por Colombia Compra Eficiente, en el marco de la operación primaria, lo que dio como resultado el acuerdo marco para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021; en el cual se incorporaron los proveedores que conforman el catálogo del instrumento de agregación de demanda, y que para la siguientes categorías y lotes se tiene como proveedores a:

CATEGORIA	LOTE	ETP
COMPRAVENTA	1	Desktop escritorio
COMPRAVENTA	6	Portátiles

CATEGORIA COMPRAVENTA, LOTE No. 1 DESKTOP ESCRITORIO, CONFIGURACIÓN MÁXIMA PERMITIDA.			
Proveedor	Activo	Unidad	VALOR
CREAR DE COLOMBIA	1	Unid	\$ 6.392.680,61
C&S TECNOLOGIA S.A.	1	Unid	\$ 6.735.296,54
RICOH	1	Unid	\$ 6.745.973,75
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	1	Unid	\$ 7.043.852,59
SISTETRONICS S.A.S.	1	Unid	\$ 7.242.497,23
COLSOF S.A.S	1	Unid	\$ 7.246.739,05
NEXCOM S.A.S	1	Unid	\$ 7.651.164,43
UNIPLES S.A	1	Unid	\$ 7.688.293,63
LINALCA INFORMATICA S.A.	1	Unid	\$ 7.706.287,42
UT SC AM CCE 2021	1	Unid	\$ 7.829.644,06
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	1	Unid	\$ 7.936.229,10
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	1	Unid	\$ 8.179.369,86
REDCOMPUTO LTDA	1	Unid	\$ 8.253.574,32
HAS LTDA	1	Unid	\$ 8.257.154,53
KEY MARKET SAS	1	Unid	\$ 8.267.209,74
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	1	Unid	\$ 8.286.130,70
GreenCSS	1	Unid	\$ 8.293.285,72
XDC SAS	1	Unid	\$ 8.383.367,58
COMPUTELSYSTEM	1	Unid	\$ 8.713.779,71
COMSISTELCO SAS	1	Unid	\$ 8.842.242,53
PORTATIL SAS - VERTICAL IT	1	Unid	\$ 8.923.787,76
SUMIMAS S.A.S	1	Unid	\$ 8.943.295,05
VENEPLAST LTDA	1	Unid	\$ 9.023.429,49
ALLBREAKER S.A.S	1	Unid	\$ 9.050.719,45
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	1	Unid	\$ 77.737.916,29



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

CATEGORIA COMPRAVENTA, LOTE No. 6 PORTÁTILES, CONFIGURACIÓN MÁXIMA PERMITIDA.			
Proveedor	Activo	Unidad	VALOR
SISTETRONICS S.A.S.	1	Unid	\$ 6.094.445,03
CREAR DE COLOMBIA	1	Unid	\$ 6.200.444,91
C&S TECNOLOGIA S.A.	1	Unid	\$ 6.406.523,98
RICOH	1	Unid	\$ 6.439.061,08
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	1	Unid	\$ 6.504.035,30
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	1	Unid	\$ 6.541.094,30
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	1	Unid	\$ 6.755.632,73
COLSOF S.A.S	1	Unid	\$ 6.852.747,46
NEXCOM S.A.S	1	Unid	\$ 7.203.354,87
LINALCA INFORMATICA S.A.	1	Unid	\$ 7.231.214,13
UNIPLES S.A	1	Unid	\$ 7.349.715,66
UT SC AM CCE 2021	1	Unid	\$ 7.526.053,66
KEY MARKET SAS	1	Unid	\$ 7.674.973,21
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	1	Unid	\$ 7.792.060,08
GreenCSS	1	Unid	\$ 7.797.257,69
REDCOMPUTO LTDA	1	Unid	\$ 7.851.421,54
HAS LTDA	1	Unid	\$ 7.909.801,37
COMPUTELSYSTEM	1	Unid	\$ 8.104.573,48
PORTATIL SAS - VERTICAL IT	1	Unid	\$ 8.114.621,58
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	1	Unid	\$ 8.323.487,75
XDC SAS	1	Unid	\$ 8.395.107,75
VENEPLAST LTDA	1	Unid	\$ 8.422.515,88
COMSISTELCO SAS	1	Unid	\$ 8.454.747,56
SUMIMAS S.A.S	1	Unid	\$ 8.491.540,01
ALLBREAKER S.A.S	1	Unid	\$ 8.590.186,84

De los cuales la entidad compradora, adelantara el proceso de escogencia que se lleva a cabo, por el derrotero correspondiente la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la cual, por expresa disposición legal, debe adelantarse el proceso selectivo por medio de los catálogos de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda bajo el criterio de menor valor (Cfr. Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 3), de conformidad con el anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria

Definida la necesidad, la Secretaria de Educación del Distrito procedió a realizar una verificación de precios en el mercado en las diferentes plataformas virtuales de adquisición y venta de productos, allí se pudo identificar técnicamente que algunos de los bienes ofrecidos son similares a los elementos objeto del presente proceso pero dichos precios consultados no incorporan todas las variables que se encuentran contemplados en el acuerdo marco de precios como lo son: transporte y entrega en cada uno de los puntos beneficiados, y especificidad de cobros adicionales como lo es el IVA y demás gravámenes adicionales (Estampillas Distritales).

CONSULTA MERCADO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ÍTEM	FECHA DE CONSULTA PLATAFORMA VIRTUAL	ARTICULO / BÚSQUEDA	VALOR	EMBALAJE	INSTALACIÓN	TRANSPORTE	ESTAMPILLAS DISTRITALES	PROVEEDOR
2	22/03/2023	COMPUTADOR PORTATIL	\$ 12.286.000,00	INCLUIDOS	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDAS	MERCADO LIBRE
LINK DE CONSULTA		https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-602379918-laptop-thinkpad-t490s-pantalla-ips-fhd-de-14-intel-core-jm#position=2&search_layout=stack&type=item&tracking_id=f217b31d-d56d-4654-a540-db04b7b860d0						
ÍTEM	FECHA DE CONSULTA PLATAFORMA VIRTUAL	ARTICULO / BÚSQUEDA	VALOR	EMBALAJE	INSTALACIÓN	TRANSPORTE	ESTAMPILLAS DISTRITALES	PROVEEDOR
1	22/03/2023	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	\$ 7.199.900,00	INCLUIDOS	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDAS	MERCADO LIBRE
LINK DE CONSULTA		https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1155336074-lenovo-thinkcentre-neo50s-sff-core-i7-12700-1tb-128gb-8gb-jm#position=1&search_layout=stack&type=item&tracking_id=d27c56da-4f5b-4812-b7f9-1f528c0197b6						
<p>Resultado de dicha consulta en las diferentes plataformas virtuales de adquisición y venta de productos, se pudo identificar técnicamente que algunos de los bienes ofrecidos son similares a los elementos objeto del presente proceso, pero estos precios consultados no incorporan todas las variables que se encuentran contempladas en el acuerdo marco como lo son: transporte y entrega de cada uno de los colegios beneficiados, y especificidad de cobros adicionales como lo es el IVA y demás gravámenes adicionales (estampillas distritales).</p> <p>Una vez comparados los precios consultados en el mercado frente a los rangos de precios establecidos en el acuerdo marco, se concluye que el acuerdo marco garantiza la mejor y más segura opción para que la Secretaría de Educación del Distrito realice la adquisición planeada con eficiencia, objetividad y transparencia, permitiendo así comprometer de una forma eficiente recursos dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual establecido de igual forma dando cumplimiento al decreto No. 310 del 2021.</p>								

A su vez se consultó la plataforma digital de Colombia Compra las órdenes de compra, para elementos similares, arrojando como resultado:

CONSULTA CONTRATACIONES DEL ESTADO

COMPUTADOR DE ESCRITORIO								
ÍTEM	FECHA DE CONSULTA PLATAFORMA VIRTUAL	ARTICULO / BÚSQUEDA	VALOR	EMBALAJE	INSTALACIÓN	TRANSPORTE	GRAVÁMENES ADICIONALES	PROVEEDOR
1	16/04/2021	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	\$ 7.741.273,68	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS	NO INCLUIDOS	NEX COMPUTER S.A.S
LINK DE CONSULTA		https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/67503						
1	27/01/2023	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	\$ 7.403.164,93	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS	Estampilla procuratura 1,5%, Estampilla proancianos 2% Estampilla prohospital - Departamental 2% Estampilla pro-UIS - Departamental 2% Sistematización estampillas Departamentales 0,4% estampillas Reforestación Fonmur 0,5% V Estampilla pro-deporte y recreación 1,5% Industria y comercio 0,6%	COINSA SAS
LINK DE CONSULTA		https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/104172						
1	29/12/2022	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	\$ 4.935.787,99	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS	NO INCLUIDOS	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
LINK DE CONSULTA		https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/103540						

COMPUTADOR PORTATIL								
ÍTEM	FECHA DE CONSULTA PLATAFORMA VIRTUAL	ARTICULO / BÚSQUEDA	VALOR	EMBALAJE	INSTALACIÓN	TRANSPORTE	ESTAMPILLAS DISTRITALES	PROVEEDOR
2	29/12/2022	COMPUTADOR PORTATIL	\$ 5.943.697,76	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS	Estampillas distritales 3.6%	CLARYICON SAS
LINK DE CONSULTA		https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/103458						
2	27/12/2022	COMPUTADOR PORTATIL	\$ 5.047.980,00	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS	NO INCLUIDOS	TECNOPHONE COLOMBIA SAS
LINK DE CONSULTA		https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/103313						
2	18/11/2022	COMPUTADOR PORTATIL	\$ 3.279.521,00	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS	NO INCLUIDOS	SISTETRONICS SAS
LINK DE CONSULTA		https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/99670						

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Resultado de dicha consulta en las diferentes plataformas virtuales de adquisición y venta de productos, se pudo identificar técnicamente que algunos de los bienes ofrecidos son similares a los elementos objeto del presente proceso pero dichos precios consultados no incorporan todas las variables que se encuentran contempladas en el instrumento como lo son: transporte y entrega en cada uno de los puntos beneficiados, y especificidad de cobros adicionales como lo es el IVA y demás gravámenes adicionales (estampillas distritales). una vez comparados los precios consultados en el mercado, frente a los precios establecidos en el instrumento acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021 - Categoría Compraventa Lote No.1 DESKTOP ESCRITORIO, y Categoría Compraventa Lote No. 6 PORTÁTILES, se concluye que el instrumento garantiza la mejor y más segura opción para que la Secretaría de Educación del Distrito realice la adquisición planeada con eficiencia, objetividad y transparencia, permitiendo así comprometer de una forma eficiente el recurso dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual establecido. De igual forma dando cumplimiento al decreto 310 del 2021. (Se adjunta como Anexo la relación de las consultas realizadas).

Además de lo anterior, se procedió a realizar mediante la herramienta dispuesta en el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 - Categoría Compraventa Lote No.1 DESKTOP ESCRITORIO, y Categoría Compraventa Lote No. 6 PORTÁTILES, una simulación de precios de las necesidades, con el cual se conoció un valor estimado total y unitario, para la adquisición de los bienes establecidos en el presente proceso.

Lo anterior confirmo que, los valores simulados en la herramienta, también se encuentran en condiciones de mercado y que adherirse al acuerdo marco, garantizaría la adquisición de Balanzas con condiciones estandarizadas y con la definición de las características técnicas requeridas por la SED, de cada uno de los elementos solicitados y permitiendo que la compra por medio del acuerdo marco, sea la alternativa más viable.

Lo anterior en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, por medio del cual extiende la obligatoriedad del uso de los acuerdos marco a las entidades regidas por el estatuto general de contratación, en el entendido que al adherirse al acuerdo marco, diseñado, organizado y celebrado por CCE, se evaluaron los mecanismos de agregación de demanda, en el proceso licitatorio CCENEG-051-01-2021, reflejado entre otros en el estudio de mercado, que dio como resultado el CCE-280-AMP-2021, en cuyo estudio de mercado permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

La Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito, elaboró el respectivo **evento de cotización No. 9255 de fecha 17 de abril de 2023 simulador Nacional Compraventa - LOTE 1 (Desktop escritorio)** y al igual se elaboró el **evento de cotización No. 9256 de fecha 17 de abril de 2023 simulador Nacional Compraventa - LOTE 6 (Portátiles)** para la adquisición de equipos de cómputo de escritorio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021. Dicha cotización y respectiva respuesta se adjuntan como anexo, teniendo en cuenta la amplitud de estas. Cabe resaltar que la Secretaría de Educación del Distrito, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de adhesión a Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, **Categoría Compraventa - LOTE 1 (Desktop escritorio)**, y **Categoría Compraventa - LOTE 6 (Portátiles)** como método de adquisición, toda vez que es una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones permitiendo lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

La presente contratación se estima en la suma de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 28.383.514.624) incluido IVA** e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

“Proyecto de inversión N°7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”, - Componente 03- Dotaciones”

RELACIÓN COTIZACIONES CATEGORÍA COMPRAVENTA - LOTE 1 (DESKTOP ESCRITORIO)

No.	Fecha	Proveedor	Valor Unitario	Cantidad total computadores escritorio	Valor total
1	2/05/2023	SISTETRONICS S.A.S.	\$ 3.188.958	4236	\$ 13.508.426.088
2	2/05/2023	LINALCA INFORMATICA S.A.	\$ 4.090.755	3302	\$ 13.507.672.878
3	2/05/2023	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	\$ 4.700.834	2874	\$ 13.510.196.169
4	2/05/2023	COMPUTELSYSTEM	\$ 4.723.763	2860	\$ 13.509.961.093
5	2/05/2023	UNIPLES S.A	\$ 4.734.893	2853	\$ 13.508.650.842
6	2/05/2023	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	\$ 4.787.505	2822	\$ 13.510.337.925
7	2/05/2023	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	\$ 4.790.034	2820	\$ 13.507.895.429
8	2/05/2023	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	\$ 4.892.209	2761	\$ 13.507.389.049
9	2/05/2023	NEXCOM S.A.S	\$ 4.921.946	2745	\$ 13.510.741.001
10	2/05/2023	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	\$ 4.974.337	2716	\$ 13.510.298.885
11	2/05/2023	GreenCSS	\$ 4.982.960	2711	\$ 13.508.804.506
12	2/05/2023	XDC SAS	\$ 4.994.555	2705	\$ 13.510.271.140
13	2/05/2023	VENEPLAST LTDA	\$ 5.250.758	2573	\$ 13.510.201.415
14	2/05/2023	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	\$ 5.370.771	2515	\$ 13.507.489.065
15	2/05/2023	REDCOMPUTO LTDA	\$ 5.388.535	2507	\$ 13.509.056.593
16	2/05/2023	KEY MARKET SAS	\$ 5.865.189	2303	\$ 13.507.530.589

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

17	2/05/2023	CREAR DE COLOMBIA	No envió	No envió	No envió
18	2/05/2023	C&S TECNOLOGIA S.A.	\$ 6.278.468	2151	\$ 13.504.985.141
19	2/05/2023	RICOH	\$ 6.282.196	2150	\$ 13.506.721.551
20	2/05/2023	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	\$ 6.787.761	1990	\$ 13.507.644.430
21	2/05/2023	UT SC AM CCE 2021	\$ 7.291.936	1852	\$ 13.504.664.694
22	2/05/2023	HAS LTDA	\$ 7.686.983	1757	\$ 13.506.029.131
23	2/05/2023	COMSISTELCO SAS	No envió	No envió	No envió
24	2/05/2023	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	\$ 8.310.571	1625	\$ 13.504.677.209
25	2/05/2023	ALLBREAKER S.A.S	\$ 8.441.195	1600	\$ 13.505.912.512

Ahora y luego de recibir las cotizaciones, la Entidad tomó la decisión de elevar vía correo electrónico una consulta para aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en la cotización recibida, por el proveedor **SISTETRONICS S.A.S.**, para la CATEGORÍA COMPRAVENTA - LOTE 1 (DESKTOP ESCRITORIO). Proveedor que dio respuesta y según el análisis realizado por la Entidad, **cumplen**. (Se adjunta como Anexo la consulta realizada y las respuestas brindadas Ver archivo-LOTE_1_DESKTOP_ESCRITORIO_CONSULTAS_Y_RESPUESTAS_CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS).

La respuesta otorgada por el proveedor le permite a la Entidad, concluir que los bienes que fueron cotizados cumplen con las características técnicas requeridas y adicionalmente los precios ofertados permiten garantizar la adquisición y entrega de los bienes requeridos, teniendo en cuenta la necesidad establecida.

RELACIÓN COTIZACIONES CATEGORÍA COMPRAVENTA - LOTE 6 (PORTÁTILES)

No.	Fecha	Proveedor	Valor unitario	Cantidad total computadores portátiles	Valor total
1	2/05/2023	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	\$ 1.889.000	7875	\$ 14.875.875.000
2	2/05/2023	SISTETRONICS S.A.S.	\$ 2.840.926	5236	\$ 14.875.088.536
3	2/05/2023	LINALCA INFORMATICA S.A.	\$ 3.569.206	4167	\$ 14.872.879.860
4	2/05/2023	UNIPLES S.A	\$ 3.651.630	4073	\$ 14.873.089.071
5	2/05/2023	COMPUTELSYSTEM	\$ 3.672.170	4051	\$ 14.875.961.359
6	2/05/2023	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	\$ 3.820.082	3894	\$ 14.875.400.554
7	2/05/2023	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	\$ 3.900.301	3814	\$ 14.875.748.891
8	2/05/2023	COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	\$ 3.909.071	3805	\$ 14.874.015.155
9	2/05/2023	VENEPLAST LTDA	\$ 4.000.606	3718	\$ 14.874.251.695
10	2/05/2023	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	\$ 4.097.646	3630	\$ 14.874.454.980
11	2/05/2023	XDC SAS	\$ 4.138.863	3594	\$ 14.875.073.047

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

12	2/05/2023	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	\$ 4.155.233	3580	14.875.734.355
13	2/05/2023	NEXCOM S.A.S	\$ 4.420.428	3365	\$ 14.874.741.465
14	2/05/2023	GreenCSS	\$ 5.666.241	2625	\$ 14.873.883.098
15	2/05/2023	CREAR DE COLOMBIA	No envió	No envió	No envió
16	2/05/2023	KEY MARKET SAS	\$ 5.868.115	2535	\$ 14.875.670.511
17	2/05/2023	C&S TECNOLOGIA S.A.	\$ 5.967.555	2492	\$ 14.871.147.758
18	2/05/2023	RICOH	\$ 5.994.587	2481	\$ 14.872.569.776
19	2/05/2023	REDCOMPUTO LTDA	\$ 6.056.360	2456	\$ 14.874.419.153
20	2/05/2023	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	\$ 6.056.990	2456	\$ 14.875.966.752
21	2/05/2023	UT SC AM CCE 2021	\$ 7.005.717	2123	\$ 14.873.136.618
22	2/05/2023	HAS LTDA	\$ 7.362.554	2020	\$ 14.872.358.171
23	2/05/2023	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	\$ 7.552.330	1969	\$ 14.870.538.046
24	2/05/2023	COMSISTELCO SAS	No envió	No envió	No envió
25	2/05/2023	ALLBREAKER S.A.S	\$ 8.009.427	1857	\$ 14.873.505.289

Ahora y luego de recibir las cotizaciones, la Entidad tomó la decisión de elevar vía correo electrónico una consulta para aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en la cotización recibida, por el proveedor **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.**, para la CATEGORÍA COMPRAVENTA - LOTE 6 (PORTÁTILES). Proveedor que dio respuesta y según el análisis realizado por la Entidad, **NO cumplen**. (Se adjunta como Anexo la consulta realizada y las respuestas brindadas Ver archivo- LOTE_6_PORTATILES_CONSULTAS_Y_RESPUESTAS_NO CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS).

Por lo anterior, se procedió a elevar vía correo electrónico una consulta para aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en la cotización recibida, por el proveedor en segunda posición **SISTETRONICS S.A.S.**, para la CATEGORÍA COMPRAVENTA - LOTE 6 (PORTÁTILES). Proveedor que dio respuesta y según el análisis realizado por la Entidad, **cumplen**. (Se adjunta como Anexo la consulta realizada y las respuestas brindadas Ver archivo- LOTE_6_PORTATILES_CONSULTAS_Y_RESPUESTAS_CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS).

La respuesta otorgada por el proveedor le permite a la Entidad, concluir que los bienes que fueron cotizados cumplen con las características técnicas requeridas y adicionalmente los precios ofertados permiten garantizar la adquisición y entrega de los bienes requeridos, teniendo en cuenta la necesidad establecida.

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES: Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III- CCE-280-AMP-2021.

b. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES: Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III- CCE-280-AMP-2021.

c. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III- CCE-280-AMP-2021.

d. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso Acuerdo marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III- CCE-280-AMP-2021.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

a. JUSTIFICACIÓN:

El criterio de selección de escogencia para la Entidad será según lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

"(xiii) Criterios de Selección: la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrezca el menor precio total para la combinación de Ambientes, Conjuntos y Productos solicitados por la Entidad Compradora en su Cotización."

▪ EMPATE DE OFERTAS:

De acuerdo con lo establecido en el "ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA". En consecuencia, se utilizarán las reglas para cada criterio de desempate, en el orden allí indicado y estos serán solicitados en el momento necesario, lo que permitirá a la Entidad definir el menor precio total en caso de presentarse un empate en el valor ofrecido.

En caso de empate y de acuerdo con el **ANEXO DE CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA**, el cual hace parte integral del presente estudio previo, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente.

Si persiste el empate y conforme a lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, se aplicará lo previsto en el numeral 6.12 del Acuerdo Marco de Precios

NOTA1: Es responsabilidad del proveedor aportar con la presentación de la solicitud de cotización, los documentos establecidos en el **ANEXO DE CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA**, a efectos de dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el anexo.

NOTA 2: El proveedor deberá acreditar con la presentación de la solicitud de cotización, adicional a los documentos establecidos en el **ANEXO DE CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA**, el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no inferior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cotización, Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no inferior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cotización y copia del documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura aportado en la Operación Primaria de la Licitación Pública CCENEG-051-01-2021, para el Acuerdo Marco de Precios ETP III - CCE-280-AMP-2021.

"Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Numeral 6.12- *En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:*

(i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de “=RESIDUO ()” de Microsoft Excel para determinarlo.”

b. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL PROVEEDOR: NO APLICA

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La matriz de riesgos se encuentra establecida y contenida en el documento Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, numero CCE-280-AMP-2021.

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección Económico		Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas; o, se generen condiciones de desierto del proceso por supuestas prácticas de los proveedores.	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución Operacional		Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Conjuradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	3	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	Operación secundaria	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificación de multas y sanciones en la elaboración de los informes de supervisión por parte de CCE; y de las Entidades Compradoras como supervisoras de las Órdenes de Compra.	Permanente



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Posibilidad de declarar desierto algún lote bajo el modelo de adjudicación planteado.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor del ETP	4	2	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables. Vía actualización de catálogo.	Según lineamientos de la minuta.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que permita ajustar una TRM dinámica en los eventos de cotización.	4	1	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento de la vigencia del Acuerdo	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República y estableciéndola en el evento de cotización.	Permanente

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago del ETP o canon de alquiler del ETP	Disminución del flujo de caja del Proveedor	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	En la ocurrencia del evento
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los ETP	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Proveedor	Sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco. Estipulación contractual que permita la selección de un factor tiempo en el evento de cotización.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de alguna Combinatoria debido a suspensión o exclusión en el mercado nacional	Indisponibilidad de ETP en el Catálogo para las Entidades compradoras	4	4	8	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la actualización suspensión, inclusiones o eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo y mecanismos de colocación de órdenes de compra a diferentes proveedores Acuerdo Marco. Estipulación contractual que determina el manejo de sustituciones en la operación secundaria.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisión de comunicaciones de actualización, o suspensión de Combinatorias en el Catálogo	Permanente

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Discontinuidad del insumo, parte o repuesto de los ETP.	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora.	3	2	5	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la actualización (reemplazo), suspensión, inclusiones o eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Comunicando a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente para redefinir plazos de entrega y actualizar las Combinatorias del Catálogo.	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o hurto del ETP antes de la entrega	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	2	4	6	Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco que hace responsable al Proveedor hasta la entrega del ETP.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Verificando en la administración del Acuerdo Marco	Entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del ETP.
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida Disposición Final de ETP por causas imputables al proveedor	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.	3	4	7	Alto	Proveedor	Disposición contractual que obliga al proveedor a mantener el programa de disposición final durante la vigencia de sus órdenes de compra.	1	4	5	Medio	No	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Verificando en la administración del Acuerdo Marco. En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANEXO 2 - Matriz de riesgo - Proceso de Contratación CCENEG-051-01-2021 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
13	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación del servicio de soporte de los ETP por causas imputables al proveedor	Incumplimiento de los ANS	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que garantice sanciones a los Proveedores por incumplimiento de los ANS	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de ETP por el volumen solicitado por la Entidad Compradora por causas imputables al proveedor	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita a la Entidad Compradora colocar órdenes de compra a diferentes proveedores y/o marcas con base en la cantidad adquirida en la orden de compra.	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente

9. GARANTÍAS

Las garantías (amparos) exigidas para la presente contratación, se encuentran establecidas según minuta del AMP CCE-280-AMP-2021.- Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, numero CCE-280-AMP-2021 y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional en la Cláusula 18 “Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras” Numeral 18.2.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Con el fin de minimizar los riesgos de inversión y garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas por parte de los Proveedores se prevé el establecimiento de unos amparos con una póliza de cumplimiento.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, Los Proveedores deberán ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada”.

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 y modificada por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

10. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el Director (a) de la Dirección de Dotaciones Escolares o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)**, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o Instrumento de Agregación de Demanda.

11. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

N/A

12. MULTAS

Según minuta del AMP CCE-280-AMP-2021 - Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, número CCE-280-AMP-2021 y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional, establecidas en la Cláusula 20 “Multas y Sanciones” Numeral 20.2. Las Entidades Compradoras:

*“Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.43 al 11.81 la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.*

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.”

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra”.

EL(LOS) PROVEEDOR (ES) debe pagar a la Entidad compradora las multas pactadas en la presente cláusula.

13. PENAL PECUNIARIA

Según minuta del AMP CCE-280-AMP-2021 - Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, número CCE-280-AMP-2021 y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional, establecidas en la Cláusula 21 “Cláusula Penal”.

“En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007”.

14. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación de la orden de compra. **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)**, se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de la orden de compra, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

15. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)**, se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños

16. CONFIDENCIALIDAD

EL(LOS) PROVEEDOR (ES), deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)**, ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL(LOS) PROVEEDOR (ES)**, indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

17. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

EL(LOS) PROVEEDOR (ES), se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

EL(LOS) PROVEEDOR (ES), se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

19. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Los Acuerdos Comerciales se encuentran establecidos y contenidos en el documento “*Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”*” Numeral 9 “**ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL**”.

Tabla 20 - Acuerdos Comerciales Colombia para la categoría de compraventa de ETP

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

20. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, BOLSA DE PRODUCTOS Y SUBASTA INVERSA – DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 310 DE 2021 (adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización)

a. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS DE LA ESCOGENCIA DEL PROCEDIMIENTO:

Luego de validar la necesidad existente del suministro de balanzas, se procedió a consultar en el mercado los bienes requeridos tal como se indicó en el numeral “4. **ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO**” del presente documento, donde se pudo evidenciar que el AMP CCE-280-AMP-2021 - Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, número CCE-280-AMP-2021 y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional, permite adquirir los elementos requeridos bajo condiciones de mercado razonables y con disponibilidad de entrega coherente a las necesidades de la Entidad.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

b. PARA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021- Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional.

c. PARA BOLSA DE PRODUCTOS ADICIONALMENTE: NO APLICA

EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DE ESCOGENCIA DEL COMISIONISTA.

LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL CONTRATO DE COMISIÓN, LA OPERACIÓN EN BOLSA, LAS GARANTÍAS Y DEMÁS PAGOS QUE SE DEBAN HACER EN CONSECUENCIA DE LA ADQUISICIÓN.

d. PARA SUBASTA INVERSA ADICIONALMENTE, NO APLICA

e. FICHA TECNICA:

Las especificaciones técnicas exigidas para la presente contratación se encuentran establecidas y contenidas en el AMP CCE-280-AMP-2021- Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional, dentro de los Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores desarrollada por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con las necesidades de la Entidad, se realizó consulta en el AMP CCE-280-AMP-2021- Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III y la entrega de los mismos a nivel nacional y regional, dentro de sus elementos ofrecidos en el minisito publicado en la plataforma Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando las especificaciones técnicas requeridas y se adjuntan al presente documento las fichas técnicas de los ítems requeridos, objeto de la presente contratación

<i>Grupo</i>	<i>Segmento UNSPSC</i>	<i>Familia</i>	<i>Clase</i>	<i>Código UNSPSC</i>
<i>E- Productos de uso final</i>	<i>43 – Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones</i>	<i>21 – Equipo informático y accesorios</i>	<i>15 – Computadores</i>	<i>43211500</i>

f. LA VARIABLE SOBRE LA CUAL SE HACE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS, SI EL PRECIO DEL BIEN O SERVICIO ES REGULADO: NO APLICA

g. DEFINIR EL CONTENIDO DE CADA UNO DE LAS PARTES O LOTES, SI LA ADQUISICION SE PRETENDE HACER POR PARTES: NO APLICA

21. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES

a. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ENAJENACIÓN SELECCIONADO (Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, enajenación directa a través de subasta pública, enajenación a través de intermediarios idóneos): NO APLICA

b. AVALUO COMERCIAL DEL BIEN Y PRECIO MINIMO DE VENTA: NO APLICA

c. BIENES INMUEBLES: NO APLICA

d. MUEBLES: NO APLICA

22. ASPECTOS ADICIONALES DE LA LICITACION PÚBLICA –PRESENTACION DE LA OFERTA DE MANERA DINAMICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

NO APLICA.

23. ASPECTOS ADICIONALES EN CONCURSO DE MERITOS

NO APLICA.

24. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

NO APLICA

25. DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN EL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES.

De acuerdo al objeto contractual y de las actividades a desarrollar, analizar la posibilidad de incluir disposiciones para que el contratista vincule para la ejecución del contrato a la población a la que hace referencia el numeral 2.2 y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

¿ES VIABLE TÉCNICAMENTE LA INCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN?

SI

NO

Realizado el análisis correspondiente, técnicamente (NO ES) viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta que, no es viable la inclusión de acciones afirmativas a un proveedor en el desarrollo de una orden de compra que no fueron estructuradas y adoptadas en la operación primaria del Instrumento de Agregación de Demanda por Colombia Compra Eficiente.

Por tal razón, es correcto afirmar que las Entidades Estatales no cuentan con la competencia para incluir condiciones adicionales a las pactadas en el acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda, dado que las condiciones y obligaciones fueron creadas y diseñadas en la operación primaria por Colombia Compra Eficiente, por lo consiguiente, las Entidades deben celebrar las órdenes de compra conforme a las disposiciones y términos del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda.

Por lo anterior, es claro que los partícipes del sistema de compras públicas deben ceñirse a las disposiciones y condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios y/o instrumento de agregación de demanda, dado que, al momento de adicionar,

modificar o crear condiciones ajenas a las plasmadas en el Acuerdo o Instrumento se estaría lesionando la competencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública, y a su vez, vulneraría lo dispuesto en el marco normativo colombiano (Decreto-Ley 4170 de 2011 y Decreto 1082 de 2015).

26. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (Decreto Distrital 332 de 2020)

Para la ejecución del objeto a contratar se prevé la vinculación de mujeres en los porcentajes definidos en el Decreto 332 de 2020:

SI

NO

Realizado el análisis correspondiente, técnicamente NO ES viable vincular mujeres en el contrato derivado del presente proceso de selección en los términos descritos en el Decreto Distrital 332 de 2020, teniendo en cuenta que, no es viable la inclusión de acciones afirmativas a un proveedor en el desarrollo de una orden de compra que no fueron estructuradas y adoptadas en la operación primaria del Instrumento de Agregación de Demanda por Colombia Compra Eficiente.

Por tal razón, es correcto afirmar que las Entidades Estatales no cuentan con la competencia para incluir condiciones adicionales a las pactadas en el acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda, dado que las condiciones y obligaciones fueron creadas y diseñadas en la operación primaria por Colombia Compra Eficiente, por lo consiguiente, las Entidades deben celebrar las órdenes de compra conforme a las disposiciones y términos del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Por lo anterior, es claro que los partícipes del sistema de compras públicas deben ceñirse a las disposiciones y condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios y/o instrumento de agregación de demanda, dado que, al momento de adicionar, modificar o crear condiciones ajenas a las plasmadas en el Acuerdo o Instrumento se estaría lesionando la competencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública, y a su vez, vulneraría lo dispuesto en el marco normativo colombiano (Decreto- Ley 4170 de 2011 y Decreto 1082 de 2015).

27. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

28. DOCUMENTOS ANEXOS:

Documento	Folios
PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE AMP CCE-280-AMP-2021 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP – III, NUMERO CCE-280-AMP-2021.	82
MINUTA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP – III, NUMERO CCE-280-AMP-2021.	69
ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA	15
ANEXOS TÉCNICOS Y DEL SECTOR –COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP – III	62
ANEXO 2 - MATRIZ RIESGOS COMPRA O ALQUILER DE ETP III QUE INCLUYE ADENDA 1	6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO	92
TERRITORIALIZACIÓN COMPUTADORES PORTÁTILES	3
TERRITORIALIZACIÓN COMPUTADORES DE ESCRITORIO	4
RADICADO I 2021 106505 RESPUESTA OTIC OBSOLECENCIA EQUIPOS NIVEL CENTRAL	4
RADICADO I 2023 23156 RESPUESTA CONSTRUCCIONES FECHAS OBRAS 21 02 2023	2
CORREO ELECTRONICO FECHA 01 12 2022 SOPORTE PROGRAMA U EN TU COLEGIO	5
CORREO ELECTRONICO FECHA 15 12 2022 NECESIDADES COLEGIOS BASE DEUDA DDE	2
RESPUESTA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA SED ENTREGA LOGO SED	2
EXCEL CONSULTAS DE MERCADO REALIZADAS EN PLATAFORMAS VIRTUALES DE ADQUISICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS	1
DOCUMENTOS ADICIONALES	13
CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 15-03-2023 - RESPUESTA OTIC FICHA TECNICA FINAL COMPUTADOR PORTATIL	13
CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 15-03-2023 - RESPUESTA OTIC FICHA TECNICA FINAL COMPUTADOR DE ESCRITORIO	13
ANEXO DE CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA	6
FORMATO_NO.1_APOYO_INDUSTRIA_NACIONAL	2
FORMATO_NO.2_AUTORIZACIÓN_TRATAMIENTO_DATOS_DEL_TITULAR	2
FORMATO_NO.3_VINCULACIÓN_PERSONAS_MAYORES-3A_Y_3B	3
CDP	1
SOC	1
EVENTO DE COTIZACIÓN 9255 Y 9256 DEL 17 DE ABRIL DE 2023	1
RESPUESTAS EVENTO DE COTIZACIÓN 9255 DEL 17 DE ABRIL DE 2023	25



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESPUESTAS EVENTO DE COTIZACIÓN 9256 DEL 17 DE ABRIL DE 2023	25
LOTE_1_DESKTOP_ESCRITORIO_CONSULTAS_Y_RESPUESTAS_CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS	31
LOTE_6_PORTATILES_CONSULTAS_Y_RESPUESTAS_NO_CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS	15
LOTE_6_PORTATILES_CONSULTAS_Y_RESPUESTAS_CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS	42

25. FIRMAS AUTORIZADAS



LILIANA DÍAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares

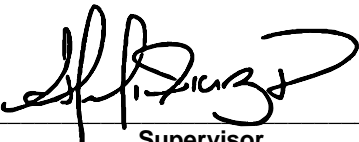
Elaboró y reviso:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Jurídico – Dirección Dotaciones Escolares	LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA	
Financiero – Dirección Dotaciones Escolares	LUIS ALBERTO CANTOR BELLO	
Técnico – Económico Dirección Dotaciones Escolares	JORGE AUGUSTO LÓPEZ PARRA	
Revisión - Dirección Dotaciones Escolares	JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA	


Fecha de Elaboración: mayo de 2023

La Subsecretaría de Acceso y Permanencia como ordenadora del gasto y Dirección de Dotaciones Escolares como dependencia responsable de la contratación, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar el siguiente proceso de selección:

- 1. PROYECTO/RUBRO:** N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
- 2. COMPONENTE:** 03- Dotaciones
- 3. ÍTEM:** 173
- 4. CDP:** N°. 2394, fecha: 27 de marzo de 2023
- 5. OBJETO:** ADQUIRIR COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, EL NIVEL CENTRAL Y LOCAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021.
- 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la orden de compra será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.
- 7. SUPERVISOR:** Director (a) de Dotaciones Escolares.
- 8. INTERVENTOR:** N/A
- 9. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:** Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.
- 10. FIRMAS AUTORIZADAS:**



Supervisor
LILIANA DIAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares



Ordenador del Gasto
CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Proyectó: Luis Alfonso Franco Saavedra – Contratista- Dirección de Dotaciones Escolares

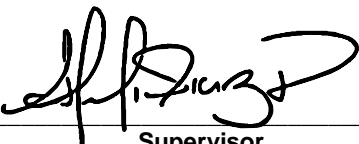
SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
ADHESIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fecha de Elaboración: mayo de 2023

I-2023-56181 DEL 9 DE MAYO

La Subsecretaría de Acceso y Permanencia como ordenadora del gasto y Dirección de Dotaciones Escolares como dependencia responsable de la contratación, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar el siguiente proceso de selección:

- 1. PROYECTO/RUBRO:** N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
- 2. COMPONENTE:** 03- Dotaciones
- 3. ÍTEM:** 173
- 4. CDP:** N°. 2394, fecha: 27 de marzo de 2023
- 5. OBJETO:** ADQUIRIR COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, EL NIVEL CENTRAL Y LOCAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021.
- 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la orden de compra será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.
- 7. SUPERVISOR:** Director (a) de Dotaciones Escolares.
- 8. INTERVENTOR:** N/A
- 9. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:** Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.
- 10. FIRMAS AUTORIZADAS:**



Supervisor
LILIANA DIAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares



Ordenador del Gasto
CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Proyectó: Luis Alfonso Franco Saavedra – Contratista- Dirección de Dotaciones Escolares

De: CARLOS ALBERTO REVERON PENA <creveron@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 9 de mayo de 2023 5:19 p. m.

Para: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Cc: SILVIA PAULET SANABRIA ORTIZ <ssanabria@educacionbogota.gov.co>; BIBIANA ANDREA

RINCON JACOME <brincon@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA

<lfranco@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALBERTO CANTOR BELLO

<lcantor@educacionbogota.gov.co>; JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA

<jalopez@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO

<jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOC, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS ARCHIVOS PROCESO ADQUISICION EQUIPOS COMPUTO ACUERDO MARCO

Apreciados:

Remito documento firmado para el respectivo trámite.

Cordialmente,



Carlos Alberto Reverón Peña
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 3109
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Preparo correo: SILVIA PAULET SANABRIA ORTIZ – Contratista SAP

De: BIBIANA ANDREA RINCON JACOME <brincon@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 3:25 p. m.

Para: CARLOS ALBERTO REVERON PENA <creveron@educacionbogota.gov.co>

CC: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO

SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALBERTO CANTOR BELLO

<lcantor@educacionbogota.gov.co>; JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA

<jalopez@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO

<jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA

<jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; SILVIA PAULET SANABRIA ORTIZ

<ssanabria@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOC, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS ARCHIVOS PROCESO ADQUISICION EQUIPOS COMPUTO ACUERDO MARCO

Hola, buenas tardes...

Remito para tu aprobación y firma, la solicitud de Ordenación Contractual y demás documentación que soporta el proceso para la adquisición de computadores portátiles y de escritorio para las Instituciones Educativas Distritales, el nivel central y local de la Secretaría de Educación del Distrito, a través del acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021, la cual cuenta con mi revisión jurídica y visto bueno.

Lo anterior para poder continuar el trámite.

Cordial Saludo,



BIBIANA ANDREA RINCÓN JÁCOME

Asesora Jurídica

Subsecretaría de Acceso y Permanencia

Secretaría de Educación del Distrito

Av. El Dorado No. 66 – 63 - Tercer Piso

PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 3103

www.educacionbogota.edu.co

De: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 3:12 p. m.

Para: BIBIANA ANDREA RINCON JACOME <brincon@educacionbogota.gov.co>

CC: LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>; JORGE AUGUSTO

LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA

<jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALBERTO CANTOR BELLO

<lcantor@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOC, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS ARCHIVOS PROCESO ADQUISICION EQUIPOS COMPUTO ACUERDO MARCO

Apreciada Bibi,

A fin de continuar con el trámite correspondiente, remito con aprobación los archivos relacionados al proceso de adquisición de computadores portátiles y de escritorio para las Instituciones Educativas Distritales, el nivel central y local de la Secretaría de Educación del Distrito, a través del acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021

Cordialmente,

LILIANA DÍAZ POVEDA

Directora de Dotaciones Escolares

Secretaría de Educación

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.** 3129

www.educacionbogota.edu.co



De: LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 2:56 p. m.

Para: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

CC: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALBERTO CANTOR BELLO <lcantor@educacionbogota.gov.co>; BIBIANA ANDREA RINCON JACOME <brincon@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOC, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS ARCHIVOS PROCESO ADQUISICION EQUIPOS COMPUTO ACUERDO MARCO

Jefe buenas tardes. En adjunto, los archivos relacionados al proceso de adquisición de computadores portátiles y de escritorio para las Instituciones Educativas Distritales, el nivel central y local de la Secretaría de Educación del Distrito, a través del acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021, los cuales se encuentran revisados y aprobados por mi parte. Por lo anterior, procedo a emitir mi visto bueno. Favor continuar con la cadena de aprobación. Muchas gracias.

Atentamente,

LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA
DIRECCION DE DOTACIONES ESCOLARES

De: LUIS ALBERTO CANTOR BELLO <lcantor@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 9 de mayo de 2023 2:45 p. m.

Para: LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>

Cc: JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOC, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS ARCHIVOS PROCESO ADQUISICION EQUIPOS COMPUTO ACUERDO MARCO

Cordial saludo Luis Alfonso,

Remito la documentación que soporta el proceso para adquirir computadores portátiles y de escritorio para las Instituciones Educativas Distritales, el nivel central y local de la Secretaría de Educación del Distrito, a través del acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021, los documentos se encuentran revisados y aprobados por mi parte, y al no tener observaciones que comunicar en lo que a mí me

competo, procedo a emitir mi visto bueno para continuar con la cadena de aprobación y trámite respectivo.

Cordial saludo,

Luis Alberto Cantor Bello

Profesional de Apoyo - Dirección de Dotaciones Escolares

4º Piso Tel. 324 1000 Ext. 3122



De: JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 9 de mayo de 2023 2:19 p. m.

Para: LUIS ALBERTO CANTOR BELLO <lcantor@educacionbogota.gov.co>

Cc: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOC, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS ARCHIVOS PROCESO ADQUISICION EQUIPOS COMPUTO ACUERDO MARCO

Luis Alberto buenas tardes, adjunto se remiten los documentos revisados que soportan el proceso cuyo objeto "ADQUIRIR COMPUTADORES PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, EL NIVEL CENTRAL Y LOCAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021."

Para lo cual no tengo observaciones en lo que a mi compete para lo cual doy mi aprobación y visto bueno para continuar con cadena de aprobación

JOHANNA SANTACRUZ

De: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 9 de mayo de 2023 12:52

Para: JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>

Asunto: SOC, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS ARCHIVOS PROCESO ADQUISICION EQUIPOS COMPUTO ACUERDO MARCO

Buenas Tardes
Johanna Santacruz

En adjunto, los archivos relacionados al proceso cuyo objeto “ADQUIRIR COMPUTADORES PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, EL NIVEL CENTRAL Y LOCAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021.”, los cuales cuentan con mi revisión y aprobación.

Por lo anterior, por favor continuar con la cadena de aprobación y trámite respectivo.

Cordialmente



Jorge Augusto Lopez Parra
Dirección de Dotaciones Escolares
Secretaría de Educación D.C.
Mail – jalopez@educacionbogota.gov.co
Teléfono 3241000 ext. 3128. y/o ext. 3129

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co



PARA: ANDRES FELIPE CERON GRANADOS
Jefe de Oficina de Apoyo Precontractual

DE: LILIANA DIAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares

ASUNTO: Envío archivos aprobados, para adelantar proceso de adquisición de computadores portátiles y de escritorio para las instituciones educativas distritales, el nivel central y local de la Secretaria de Educación del Distrito, a través del acuerdo marco de precios CCE-280-amp-2021.

Apreciado doctor Andrés, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente, procedo a remitir el SOC, Estudios previos y sus anexos, con el fin de adelantar la adquisición de computadores portátiles y de escritorio para las instituciones educativas distritales, el nivel central y local de la Secretaria de Educación del Distrito, a través del acuerdo marco de precios CCE-280-amp-2021., mediante la modalidad de Adhesión Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

LILIANA DIAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares

Proyectó: Luis Alfonso Franco Saavedra - Contratista -Dirección de Dotaciones Escolares.

De: WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 5:48 p. m.
Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA; JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO
CC: WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA; ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ
Asunto: RE: OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - ESCRITORIO
Datos adjuntos: Respuesta a la solicitud en el EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - Computadores de Escritorio.pdf

Cordial saludo Jorge.

Como resultado de la reunión de verificación y aclaraciones a las observaciones en el proceso de compra de computadores para el EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255.

Se adjuntan las respuestas estructuradas en conjunto y avaladas por la OTIC, para dar continuidad al proceso.

Estaré atento a sus observaciones

Cordialmente.



WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO
Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones -OTIC
Av. El Dorado No. 66 – 63
Nivel Central: (601)3241000 Ext.: 3370
Código Postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

De: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 9:50 a. m.

Para: JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO <jcuadro@educacionbogota.gov.co>; WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO <wgallego@educacionbogota.gov.co>

Cc: WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ <wrodriguezr@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>; ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ <acastrol@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - ESCRITORIO

Buenas Tardes

Jose Miguel y Leonardo

En el correo que antecede se encuentran otras **observaciones técnicas** remitidas por los posibles oferentes que participaran en el EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 – para la compra de los equipos de cómputo de escritorio para la SED, los cuales se van a adquirir bajo el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”

La respuesta se requiere lo más pronto posible para dársela a conocer a los posibles proveedores, por lo tanto, sugiero que esta sea consolidadas y enviadas con el aval de la OTIC el **día de HOY Viernes 28 de Abril del 2023 antes de 6:00 pm.**

Por favor no vemos en la reunión por TEAMS programada hoy a las 2:00 pm

Cordialmente



Jorge Augusto Lopez Parra
Dirección de Dotaciones Escolares
Secretaría de Educación D.C.
Mail – jalopez@educacionbogota.gov.co
Teléfono 3241000 ext. 3128. y/o ext. 3129

De: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadros@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2023 6:48 p. m.

Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

CC: JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - ESCRITORIO

Importancia: Alta

Buen día Jorge,

A la fecha y hora estas son todas las observaciones allegadas al evento de cotización No 9255 de fecha 17/04/2023, esto para su análisis y respuesta respectiva, respecto a los adjuntos se creo caso #0920033 en Colombia Compra Eficiente, pero a la fecha no se a obtenido la respuesta respectiva (anexo caso creado)

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - COMPUTELSYSTEM

Buenos días. adjunto nuevamente el documento de observaciones.

24/4/2023 9:52:00

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA

[OBS CONSECUTIVO 13763 EVENTO 9255-LOTE 1 EQUIPOS DE ESCRITORIO- SECRETARIA DE EDUCACION.pdf](#)

24/4/2023 9:53:00

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA

[OBS CONSECUTIVO 13763 EVENTO 9255-LOTE 1 EQUIPOS DE ESCRITORIO- SECRETARIA DE EDUCACION.docx](#)

24/4/2023 9:56:00

ENVER JOSUE CARO VEGA - KEY MARKET SAS

Cordial saludo; el documento de observaciones sigue presentando problemas al descargar, agradecemos enviar nuestro correo ecaro@keymarket.com.co

24/4/2023 9:56:00

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - COMPUTELSYSTEM

Se adjuntan observaciones en PDF Y WORD, pero presenta fallas, por tando las vamos a enviar al correo que aparece de contacto en el evento, agradecemos validar su recibido y brindar respuesta.

24/4/2023 9:59:00

Natalia L. Holguin O - PEAR SOLUTIONS S.A.S.

Buenos días

25/4/2023 9:50:00

Natalia L. Holguin O - PEAR SOLUTIONS S.A.S.

Me permito enviar las asiguientes obsrvaciones al proceso. Puertos en la CPU: Teniendo presente que los flujos actuales de trabajo no requieren conectividad a bastantes periféricos, fuera de teclado, mouse, diadema y pendrives o discos externos, y con el fin que la entidad garantice la participación de marcas reconocidas en el mercado como HP, Dell, Lenovo fabricantes que se encuentran homologados en el Acuerdo marco por su cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el AMP, nos permitimos solicitar a la entidad la combinación de puertos USB, con el fin de no sobredimensionar la solución, a mínimo lo siguiente: 4x USB-A 3.2, 1x USB-C 3.2 Gen1, 3x USB-A 2.0. Esta combinación de puertos no excluye ningún fabricante de la industria, pero sí permite la participación en igualdad de condiciones de los oferentes. Ranuras PCIe: Con respecto a las ranuras de expansión PCIe solicitamos a la entidad respetuosamente permitir la siguiente combinación de puertos que superan el requerimiento de la entidad entregando 2x PCIe

4.0 x16 y 1x PCIe 3.0 x1, esto con el fin de garantizar por parte de la entidad la participación de Marcas homologadas en el acuerdo marco como HP, Dell y Lenovo, marcas reconocidas en el mercado, estas especificaciones superan los requerimientos de la entidad y del acuerdo marco.

25/4/2023 9:50:00

Natalia L. Holguin O - Natalia L. Holguin O

Buenos DÃAs, me permito enviar las siguientes observaciones.

[- Observaciones PS - Sec. de Educación Dist. - V1.0.xlsx](#)

25/4/2023 10:24:00

JOHNNY MARK RAMOS MARIN - SISTETRONICS S.A.S.

Buenos días, por favor aclarar cuál es el licenciamiento requerido por la SED para estos eventos, en el anexo tecnico se habla de la versión Home y el evento habla sobre la versión Pro. En conversación con Microsoft nos informa que “ La licencia de Windows Enterprise es una extensión de funcionamiento que requiere la compra de Windows Pro como base para poder ser activada y encontrarse debidamente licenciado. Así mismo compartimos información publica extraída de la pagina de Microsoft Windows 11 Enterprise-----Windows 11 Enterprise is licensed as an upgrade license to Windows Pro. Windows 11 Enterprise may be licensed through the Windows Enterprise per device license, the Windows Enterprise E3 per user license, or the Windows Enterprise E5 per user license. Users without Windows Pro devices to upgrade from may still license Windows Enterprise for remote virtualization scenarios with the Windows VDA E3 or E5 license. Con base en esta información se solicita dar claridad del licenciamiento requerido. Adjunto link de Microsoft ampliando la información : Windows 10 upgrade paths (Windows 10) - Windows Deployment | Microsoft Learn.

25/4/2023 10:30:00

Natalia L. Holguin O - Natalia L. Holguin O

Buenas tardes comparto las siguientes observaciones

[- Observaciones PS - Sec. de Educación Dist. - V1.0 lote 6.xlsx](#)

26/4/2023 12:14:00

Cordial saludo



Johanna Patricia Cuadros
Contratista
Dirección de Dotaciones Escolares
AV. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext** 3129
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta

información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Buenas Tardes

Adjunto proyecto de respuesta a la solicitud en el EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - Computadores de Escritorio.

OBSERVACION:

Natalia L. Holguin O - Natalia L. Holguin O

Buenas tardes comparto las siguientes observaciones
[- Observaciones PS - Sec. de Educación Dist. - V1.0 lote 6.xlsx](#)

26/4/2023 12:14:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito se permite informar que teniendo en cuenta las fallas que se están presentado en el evento de cotización en lo relacionado con los archivos que se están adjuntando como las observaciones, los cuales no es posible abrirlas, agradecemos que sus observaciones sean remitidas como mensaje, para dar la respectiva lectura y así poder dar respuesta a que haya lugar.

OBSERVACION:

JOHNNY MARK RAMOS MARIN - SISTETRONICS S.A.S.

Buenos dias, por favor aclarar cuál es el licenciamiento requerido por la SED para estos eventos, en el anexo tecnico se habla de la versión Home y el evento habla sobre la versión Pro. En conversación con Microsoft nos informa que " La licencia de Windows Enterprise es una extensión de funcionamiento que requiere la compra de Windows Pro como base para poder ser activada y encontrarse debidamente licenciado. Así mismo compartimos información publica extraída de la página de Microsoft Windows 11 Enterprise-----Windows 11 Enterprise is licensed as an upgrade license to Windows Pro. Windows 11 Enterprise may be licensed through the Windows Enterprise per device license, the Windows Enterprise E3 per user license, or the Windows Enterprise E5 per user license. Users without Windows Pro devices to upgrade from may still license Windows Enterprise for remote virtualization scenarios with the Windows VDA E3 or E5 license. Con base en esta información se solicita dar claridad del licenciamiento requerido. Adjunto link de Microsoft ampliando la información : Windows 10 upgrade paths (Windows 10) - Windows Deployment | Microsoft Learn.

25/4/2023 10:30:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito se permite ACLARAR que el licenciamiento solicitado en el presente evento de cotización bajo el COMPONENTE-CCD-57 es el Sistema Operativo Windows 10 Pro, por lo anterior se deben entregar los equipos de cómputo de escritorio con el sistema operativo solicitado.

OBSERVACION:

Natalia L. Holguin O - Natalia L. Holguin O

Buenos DÑas, me permito enviar las siguientes observaciones.
[- Observaciones PS - Sec. de Educación Dist. - V1.0.xlsx](#)

25/4/2023 10:24:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito se permite informar que teniendo en cuenta las fallas que se están presentado en el evento de cotización en lo relacionado con los archivos que se están adjuntando como las observaciones, los cuales no es posible abrirlas, agradecemos que sus

observaciones sean remitidas como mensaje, para dar la respectiva lectura y así poder dar respuesta a que haya lugar.

OBSERVACION:

Natalia L. Holguin O - PEAR SOLUTIONS S.A.S.

Buenos días

25/4/2023 9:50:00

Natalia L. Holguin O - PEAR SOLUTIONS S.A.S.

Me permito enviar las asiguientes obsrvaciones al proceso. Puertos en la CPU: Teniendo presente que los flujos actuales de trabajo no requieren conectividad a bastantes periféricos, fuera de teclado, mouse, diadema y pendrives o discos externos, y con el fin que la entidad garantice la participación de marcas reconocidas en el mercado como HP, Dell, Lenovo fabricantes que se encuentran homologados en el Acuerdo marco por su cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el AMP, nos permitimos solicitar a la entidad la combinación de puertos USB, con el fin de no sobredimensionar la solución, a mínimo lo siguiente: 4x USB-A 3.2, 1x USB-C 3.2 Gen1, 3x USB-A 2.0. Esta combinación de puertos no excluye ningún fabricante de la industria, pero sí permite la participación en igualdad de condiciones de los oferentes. Ranuras PCIe: Con respecto a las ranuras de expansión PCIe solicitamos a la entidad respetuosamente permitir la siguiente combinación de puertos que superan el requerimiento de la entidad entregando 2x PCIe 4.0 x16 y 1x PCIe 3.0 x1, esto con el fin de garantizar por parte de la entidad la participación de Marcas homologadas en el acuerdo marco como HP, Dell y Lenovo, marcas reconocidas en el mercado, estas especificaciones superan los requerimientos de la entidad y del acuerdo marco.

25/4/2023 9:50:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito atendiendo su observación de realizar modificaciones a los requerimientos técnicos en los puertos requeridos como mínimos en la CPU, la entidad se permite informar que **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, dado que como se solicita actualmente garantizan las condiciones mínimas para que puedan participar los diferentes fabricantes de equipos de cómputo que hay en el mercado, ahora es importante aclarar que el proponente puede ofrecer un equipo que SUPERE O CUMPLA con los requerimientos mínimos, por ende se comunica nuevamente que los requerimientos exigidos son mínimos, de igual forma se deja claro que TODOS los puertos deben estar instalados dentro del chasis de la CPU y deben ser funcionales, la entidad no permitirá el uso de convertidores o accesorios externos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, Lo anterior acogiéndonos al numeral 1.6 Protocolo de entrega de los ETP del Anexo Técnico del Proceso: CCENEG-051-01-2021.

OBSERVACION:

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - COMPUTELSYSTEM

Se adjuntan observaciones en PDF Y WORD, pero presenta fallas, por tando las vamos a enviar al correo que aparece de contacto en el evento, agradecemos validar su recibido y brindar respuesta.

24/4/2023 9:59:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito recibió su correo electrónico de fecha 24 de Abril del 2023 con su adjunto para lo cual se procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Frente a los requerimientos técnicos establecidos por la entidad y su marco legal nos permitimos informales que la entidad se acogió a la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, Numeral 6.3 en el cual la Secretaria de Educación del Distrito procedió con

la publicación y lanzamiento del evento de consulta (RFI), en el cual publico el anexo técnico de la Secretaría de Educación del Distrito, para que todos los proponentes conocieran las condiciones técnicas y necesidades que tiene la entidad, frente a esta solicitud y sus requerimientos técnicos se recibió por la mayorías de empresas que contestaron el (RFI) como respuesta el cumplimiento y aceptación de nuestros requerimientos, es por esta razón que se continuo con el evento de cotización el cual lo invitamos a que siga participando dado que están las condiciones técnicas para que pueda participar cualquier fabricante de equipos de cómputo.

Frente a la observación para el cumplimiento con el PROCESADOR del computador de escritorio, se informa a todos los proponentes que los requerimientos técnicos establecidos por la entidad como requisitos mínimos para los computadores de escritorio en lo relacionado con los procesadores se deben cumplir con los mínimos exigidos, es decir 8 núcleos, y 16 subprocesos con una frecuencia base de 2.9 ghz, ahora y con el fin de permitir la participación de los diferentes fabricantes de procesadores, se aclara que la entidad aceptará que la fecha de lanzamiento de estos procesadores sean con un máximo 36 meses, ampliando así las posibilidades de participación de los diferentes proponentes y fabricantes de equipos de cómputo acogiéndonos al numeral 2.1.5 Procesamiento Cómputo del Anexo Técnico del Proceso: CCENEG-051-01-2021.

Ahora, frente a su solicitud remitida en el correo electrónico de fecha 24 de Abril del 2023, en la cual solicita realizar un cambio en el requerimiento de la norma ambiental EPEAT, la entidad se permite informar que **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, dado que como se solicita actualmente garantizan las condiciones mínimas para que puedan participar los diferentes fabricantes de equipos de cómputo que hay en el mercado, ahora es importante aclarar que el proponente puede ofrecer un equipo que SUPERE O CUMPLA con los requerimientos mínimos, por ende se comunica que el requerimiento exigido es un mínimo para la Norma Ambiental Epeat, que en este caso la Secretaría de Educación del Distrito, estableció como arranque la Categoría Bronze, ampliando y permitiendo la participación de otros fabricantes que actualmente cuentan con esta categoría.

OBSERVACION:

ENVER JOSUE CARO VEGA - KEY MARKET SAS

Cordial saludo; el documento de observaciones sigue presentando problemas al descargar, agradecemos enviar nuestro correo ecaro@keymarket.com.co

24/4/2023 9:56:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito atendiendo su observación se permite informar que las respuestas a cada una de las observaciones presentadas por los proponentes se publicaron dentro del evento de cotización, por lo cual lo invitamos a revisar las respectivas respuestas.

OBSERVACION:

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - COMPUTELSYSTEM

Buenos días. adjunto nuevamente el documento de observaciones.

24/4/2023 9:52:00

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA

[OBS CONSECUTIVO 13763 EVENTO 9255-LOTE 1 EQUIPOS DE ESCRITORIO- SECRETARIA DE EDUCACION.pdf](#)

24/4/2023 9:53:00

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito se permite informar que teniendo en cuenta las fallas que se están presentado en el evento de cotización en lo relacionado con los archivos que se están adjuntando como las observaciones, los cuales no es posible abrirlos, agradecemos que sus observaciones sean remitidas como mensaje, para dar la respectiva lectura y así poder dar respuesta a que haya lugar, sin embargo lo invitamos a revisar las respectivas respuestas que se están publicando a todos los proponentes dentro del evento de cotización y que abarca la solicitud que remitió mediante correo electrónico de fecha 24 de Abril del 2023.

JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA

De: JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO
Enviado el: martes, 2 de mayo de 2023 4:43 p. m.
Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA; WYLLMAR LEONARDO GALLEGU CASTRO
CC: WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ; ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA
Asunto: RE: OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - ESCRITORIO
Datos adjuntos: Respuesta Observaciones Evento de cotizacion 9255 computadores de escritorio -02-05-2023.pdf

Cordial saludo Jorge,

Como resultado de la reunión de verificación y aclaraciones a las observaciones en el proceso de compra de computadores para el EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 – PC ESCRITORIO

Se adjuntan las respuestas estructuradas en conjunto y avaladas por la OTIC, para dar continuidad al proceso.

Con gusto aclararé cualquier inquietud sobre el contenido del presente.

Cordial saludo,



José Miguel Cuadro Romero
Oficina de las Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones - OTIC
Centro de Innovación: 3436870
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 2 de mayo de 2023 3:22 p. m.

Para: WYLLMAR LEONARDO GALLEGU CASTRO <wgallego@educacionbogota.gov.co>; JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO <jcuadro@educacionbogota.gov.co>

CC: WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ <wrodriguezr@educacionbogota.gov.co>; ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ <acastrol@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - ESCRITORIO

Buenas Tardes
Jose Miguel y Leonardo

En el correo que antecede se encuentran otras **observaciones técnicas** remitidas por los posibles oferentes que participaran en el EVENTO DE COTIZACIÓN No 9256 – para la compra de los equipos de cómputo de portátiles para la SED, los cuales se van a adquirir bajo el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”

La respuesta se requiere lo más pronto posible para dársela a conocer a los posibles proveedores, por lo tanto, sugiero que esta sea consolidadas y enviadas con el aval de la OTIC el **día de HOY LUNES 02 de MAYO del 2023 antes de 4:30 pm.**

Por favor nos vemos en la reunión por TEAMS programada hoy a las 4:00 pm

Cordialmente



Jorge Augusto Lopez Parra
Dirección de Dotaciones Escolares
Secretaría de Educación D.C.
Mail – jalopez@educacionbogota.gov.co
Teléfono 3241000 ext. 3128. y/o ext. 3129

De: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 5:26 p. m.

Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

CC: JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - ESCRITORIO

Buena tarde Jorge,

A la fecha y hora estas son las observaciones allegadas al evento de cotización No 9255 de fecha 17/04/2023

Natalia L. Holguin O - PEAR SOLUTIONS S.A.S.

Buena tarde, Agradecemos de antemano a la secretaria de educación tener en cuenta las observaciones realizadas por nosotros los días 25 y 26 de abril 2023.

Cordial saludo

28/4/2023 16:43:00

De: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO

Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 8:28 a. m.

Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

CC: JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - ESCRITORIO

Buen día Jorge,

A la fecha y hora no han llegado observaciones adicionales a las ya reportadas al evento de cotización No 9255 de fecha 17/04/2023

Cord

De: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO

Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2023 6:48 p. m.

Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

CC: JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - ESCRITORIO

Importancia: Alta

Buen día Jorge,

A la fecha y hora estas son todas las observaciones allegadas al evento de cotización No 9255 de fecha 17/04/2023, esto para su análisis y respuesta respectiva, respecto a los adjuntos se creo caso #0920033 en Colombia Compra Eficiente, pero a la fecha no se a obtenido la respuesta respectiva (anexo caso creado)

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - COMPUTELSYSTEM

Buenos días. adjunto nuevamente el documento de observaciones.

24/4/2023 9:52:00

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA

[OBS CONSECUTIVO 13763 EVENTO 9255-LOTE 1 EQUIPOS DE ESCRITORIO- SECRETARIA DE EDUCACION.pdf](#)

24/4/2023 9:53:00

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA

[OBS CONSECUTIVO 13763 EVENTO 9255-LOTE 1 EQUIPOS DE ESCRITORIO- SECRETARIA DE EDUCACION.docx](#)

24/4/2023 9:56:00

ENVER JOSUE CARO VEGA - KEY MARKET SAS

Cordial saludo; el documento de observaciones sigue presentando problemas al descargar, agradecemos enviar nuestro correo ecaro@keymarket.com.co

24/4/2023 9:56:00

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - COMPUTELSYSTEM

Se adjuntan observaciones en PDF Y WORD, pero presenta fallas, por tando las vamos a enviar al correo que aparece de contacto en el evento, agradecemos validar su recibido y brindar respuesta.

24/4/2023 9:59:00

Natalia L. Holguin O - PEAR SOLUTIONS S.A.S.

Buenos días

25/4/2023 9:50:00

Natalia L. Holguin O - PEAR SOLUTIONS S.A.S.

Me permito enviar las asiguientes obsrvaciones al proceso. Puertos en la CPU: Teniendo presente que los flujos actuales de trabajo no requieren conectividad a bastantes periféricos, fuera de teclado, mouse, diadema y pendrives o discos externos, y con el fin que la entidad garantice la participación de marcas reconocidas en el mercado como HP, Dell, Lenovo fabricantes que se encuentran homologados en el Acuerdo marco por su cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el AMP, nos permitimos solicitar a la entidad la combinación de puertos USB, con el fin de no sobredimensionar la solución, a mínimo lo siguiente: 4x USB-A 3.2, 1x USB-C 3.2 Gen1, 3x USB-A 2.0. Esta combinación de puertos no excluye ningún fabricante de la industria, pero sí permite la participación en igualdad de condiciones de los oferentes. Ranuras PCIe: Con respecto a las ranuras de expansión PCIe solicitamos a la entidad respetuosamente permitir la siguiente combinación de puertos que superan el requerimiento de la entidad entregando 2x PCIe 4.0 x16 y 1x PCIe 3.0 x1, esto con el fin de garantizar por parte de la entidad la participación de Marcas homologadas en el acuerdo marco como HP, Dell y Lenovo, marcas reconocidas en el mercado, estas especificaciones superan los requerimientos de la entidad y del acuerdo marco.

25/4/2023 9:50:00

Natalia L. Holguin O - Natalia L. Holguin O

Buenos DÑas, me permito enviar las siguientes observaciones.

[- Observaciones PS - Sec. de Educación Dist. - V1.0.xlsx](#)

25/4/2023 10:24:00

JOHNNY MARK RAMOS MARIN - SISTETRONICS S.A.S.

Buenos dias, por favor aclarar cuál es el licenciamiento requerido por la SED para estos eventos, en el anexo tecnico se habla de la versión Home y el evento habla sobre la versión Pro. En conversación con Microsoft nos informa que “ La licencia de Windows Enterprise es una extensión de funcionamiento que requiere la compra de Windows Pro como base para poder ser activada y encontrarse debidamente licenciado. Así mismo compartimos información publica extraída de la página de Microsodt Windows 11 Enterprise-----Windows 11 Enterprise is licensed as an upgrade license to Windows Pro. Windows 11 Enterprise may be licensed through the Windows Enterprise per device license, the Windows Enterprise E3 per user license, or the Windows Enterprise E5 per user license. Users without Windows Pro devices to upgrade from may still license Windows Enterprise for remote virtualization scenarios with the Windows VDA E3 or E5 license. Con base en esta información se solicita dar claridad del licenciamiento requerido. Adjunto link de Microsoft ampliando la información : Windows 10 upgrade paths (Windows 10) - Windows Deployment | Microsoft Learn.

25/4/2023 10:30:00

Natalia L. Holguin O - Natalia L. Holguin O

Buenas tardes comparto las siguientes observaciones

[- Observaciones PS - Sec. de Educación Dist. - V1.0 lote 6.xlsx](#)

26/4/2023 12:14:00

Cordial saludo



Johanna Patricia Cuadros
Contratista
Dirección de Dotaciones Escolares
AV. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext** 3129
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Buenas Tardes

Adjunto proyecto de respuesta a la solicitud en el EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - Computadores de Escritorio.

OBSERVACION:

Natalia L. Holguin O - PEAR SOLUTIONS S.A.S.

Buena tarde, Agradecemos de antemano a la secretaria de educación tener en cuenta las observaciones realizadas por nosotros los días 25 y 26 de abril 2023.

28/4/2023 16:43:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito se permite informar que las observaciones enviadas, ya se publicaron las respuestas dentro del evento de cotización No. 9255 Computadores de Escritorio.

JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA

De: JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO
Enviado el: viernes, 21 de abril de 2023 5:42 p. m.
Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA; WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO
CC: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA; ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ; WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA
Asunto: RE: OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - ESCRITORIO
Datos adjuntos: Respuesta Observaciones Evento de cotizacion 9255 computadores de escritorio.pdf

Cordial saludo Jorge,

Como resultado de la reunión de verificación y aclaraciones a las observaciones en el proceso de compra de computadores para el EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255.

Se adjuntan las respuestas estructuradas en conjunto y avaladas por la OTIC, para dar continuidad al proceso.

Con gusto aclararé cualquier inquietud sobre el contenido del presente.

Cordial saludo,



José Miguel Cuadro Romero
Oficina de las Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones - OTIC
Centro de Innovación: 3436870
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 21 de abril de 2023 12:40 p. m.
Para: WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO <wgallego@educacionbogota.gov.co>; JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO <jcuadro@educacionbogota.gov.co>
CC: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>; ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ <acastrol@educacionbogota.gov.co>; WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ <wrodriguezr@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - ESCRITORIO
Importancia: Alta

Buenas Tardes
Jose Miguel y Leonardo

En el correo que antecede se encuentran **otras observaciones técnicas** remitidas por los posibles oferentes que participaran en el EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 – para la compra de los equipos de cómputo de escritorio para la SED, los cuales se van a adquirir bajo el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”

La respuesta se requiere lo más pronto posible para dársela a conocer a los posibles proveedores, por lo tanto, sugiero que esta sea consolidadas y enviadas con el aval de la OTIC el **día de hoy 21 de Abril del 2023 antes de 6:00 pm.**

Cordialmente



Jorge Augusto Lopez Parra
Dirección de Dotaciones Escolares
Secretaría de Educación D.C.
Mail – jalopez@educacionbogota.gov.co
Teléfono 3241000 ext. 3128. y/o ext. 3129

De: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadros@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: viernes, 21 de abril de 2023 11:20 a. m.

Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>

CC: JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA <jsantacruz@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - ESCRITORIO

Importancia: Alta

Buen día Jorge,

A la fecha y hora estas son todas las observaciones allegadas al evento de cotización No 9255 de fecha 17/04/2023, esto para su análisis y respuesta respectiva

NATALIA DORADO GAVIRIA - UT SC AM CCE 2021

Buen día apreciada entidad, cordialmente nos permitimos observar en cuanto a su solicitud en cambio de certificación de Epeat Bronze a Epeat Gold, esto con el fin de que los equipos destinados a adquirir por su parte cumplan con los niveles más altos de fabricación con cuidado medioambiental, como lo es esta certificación Epeat Gold.

17/4/2023 15:25:00

JOHNNY MARK RAMOS MARIN - SISTETRONICS S.A.S.

Buenas tardes Señores Secretaría de Educación Bogotá Nos permitimos ampliar el concepto de las versiones de Epeat con el fin de demostrar que la Entidad puede continuar con

la certificación en Nivel Broze y esto no significa que la calidad del equipo que va a recibir sea inferior. Adicionalmente nos permitimos ampliar el concepto en cuanto a las diferentes versiones del Epeat Bronze, Silver, Gold. Lo primero y mas importante es que los 3 niveles deben cumplir de manera obligatoria con todos los requisitos que la Green Electronics Council, toma como exigibles para la reducción y mitigación de los impactos ambientales a nivel mundial, el resto de los criterios opcionales para aplicar a las ecoetiquetas SILVER o GOLD, son de carácter documental sin que estos, estén asociados a los productos como tal, lo que quiere decir que desde BRONZE hasta GOLD cumplen con estos requerimientos por ser los mínimos requeridos, además, desde el estándar Bronze incluye parámetros orientadores hacia el cumplimiento de los compromisos que Colombia asumió en la “COP26” sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la “Estrategía Colombia Carbono Neutral (ECCN)” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de apoyar la estrategia nacional de economía circular, la cual impulsa a repensar el modelo de desarrollo económico, migrando así, hacia un enfoque de eficiencia en el uso de materiales y recursos que tienen alto impacto en el ambiente y en los modelos de demanda de dispositivos electrónicos en la sociedad.

17/4/2023 17:16:00

HECTOR ESPEJO - UNIPLES S.A

Agencia Nacional de Contratacion Publica - CCE

19/4/2023 11:26:00

HECTOR ESPEJO - UNIPLES S.A

Buenos días Apreciados funcionarios, como alcance al requerimiento del componente, SERVICIO-CCD-74. SERVICIO -- SERVICIO -- Marcación de la carcasa, solicitamos por favor dar alcance y detalle del componente, en aras de aterrizar la cotización • En blanco – negro – color • Medidas de ancho – largo – tipo de letra • Lugar de la marcación – cpu / monitor Quedo atenta a la informacion suministrada.

19/4/2023 11:27:00

HECTOR ESPEJO - UNIPLES S.A

19/4/2023 11:27:00

HECTOR ESPEJO - UNIPLES S.A

Buenas tardes, elevamos las siguientes observaciones a la entidad. PROCESADOR En pro de evitar ambigüedades sobre el cumplimiento, se solicita a la entidad aclarar que los procesadores deben seguir el lineamiento del Acuerdo Marco en el cual deben tener 18 meses de haber sido lanzados en el momento de la orden, tal como lo dice el numeral 2.1.5. Procesamiento Cómputo, del anexo_3_-_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf ----- NORMA AMBIENTAL EPEAT En pro de la adquisición de los equipos más amigables con el medio ambiente, se le solicita a la entidad modificar el requerimiento de la Norma Ambiental EPEAT, especificando solamente el nivel GOLD para el cumplimiento de este proceso. De esta forma la entidad podrá apoyar directamente los compromisos que Colombia asumió en la “COP26” sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la “Estrategía Colombia Carbono Neutral (ECCN)” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se busca promover el empoderamiento climático e involucramiento del sector público, privado y la sociedad civil en la consecución de las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la carbono neutralidad en Colombia. Finalmente, la inclusión de EPEAT está acorde a la “Ley de Acción Climática” que busca impulsar el desarrollo sostenible de Colombia a través del establecimiento de metas y medidas que conducirán al carbono neutralidad. De igual forma, se solicita a la entidad modificar el componente del simulador por el COMPONENTE-PT-72 Certificación Epeat Gold. Quedamos atentos, gracias.

19/4/2023 16:25:00

JULIAN RODRIGUEZ - LINALCA INFORMATICA S.A.

Estimados Señores: Muy respetuosamente nos permitimos realizar observación al presente evento de cotización, debido que, hemos encontrado una serie de inconsistencias de carácter técnico, que podrían generar problemas de carácter contractual, derivando en consecuencias perjudiciales tanto al futuro oferente como la entidad, como también podría ser el caso también del incumplimiento de las características técnicas solicitadas de parte de todos los oferentes llevando al proceso a ser declarado desierto a raíz de lo antes mencionado, a continuación procedemos a exponer punto a punto nuestras observaciones

20/4/2023 16:19:00

JULIAN RODRIGUEZ - LINALCA INFORMATICA S.A.

Observación 1 certificación EPEAT insuficiente De la manera más respetuosa solicitamos se incluya la certificación EPEAT GOLD, para los equipos requeridos en el evento del asunto, toda vez que la certificación solicitada (EPEAT BRONZE) es demasiado básica, cumpliendo apenas con los estándares básicos mínimos requeridos para equipos de cómputo, características que ya de por si deberían cumplir, por esta razón la certificación EPEAT BRONZE esta comúnmente asociada a equipos de bajo rendimiento o de consumo, debido a que sus bajos requerimiento no requieren un estándar mayor, y esto permite que equipos con mínimos o con bajos estándares de calidad puedan ser comercializados, como es el

caso de equipos de consumo o hogar, y lo cual les da una amplia ventaja económica frente a otros equipos más corporativos . La certificación EPEAT abarca el análisis de 51 criterios de rendimiento ecológico (23 requeridos y 28 opcionales) sobre el ciclo de vida de los productos, los cuales han sido definidos por organizaciones vinculadas a la protección ambiental. Estos criterios se concentran en 8 categorías, que integran tanto criterios requeridos como opcionales, destacando ámbitos como: Reciclabilidad: capacidad de los materiales de un producto de ser utilizados en la fabricación de uno nuevo. Eficiencia energética: gasto de recursos energéticos en la elaboración de un producto. Gestión de fin de vida: proceso que se sigue cuando un producto es retirado del mercado. En resumen: Los productos con calificación de bronce cumplen todos los criterios exigidos por la EPEAT. Los productos con calificación de plata cumplen todos los criterios exigidos por la EPEAT y al menos el 50% de los criterios opcionales de Reciclabilidad, Eficiencia energética y Gestión de fin de vida, mientras que los productos con calificación de oro cumplen todos los criterios exigidos y al menos el 75% de los criterios opcionales de Reciclabilidad, Eficiencia energética y Gestión de fin de vida. mantener la certificación EPEAT BRONZE no garantiza que los productos ofertados por los proponentes sean lo más ambientalmente sostenibles en un determinado periodo de tiempo, sumado al hecho de que resulta contradictorio solicitar características inferiores, toda vez que paralelamente se solicita un equipo de características avanzadas con estándares militares y energy star o que cumplan con los más altos estándares de calidad, estándares que, si garantiza la certificación EPEAT GOLD, certificación con la cual cuentan la gran mayoría de fabricantes alrededor del mundo, apoyado por los diferentes acuerdos ambientales asumidos por Colombia como lo es la “COP26” sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la “Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN)” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por tal motivo y lo antes expuesto solicitamos a la entidad requerir que los equipos certificados a día de hoy cuenten con calidad EPEAT GOLD, debido que serán equipos que por sus características serán más longevos e incluso reutilizables por tal motivo y teniendo en cuenta la cantidad de equipos a adquirir por la entidad, producto de la fuerte suma presupuestal destinada al presente evento y apoyándonos en los fines de la contratación estatal, específicamente en el PRINCIPIO DE ECONOMÍA artículo 25 de la ley 80, subnumeral 3... Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. El subrayado y la negrilla es nuestro... Es claro que una de las funciones de las Entidades Estatales es velar por el uso eficiente de los recursos públicos, evitando el uso indebido que genere lesión o detrimento a dichos recursos, por lo que, si un bien deja de ser útil en un periodo corto de tiempo, es pérdida de utilidad, lo cual genera una responsabilidad fiscal para la Entidad Compradora. Por lo anterior reiteramos la importancia de que los equipos requeridos tengan la máxima certificación EPEAT.

20/4/2023 16:19:00

JULIAN RODRIGUEZ - LINALCA INFORMATICA S.A.

Observación 2 tiempo de lanzamiento del procesador Solicitamos muy amablemente a la entidad, reiterar, el cumplimiento del tiempo mínimo de lanzamiento del procesador, el cual debe ser según lo estipulado en el acuerdo marco de un tiempo no mayor a, 18 meses de haber sido lanzado en el momento del lanzamiento del evento de cotización, tal como lo dice el numeral “2.1.5. Procesamiento Cómputo, del anexo_3_-especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf”

20/4/2023 16:20:00

JOHNNY MARK RAMOS MARIN - SISTETRONICS S.A.S.

Buenas tardes me permito remitir las siguientes observaciones al evento, para su mayor visibilidad las enviaremos por separado. En los diferentes RFI y estudios previos se había solicitado retirar la certificación TCO, a lo cual la Entidad había dado aceptación a la observación, me permito adjuntar la observación planteada y la respuesta OBSERVACION No. 3 Solicito amablemente a la entidad, retirar de la solicitud la certificación TCO en los equipos, toda vez que dicha normativa difiere ya que a su vez están solicitando la certificación EPEAT BRONZE, Y/O SILVER, Y/O GOLD, siendo la certificación EPEAT la más exigente a nivel mundial en relación con el análisis de ciclo de vida (de la cuna a la cuna) por producto además EPEAT, incluye parámetros orientadores hacia el cumplimiento de los compromisos que Colombia asumió en la “COP26” sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la “Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN)” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de apoyar la estrategia nacional de economía circular, la cual impulsa a repensar el modelo de desarrollo económico, migrando así, hacia un enfoque de eficiencia en el uso de materiales y recursos que tienen alto impacto en el ambiente y en los modelos de demanda de dispositivos electrónicos en la sociedad”. Respuesta Observación No. 3: La entidad se permite informar que ACEPTA SU OBSERVACIÓN, dejando la claridad que se ajustara la ficha técnica eliminando la TCO. Así que formalmente solicitamos sea retirada esta certificación del Anexo tecnico. Adicionalmente dentro del Acuerdo Marco de Precios solamente están disponibles como componentes las certificaciones EPEAT – ENERGY STAR – MILITAR ESTÁNDAR, las cuales han sido contempladas en el evento.

20/4/2023 16:35:00

JOHNNY MARK RAMOS MARIN - SISTETRONICS S.A.S.

Dentro del anexo 3 – Anexo tecnico Fichas técnicas y especificaciones Categoría Compraventa en sus numerales 1.1 Alcance de la compraventa iv. La garantía de fabrica para equipos de uso corporativo, definida en las condiciones técnicas de los ETP, entregada en físico al momento de la entrega del ETP, debe ser certificada y verificable con el fabricante, numeral 2.1 Compuoto 2.1.1 Corporativo hablan de la línea corporativa, por lo que es de obligatoriedad para nosotros como proponentes entregar equipos Corporativos, así mismo, se solicita a la Entidad verificar en las fichas técnicas, así como certificaciones emitidas por los fabricantes que los equipos ofrecidos son de la línea corporativa.

20/4/2023 17:11:00

JULIAN RODRIGUEZ - LINALCA INFORMATICA S.A.

Observación 3 ambigüedad de la certificación epeat solicitada por la entidad: Consideramos importante esclarecer la situación actual en la cual se encuentra la certificación solicitada por la entidad hablando concretamente de la certificación EPAET, debido a que por la forma ambigua en la cual es solicitada en la ficha técnica y cito “EPEAT BRONZE, Y/O SILVER, Y/O GOLD” evidencia un error de forma, el cual permite un error de fondo generando, una inconsistencia entre lo solicitado en la ficha, como lo solicitado en el simulador, toda vez que lo ideal sería, ofrecer el más alto estándar de calidad teniendo en cuenta el monto presupuestal del evento, la cantidad de equipos a suministrar y la destinación de los equipos, que se adjudiquen producto del presente evento, por tal motivo, es necesario reiterar que la certificación EPEAT GOLD, ya se encuentra establecida dentro de la ficha técnica del equipo solicitado y subido por la entidad, por lo cual cambiar dicho componente a su calificación más alta se asume ya estaba contemplado en un inicio tanto técnica como presupuestalmente hablando, por lo tanto que un proponente no observe ya sea por desconocimiento u omisión, o en su defecto busque defender que se mantenga o buscar que se acepte un requerimiento inferior al solicitado, es de base aceptar, de parte de la entidad un equipo inferior al solicitado en la ficha que la entidad estipula, sumado al hecho de que requieren dentro del presente evento Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H y Energy Star 8.x o superior, por tanto se asume que la entidad busca el mayor estándar de calidad posible para las maquinas requeridas, dicho lo anterior no se entiende por qué, mantener una característica tan importante como lo es la certificación EPEAT en su categoría más baja abriendo la puerta a la oferta de equipos que por su categoría EPEAT BRONZE serian inferiores con relación a lo solicitado en la ficha técnica montada, por tal motivo y sumado a nuestra primera observación solicitamos a la entidad cambiar el “COMPONENTE-PT-74. COMPONENTE -- Certificación Epeat Bronze” a el componente más acorde según la ficha técnica y el simulador del evento que en este caso sería Gold, De lo contrario nos permitimos dejar el precedente de que se informó a la entidad del error, que ya sea, por desconocimiento u omisión se cometió en el simulador en este caso solicitar un componente evidentemente inferior como lo es la certificación bronce, contrario al máximo solicitado en la ficha técnica subida por la entidad como lo es la certificación gold. También nos permitimos dejar el precedente de que no hemos sido los únicos proponentes en observar dicha inconsistencia

20/4/2023 19:18:00

JULIAN RODRIGUEZ - LINALCA INFORMATICA S.A.

de igual forma nos permitimos aclarar que si bien la intención de la entidad en cuanto a permitir la participación de equipos con certificación epeat bronce es con la finalidad de permitir la pluralidad de oferentes, cabe resaltar que a día de hoy la gran mayoría de equipos de línea corporativa ya se encuentran en categoría gold dada la tendencia del mercado razón por la cual gran número de oferentes en el presente evento solicitan sea revisado dicho requerimiento de igual forma esta evidente en el RFI dispuesto por la entidad, rfi en cual varios proponentes observaron lo mismo, ya que de mantener una categoría mas baja pone en evidente desventaja a aquellos equipos que poseen certificación gold lo cual evidencia un direccionamiento ya sea voluntario o involuntario a buscar ofrecer equipos inferiores pero competitivos en precio, como sería los equipos de línea corporativa que conserven la categoría bronce incluso yendo en contra de la tendencia del mercado y los avances tecnológicos junto con las ventajas que estas ofrecen

20/4/2023 19:47:00

HECTOR ESPEJO - UNIPLES S.A

Buenos días, muy respetuosamente nos permitimos elevar las siguientes observaciones: -----
-----PROCESADOR..... En pro de evitar ambigüedades sobre el cumplimiento, se solicita a la entidad aclarar que los procesadores deben seguir el lineamiento del Acuerdo Marco en el cual deben tener 18 meses de haber sido lanzados en el momento de la orden, tal como lo dice el numeral 2.1.5. Procesamiento Cómputo, del anexo_3_ especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf-----
-----NORMA AMBIENTAL EPEAT.....En pro de la adquisición de los equipos más amigables con el medio ambiente, se le solicita a la entidad modificar el requerimiento de la Norma Ambiental EPEAT, especificando solamente el nivel GOLD para el cumplimiento de este proceso. De esta forma la entidad podrá apoyar directamente los compromisos que Colombia asumió en la “COP26” sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la “Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN)” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se busca promover el empoderamiento climático e involucramiento del sector público, privado y la sociedad civil en la consecución de las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la carbono neutralidad en Colombia. Finalmente, la inclusión de EPEAT está acorde a la “Ley de Acción Climática” que busca impulsar el desarrollo sostenible de Colombia a través del establecimiento de metas y medidas que conducirán al carbono neutralidad.....
De igual forma, se solicita a la entidad modificar el componente del simulador por el COMPONENTE-CCD-59 Certificación Epeat Gold. ----- Quedamos atentos, gracias.

21/4/2023 9:53:00

Quedo atenta

Cordial saludo



Johanna Patricia Cuadros
Contratista
Dirección de Dotaciones Escolares
AV. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext** 3129
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Buenas Tardes

Adjunto proyecto de respuesta a la solicitud en el EVENTO DE COTIZACIÓN No 9255 - Computadores de Escritorio.

OBSERVACION:

NATALIA DORADO GAVIRIA - UT SC AM CCE 2021

Buen día apreciada entidad, cordialmente nos permitimos observar en cuanto a su solicitud en cambio de certificación de Epeat Bronze a Epeat Gold, esto con el fin de que los equipos destinados a adquirirse por su parte cumplan con los niveles más altos de fabricación con cuidado medioambiental, como lo es esta certificación Epeat Gold.

17/4/2023 15:25:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito atendiendo su observación de realizar un cambio en el requerimiento de la norma ambiental EPEAT, la entidad se permite informar que **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, dado que como se solicita actualmente garantizan las condiciones mínimas para que puedan participar los diferentes fabricantes de equipos de cómputo que hay en el mercado, ahora es importante aclarar que el proponente puede ofrecer un equipo que SUPERE O CUMPLA con los requerimientos mínimos, por ende se comunica que el requerimiento exigido es un mínimo para la Norma Ambiental Epeat, que en este caso la Secretaría de Educación del Distrito, estableció como arranque la Categoría Bronze, ampliando y permitiendo la participación de otros fabricantes que actualmente cuentan con esta categoría.

OBSERVACION:

JOHNNY MARK RAMOS MARIN - SISTETRONICS S.A.S.

Buenas tardes Señores Secretaria de Educación Bogotá Nos permitimos ampliar el concepto de las versiones de Epeat con el fin de demostrar que la Entidad puede continuar con la certificación en Nivel Bronze y esto no significa que la calidad del equipo que va a recibir sea inferior. Adicionalmente nos permitimos ampliar el concepto en cuanto a las diferentes versiones del Epeat Bronze, Silver, Gold. Lo primero y más importante es que los 3 niveles deben cumplir de manera obligatoria con todos los requisitos que la Green Electronics Council, toma como exigibles para la reducción y mitigación de los impactos ambientales a nivel mundial, el resto de los criterios opcionales para aplicar a las ecoetiquetas SILVER o GOLD, son de carácter documental sin que estos, estén asociados a los productos como tal, lo que quiere decir que desde BRONZE hasta GOLD cumplen con estos requerimientos por ser los mínimos requeridos, además, desde el estándar Bronze incluye parámetros orientadores hacia el cumplimiento de los compromisos que Colombia asumió en la "COP26" sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la "Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN)" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de apoyar la estrategia nacional de economía circular, la cual impulsa a repensar el modelo de desarrollo económico, migrando así, hacia un enfoque de eficiencia en el uso de materiales y recursos que tienen alto impacto en el ambiente y en los modelos de demanda de dispositivos electrónicos en la sociedad.

17/4/2023 17:16:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito atendiendo su observación, se permite informar que mantiene las condiciones técnicas establecidas en su anexo técnico, dado que permite la participación de los diferentes fabricantes de equipos de cómputo.

OBSERVACION:

HECTOR ESPEJO - UNIPLES S.A

Agencia Nacional de Contratacion Publica - CCE

19/4/2023 11:26:00

HECTOR ESPEJO - UNIPLES S.A

Buenos dias Apreciados funcionarios, como alcance al requerimiento del componente, SERVICIO-CCD-74. SERVICIO -- SERVICIO -- Marcación de la carcasa, solicitamos por favor dar alcance y detalle del componente, en aras de aterrizar la cotización • En blanco – negro – color • Medidas de ancho – largo – tipo de letra • Lugar de la marcación – cpu / monitor Quedo atenta a la informacion suministrada.

19/4/2023 11:27:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito, se permite informar que las dimensiones para la marcación de la carcasa de los equipos de cómputo de escritorio tanto en la CPU, como en el monitor son las siguientes:

Logo Secretaría: 10,6 cm x 2 cm aproximadamente y sujeto a la verificación física

Logo La Educación en Primer Lugar: 6 cm x 1,36 cm aproximadamente y sujeto a la verificación física.

Estas medidas son aproximadas y estarán sujetas a la verificación durante la ejecución de la Orden de Compra, por lo cual el proveedor que se gane el proceso deberá presentar a la Secretaría de Educación del Distrito una muestra física del equipo de cómputo con la respectiva marcación de la CPU y Monitor para proceder con la evaluación y valoración pertinente.

El color debe ser a una tinta, en blanco y/o negro según el color de la carcasa si es negra corresponde color blanco, si es blanca la carcasa corresponde color negro.

Ahora, frente al Lugar de la marcación – cpu / monitor se informa que durante la ejecución y una vez presentada la muestra a entregar se definirá el lugar y/o sitio de la carcasa donde debe quedar marcada la CPU y Monitor dependiendo del diseño del equipo presentado.

OBSERVACION:

HECTOR ESPEJO - UNIPLES S.A

19/4/2023 11:27:00

HECTOR ESPEJO - UNIPLES S.A

Buenas tardes, elevamos las siguientes observaciones a la entidad. PROCESADOR En pro de evitar ambigüedades sobre el cumplimiento, se solicita a la entidad aclarar que los procesadores deben seguir el lineamiento del Acuerdo Marco en el cual deben tener 18 meses de haber sido lanzados en el momento de la orden, tal como lo dice el numeral 2.1.5. Procesamiento Cómputo, del anexo_3_-_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf -----

----- NORMA AMBIENTAL EPEAT En pro de la adquisición de los equipos más amigables con el medio ambiente, se le solicita a la entidad modificar el requerimiento de la Norma Ambiental EPEAT, especificando solamente el nivel GOLD para el cumplimiento de este proceso. De esta forma la entidad podrá apoyar directamente los compromisos que Colombia asumió en la “COP26” sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la “Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN)” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se busca promover el empoderamiento climático e involucramiento del sector público, privado y la sociedad civil en la consecución de las metas de reducción de emisiones de gases de

equipos de bajo rendimiento o de consumo, debido a que sus bajos requerimiento no requieren un estándar mayor, y esto permite que equipos con mínimos o con bajos estándares de calidad puedan ser comercializados, como es el caso de equipos de consumo o hogar, y lo cual les da una amplia ventaja económica frente a otros equipos más corporativos. La certificación EPEAT abarca el análisis de 51 criterios de rendimiento ecológico (23 requeridos y 28 opcionales) sobre el ciclo de vida de los productos, los cuales han sido definidos por organizaciones vinculadas a la protección ambiental. Estos criterios se concentran en 8 categorías, que integran tanto criterios requeridos como opcionales, destacando ámbitos como: Reciclabilidad: capacidad de los materiales de un producto de ser utilizados en la fabricación de uno nuevo. Eficiencia energética: gasto de recursos energéticos en la elaboración de un producto. Gestión de fin de vida: proceso que se sigue cuando un producto es retirado del mercado. En resumen: Los productos con calificación de bronce cumplen todos los criterios exigidos por la EPEAT. Los productos con calificación de plata cumplen todos los criterios exigidos por la EPEAT y al menos el 50% de los criterios opcionales de Reciclabilidad, Eficiencia energética y Gestión de fin de vida, mientras que los productos con calificación de oro cumplen todos los criterios exigidos y al menos el 75% de los criterios opcionales de Reciclabilidad, Eficiencia energética y Gestión de fin de vida. mantener la certificación EPEAT BRONZE no garantiza que los productos ofertados por los proponentes sean lo más ambientalmente sostenibles en un determinado periodo de tiempo, sumado al hecho de que resulta contradictorio solicitar características inferiores, toda vez que paralelamente se solicita un equipo de características avanzadas con estándares militares y energy star o que cumplan con los más altos estándares de calidad, estándares que, si garantiza la certificación EPEAT GOLD, certificación con la cual cuentan la gran mayoría de fabricantes alrededor del mundo, apoyado por los diferentes acuerdos ambientales asumidos por Colombia como lo es la "COP26" sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la "Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN)" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por tal motivo y lo antes expuesto solicitamos a la entidad requerir que los equipos certificados a día de hoy cuenten con calidad EPEAT GOLD, debido que serán equipos que por sus características serán más longevos e incluso reutilizables por tal motivo y teniendo en cuenta la cantidad de equipos a adquirir por la entidad, producto de la fuerte suma presupuestal destinada al presente evento y apoyándonos en los fines de la contratación estatal, específicamente en el PRINCIPIO DE ECONOMÍA artículo 25 de la ley 80, subnumeral 3... Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. El subrayado y la negrilla es nuestro... Es claro que una de las funciones de las Entidades Estatales es velar por el uso eficiente de los recursos públicos, evitando el uso indebido que genere lesión o detrimento a dichos recursos, por lo que, si un bien deja de ser útil en un periodo corto de tiempo, es pérdida de utilidad, lo cual genera una responsabilidad fiscal para la Entidad Compradora. Por lo anterior reiteramos la importancia de que los equipos requeridos tengan la máxima certificación EPEAT.

20/4/2023 16:19:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito atendiendo su observación de realizar un cambio en el requerimiento de la norma ambiental EPEAT, la entidad se permite informar que **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, dado que como se solicita actualmente garantizan las condiciones mínimas para que puedan participar los diferentes fabricantes de equipos de cómputo que hay en el mercado, ahora es importante aclarar que el proponente puede ofrecer un equipo que SUPERE O CUMPLA con los requerimientos mínimos, por ende se comunica que el requerimiento exigido es un mínimo para la Norma Ambiental Epeat, que en este caso la Secretaría de Educación del Distrito, estableció como arranque la Categoría Bronze, ampliando y permitiendo la participación de otros fabricantes que actualmente cuentan con esta categoría.

Por último, se aclara que la entidad no aceptará equipos que sean de la línea de consumo o hogar, por ende, se solicitara la certificación directamente del fabricante durante la ejecución de la orden de compra, validando que efectivamente los equipos presentados y que se entregaran sean de la línea

corporativa, así mismo se comunica nuevamente que los equipos deben estar cubiertos con una garantía de fábrica de 3 años para todos sus componentes.

OBSERVACION:

JULIAN RODRIGUEZ - LINALCA INFORMATICA S.A.

Observación 2 tiempo de lanzamiento del procesador Solicitamos muy amablemente a la entidad, reiterar, el cumplimiento del tiempo mínimo de lanzamiento del procesador, el cual debe ser según lo estipulado en el acuerdo marco de un tiempo no mayor a, 18 meses de haber sido lanzado en el momento del lanzamiento del evento de cotización, tal como lo dice el numeral "2.1.5.

Procesamiento Cómputo, del anexo_3_-especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf"

20/4/2023 16:20:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito atendiendo su observación se permite informar a todos los proponentes que los requerimientos técnicos establecidos por la entidad como requisitos mínimos para los computadores de escritorio en lo relacionado con los procesadores se deben cumplir con los mínimos exigidos, es decir 8 núcleos, y 16 subprocesos con una frecuencia base de 2.9 ghz, ahora y con el fin de permitir la participación de los diferentes fabricantes de procesadores, se aclara que la entidad aceptará que la fecha de lanzamiento de estos procesadores sean con un máximo 36 meses, ampliando así las posibilidades de participación de los diferentes proponentes y fabricantes de equipos de cómputo acogiéndonos al numeral 2.1.5 Procesamiento Cómputo del Anexo Técnico del Proceso: CCENEG-051-01-2021.

OBSERVACION:

JOHNNY MARK RAMOS MARIN - SISTETRONICS S.A.S.

Buenas tardes me permito remitir las siguientes observaciones al evento, para su mayor visibilidad las enviaremos por separado. En los diferentes RFI y estudios previos se había solicitado retirar la certificación TCO, a lo cual la Entidad había dado aceptación a la observación, me permito adjuntar la observación planteada y la respuesta OBSERVACION No. 3 Solicito amablemente a la entidad, retirar de la solicitud la certificación TCO en los equipos, toda vez que dicha normativa difiere ya que a su vez están solicitando la certificación EPEAT BRONZE, Y/O SILVER, Y/O GOLD, siendo la certificación EPEAT la más exigente a nivel mundial en relación con el análisis de ciclo de vida (de la cuna a la cuna) por producto además EPEAT, incluye parámetros orientadores hacia el cumplimiento de los compromisos que Colombia asumió en la "COP26" sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la "Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN)" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de apoyar la estrategia nacional de economía circular, la cual impulsa a repensar el modelo de desarrollo económico, migrando así, hacia un enfoque de eficiencia en el uso de materiales y recursos que tienen alto impacto en el ambiente y en los modelos de demanda de dispositivos electrónicos en la sociedad". Respuesta Observación No. 3: La entidad se permite informar que ACEPTA SU OBSERVACIÓN, dejando la claridad que se ajustara la ficha técnica eliminando la TCO. Así que formalmente solicitamos sea retirada esta certificación del Anexo técnico. Adicionalmente dentro del Acuerdo Marco de Precios solamente están disponibles como componentes las certificaciones EPEAT – ENERGY STAR – MILITAR ESTÁNDAR, las cuales han sido contempladas en el evento.

20/4/2023 16:35:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito atendiendo su observación se permite informar y aclarar a todos los proponentes que efectivamente este requerimiento técnico de la solicitud de la certificación TCO 8.0 en los equipos de cómputo de escritorio ya se había ACEPTADO SU ELIMINACION por ende este requerimiento técnico no será tenido en cuenta ni verificado en los equipos que presente el proponente ganador en el evento de cotización.

OBSERVACION:**JOHNNY MARK RAMOS MARIN - SISTETRONICS S.A.S.**

Dentro del anexo 3 – Anexo tecnico Fichas técnicas y especificaciones Categoría Compraventa en sus numerales 1.1 Alcance de la compraventa iv. La garantía de fabrica para equipos de uso corporativo, definida en las condiciones técnicas de los ETP, entregada en físico al momento de la entrega del ETP, debe ser certificada y verificable con el fabricante, numeral 2.1 Computo 2.1.1 Corporativo hablan de la línea corporativa, por lo que es de obligatoriedad para nosotros como proponentes entregar equipos Corporativos, así mismo, se solicita a la Entidad verificar en las fichas técnicas, así como certificaciones emitidas por los fabricantes que los equipos ofrecidos son de la línea corporativa.

20/4/2023 17:11:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito atendiendo su observación se permite informar y aclarar a todos los proponentes que la entidad no aceptará equipos que sean de la línea de consumo o hogar, por ende, se solicitara la certificación directamente del fabricante durante la ejecución de la orden de compra, validando que efectivamente los equipos presentados y que se entregaran sean de la línea corporativa, así mismo se comunica nuevamente que los equipos deben estar cubiertos con una garantía de fábrica de 3 años para todos sus componentes.

OBSERVACION:**JULIAN RODRIGUEZ - LINALCA INFORMATICA S.A.**

Observación 3 ambigüedad de la certificación epeat solicitada por la entidad: Consideramos importante esclarecer la situación actual en la cual se encuentra la certificación solicitada por la entidad hablando concretamente de la certificación EPAET, debido a que por la forma ambigua en la cual es solicitada en la ficha técnica y cito “EPEAT BRONZE, Y/O SILVER, Y/O GOLD” evidencia un error de forma, el cual permite un error de fondo generando, una inconsistencia entre lo solicitado en la ficha, como lo solicitado en el simulador, toda vez que lo ideal sería, ofrecer el más alto estándar de calidad teniendo en cuenta el monto presupuestal del evento, la cantidad de equipos a suministrar y la destinación de los equipos, que se adjudiquen producto del presente evento, por tal motivo, es necesario reiterar que la certificación EPEAT GOLD, ya se encuentra establecida dentro de la ficha técnica del equipo solicitado y subido por la entidad, por lo cual cambiar dicho componente a su calificación más alta se asume ya estaba contemplado en un inicio tanto técnica como presupuestalmente hablando, por lo tanto que un proponente no observe ya sea por desconocimiento u omisión, o en su defecto busque defender que se mantenga o buscar que se acepte un requerimiento inferior al solicitado, es de base aceptar, de parte de la entidad un equipo inferior al solicitado en la ficha que la entidad estipula, sumado al hecho de que requieren dentro del presente evento Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H y Energy Star 8.x o superior, por tanto se asume que la entidad busca el mayor estándar de calidad posible para las maquinas requeridas, dicho lo anterior no se entiende por qué, mantener una característica tan importante como lo es la certificación EPEAT en su categoría más baja abriendo la puerta a la oferta de equipos que por su categoría EPEAT BRONZE serian inferiores con relación a lo solicitado en la ficha técnica montada, por tal motivo y sumado a nuestra primera observación solicitamos a la entidad cambiar el “COMPONENTE-PT-74. COMPONENTE -- Certificación Epeat Bronze” a el componente más acorde según la ficha técnica y el simulador del evento que en este caso sería Gold, De lo contrario nos permitimos dejar el precedente de que se informó a la entidad del error, que ya sea, por desconocimiento u omisión se cometió en el simulador en este caso solicitar un componente evidentemente inferior como lo es la certificación bronce, contrario al máximo solicitado en la ficha técnica subida por la entidad como lo es la certificación gold. También nos permitimos dejar el precedente de que no hemos sido los únicos proponentes en observar dicha inconsistencia

20/4/2023 19:18:00

RESPUESTA:

efecto invernadero y la carbono neutralidad en Colombia. Finalmente, la inclusión de EPEAT está acorde a la “Ley de Acción Climática” que busca impulsar el desarrollo sostenible de Colombia a través del establecimiento de metas y medidas que conducirán al carbono neutralidad. De igual forma, se solicita a la entidad modificar el componente del simulador por el COMPONENTE-PT-72 Certificación Epeat Gold. Quedamos atentos, gracias.
19/4/2023 16:25:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito atendiendo su observación se permite informar a todos los proponentes que los requerimientos técnicos establecidos por la entidad como requisitos mínimos para los computadores de escritorio en lo relacionado con los procesadores se deben cumplir con los mínimos exigidos, es decir 8 núcleos, y 16 subprocesos con una frecuencia base de 2.9 ghz, ahora y con el fin de permitir la participación de los diferentes fabricantes de procesadores, se aclara que la entidad aceptará que la fecha de lanzamiento de estos procesadores sean con un máximo 36 meses, ampliando así las posibilidades de participación de los diferentes proponentes y fabricantes de equipos de cómputo acogiéndonos al numeral 2.1.5 Procesamiento Cómputo del Anexo Técnico del Proceso: CCENEG-051-01-2021.

Por ultimo y dando respuesta a la solicitud de modificar el requerimiento de la norma ambiental EPEAT, la entidad se permite informan que **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, dado que como se solicita actualmente garantizan las condiciones mínimas para que puedan participar los diferentes fabricantes de equipos de cómputo que hay en el mercado, ahora es importante aclarar que el proponente puede ofrecer un equipo que SUPERE O CUMPLA con los requerimientos mínimos, y frente a su solicitud la entidad le comunica que el requerimiento exigido es un mínimo para la Norma Ambiental Epeat, que en este caso la Secretaría de Educación del Distrito, estableció como arranque la Categoría Bronze, ampliando y permitiendo la participación de otros fabricantes que actualmente cuentan con esta categoría.

OBSERVACION:

JULIAN RODRIGUEZ - LINALCA INFORMATICA S.A.

Estimados Señores: Muy respetuosamente nos permitimos realizar observación al presente evento de cotización, debido que, hemos encontrado una serie de inconsistencias de carácter técnico, que podrían generar problemas de carácter contractual, derivando en consecuencias perjudiciales tanto al futuro oferente como la entidad, como también podría ser el caso también del incumplimiento de las características técnicas solicitadas de parte de todos los oferentes llevando al proceso a ser declarado desierto a raíz de lo antes mencionado, a continuación procedemos a exponer punto a punto nuestras observaciones
20/4/2023 16:19:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito atendiendo su observación se permite informar que, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos, se está garantizando la participación y la pluralidad de proponentes para que puedan participar en el presente evento de cotización, por ende, lo invitamos a que revise las respuestas en las cuales se le aclara sus respetivas dudas.

OBSERVACION:

JULIAN RODRIGUEZ - LINALCA INFORMATICA S.A.

Observación 1 certificación EPEAT insuficiente De la manera más respetuosa solicitamos se incluya la certificación EPEAT GOLD, para los equipos requeridos en el evento del asunto, toda vez que la certificación solicitada (EPEAT BRONZE) es demasiado básica, cumpliendo apenas con los estándares básicos mínimos requeridos para equipos de cómputo, características que ya de por si deberían cumplir, por esta razón la certificación EPEAT BRONZE esta comúnmente asociada a

La Secretaría de Educación del Distrito atendiendo su observación de realizar un cambio en el requerimiento de la norma ambiental EPEAT, la entidad se permite informar que **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, dado que como se solicita actualmente garantizan las condiciones mínimas para que puedan participar los diferentes fabricantes de equipos de cómputo que hay en el mercado, ahora es importante aclarar que el proponente puede ofrecer un equipo que SUPERE O CUMPLA con los requerimientos mínimos superando cualquier de la tres categorías EPEAT BRONZE, Y/O SILVER, Y/O GOLD , por ende se comunica que el requerimiento exigido es un mínimo para la Norma Ambiental Epeat, que en este caso la Secretaría de Educación del Distrito, estableció como arranque la Categoría Bronze, ampliando y permitiendo la participación de otros fabricantes que actualmente cuentan con esta categoría.

OBSERVACION:

JULIAN RODRIGUEZ - LINALCA INFORMATICA S.A.

de igual forma nos permitimos aclarar que si bien la intención de la entidad en cuanto a permitir la participación de equipos con certificación epeat bronze es con la finalidad de permitir la pluralidad de oferentes, cabe resaltar que a día de hoy la gran mayoría de equipos de línea corporativa ya se encuentran en categoría gold dada la tendencia del mercado razón por la cual gran número de oferentes en el presente evento solicitan sea revisado dicho requerimiento de igual forma esta evidente en el RFI dispuesto por la entidad, rfi en cual varios proponentes observaron lo mismo, ya que de mantener una categoría mas baja pone en evidente desventaja a aquellos equipos que poseen certificación gold lo cual evidencia un direccionamiento ya sea voluntario o involuntario a buscar ofrecer equipos inferiores pero competitivos en precio, como sería los equipos de línea corporativa que conserven la categoría bronze incluso yendo en contra de la tendencia del mercado y los avances tecnológicos junto con las ventajas que estas ofrecen

20/4/2023 19:47:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito atendiendo su observación de realizar un cambio en el requerimiento de la norma ambiental EPEAT, la entidad se permite informar que **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, dado que como se solicita actualmente garantizan las condiciones mínimas para que puedan participar los diferentes fabricantes de equipos de cómputo que hay en el mercado, ahora es importante aclarar que el proponente puede ofrecer un equipo que SUPERE O CUMPLA con los requerimientos mínimos superando cualquier de la tres categorías EPEAT BRONZE, Y/O SILVER, Y/O GOLD , por ende se comunica que el requerimiento exigido es un mínimo para la Norma Ambiental Epeat, que en este caso la Secretaría de Educación del Distrito, estableció como arranque la Categoría Bronze, ampliando y permitiendo la participación de otros fabricantes que actualmente cuentan con esta categoría.

OBSERVACION:

HECTOR ESPEJO - UNIPLES S.A

Buenos dias, muy respetuosamente nos permitimos elevar las siguientes observaciones: -----

-----PROCESADOR..... En pro de evitar ambigüedades sobre el cumplimiento, se solicita a la entidad aclarar que los procesadores deben seguir el lineamiento del Acuerdo Marco en el cual deben tener 18 meses de haber sido lanzados en el momento de la orden, tal como lo dice el numeral 2.1.5. Procesamiento Cómputo, del anexo_3_
_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf-----

-----NORMA AMBIENTAL
EPEAT.....En pro de la adquisición de los equipos más amigables con el medio ambiente, se le solicita a la entidad modificar el requerimiento de la Norma Ambiental EPEAT, especificando solamente el nivel GOLD para el cumplimiento de este proceso. De esta forma la entidad podrá apoyar

directamente los compromisos que Colombia asumió en la “COP26” sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la “Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN)” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se busca promover el empoderamiento climático e involucramiento del sector público, privado y la sociedad civil en la consecución de las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la carbono neutralidad en Colombia. Finalmente, la inclusión de EPEAT está acorde a la “Ley de Acción Climática” que busca impulsar el desarrollo sostenible de Colombia a través del establecimiento de metas y medidas que conducirán al carbono neutralidad..... De igual forma, se solicita a la entidad modificar el componente del simulador por el COMPONENTE-CCD-59 Certificación Epeat Gold. ----- Quedamos atentos, gracias.

21/4/2023 9:53:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito atendiendo su observación se permite informar a todos los proponentes que los requerimientos técnicos establecidos por la entidad como requisitos mínimos para los computadores de escritorio en lo relacionado con los procesadores se deben cumplir con los mínimos exigidos, es decir 8 núcleos, y 16 subprocesos con una frecuencia base de 2.9 ghz, ahora y con el fin de permitir la participación de los diferentes fabricantes de procesadores, se aclara que la entidad aceptará que la fecha de lanzamiento de estos procesadores sean con un máximo 36 meses, ampliando así las posibilidades de participación de los diferentes proponentes y fabricantes de equipos de cómputo acogiéndonos al numeral 2.1.5 Procesamiento Cómputo del Anexo Técnico del Proceso: CCENEG-051-01-2021.

Por ultimo y dando respuesta a la solicitud de modificar el requerimiento de la norma ambiental EPEAT, la entidad se permite informar que **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, dado que como se solicita actualmente garantizan las condiciones mínimas para que puedan participar los diferentes fabricantes de equipos de cómputo que hay en el mercado, ahora es importante aclarar que el proponente puede ofrecer un equipo que SUPERE O CUMPLA con los requerimientos mínimos, y frente a su solicitud la entidad le comunica que el requerimiento exigido es un mínimo para la Norma Ambiental Epeat, que en este caso la Secretaría de Educación del Distrito, estableció como arranque la Categoría Bronze, ampliando y permitiendo la participación de otros fabricantes que actualmente cuentan con esta categoría.

OBSERVACION:

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - COMPUTELSYSTEM

Buenas tardes. Nos permitimos realizar las siguientes observaciones de hecho y derecho en relación con el contenido y alcance los documentos relacionados con el evento de la referencia.

21/4/2023 14:24:00

MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA - MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA

[OBS CONSECUTIVO 13763 EVENTO 9255-LOTE 1 EQUIPOS DE ESCRITORIO- SECRETARIA DE EDUCACION.pdf](#)

21/4/2023 14:24:00

RESPUESTA:

La Secretaría de Educación del Distrito se permite informar que su archivo remitido en PDF, no fue posible abrirlo por ende agradecemos que sus observaciones sean remitidas como mensaje, para dar la respectiva lectura y respuesta a que haya lugar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<p>PROPONENTE ADJUDICATARIO Y VALOR ADJUDICADO DEL LOTE 1</p> <p>(orden de compra No.109151 del 09/05/2023)</p>	<p>SISTETRONICS S.A.S. – NIT 800.230.829 7, representado legalmente por FREIDERMAN JARAMILLO MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.273.806, quien presentó su oferta en la Tienda Virtual por grandes almacenes.</p> <p>El valor de la adjudicación asciende a la suma de TRECE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEISMIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 13.508.426.088) incluido IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY Y LOS GRAVAMENES ADICIONALES.</p>
<p>PROPONENTE ADJUDICATARIO Y VALOR ADJUDICADO DEL LOTE 6</p> <p>(orden de compra No. 109152 del 09/05/2023)</p>	<p>SISTETRONICS S.A.S. – NIT 800.230.829 7, representado legalmente por FREIDERMAN JARAMILLO MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.273.806, quien presentó su oferta en la Tienda Virtual por grandes almacenes.</p> <p>El valor de la adjudicación asciende a la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 14.875.088.536.00) incluido IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY Y LOS GRAVAMENES ADICIONALES.</p>
<p>ANEXOS</p>	<ul style="list-style-type: none">*SOC*CDP*Estudios Previos*Matriz de Riesgos*Ficha Técnica del producto*Documentos del proveedor.

Av. El Dorado No. 66 - 63 Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co Info: Línea 195





FECHA ENTREGA	10 de Mayo de 2023
PARA	Oficina de Contratos
DE	Oficina de Apoyo Precontractual
TRÁMITE SOLICITADO	REVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
OBJETO	ADQUIRIR COMPUTADORES PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, EL NIVEL CENTRAL Y LOCAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la orden de compra será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.
INFORMACIÓN PAA	CDP No. 2394 del 27 de marzo del 2023. - "Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C", - Componente 03- Dotaciones"
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - AMP
ESTADO DEL PROCESO	PUBLICACIÓN DEL PROCESO SED-SA- SED-SA-AM-DDE-028-2023 EN LA TIENDA VIRTUAL. Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III -CCE-280-AMP- 2021 VIGENCIA: 28 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025. Generación de orden de compra No.109151 del 09/05/2023 Generación de orden de compra No. 109152 del 09/05/2023

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
 opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **ALAEG**

Av. El Dorado No. 66 - 63 Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co Info: Línea 195

